Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, jueves 14 de mayo de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

CONSULTORIA

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante comparecen el doctor Jorge Enrique Martorell, casado, domiciliado en la calle Juez Estrada dos mil setecientos treinta y dos; la doctora María Adelina Beltrami de Martorell, casada con el mismo domicilio que el anterior; el doctor Waldo Luis Villalpando, soltero, domiciliado en la calle Independencia mil doscientos setenta y ocho; el doctor Miguel Angel Troisi, casado, domiciliado en la calle Rioja mil doscientos diez y siete; don Carlos Norberto Facio, casado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín dos mil quinientos cincuenta y cinco; el doctor José León Pagano (hijo), casado, domiciliado en la calle Libertad mil ciento cuarenta y cuatro; don Francisco José del Castillo, casado, domiciliado en la calle Bulnes mil seiscientos sesenta y nueve; don Héctor Remigio Becerra, casado, domiciliado en la calle Costa Rica mil ochocientos ochenta y nueve; don Jorge Marino Beltrami, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga mil cuatrocientos treinta y cinco; don Juan Carlos Lucero Schmidt, soltero, domiciliado en la calle Pueyrredón dos mil cincuenta, y don Miguel José Tellechea, casado, domiciliado en la calle León Gallardo dos mil ciento setenta de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de tráns'to en ésta, los anteriores vecinos de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha diez y siete de julio último constituyeron la sociedad anónima denominada "Consultoria, Sociedad Anónima Comercial", cuyos estatutos han sido aprobados por resolución de fecha veintinueve de noviembre próximo pasado. — Que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos definitivos y la resolución respectiva, por la que se autoriza a funcionar como tal a la citada sociedad, a cuyo fin manifiestan que se ratifican desde ya de todos los documentos cuya protocolización solicitan y que tengo a la vista para dicho acto de que certifico, los que se hallan glosados al expediente número diez y seis mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia del corriente año, así como de que los comparecientes son los únicos componentes de la aludida sociedad. — El acta de fundación respectiva, los estatutos definitivos según constancias del mismo expediente, nómina de accionistas y resolución del Ministerio de Educación y Justicia acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima, son los siguientes que procedo a transcribir íntegramente: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y siete días de julio de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Jorge Enrique Martorell, María Adelina Beltrami de Martorell, Waldo Luis Villalpando, Miguel Angel Troisi, Carlos Norberto Facio, José León Pagano (h.), Francisco José del Castillo, Héctor Remigio Becerra, Jorge Marino Beltrami, Juan Carlos Lucero Schmidt, y Miguel José Tellechea, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CONSULTORIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" (Artículo primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo). — c) La Sociedad tiene por objeto: a) En especial: I) Mandatos y servicios de organización y asesoramiento. — II) Informaciones periodísticas, publicitarias, radiales, de televisión, cinematográficas, editoriales. — b) Comerciales en general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) representado por cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional (100 m$n.) valor nominal cada una y dividido en cinco series de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) cada serie (Artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y de dos a cinco suplentes, cuyo mandato durará dos años (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Jorge Enrique Martorell doscientas sesenta acciones Ordinarias un voto, veintiséis mil pesos; María A. B. de Martorell 250 — Ordinarias 1 voto. — 25.000. — Waldo Luis Villalpando — 60 Ordinarias 1 voto. — 6.000. — Miguel Angel Troisi — 60 Ordinarias 1 voto. — 6.000. — Carlos Norberto Facio — 60 — Ordinarias 1 voto. — 6.000. — José León Pagano (h.) 60 — Ordinarias 1 voto. 6.000. — Francisco del Castillo — 60 Ordinarias 1 voto. — 6.000. — Héctor Remigio Becerra. — 60 — Ordinarias 1 voto. — 6.000. — Jorge Marino Beltrami 60 — Ordinarias 1 voto 6.000. — Juan C. Lucero Schmidt — 10 — ordinarias 1 voto 1.000. — Miguel José Tellechea 60 — Ordinarias 1 voto. — 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 20 o|o de cada suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Jorge Enrique Martorell; Vicepresidente María Adelina Beltrami; Vocal Waldo Luis Villalpando; Suplentes: José León Pagano (h.) y Carlos Norberto Facio; Síndico Titular: Miguel Angel Troisi y Síndico Suplente Héctor Remigio Becerra. — Cuarto: Autorizar al señor Jorge Enrique Martorell a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de estatutos de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. i: "José" Vale. E. L. "en un 20 o|o de cada suscripción — Vale. — Jorge E. Martorell. — María A. B. de Martorell. — W. Villalpando. — M. Troisi. — Carlos N. Facio. — José León Pagano (h.). — F. J. del Castillo. — Héctor Becerra. — Jorge M. Beltrami. — J. C. Lucero Schmidt. — M. J. Telechea. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. E. Martorell, María A. B. de Martorell, W. J. Villalpando; M. A. Troisi, Carlos N. Facio, José León Pagano (h.), F. J. del Castillo, Héctor R. Becerra, Jorge M. Beltrami, J. C. Lucero Schmidt y Miguel J. Tellechea, pertenecen a los señores Jorge Enrique Martorell, María Adelina Beltrami de Martorell, Waldo Luis Villalpando, Miguel Angel Troisi, Carlos Norberto Facio, José León Pagano (hijo), Francisco José del Castillo, Héctor Remigio Becerra, Jorge Marino Beltrami, Juan Carlos Lucero Schmidt y Miguel José Tellechea y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, julio diez y siete de mil novecientos sesenta y tres. — Amaro N. Detry — Registro 58 — Cap. Fed. Hay un sello que dice Amaro N. Detry — Escribano. — "Estatutos. — Anexo I. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Consultoria, Sociedad Anónima Comercial", se rige por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — ...Cuarto: El capital social autorizado se fija en quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividida en cinco series iguales. — ...Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Síndico en su caso: c) dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) el saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — J. E. Martorell. — María A. B. de Martorell. — W. L. Villalpando. — M. Troisi. — Carlos N. Facio. — José León Pagano h. — F. J. del Castillo. — Héctor Becerra. — José M. Beltrami. — J. C. Lucero Schmidt. — M. J. Tellechea. — "Nómina de los Constituyentes. — 1. Jorge Enrique Martorell, domiciliado en Juez Estrada Nº 2732, de nacionalidad argentino, casado con María Adelina Beltrami de Martorell, de profesión abogado L. E. 4.210.583. — 2. María Adelina Beltrami de Martorell, Juez Estrada Nº 2732, argentina, casada con Jorge Enrique Martorell, abogada L. C. 7.536.585. — 3. Waldo Luis Villalpando, Av. Independencia Nº 1278, soltero, abogado, C. I. 3.807.115, Cap. Fed., argentino. — 4. Miguel Angel Troisi, Rioja Nº 1217, argentino, casado con Manuela Diougno, contador público. C. Identidad 1.962.527, Cap. Fed. — 5. Carlos Norberto Facio, Av. Libertador Gral. San Martín 2555, casado con Georgina Detry, escribano. C. I. 1.176.314, Capital Federal, argentino. — 6. José León Pagano (hijo), Libertad 1144 argentino, casado con Angélica Matilde de Zavalía. abogado, C. I. 2.047.588, Cap. Fed. — 7. Francisco José del Castillo, Bulnes 1669, argentino, casado con Esther Sara Siguot, escribano, C. I. 3.374.569, Cap. Fed. — 8. Héctor Remigio Becerra, Costa Rica 5889, argentino, casado con América Lacunza, comerciante. L. E. 4.062.110. — 9. Jorge Marino Beltrami Azcuénaga 1435, argentino, casado con Alicia Beatriz Tovo, comerciante. C. I. 3.967.035, Cap. Fed. — 10. Juan Carlos Lucero Schmidt, Pueyrredón 2050, argentino, soltero, comerciante, C. I. 19.202 de la Pcia. de Bs. Aires. — 11. Miguel José Tellechea. León Gallardo 2170 de San Miguel, Pcia de Buenos Aires, argentino, casado con Rosalía Esther Piñero, comerciante, C. I. 1.687.000, Cap. Fed. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 16.959. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 12 atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprenddia dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Consultoría, Sociedad Anónima, Comercial", constituida en esta Capital el 17 de julio de 1963, bajo la denominación de Consultoría Legal Con able y Técnica, Sociedad Anónima, Comercial", cuyos estatutos obran a fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda del acta constitutiva de fs. 13 (fojas trece). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma y un sello que dice: Norberto Villarruel. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 177. — "Lo transcripto es copia fiel del acta de fundación de la sociedad "Consultoría, Sociedad Anónima, Comercial", sus estatutos, nómina de socios y de la correspondiente resolución, autorizándola a funcionar como sociedad anónima. — Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — J. E. Martorell. — María A. B. de Martorell. — V. Villalpando. — M. A. Troisi. — Carlos N. Facio. — José León Pagano (h). — F. J. del Castillo. — Héctor Becerra. — Jorge M. Beltrami. — J. Lucero Schmidt. — M. Tellechea. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio C. Marcó. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio novecientos cincuenta y siete del Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio extendido en siete sellos de ley numerados correlativamente del tres millones veintiocho mil ochocientos sesenta y ocho al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.480.— e.14|5 Nº 26.807 v.14|5|64

BESAM

Sociedad Anónima Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 17 de abril de 1964, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1962, y aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 357, de fecha 18 de marzo de 1964, han sido reformados los Estatutos sociales de la sociedad "BESAM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", en el artículo primero que consiste en cambiar la denominación social, y artículo décimo sexto los que se leerán dentro del siguiente tenor: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Tejidos Cot Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", continúa funcionando la Sociedad anteriormente denominada "Besam S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Décimo Sexto: El Presidente o el Vicepresidente o uno cualquiera de los Directores en forma indistinta suscribirán los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble

voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — El Sr. Presidente mociona para que sean aprobadas las reformas propuestas. — Previa consideración con la participación de varios de los señores accionistas la moción del señor Presidente es aprobada por unanimidad. En consideración el punto quinto de la orden del día que dice. "Designación y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea", a proposición del accionista señor Juan Eduardo Paille son designados para suscribir el acta de la presente asamblea los accionistas señores Benjamín Berys y Samuel Scheimberg. — Fdo: Moisés Vengerow. — Escribano. — Está su sello. — E|Línea. Décimo Sexto. — Vale. — E|L. "Ministerial". Vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520. — e.14|5-Nº 26.846 v.14|5|64

INDUSTE SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 49. — Primer Testimonio. — Escritura número veinte y dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince días de abril de mil novecientos sesenta y cuatro ante mí, Escribano autorizante, comparece don Juan Romano, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Antonia Blanco, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos nueve, domiciliado en la calle Gascón número mil ciento treinta y tres, de la Capital Federal; persona hábil, de tránsito en ésta; de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en reunión celebrada el día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres, conjuntamente con los señores Alberto Juan Podestá, Juan Antonio Francisco Ferrer, Rogelio Valle, Juan Aurelio Valle, Siro Poggi, Humberto Romano, Clelia María Valle de Olivero, María Luisa Barroso de Cacciavillani, Amelia Alicia Ferrer de Rossi y Clara Liberata Poggi de Podestá resolvieron constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Induste Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" con domicilio legal en la Capital Federal, en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente, los cuales sometidos posteriormente a la consideración del Superior Gobierno de la Nación previo los trámites de estilo. fueron aprobados, con modificación en el Acta Constitutiva de los incisos a, c y e. y en los Estatutos Sociales de el apartado "3-d"; autorizándola para funcionar válida y jurídicamente lo que surge de la Resolución de la Inspección General de Justicia dictada con fecha diez y nueve de marzo del corriente año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número trescientos cincuenta y dos que se acredita con el Expediente Letra N. número diez y siete mil cuatrocientos tres, caratulado "Induste S. A.", el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, el compareciente en el carácter de Presidente de la Sociedad, declara Constituida Definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a protocolizar al folio cuarenta y nueve del corriente Protocolo de este Registro a mi cargo, los textos completos del Acta Constitutiva definitiva, Estatutos Sociales definitivos y Resolución de la Inspección General de Justicia, contenidas en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reunen los señores Alberto Juan Podestá Juan Antonio Francisco Ferrer, Juan Romano, Rogelio Valle, Juan Aurelio Valle, Siro Poggi, Humberto Romano y las señoras Clelia María Valle de Olivero, María Luisa Barroso de Cacciavillani, Amelia Alicia Ferrer de Rossi y Clara Lberata Poggi de Podestá y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: inc. a) La sociedad se denominará "INDUSTE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA y FINANCIERA". — Inc. b) Su término será de noventa y nueve años (Art. 2º). Inc. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la elaboración de productos, subproductos y condimentos para la industria alimenticia en general; b) Comerciales: para la compraventa, fraccionamiento, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para viviendas o industriales, y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas en la ley número trece mil quinientos doce de la propiedad horizontal; d) Financieras: por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vía de realización, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, y por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general, por la combinación e intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellos. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley Nº 11.672 ni otras por las que se requiera el concurso público. inc. d) El capital autorizado se fija en un millón de pesos m|legal ($ 1.000.000 c|l) representado por acciones de cien pesos m|legal ($ 100 c|l) valor nominal cada una y dividido en cinco series de doscientos mil pesos m|legal ($ 200.000 c|l.) cada serie. Art. 4). inc. e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — (Art. 7). — Inc. f). — El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — (Art. 11º). — Segundo. — Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador. — Suscripción-Integración: Alberto Juan Podestá, Doscientas acciones ordinarias: Monto: Veinte Mil Pesos; Juan Antonio Francisco Ferrer, Doscientas acciones ordinarias: Monto: Veinte mil pesos; Juan Romano, Doscientas acciones ordinarias: Monto: Veinte mil pesos; Rogelio Valle: Doscientas acciones ordinarias: Monto: Veinte mil pesos; Juan Aurelio Valle: Doscientas acciones ordinarias: Monto: Veinte mil pesos; Siro Poggi: Doscientas acciones ordinarias: Monto: Veinte mil pesos; Humberto Romano, Doscientas acciones ordinarias: Monto: Veinte mil pesos; Clelia María Valle de Olivero, Ciento Cincuenta acciones ordinarias, Monto: Quince mil pesos; María Luisa Barroso de Cacciavillani, Ciento Cincuenta acciones ordinarias, Monto: Quince mil pesos; Amelia Alicia Ferrer de Rossi, Ciento Cincuenta acciones ordinarias, Monto: Quince mil pesos; Clara Liberata Poggi de Podestá, Ciento Cincuenta acciones ordinarias: Monto: Quince mil pesos. — Los accionistas integran el 10 o|o de sus respectivas acciones en efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Sr. Juan Romano, Vicepresidente, Sr. Alberto Juan Podestá, Vocales, Sres. Rogelio Valle y Juan Antonio Francisco Ferrer. Vocales Suplentes, Sres. Siro Poggi y Humberto Romano, Síndico Titular, Sr. Jorge Andrés Ferreiro y Síndico Suplente, Sr. Juan Aurelio Valle. — Cuarto. — Autorizar a los señores Juan Romano y Alberto Juan Podestá a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la pesente, inclusive denominación. — Juan Romano. — Alberto Podestá. — Juan Ferrer. — R. Valle. — Juan A. Valle. — — Siro Poggi. — Humberto Romano. — Clelia V. de Olivero. — María L. B. de Cacciavillani. — Amelia A. Ferrer de Rossi. — Clara P. de Podestá. — Certifico que las firman que anteceden pertenecen a los Señores: Alberto Juan Podestá, Juan Romano, Juan Antonio Francisco Ferrer, Rogelio Valle, Juan Aurelio Valle, Siro Poggi, Humberto Romano, Clelia María Valle de Olivero, María Luisa Barroso de Cacciavillani, Amelia Alicia Ferrer de Rossi y Clara Liberata Poggi de Podestá y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1963. — Entrelíneas: Alberto Juan Podestá. Vale. — Sobreraspado: Cacciavillani. Vale. — Hay un sello. — Mario R. Baliña. Escribano". — Estatuto de la Sociedad Anónima Induste. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Induste, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto a) Industriales: Mediante la elaboración de productos, subproductos y condimentos para la industria alimenticia en general; b) Comerciales: para la compraventa, fraccionamiento, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales, y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas en la ley número trece mil quinientos doce de la propiedad horizontal; d) Financieras: por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vía de realización, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, y por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista, y en general, por la combinación e intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellos. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 ni otras por las que se requiera el concurso público. — 4) El capital social autorizado se fija en Un Millón de Pesos moneda nacional ($ 1.000.000 c|l.), representado por acciones de Cien Pesos moneda nacional ($ 100 c|l.), valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — 5). — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de un voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción. o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un viceprsidente, este último reemplazará el primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole; oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sean con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las Asambleas. Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha a celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. 11) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas; 12) La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pa-

sivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Juan Romano. — Alberto Podestá. — Juan Ferrer. — R. Valle. — Juan A. Valle. — Siro Poggi. — Humberto Romano. — Clelia V. de Olivero. — María L. B. de Cacciavillani. — Amelia A. Ferrer de Rossi. — Clara P. de Podestá. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Alberto Juan Podestá, Juan Romano, Juan Antonio Francisco Ferrer, Rogelio Valle, Juan Aurelio Valle, Siro Poggi, Humberto Romano, Clelia María Valle de Olivero, María Luisa Barroso de Cacciavillani, Amelia Alicia Ferrer de Rossi y Clara Liberata Poggi de Podestá y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1963. — Entrelíneas: Alberto Juan Podestá. — Vale. — Sobrerraspado: Cacciavillani. — Vale. — Hay un sello. — Mario R. Baliña. Escribano". — A fojas siete se agrega planilla con datos personales de los socios, a saber: "Datos confidenciales de los señores accionistas: Alberto Juan Podestá: Valentín Gómez 3896, 6º piso, Capital Federal, 37 años de edad, argentino, casado con Amanda Catalina Chiappe, comerciante, Céd. I. 1984542, L. E. 4018392: Juan Antonio Francisco Ferrer: Juan B. Justo 8438, Capital Federal, 48 años de edad, argentino, casado con María Luisa Arcuri, comerciante, C. I. 1380767, L. E. 132021; Juan Romano: Gazcón 1132, Capital Federal, 39 años de edad, argentino, casado con Antonia Blanco, comerciante, C. I. 2248139, Libreta de Enrolamiento 4456809; Rogelio Valle: General Urquiza 2875, Florida, Provincia de Buenos Aires, 42 años de edad, argentino, soltero, comerciante, L. E. 1803335, C. I. 5031322; Juan Aurelio Valle: El Zorzal 793, Boulogne, Provincia de Buenos Aires 33 años de edad argentino, casado con María Nieves Vigiordo, empleado, L. E. 5567531, C. I. 3350723; Siro Poggi: Gral. Martín de Gainza 727, Capital Federal, 64 años de edad, argentino, soltero, empleado, C. I. 219835, L. E. 597000; Humberto Romano: Iriarte 1776, Dpto. B., Capital Federal, 47 años de edad, argentino, casado con Rosa Juana Villagra, empleado, C. I. 1436893, L. E. 0426137; Clelia María Valle de Olivero: Melincué 3036, Capital Federal, 37 años de edad, argentina, casada con Mario Olivero, empleada, Libreta Cívica 2259768; Amelia Alicia Ferrer de Rossi, Pola 3010, Capital Federal, 23 años de edad, argentina, casada con Néstor Rossi, empleada, Libreta Cívica 3790782, C. I. 4581757; Clara Liberata Poggi de Podestá: Valentín Gómez 3896, 6º piso, Capital Federal, 62 años de edad, argentina, viuda, jubilada, L. C. 2613299, C. I. 198510; María Luisa Barroso de Cacciavillani: Honduras 4163, Dpto. 10, Capital Federal, 45 años de edad, argentina, casada con Vicente Cacciavillani, empleada, L. C. 1334258, C. I. 2126395". — A fojas ocho se agrega boleta de depósito por veinte mil pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina. A fojas diez y siete consta la Resolución de la Inspección General de Justicia antes citada, que dice: "N. 17403. Buenos Aires, 19 de Marzo de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Induste Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 25 de octubre de 1963, bajo la denominación de "Induste S. A.", cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce) a fs. 15 (fojas quince). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 (fojas catorce). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 352. — Hay un sello. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, de los originales de referencia, doy fe, como de que el compareciente solicita del autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que le es, se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Sigue a la número veintiuno de fecha diez del corriente mes. — Juan Romano — Hay un sello. — Ante mí: Mario R. Baliña. — Concuerda con su matriz, que pasó en el Registro ciento veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Induste Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido este testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones ciento diez mil seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Mario Rafael Baliña (Escribano).

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.400.— e.14|5-Nº 26.872-v.14|5|64

HORACIO O. ALBANO

Ingeniería y Construcciones Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Horacio Osman Henne Albano, casado, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento veinticinco; doña Aída Sainz de Albano, casado, arquitecta, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos treinta y siete, ambos domiciliados en la calle Alem número ochocientos ochenta y nueve de la Ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires y de tránsito aquí; don Alejandro Gandini, casado, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento noventa mil ochocientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Estados Unidos número mil ochocientos noventa; don Carlos José Mangione, casado, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cincuenta y seis mil trescientos setenta y nueve, domiciliado en la Avenida La Plata número mil ciento diecisiete; don Osvaldo Román Caracciolo, soltero, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número novecientos ochenta mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Echeverría número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, éstos tres últimos vecinos de esta Ciudad; don Numa Oscar Barreto, casado, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos treinta y dos mil dos, domiciliado en la calle Sesenta y Cinco número setecientos nueve de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y de tránsito aquí; don Héctor Rudi Sannuto, casado, ingeniero en construcciones, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Cuarenta y Uno, número quinientos sesenta y cinco de la nombrada ciudad de La Plata y de tránsito aquí; don Victorino Lamborghini, casado, tesorero de la empresa, domiciliado en la calle Sucre número mil seiscientos doce, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón veintiún mil doscientos treinta y ocho; don Edelmiro Otero, casado, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos veinticinco mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Beruti número tres mil ochocientos sesenta y cinco y don Gabriel Wadi Jacobo casado, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle México número mil quinientos treinta y dos; éstos tres últimos vecinos de esta ciudad y todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en el carácter de únicos socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Horacio O. Albano, Ingeniería y Construcciones, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria" con domicilio legal en esta ciudad. — Y dicen: Que vienen, por este acto a elevar a escritura pública la constitución definitiva de la nombrada sociedad, cuya Acta Constitutiva, Estatuto, Balance y Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento tengo a la vista, doy fe y transcriptos íntegramente y por su orden dicen así: "Acta Constitutiva de Horacio O. Albano, Ingeniería y Construcciones, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en la calle Viamonte Nº 773, 1er. piso, oficina 4, Capital Federal, los señores Horacio Osman Henne Albano, Aída Saiz de Albano, Alejandro Gandini, Carlos José Mangione, Osvaldo Román Caracciolo, Numa Oscar Barreto, Héctor Rudi Sannuto, Victorino Lamborghini, Edelmiro Otero y Gabriel Wadi Jacobo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HORACIO O. ALBANO, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) a la construcción de obras públicas, civiles, de viviendas industriales en general y en especial obras hidráulicas puentes, caminos, túneles, canales y demás rubros conexos; 2) estudios de ingeniería, proyectos, preparación de planos y asesoría técnica en general; 3) realizar actividades comerciales mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, automotores, mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados para uso de la construcción e industriales en general, patetes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones; 4) transacciones inmobiliarios, urbanizaciones y loteos; 5) realizar operaciones financieras por préstamos con o sin garantías prendarias, hipotecarias o de cualquier otra naturaleza, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, así como la compra, venta o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos. — Quedan excluidas de las operaciones las previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquél: d) El capital autorizado se fija en m$n. 60.000.000.— representado por 600.000 acciones de m$n. 100,— valor nominal cada una y dividido en 60 series de m$n. 1.000.000,— cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y de dos suplentes, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las sesenta series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, según se detalla a continuación: Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Horacio O. H. Albano — 597.000 — Or. 1 voto $ 59.700.000. — Aída S. de Albano — 1.400 — Ord. 1 voto $ 140.000.— Alejandro Gandini — 300 — Ord. 1 voto — $ 30.000.— Carlos J. Mangione — 200 — Ord. 1 voto $ 20.000 — Osvaldo R. Caracciolo — 200 — Ord. 1 voto $ 20.000. —Numa Oscar Barreto — 200 — Ord. 1 voto $ 20.000.— Héctor Rudi Sannuto — 200 — Ord. 1 voto $ 20.000.— Victorino Lamborghini — 200 — Ord. 1 voto $ 20.000. — Edelmiro Otero — 200 — Ord. 1 voto $ 20.000.— Gabriel Wadi Jacobo — 100 — Ord. 1 voto pesos 10.000.— pesos 60.000.000.—. La integración efectuada por el ingeniero Horacio O. H. Albano resulta en su totalidad de la transferencia que el mismo efectúa de las sumas que figuran en el balance de "Horacio O. Albano, Ingeniero Civil" de fecha 30 de junio de 1963 firmado de conformidad por los constituyentes. — Los restantes accionistas, señores Sainz de Albano, Gandini, Mangione, Caracciolo, Barreto, Sannuto, Lamborghini, Otero y Jacobo, integran sus aportes en dinero efectivo y en un diez por ciento del monto suscripto. — La señora Sáinz de Albano lo hace con dinero propio. — La sociedad que se constituye continuará con el giro de los negocios de "Horacio O. Albano Ingeniero Civil" de cuyo activo y pasivo se hará cargo, conforme al balance de la mencionada firma de fecha 30 de junio de 1963, que forma parte integrante de esta nota. — Las operaciones realizadas o a realizarse por la firma "Horacio O. Albano, Ingeniero Civil", a partir del 1º de julio de 1963, se considerarán efectuadas por cuenta y orden de la sociedad anónima que por esta acta se constituye, la que una vez constituída definitivamente se hará cargo de los libros comerciales de aquélla. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Ingeniero Horacio H. O. Albano; Vicepresidente, Arquitecta Aída Sáinz de Albano; Director Ingeniero Alejandro Gandini; Directores Suplentes, Ingeniero Cárlos José Mangione e Ingeniero Osvaldo Román Caracciolo; Síndico Titular, don Edelmiro Otero; Síndico Suplente, don Victorino Lamborghini. — Cuarto: Autorizar a los doctores Gabriel Wadi Jacobo y|o José R. Enríquez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gastiones y diligencias necesarios para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, a cuyo fin se les otorgará poder especial mediante escritura pública. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — Horacio O. H. Albano. — A. Sainz de Albano. — Alejandro Gandini — Carlos José Mangione. — Osvaldo Román Caracciolo. — Numa Oscar Barreto. — Héctor Rudi Sannuto. — Victorino Lamborghini. — Edelmiro Otero. — Gabriel Wadi Jacobo. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas. — Horacio Osman Henne Albano. — Aída Sainz de Albano. — Alejandro Gandini. — Carlos José Mangione. — Osvaldo Román Caracciolo. — Numa Oscar Barreto. — Héctor Rudi Sannuto. — Victorino Lamborghini. — Edelmiro Otero y Gabriel Wadi Jacobo, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — José María de Maldonado. — Un sello dice José María de Maldonado. Escribano. — "Balance General de la Empresa Constructora Horacio O. Albano. Ingeniero Civil al 30 de junio de 1963. — Activo. — 1) Disponibilidades — Caja $ 221.688.48. — Bancos $ 7.271.221,86 — $ 7.492.910,34 — II) Créditos Deudores Varios $ 589.559,20 — Obligaciones a Cobrar $ 71.686 — Certificados Públicos a Cobrar pesos 76.672.130,61 — Márgenes de Garantía $ 616.119,95 — Fondos de Reparos a cobrar $ 4.024.313,83 — Ministerio de Transporte $ 1.306.000. — pesos 83.279.809,59 — III) Bienes de Cambio — Obra Puente S|Río Sta. Cruz y Accesos $ 2.130.000.— IV) Bienes de Uso: Máquinas, Motores y Equipos $ 50.080.859,33 — Herramientas y Utiles: $ 460.109,85 —Elementos para Obradores $ 2.245.530,40 — Muebles y Utiles: $ 697.437,50 — Rodados pesos 16.969.532 20. — Instalación Oficinas: $ 416.750,29 — Inmuebles: $ 750.000 — Valores originales: $ 71.620.219,57 — Menos Amortizaciones anteriores pesos 5.835.860,87 — Amortizaciones del Ejercicio $ 9.072.884,36 $ 14.908.745,23 — $ 56.711.474,34 — Total del Activo: $ 149.614.194,27 — Horacio O. H. Albano. — A. Sainz de Albano. — Alejandro Gandini — Carlos José Mangione — Osvaldo Román Caracciolo — Numa Oscar Barreto — Héctor Rudi Sannuto — Victorino Lamborghini — Edelmiro Otero — Gabriel Wadi Jacobo — Arnoldo B. de la Fuente — Contador Público Nacional — C.P.C.E.Tº XXVIII — Fº 36 — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas: Horacio Osman Henne Albano — Aída Sainz de Albano, Alejandro Gandini, Carlos José Mangione, Osvaldo Román Caracciolo, Numa Oscar Barreto, Héctor Rudi Sannuto, Victorino Lamborghini, Edelmiro Otero y Gabriel Wadi Jacobo, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Conste. — José María de Maldonado — Un sello: José María de Maldonado — Escribano". — Pasivo — I) Deudas: a) Comerciales: Acreedores Varios: — 4.124.813,06 — Contratistas $ 7.572.112,30 — Obligaciones a Pagar (sin garantía real) Hasta 1 año pesos 5.458.344.50 — Más de 1 año: pesos 1.971.283 — $ 7.429.627,50 — Fondos de Reparos a Pagar (largo plazo) pesos 1.362.923,95 — $ 20.489.476 81 — b) Bancarias: Créditos en Cuenta Corriente (con garantía certificados: $ 21.808.297,10 — Préstamo Básico Obras Públicas en Ejecución (largo plazo) $ 3.642.000. — $ 25.450.297,10 — c) Financiaciones: Préstamos Financiación Equipos (con garantía real hasta 1 año: $ 19.016.960,81 — Más de 1 año: $ 14.754.862,60 — $ 33.771.823,41 — Adelanto Materiales Acopiados Hasta 1 año: $ 7.329.160.24 — Hipotecas a pagar hasta 1 año $ 187.500.— pesos 41.288.483,65 — d) Otras deudas: Jornales a pagar $ 319.108 77 — Aportes a Pagar: $ 2.216.155,44 — Retención Impuestos a Pagar: $ 120.672,50 — $ 2.685.936,71 — 89.914.194,27 — Capital: a) Capital Integrado: pesos 59.700.000. — Total del Pasivo pesos 149.614.194.27. — Cuentas de Orden: Obras Públicas a Construir pesos 176.322.536,82 — Depósitos Cartas Fianzas: 8.950.148,83 — Materiales Acopiados: $ 23.592.746.87 — Total Cuentas de Orden $ 208.866.422 52 — Certifico que he revisado el Balance General que antecede y el estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 con los Registros Contables de la Empresa Constructora Horacio O. Albano y su documentación justificativa con sujeción a las normas de Auditoría Generalmente aceptadas. — En mi opinión di-

cho Balance General y la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas exponen fielmente la situación financiera, económica y patrimonial al 30 de junio de 1963 y el resultado de sus operaciones durante el ejercicio terminado en esa fecha. Horacio O. H. Albano — A. Sainz de Albano — Alejandro Gandini — Carlos José Mangione Osvaldo Román Caracciolo — Numa Oscar Barreto Héctor Rudi Sannuto — Victorino Lamborghini — Edelmiro Otero — Gabriel Wadi Jacobo — Arnoldo B. de la Fuente. — Contador Público Nacional C.P.C.E. — Tº. XXVIII. Fº 36, Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas: Horacio Osmán Henne Albano, Aída Sainz de Albano, Alejandro Gandini, Carlos José Mangione, Osvaldo Román Caracciolo, Numa Oscar Barreto, Héctor Rudi Sannuto, Victorino Lamborghini, Edelmiro Otero y Gabriel Wadi Jacobo, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — José María de Maldonado. — Un sello: José María de Maldonado, Escribano". — Cláusula 2a.: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años. — Cláusula 4a.: El Capital social autorizado se fija en Sesenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 60.000.000.—) representado por acciones de Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100.— m|n.) valor nominal cada una y dividido en sesenta series de Un millón de pesos cada una. — Cláusula 7a.: La dirección y administración le la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años siendo reelegibles. — Cláusula 11a.: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Resolución de la Inspección General de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — "Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 17; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por los Departamentos Sociedades Anónimas y Contable General y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: Artículo 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad: "Horacio O. Albano — Ingeniería y Construcciones — Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 2 de Julio de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete vuelta). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el Balance de fs. 14 (fojas catorce). — Artículo 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 240. — Norberto Villaruel, Inspector General de Justicia. — Hay un sello". — Enrique Dardo Calegari — (Escribano) — (Registro Nº 367).

Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9 200.— e.14|5-Nº 26.890 v.14|5|64

ETA PETROQUIMICA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 170. — Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí escribano autorizante comparecen: Don Uszer Chimeles, polaco, comerciante, domiciliado en la calle Padilla cuatrocientos veinticinco, tercer piso, departamento siete, con cédula de identidad número: dos millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y nueve; don Rogelio Enrique Pokoik, argentino naturalizado, comerciante, con domicilio en la calle Agüero mil ciento treinta y siete, con cédula de identidad número: dos millones cuatrocientos nueve mil quinientos uno; Simón Furman, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi novecientos sesenta y cinco, sexto piso, departamento catorce: con cédula de identidad número: tres millones cuarenta y dos mil trescientos diez; doña Esther Feldman de Chimeles, polaca, comerciante, domiciliada en la calle Padilla cuatrocientos veinticinco, tercer piso, departamento siete, con cédula de identidad número: Dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y uno; don Miguel Chimeles, polaco, comerciante, con el mismo domicilio que la anterior otorgante, con cédula de identidad número: dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa; doña Luba Furman de Furman, argentina, comerciante, viuda, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi, novecientos sesenta y cinco, sexto piso, departamento catorce, con libreta cívica número: Un millón setecientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho; Jaime Yusim, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Paraná quinientos sesenta y siete, sexto piso, departamento seiscientos dos, con cédula de identidad número: Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento catorce; doña Rita Moldavsky de Yusim, comerciante, argentino con el mismo domicilio que el anterior compareciente, con libreta cívica: Cero doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y uno; don Aníbal Fidel Ubiría, abogado, argentino, con domicilio en la calle Saráchaga, cuatro mil trescientos sesenta y ocho, segundo piso "C", con cédula de identidad número: Dos millones ochenta y cuatro mil uno; don Julio Chapur, ingeniero, argentino, domiciliado en la Avenida Presidente Luis Sáenz Peña cuatrocientos cuarenta y cuatro, con libreta de enrolamiento número: Ciento treinta y un mil ciento nueve y don Luis Hugo Mosca, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Agüero mil novecientos ochenta y tres, planta baja "A" con cédula de identidad número: Seis millones quinientos diez mil quinientos veintiséis. — Todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de paso en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron provisoriamente la sociedad "Eta Petroquímica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General en orden a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número: Tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha once de marzo del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social, que conjuntamente con la resolución de referencia tengo a la vista para este acto, en el expediente número diez y siete mil setecientos cincuenta de la Inspección General de Justicia de la Nación, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva de Eta Petroquímica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 1963, se reúnen los señores Uszer Chimeles, Rogelio Enrique Pokoik, Simón Furman, Ester Feldman de Chimeles, Miguel Chimeles, Libra Furman de Furman, Jaime Yusim, Rita Moldavsky, Aníbal Fidel Ubiría, Julio C. Chapur y Luis H. Mosca y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ETA PETROQUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — B) Su término de duración será de noventa y nueve años; C) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrial. — Industrialización y comercialización de productos derivados del petróleo y productos químicos en general. — Comercial. — En general importación y exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; D) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; E) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. F) El ejercicio social cerrará el día 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, o sean Dos milones de pesos, según detalle que sigue a continuación: Uszer Chimeles: suscribe 2.000 acciones de 5 votos o sean doscientos mil pesos de las cuales integra Veinte mil pesos en efectivo. — Rogelio Pokoik: suscribe 2.000 acciones de 5 votos o sean Doscientos mil pesos de las cuales integra Veinte mil pesos en efectivo. — Simón Furman: suscribe 2.000 acciones de 5 votos o sean Doscientos mil pesos de las cuales integra Veinte mil pesos en efectivo. — Ester Feldman de Chimeles: suscribe 2.000 acciones de 5 votos o sean doscientos mil pesos de las cuales integra Veinte mil pesos en efectivo. — Miguel Chimeles: suscribe 2.000 acciones de 5 votos o sean Doscientos mil pesos de las cuales integra Veinte mil pesos en efectivo. — Julio C. Chapur: suscribe 2.000 acciones de 5 votos o sean Doscientos mil pesos de las cuales integra Veinte mil pesos en efectivo. — Liba Furman de Furman: suscribe 2.000 acciones de 5 votos o sean Doscientos mil pesos de las cuales integra Veinte mil pesos en efectivo. — Jaime Yusim: suscribe 1.000 acciones de 5 votos o sean Cien mil pesos de las cuales integra Diez mil pesos en efectivo. — Rita Moldavsky: suscribe 1.000 acciones de 5 votos o sean Cien mil pesos de las cuales integra Diez mil pesos en efectivo. — Aníbal Fidel Ubiría: suscribe 2.000 acciones de 5 votos o sean Doscientos mil pesos de las cuales integra Veinte mil pesos en efectivo. — Luis H. Mosca: suscribe 2.000 acciones de 5 votos o sean Doscientos mil pesos de las cuales integra Veinte mil pesos en efectivo. — Se deja establecido que los bienes aportados por las señoras Ester Feldman de Chimeles, Liba Furman de Furman y Rita Moldavsky, son propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Uszer Chimeles, Vicepresidente: Miguel Chimeles. Vocales: Jaime Yusim, Rogelio Pokoik, Simón Furman, Luis H. Mosca y Julio C. Chapur; Síndico Titular: Pablo Miguel Pandolfi, Síndico Suplente: Aníbal Fidel Ubiría. — Cuarto: Autorizar al señor Salomón Fainstein y a la señorita Susana Beatriz Nieto, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. — U. Chimeles. — R. E. Pokoik. — S. Furman. — E. F. de Chimeles. — M. Chimeles. — L. F. de Furman. — Jaime Yusim. — Rita Moldavsky. — Aníbal F. Ubiría. — Julio C. Chapur. — L. H. Mosca. — P. M. Pandolfi. — Nota: En renglones siete; treinta y siete y cincuenta y siete, donde dice Julio C. Chapour, debe decir: Julio Chapur. — Vale — U. Chimeles . — R. E. Pokoik. — S. Furman. — E. F. de Chimeles — M. Chimeles. — L. F. de Furman. — Jaime Yusim. — Rita Moldavsky. — Aníbal F. Ubiría. — Julio C. Chapur. — L. M. Mosca. — P. M. Pandolfi. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Uszer Chimeles, Rogelio Enrique Pokoik, Simón Furman, Ester Feldman de Chimeles, Miguel Chimeles, Liba Furman de Furman, Jaime Yusim, Rita Moldavsky, Aníbal Fidel Ubiría, Julio C. Chapur y Luis H. Mosca, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Hernán A. Ordiales. — Hay un sello." — "Estatuto de Eta Petroquímica Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — La sociedad anónima constituída con el nombre de Eta Petroquímica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — U. Chimeles. R. E. Pokoik. — S. Furman. — E. F. de Chimeles. — M. Chimeles. L. F. de Furman. — Jaime Yusim. — Rita Moldavsky. — Aníbal F. Ubiría. — Julio C. Chapur. — L. H. Mosca. — P. M. Pandolfi. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Uszer Chimeles, Rogelio Enrique Pokoik, Simón Furman, Ester Feldman de Chimeles, Miguel Chimeles, Liba Furman de Furman, Jaime Yusim, Rita Moldavsky, Aníbal Fidel Ubiría, Julio C. Chapur y Luis H. Mosca, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Hernán A. Ordiales. — Hay un sello." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación-Inspección General de Justicia. — número 17750. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Eta Petroquímica Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 12 de diciembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (foja tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución nº 321. — Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Hay dos sellos. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue por mi el autorizante, se ratifican de su contenido y la firman, doy fe. — U. Chimeles. — R. E. Pokoik. — S. Furman. — Ester F. de Chimeles. — Miguel Chimeles — L. Furman. — Jaime Yusim. — Rita M. de Yusim. Aníbal F. Ubiría. — Siguen las firmas: Julio Chapur. — L. Mosca. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número cincuenta y uno, pasó ante mí al folio ciento setenta del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio extendido en ocho sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Ocho millones ciento setenta y dos mil setecientos cuarenta y seis al presente inclusive —todos de orden correlativo— que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a once de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Antonio Roberto Blanco (Escribano). — Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.800.— e.14|5 Nº 26.897 v.14|5|64

CAVANNA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 30 de diciembre de 1963, pasada ante el Escribano, Antonio R. Blanco, titular del Registro 231 de la Ciudad de La Plata, "CAVANNA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS", por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 1963, resolvió aumentar los artículos 12, 13, 16 y 17 del Estatuto Social consistiendo en lo principal en otorgar al Presidente del Directorio doble voto en caso de empate y aumentar el número de miembros del Directorio, lo que ha sido aprobado por resolución Ministerial Nº 002356, de fecha 6 de diciembre de 1963, siendo el texto de los artículos modificados el siguiente: Art. 12º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto por 4 (cuatro) directores titulares y 3 (tres) suplentes y será fiscalizada por un Síndico titular y un suplente, elegidos en la Asamblea General. — En su primera reunión, el Directorio designará un Presidente y un Vice Presidente. — Los Directores titulares y los suplentes durarán tres años en el ejercicio de su cargo y los síndicos un año, todos ellos podrán ser reelegidos y quedarán en el ejercicio de su mandato hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea que estatuye el artículo 347 del Código de Comercio. — Art. 13º — En caso de impedimento por ausencia, renuncia o fallecimiento de alguno de los Directores titulares, será llamado uno de los suplentes por orden de elección para ocupar el cargo de director vacante. — Si a pesar de ello se produjeren vacantes en el Directorio, el Síndico procederá a designar los Directores que deben ingresar para cubrir esas vacantes los cuales durarán en su mandato hasta la primera Asamblea General que se celebre, la que nombrará a los nuevos Directores. — El Síndico suplente también reemplazará al titular en caso de impedimento. — Art. 16º. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, el Síndico o dos Directores, pero deberá celebrar por lo menos una reunión mensual. — El "Quorum" necesario para funcionar el Directorio será de la mitad más uno de sus miembros y todas las decisiones se tomarán por mayoría de los presentes. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Art. 17. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o del Vice Presidente o por dos directores conjuntamente o por medio de uno o más apoderados, a quienes mediante escritura pública designa el Directorio con ese fin. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código

de Comercio, Código Civil y estos estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, permutar, administrar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real, dentro o fuera del país, adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de venta a plazo o pagaderas por particulares con o sin garantías, ejercer la representación de la Sociedad ante el Estado Nacional, Provincial o Municipal o con Reparticiones Autónomas o estados extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo, girar cheques en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos, oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Cobrar todo lo que se deba a la sociedad o a la que la sociedad represente; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y disposiciones de estos estatutos; g) Otorgar poderes generales o especiales de cualquier clase o revocarlos, y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no sea de competencia de la Asamblea; h) Nombrar gerentes o sub-gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones. — Cuando la designación de gerente o cargos técnicos que se relacionen directa con la dirección o administración de la sociedad recaiga en un miembro del Directorio se les podrá fijar una remuneración especial, además de las que les corresponda como Director que se cargará a gastos generales del ejercicio en que se ocasionen y ad-referéndum de la Asamblea. — i) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; j) Promover o contestar las acciones jurídicas y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de querellante, en su caso; k) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual y confeccionar el inventario, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendo y la formación de reservas; ll) Realizar todos los actos previstos por el Art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en su parte pertinente se tiene por reproducidos. — Buenos Aires, 2 de marzo de 196.. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.28.. — e.14|5-Nº 26.898-v.14|5|64

FLEXIDOOR

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Oscar Cuper, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y seis, casado con doña Esther Rosemberg, doctor en química, domiciliado en la calle Zabala dos mil dieciocho, sexto piso de esta ciudad; doña Esther Rosemberg de de Cuper, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos veintitrés mil trescientos cincuenta, casada con el doctor Oscar Cuper, licenciada en química, domiciliada en la calle Zabala número dos mil dieciocho, piso sexto, de esta ciudad; don Carlos Hugo Elías Ferriello, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete, casado, contador, domiciliado en la calle Franklin número quinientos cincuenta y seis, de esta ciudad; don Manuel Laburu, francés, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro, casado, empleado, domiciliado en la calle Defensa número cuatrocientos cuarenta y uno, de esta ciudad; don Vicente Baselice, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y ocho, casado con doña Sara Ilde Ferrero, contador, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil seiscientos noventa y ocho de esta ciudad; don Angel Sabino Cordovero, argentino, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve, casado con doña Elcira Haydée Ferrero, contador, domiciliado en la calle Talcahuano número trescientos nueve, de esta ciudad; don Juan Alberto Dieguez, argentino, con Libreto de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho, casado con doña Carmen Arboleya, Contador Público Nacional, domiciliado en Avenida del Trabajo número mil doscientos cincuenta y dos, de esta ciudad; don Carmelo Carluccio, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y seis, empleado, casado con doña María E. Bruno, domiciliado en la calle Lemos número veintinueve, de esta ciudad; don Alfredo Luis Mosso, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno, Contador Público Nacional casado con doña Esther Mónica Lacabanne, domiciliado en la calle Castelli número doce, piso quinto, departamento B, de esta ciudad; don Nevio Rodolfo Bedorrou, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos veintiocho mil trescientos cuarenta y cinco, casado con doña María Amalia Berutti, domiciliado en la calle Jufré número setecientos cuarenta y siete, de esta ciudad; y don Bienvenido Bresó, argentino, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento ochenta y un mil ciento treinta y ocho, empleado, casado con doña Elda R. Palacios, domiciliado en la calle Bulnes número setecientos cincuenta y ocho, de esta ciudad; todos son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que con fecha treinta de octubre último, resolvieron constituir una sociedad anónima con la denominación de "Flexidoor" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, en base a los Estatutos que en esa oportunidad fueron aprobados, adaptados al tipo aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — En esa misma oportunidad se designó el Directorio constitutivo y se procedió a emitir seis series ordinarias al portador de cinco votos cada una que suscribieron los comparecientes e integraron en un diez por ciento de su monto total. — Que a los efectos de obtener la correspondiente personería jurídica, el Presidente del Directorio constitutivo, don Oscar Cuper, se presentó con fecha cuatro de febrero próximo pasado, ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciándose al efecto el Expediente número diecisiete mil seiscientos ochenta y cinco que tengo a la vista para este acto, y del cual resulta; que de fojas uno a dos corre agregado el Acta constitutiva mencionada, anexo II); de fojas tres a cinco corre agregado el Estatuto de dicha Sociedad que corresponde al anexo I; que a fojas seis luce el anexo III correspondiente a los Objetos Sociales; que a fojas siete corre agregada la nómina de accionistas constituyentes con sus correspondientes datos personales; que a fojas ocho se agrega la nómina del Directorio designado en el acto constitutivo; que a fojas nueve se agrega boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de Sesenta mil pesos nacionales, practicado con fecha tres de febrero último; que a fojas diez se agrega sello de reposición fiscal por un valor de Doscientos pesos moneda nacional; que a fojas doce produce informe el departamento de Sociedades Anónimas de la Inspección General de Justicia con fecha veintiuno de febrero último, aconsejando conceder la autorización para funcionar como Sociedad Anónima a la recurrente, en los términos del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, sugiriendo suprimir del Acta constitutiva la mención referente a los suplentes del Directorio, eliminando de la misma la frase "y de uno a nueve suplentes según fije la Asamblea", por no concordar con el artículo séptimo del Estatuto y haberse designado un solo suplente al elegirse el Directorio. — Que a fojas trece y conforme a lo aconsejado el Inspector General de Justicia dicta la resolución número trescientos diez, declarando comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del citado Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres a la Sociedad Anónima de que se trata, cuyo funcionamiento queda autorizado, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — El acta constitutiva con la supresión aconsejada por la Inspección General de Justicia, los Estatutos aprobados, el Objeto Social, la nómina de Accionistas constituyentes y del Directorio designado en el acto constitutivo, así como la relacionada resolución número trescientos diez, son por su orden del siguiente tenor: "Anexo II. — Acta Constitutiva De "Flexidoor", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (en formación). — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores: 1) Oscar Cuper, argentino, C. I. 1.959.696, de 38 años de edad, casado con doña Esther Rosemberg, doctor en Química, domiciliado en calle Zabala 2018, piso 6º, Capital Federal; 2) Señora Esther Rosemberg de Cuper, argentina, C. I. 2.323.350, 37 años, casada con el Dr. Oscar Cuper, licenciada en Química, domiciliada en Zabala 2018, piso 6º, Capital Federal; 3) Carlos Hugo Elías Ferriello, argentino, C. I. 2.959.667, 48 años, casado, Contador, domiciliado en Franklin 556, Capital Federal; 4) Manuel Laburu, francés, C. I. 4.358.734, 26 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Defensa 441, Capital Federal; 5) Vicente Baselice, argentino, L. E. 426.458, casado con doña Sara Ilde Ferrero, 46 años, profesión Contador, domiciliado en Mansilla 2698, Capital Federal; 6) Angel Sabino Cordovero, argentino, L. E. 557.859, 47 años, casado con Da. Elcira Haydée Ferrero, Contador, domiciliado en calle Talcahuano 309, Capital Federal; 7) Juan Alberto Diéguez, argentino, L. E. 4.465.868, casado con Da. Carmen Arboleya, 37 años, Contados Público Nacional, domiciliado en Avenida del Trabajo Nº 1252, Capital Federal; 8) Carmelo Carluccio, argentino, L. E. 4.235.886, 33 años, empleado, casado con Da. María E. Bruno, domiciliado en calle Lemos 29, Capital Federal; 9) Alfredo Luis Mosso, argentino, C. I. 1.975.471, 39 años, Contador Público Nacional, casado con Da. Esther Mónica Lacabanne, domiciliado en calle Castelli Nº 12, piso 5º B, Capital Federal; 10) Nevio Rodolfo Bedorrou, argentino, 47 años, empleado C. I. 1.428.345 casado. con Da. María Amelia Berutti, domiciliado en calle Jufré 747, Capital Federal; y 11) Bienvenido Breso, argentino, 49 años, L. E. 2.181.138, empleado, casado con Da. Elda R. Palacios, domiciliado en Bulnes 758, Capital Federal; y Resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "FLEXIDOOR" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: La fabricación, tratamiento, importación, exportación, compra, venta, consignación de y a terceros, con materia prima y|o prefabricada, y toda clase de industrialización y comercialización relativa a puertas plegadizas, ventanales, placards, muebles y útiles, y todo artículo anexo a conexo con la construcción. (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en Tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) representado por treinta mil acciones de cien pesos (m$n. 100.—) valor nominal cada una y dividido en series — treinta series— de cien mil pesos nacionales (m$n. 100.000.—) cada serie (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 1 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año pudiendo ser reelectos (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis (6) series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos, según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Doctor Oscar Cuper — 4000 — A — 400.000. — Esther Rosemberg de Cuper — 1000 — A — 100.000. — Carlos Hugo Ferriello — 150 — A — 15.000. — Manuel Laburu — 150 — A — 15.000. — Vicente Baselice — 100 — A — 10.000. — Angel Sabino Cordovero — 100 — A — 10.000. — Juan Alberto Diéguez — 100 — A — 110.000. — Carmelo Carluccio — 100 — A — 10.000 — Alfredo Luis Mosso — 100 — A — 10.000. — Nevio Rodolfo Bedurrou — 100 — A — 10.000. — Bienvenido Bresó — 100 — A — 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, integrándose en este acto el diez por ciento por cada accionista, en relación al monto de las acciones que han suscripto. — Se hace constar que la suscripción e integración por la señora Esther Rosemberg de Cuper la realiza ésta con fondos propios, circunstancia ésta reconocida expresamente y ratificada con la firma de las presente acta, por su esposo el doctor Oscar Cuper. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: el doctor Oscar Cuper; Vicepresidente, a la señora Esther Rosemberg de Cuper, Director titular, al señor Carlos Hugo Ferriello. Director Suplente al señor Manuel Laburu. Síndico titular al señor Vicente Baselice, y Síndico suplente al señor Angel Sabino Cordovero. — Cuarto: Autorizar a los señores doctor Oscar Cuper, Vicente Baselice y Bienvenido Bresó, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente el Presidente designado o la señora vicepresidenta en su defecto. — O. Cuper, Esther R. de Cuper, C. Ferriello, I. de Laburu, V. Baselice, C. Cordovero, J A. Dieguez, C. Carluccio, A. Mosso, M. Bedorrou, B. Bresó. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 377 que las firmas preinsertas fueron puestas ante mí por los señores Oscar Cuper, Esther Rosemberg de Cuper, Carlos Hugo Elías Ferriello, Manuel Laburu, Vicente Baselice, Angel Sabino Cordovero, Juan Alberto Dieguez, Carmelo Carluccio, Alfredo Luis Mosso, Nevio Rodolfo Bedorrou y Bienvenido Bresó. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Luis V. Alvarez, Luis V. Alvarez, escribano. — Estatuto para "Flexidoor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Flexidoor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una valor nominal, y dividido en treinta series de mil acciones cada serie. — Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un director compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — O. Cuper, Esther R. de Cuper, O. Ferriello, I. de Laburu, V. Baselice, A. Cordovero, Juan A. Dieguez, C. Carluccio, A. Mosso, N. Bedorrou, B. Bresó. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 377 que las firmas preinsertas han sido puestas en mi presencia por los señores Oscar Cuper, Esther Rosemberg de Cuper, Carlos Hugo Elías Ferriello, Manuel Laburu, Vicente Baselice, Angel Sabino, Cordovero, Juan Alberto Dieguez, Carmelo Carluccio, Alfredo Luís Mosso, Nevio Rodolfo Bedorrou y Bienvenido Bresó. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Luís V. Alvarez, Luís V. Alvarez, escribano. — Anexo III. — "Flexidoor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en formación. — Objetos Sociales: La sociedad tiene por objeto: la fabricación, tratamiento, importación, exportación, compra, venta, consignación, de y a terceros, con materia prima y|o prefabricada y toda clase de industrialización y comercialización relativa a puertas plegadizas, ventanales, placards, muebles y útiles y todo artículo anexo o conexo con la construcción. — O. Cuper, Esther R. de Cuper, C. Ferriello, I. de Laburu, V. Baselice, A. Cordovero, Juan A. Dieguez, C. Carluccio, A. Mosso, N. Bedorrou, B. Bresó. — Nómina de Accionistas Constituyentes de "Flexidoor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" (E. f.). — 1) Oscar Cuper, argentino, C. I. 1.959.696, 38 años de edad, casado con doña Esther Rosemberg, doctor en Química, domiciliado en Zabala 2018, 6º piso, Capital Federal, O. Cuper. — 2) Esther Rosemberg de Cuper, argentina, C. I. 2.323.350, 37 años, casada con el doctor Oscar Cuper, licenciada en química, domiciliada en Zabala 2018, piso 6º, Capital Federal. Esther R. de Cuper. — 3) Carlos Hugo Elías Ferriello, argentino, C. I. 2.959.667, 48 años, casado, Contador, domiciliado en Franklin 556 Capital Federal. C. Ferriello. — 4) Manuel Laburu, francés, C. I. 4.358.734, 26 años, soltero, empleado, domiciliado en calle Defensa 441, Capital Federal. I. de Laburu. — 5) Vicente Baselice, argentino, L. E. 426.458, casado con doña Sara Ilde Ferrero, 46 años, contador, domiciliado en Mansilla 2698, Cap. V. Baselice. — 6) Angel Sabino Cordivero, argentino, L. E. 557.859, 47 años, casado con doña Elcira Haydée Ferrero, contador, domiciliado en calle Talcahuano 309, Capital Federal, A. Cordovero. — 7) Juan Alberto Dieguez, argentino, L. E.

4.465.868, casado con doña Carmen Arboleya, 37 años, Contador Público Nacional, domiciliado en Avenida del Trabajo Nº 1252, Capital Federal. Juan A. Dieguez. — 8) Carmelo Carluccio, argentino, L. E. 4.235.886, 33 años, empleado, casado con doña María E. Bruno, domiciliado calle Lemos 29, Capital. C. Carluccio. — 9) Alfredo Luis Mosso, argentino, C. I. 1.975.471, 39 años, Contador Público Nacional, casado con Doña Esther Mónica Lacabanne, domiciliado en calle Castelli Nº 12, piso 5º B, Capital Federal. A. Mosso. — 10) Nevio Rodolfo Bedorrou, argentino, 47 años, empleado, C. I. 1.428.345, casado con doña María Amelia Berutti, domiciliado en calle Jufré 747, Capital Federal. N. Bedorrou — 11) Bienvenido Bresó, argentino, 49 años, L. E. 2.181.138, empleado, casado con doña Elda R. Palacios, domiciliado en Bulnes 758, Capital Federal. B. Bresó. — "Flexidoor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en formación. — Nómina del Directorio designado en el acto Constitutivo. — Presidente: señor Oscar Cuper; vicepresidente: señora Esther Rosemberg de Cuper; director titular: señor Carlos Hubo Elías Ferriello; director suplente: señor Manuel Laburu; síndico titular: señor Vicente Baselice; síndico suplente: señor Angel Sabino Cordovero, O. Cuper, Esther R. de Cuper, C. Ferriello, I. de Laburu, V. Baselice, A. Cordovero, Juan A. Dieguez, C. Carluccio, A. Mosso, N. Baderrou, B. Bresó." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación ec.| Inspección General de Justicia. — N. 17.685. Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329.63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Flexidoor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 30 de octubre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5vta. (fojas cinco vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 12 (fojas doce). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader, Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. Resolución Nº 310." — Concuerdan las precedentes referencias y transcripciones con las constancias del mencionado expediente número diecisiete mil seiscientos ochenta y cinco, de la Inspección General de Justicia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: que habiendo dado cumplimiento a las disposiciones de los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituida definitivamente la sociedad "Flexidoor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que se regirá por las cláusulas contenidas en el Estatuto pretranscripto, solicitando del autorizante expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido, y la firman por ante mí, doy fe. — O. Cuper, Esther R. de Cuper, C. Ferriello, I. de Laburu, V. Baselice, S. Cordovero, J. A. Diéguez, C. Carluccio, A. Mosso, N. Bedorrou, B. Bresó. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Pedernera. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro número cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del tres millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos uno, serie A, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Amelia, designar, Oscar, autoridad, Bresó, Comercio, comunicándola, casado. Vale. — Testado: mil. No vale. — Sobrerraspado: I. de, N. I de, I. de, Mercader. Vale. — Eduardo Pedernera. — Hay un sello que dice: Eduardo Pedernera, Escribano Nacional.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.680 e. 14|5 Nº 26.906 v. 14|5|64

SAN MIGUEL EN CHAPADMALAL
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 31 de marzo de 1964, pasada ante el escribano Horacio A. Robredo Albarracín, por Resolución P. J. Nº 000183, el Ministro de Educación y Justicia con fecha 6 de febrero de 1964, aprobó la reforma introducida a los artículos 1º y 3º de los estatutos de la sociedad "SAN MIGUEL EN CHAPADMALAL, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA", por la Asamblea General Extraordinaria del 17 de diciembre de 1962, siendo el texto modificado, el siguiente: Artículo primero: Bajo la denominación de "Comalal, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", funciona una sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de San Miguel en Chapadmalal, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria. — Tendrá domicilio legal en la Capital Federal y podrá establecer sucursales en el interior y exterior. — Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo término será prorrogable, por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, convocada y celebrada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo primero. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en sesenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de doscientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, una serie de cuatro mil acciones de un mil pesos moneda nacional y once series de cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — Las emisiones correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional, debiendo ser sometido por el Directorio a la resolución de la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las acciones. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las resoluciones sobre emisiones de acciones se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para la suscripción a prorrata de su respectiva tenencia dentro de los quince días de la última publicación, cuyo término será perentorio. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las acciones serán al portador y llevarán la firma de los directores que establezca el Directorio en cada caso y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo título. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de sesenta milones de pesos moneda nacional más los aumentos que se efectúen de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.14|5 Nº 26.912 v.14|5|64

V A Q U E R O S
Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Reforma de estatutos VAQUEROS, SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA, AGRICOLA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y MANDATARIA, artículos tercero, cuarto, séptimo, noveno y décimo: Artículo tercero: Punto primero. La sociedad tendrá por objeto principal la explotación y administración de toda actividad ganadera-agrícola en su más amplia extensión. Punto segundo: Operaciones financieras de todas clases, efectuando combinaciones y otras comunidades de intereses, con otras sociedades constituidas o a constituirse. Podrá así aportar capitales, para negocios realizados o en vías de realización a empresas, sociedades o firmas industriales, comerciales, de transporte, de crédito o de cualquier otra actividad efectuar operaciones de crédito, con o sin garantías hipotecarias, prendarias u otras reales o personales, acordar préstamos sobre depósitos o garantías reales, comprar y vender títulos, acciones, debentures, obligaciones de empresas nacionales o extranjeras y toda clase de valores mobiliarios o papeles de comercio financiar o descontar documentos de empresas de cualquier naturaleza, sean comerciales o industriales; financiar construcciones de inmuebles y obras públicas; financiar ventas a plazos; adquirir, ceder y negociar cualquier forma de créditos o derechos, negociar o adquirir empréstitos de toda clase con los poderes públicos nacionales o extranjeros, ya sean provinciales, municipales o reparticiones autónomas o autárquicas del Estado. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, ni otras por las que se requiera el concurso público. — Punto tercero: Operaciones comerciales mediante la importación o exportación, compra y venta de máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos del país o del extranjero. Punto cuarto: Operaciones industriales mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general; elaboración de materiales plásticos y productos sintéticos, textiles, metalúrgicos, químicos y electroquímicos. Punto quinto: Inversiones inmobiliarias de toda clase de inmuebles, incluso bajo el régimen de las leyes y decretos relativos a la división horizontal de la propiedad; usufructuar, explotar, construir, arrendar, administrar inmuebles urbanos o rurales. Punto sexto: Aceptar y ejercer toda clase de representaciones, mandatos comisiones, administración de intereses ajenos, desarrollar intereses comerciales o industriales de particulares o sociedades de cualquier clase, estén éstas domiciliadas o constituídas en el país o en el extranjero y todo género de comisiones de carácter mercantil. Punto séptimo: Explotación de trabajo aéreo: Fumigación. — Todas las operaciones mencionadas precedentemente, la sociedad podrá realizarlas por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar en general todos los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente favorezcan su desenvolvimiento, pero siempre que dichos actos, contratos y negocios encuadren dentro del objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 75.000.000 m|n.), representado por setecientas cincuenta mil (750.000) acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada acción, divididas en setenta y cinco series de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) cada serie. Las primeras diez (10) series que están representadas por cien mil (100.000) acciones, todas de la clase "A" han sido emitidas en el acto constitutivo, encontrándose totalmente suscriptas e integradas; las series once hasta la cuarenta y nueve todas en acciones ordinarias de la clase "B", totalmente suscriptas e integradas, con excepción de la serie cuarenta y nueve, integrada en setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 750.000 m|n), con lo que el capital suscripto y realizado de la sociedad es de cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 48.750.000 m|n.) Las restantes series que se emitan en el futuro podrán ser acciones ordinarias de la clase "A" o "B", las que se emitirán, suscribirán e integrarán, en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (375.000.000 m$n. de c|l.) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas en cuyo acto se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá denunciarse como capital autorizado el de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 75.000.000) más los aumentos efectuados de acuerdo con este reglamento. — Artículo séptimo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por acción. Podrán emitirse títulos de una (1), diez (10), veinte (20), cincuenta (50), cien (100), quinientos (500), mil (1.000), o más acciones y llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo el presidente delegar la firma en otro director, observándose los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregarán a los suscriptores certificados nominativos provisorios, canjeables por títulos defintivos al portador, una vez que se haya satisfecho su valor nominal. — Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario una resolución estricta del Directorio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo noveno: Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan las que se establecen en proporción a todo el capital en circulación. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación que se efectuará durante tres (3) días en el Boletín Oficial, en su oportunidad, no gozarán de este derecho las emisiones que tengan una finalidad especial sobre las cuales el Directorio o la asamblea, en su caso, tiene las más amplias facultades. La sociedad podrá destinar acciones para el pago de honorarios o gratificaciones a su Directorio y personal de la misma. — Artículo décimo: Las acciones que se emitieran procurando la suscripción de nuevo capital, podrán ser a la par o con el premio que juzgue conveniente el Directorio. Fecha de la Asamblea Extraordinaria que sancionó la reforma: cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos, fecha y número del decreto de la resolución aprobatoria del Ministro de Educación y Justicia: número dos mil cuatrocientos noventa y dos, del dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Reducido a escritura pública el 15 de abril de 1964, ante el escribano Jaime Cerdá, Registro 363 de la ciudad de La Plata.

Buenos Aires, Abril 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.560 e.14|5 Nº 26.976 v.14|5|64

DELVI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 90. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Dos. — En la ciudad y Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, comparecen: don José Cangado, español, casado con doña Manuela Dolores Vázquez, comerciante, cédula de identidad número 5.407.052 de Policía Federal, domiciliado en la Capital Federal, calle Pichincha número 995; y el doctor Abraham Sommerfleck, argentino naturalizado, casado con doña Luisa Brodheim, doctor en Ciencias Económicas, libreta de enrolamiento número 4.358.096, domiciliado en Avellaneda, Avenida Mitre número 1930, 7º B, jurisdicción de esta Provincia; ambos comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad hábiles de mi conocimiento doy fe, quienes concurren a este otorgamiento el primero por sí, y además ambos a mérito del poder que les otorgaran los señores don Luis Debole, don Manuel Ovidio Vélez, don Isaac Radavis, don Marcos Rodoviztki, don Augusto Juan Liotard, don José Rubén Díaz, don Héctor Nascimbeni, don Antonio Castagna y don Pedro Lindor Cerdá, el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por escritura pasada ante mí al folio quinientos novetna y seis de este Registro a mi cargo, doy fe, poder que se halla vigente a la fecha, según así lo manifiestan los comparecientes, y del que surgen las facultades legales para este acto, doy fe, y los comparecientes exponen: Que con fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos, el señor José Cangado conjuntamente con sus mandatarios fundaron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Delvi", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, financiera e Inmobiliaria, cuyos estatutos con el Decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, y el acta relativa a su constitución, me exhiben y transcribo a continuación: "Acta de Constitución: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Pichincha 955, las siguientes personas: José Cangado, Luis Debole, Manuel Ovidio Vélez, Isaac Radavis, Marcos Rodoviztki, Augusto Juan Liotard, José Rubén Díaz, Héctor Nascimbeni, Antonio Castagna y Pedro Lindor Cerdá, los cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter comercial, industrial, financiero e inmobiliario. — La misma se denominará "Delvi", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y se regirá por el estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se

procedió a emitir las veinte series de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor nominal de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, de las cuales quedaron suscritas un veinte por ciento o sea Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado en dinero en efectivo el diez por ciento del monto suscripto por cada uno de los accionistas constituyentes, según el siguiente detalle: Nombre y apellido, Capital suscripto, Capital integrado: José Cangado 40.000 — 4.000. — Luis Debole 40.000 — 4.000. — Manuel Ovidio Vélez 40.000 — 4.000. — Isaac Radavis 40.000 — 4.000. — Transporte 160.000 — 16.000. — Transporte 160.000 — 16.000. — Marcos Rodoviztki 40.000 — 4.000. — Augusto Juan Liotard 40.000 — 4.000. — José Rubén Díaz 40.000 — 4.000. — Héctor Nascimbeni 40.000 — 4.000. — Antonio Castagna 40.000 — 4.000. — Pedro Lindor Cerdá 40.000 — 4.000. — Totales: 400.000 — 40.000. — A continuación de acuerdo a lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos, se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en cuatro el número de aquéllos. — Los elegidos para esos cargos fueron: Directores: José Cangado, Luis Debole, Héctor Nascimbeni e Isaac Radavis. Síndico Titular: Marcos Rodoviztki. Síndico Suplente: Manuel Ovidio Vélez. Seguidamente se procedió a elegir el presidente del Directorio, resultando electo el señor José Cangado para dsempeñar tal cargo. — Por último se resolvio autorizar a los señores Abraham Sommerfleck, José Cangado y José Rubén Díaz para solicitar en forma conjunta, separada o alternativamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiere por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado; para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación, y para ser elevado a escritura pública, según poder especial que se adjunta; no siendo para más se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de este acta, firmando todos los presentes en el lugar y fecha ut supra señalados — Sobreborrado: cuatro. Entrelíneas: Héctor Nascimbeni. — Vale. — A. Castagna. — Pedro L. Cerdá. — L. Debole. — J. Cangado. — J. R. Díaz. — Ovidio M. Vélez. — Augusto Liotard. — Marcos Rodoviztki. — H. Nascimbeni. — Isaac Radavis. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. Castagna, Pedro L. Cerdá, L. Debole, J. Cangado, J. R. Díaz, Ovidio M. Vélez, Augusto Liotard, Marcos Rodoviztki, H. Nascimbeni, e Isaac Radavis, son auténticas y pertenecen a los señores Antonio Castagna, Pedro Lindor Cerdá, Luis Debole, José Cangado, José Rubén Díaz, Manuel Ovidio Vélez, Augusto Juan Liotard, Marcos Rodoviztki, Héctor Nascimbeni e Isaac Dadavis, circunstancia que me consta por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Lomas de Zamora, diciembre 2 de 1963. — Raspado: diciembre 2 de 1963. — Vale. — Alfredo Podrez. — Hay un sello que dice: Alfredo Podrez — Escribano". — Estatuto de "Delvi", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Título Primero: Nombre, Domicilio, duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "DELVI", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aiers, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: Elaboración de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, sintéticos, plásticos, químicos y electroquímicos, así como también a la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios y automotores en general; c) Financieras: Mediante aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios, recibir y|o otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar o negociar garantías y firmas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario; quedan excluidas las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras operaciones por las que se requiere el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a) Celebrar contratos de sociedad con sociedades nacionales o extranjeras, ya establecidos o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinadas u otra comunidad de intereses, totales, parciales, accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar, y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender, liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten; d) Comprar, vender y construir inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años; e) Inscribirse en el registro de proveedores del Estado y participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que hagan al objeto social; f) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Tucumán, de la Provincia de Córdoba y demás bancos e instituciones nacionales y|o extranjeras y|o mixtas y|o particulares, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Título Segundo. Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El Capital Autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, compuesto de veinte series de mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen, y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; Acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción, y Acciones Preferidas. — Del Capital autorizado se encuentran emitidas sus veinte series de acciones ordinarias de la clase "A" y suscriptas en un veinte por ciento o sea cuatro series de acciones; dicho capital suscripto se encuentra integrado en un diez por ciento. — No podrá emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripto e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Cada resolución de nueva emisión, con constancia expresa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, deberá ser elevada a escritura pública y se abonará el impuesto fiscal por cada emisión, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El Capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias al portador de las clases "A", "B" y|o Preferidas. — Los aumentos de Capital se realizarán por resolución de Asamblea de Accionistas, quien fijará en cada caso el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevado a escritura pública, oblando el impuesto fiscal por el importe de cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como Capital autorizado el de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser un facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la propiedad de más de un propietario por cada una de ellas; d) La suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios, llevan implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas de accionistas y en general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. Artículo cuarto: Cuando la Asamblea o el Directorio en su caso resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta un 30 % acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) podrán gozar asimismo de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal el que resultare menor; c) tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima del diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para su rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días y a dicho acto podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. El Directorio podrá emitir acciones preferidas dentro del Capital Autorizado. Artículo quinto: Toda integración del Capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio, aprobados por la Asamblea General; c) capitalizando el excedente del valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo; e) por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo sexto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiendo procederse a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo quinto, inciso f) de este estatuto. — Artículo séptimo: En el caso de la mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el Directorio, incurrirá en una multa del uno por ciento mensual durante tres meses. — Si fenecido el plazo no hubiera pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra el mismo, conforme lo autoriza el artículo 333, apartado segundo del Código de Comercio, debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — No tendrán derecho a concurrir a las Asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. — Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagadas oportunamente. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo octavo: La dirección de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a diez directores. — Es atribución de la Asamblea fijar el número de los directores. — El directorio, en su primera reunión después de cada Asamblea General Ordinaria elegirá de su seno un Presidente. — Al Presidente lo reemplazará un director elegido por el directorio, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. — Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo noveno: Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes y representados. — Las reuniones serán presididas por el Presidente y en su ausencia por un director elegido por el directorio. — En caso de empate el Presidente o quien presida tendrá voto decisivo. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores que hayan asistido a la reunión. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del directorio serán convocadas por el Presidente por sí o a pedido del síndico o de un director y por lo menos una vez cada tres meses. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el directorio con conformidad del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. Los Directores podrán ser relevados de sus funciones antes de la terminación de sus respectivos mandatos si así lo resolviera una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. — Artículo décimo: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y en caso de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento, por un director elegido por el Directorio. El Directorio podrá además delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que no sean directores, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y los presentes estatutos. Podrá en consecuencia disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particula-

res, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas del Estado o Poderes Públicos extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y estados extranjeros; b) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto, extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías, prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust-receipts" y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y con los demás Bancos oficiales, ya sean nacionales o provinciales, particulares, mixtos o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. Para obligar a la sociedad en los casos precedentemente enunciados es suficiente la firma del presidente conjuntamente con uno cualquiera de los Directores o de dos directores designados por el Directorio en forma conjunta: c) expedir cartas de crédito; d) celebrar contratos de depósito usuales en el comercio por el giro de los negocios sociales y estipular sus condiciones; e) comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; f) suscribir, comprar o vender títulos y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto; g) cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o terceros a quienes la sociedad representa y otorgar los correspondientes recibos; h) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; j) adquirir y transferir marcas de comercio o de fábrica y patentes de invención; k) resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos, no compita a la Asamblea General; l) nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como director, con cargo a gastos generales del ejercicio, "ad referendum" de la Asamblea; m) acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes, subgerentes, agentes y representantes o terceros, nombrar agentes y representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los Jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o Administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte; o) convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) presentar anualmente a la Asamblea General la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere convenientes; s) ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refiere el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten; u) será suficiente un miembro del Directorio para retirar depósitos en garantía y realizar cobranzas en reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Primero: En las letras, cheques, giros y demás documentos bancarios será necesaria la firma del Presidente conjuntamente con uno cualquiera de los Directores o de dos cualesquiera de los miembros del directorio conjuntamente, y la firma de cualquiera de ellos en los endosos de documentos bancarios al solo efecto de ser depositados en la cuenta de la sociedad; será necesaria la firma del Presidente conjuntamente con uno cualquiera de los directores o de dos cualesquiera de los miembros del directorio en forma conjunta para todo acto, documento, contrato público o privado relacionado con los negocios de la sociedad. — Artículo Décimo Segundo: Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la Asamblea, independientemente de la señalada en el artículo décimo séptimo de estos estatutos, lo que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. El total de las remuneraciones, incluso las indicadas en el artículo décimo, inciso l) y décimo séptimo, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen sus mandatos. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título Cuarto. Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea Anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. A los efectos de la elección de síndicos las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. — Título Quinto. De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, y durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Quinto: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos tercero y cuarto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título Sexto. Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el siguiente orden: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio decida la Asamblea. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título Séptimo. Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho y con la intervención de la Inspección General de Justicia. Al efecto de la liquidación se procederá de la siguiente forma y orden: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas en el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo séptimo de estos estatutos; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Entrelíneas: "en los aumentos de capital autorizado" y "Industrial de la República Argentina". Vale. — Sobreborrado: Dos, veinte, veinte, Cuatro, Diez y Dos. Vale. conjuntamente con, Vale, Entrelíneas: uno cualquiera de los Directores, Vale. A. Castagna. Pedro L. Cerdá. L. Debole. — J. Cangado. J. R. Díaz. Ovidio M. Vélez. Augusto Liotard, Marcos Rodoviztki, H. Nascimbeni, Isaac Radavis. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. Castagna, Pedro L. Cerdá, L. Debole, J. Cangado, J. R. Díaz, Ovidio M. Vélez, Augusto Liotard, Marcos Rodoviztki, H. Nascimbeni, e Isaac Radavis son auténticas y pertenecen a los señores Antonio Castagna, Pedro Lindor Cerdá, Luis Debole, José Cangado, José Rubén Díaz, Manuel Ovidio Vélez, Augusto Juan Liotard, Marcos Rodoviztki, Héctor Nascimbeni e Isaac Radavis, circunstancia que me consta por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Lomas de Zamora, diciembre 2 de 1963. Raspado: diciembre 2 de 1963. Vale. Alfredo Podrez. Escribano. Hay un sello que dice: Alfredo Podrez - Escribano. Buenos Aires, 3 Feb. 1964. Visto el expediente N-17.566|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Delvi", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Delvi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 1º de marzo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Firma ilegible. Resolución P. J. Nº 000110". Lo transcripto es copia fiel de sus originales doy fe, que tuve a la vista para este acto, en expediente número diecisiete mil quinientos sesenta y seis, del año mil novecientos sesenta y tres, del Ministerio de Educación y Justicia, y los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad denominada "Delvi", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruye las actuaciones producidas, dejan por este acto constituída la sociedad anónima "Delvi", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que se regirá por los estatutos preinsertos. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. A. Cangado. A. Sommerfleck. Ante mí: Alfredo Podrez. Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio noventa del Registro número treinta y uno de esta ciudad, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Anónima "Delvi" expido este testimonio en los sellados de ley numerados correlativamente del ocho millones, trescientos cuarenta y cinco mil, ciento setenta y uno al ciento setenta y ocho; y del ocho millones, trescientos cuarenta y cinco mil, ciento ochenta, al ciento ochenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo Podrez (Escribano).

Buenos Aires, Abril 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.200.— e.14|5 Nº 26.997 v.14|5|64.

ORGANIZACION GASTON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, señor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setenta y tres. — En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Teobaldo Altamiranda, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta, domiciliado en la calle Juan B. Justo número mil trescientos veinte de la localidad de Florida; doña Eva López de Briñas, argentina, caada, ama de casa, Libreta Cívica número dos millones ciento cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Neuquén número quinientos cuarenta y nueve de la localidad de El Palomar, doña María Isabel Spadavecchia de Gastón, argentina, casada, Libreta Cívica número veinte y tres mil seiscientos setenta y siete, domiciliada en la calle San Joaquín número trescientos veinte de la localidad de Turdera; doña Marta María Spadavecchia de García, argentina, casada, empleada, Libreta Cívica número dos millones quinientos ochenta mil quinientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Cangallo número dos mil seiscientos cincuenta y ocho, primer piso, de la Capital Federal, doña María Felipa Martínez de Lezama, argentina, casada, Libreta Cívica número ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos cuarenta y siete de la Capital Federal, don José Ricardo Lezama, argentino, soltero, empleado, Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Oliveira César número doscientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de San Martín; don Oscar José Casartelli, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número ochocientos sesenta y nueve mil doce, domiciliado en la Casa cuatro, Manzana Cinco, Sección Segunda, Circunscripción Tercera, de la Ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza, don Ricardo Julio Rosner, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número ochocientos setenta mil seiscientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Neuquén número quinientos cuarenta y nueve de la localidad de El Palomar; don Pedro Oscar Gastón, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos ochenta y seis mil cincuenta y ocho, domiciliado en la calle San Joaquín número trescientos veinte de la localidad de Turdera; don Florentino Alfredo Lezama, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos tres mil quinientos siete, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos cuarenta y siete de la Capital Federal, todos los comparecientes, que se hallan de tránsito aquí, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Y dicen que en su carácter de componentes de la sociedad "Organización Gastón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", representación que acreditan con el acta constitutiva de la citada sociedad, que corre agregada a fojas uno y dos del expediente que más adelante se citará y que tengo a la vista para este acto, doy fe, vienen a este acto a solicitar la protocolización definitiva del acta constitutiva y los estatutos sociales de "Organización Gastón", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, los que derivan de lo actuado en la Inspección General de Justicia, conforme a las dispsiciones legales vigentes por expediente número diez y seis mil seiscientos veinte, barra uno, barra sesenta y tres, y que transcriptos literalmente, dicen así: "Acta de constitución de Organización Gastón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en el local de la calle Tucumán 1539, 3º piso, oficina 33, Capital, los que suscriben, Pedro Oscar Gastón, Ricardo Julio Rosner, Florentino Alfredo Lezama, Teobaldo Altamiranda, Eva López de Briñas, María Isabel Spadavecchia de Gastón, Marta María Spadavecchia de García, María Felipa Martínez de Lezama, Jorge Ricardo Lezama, y Oscar José

Casartelli, todos mayores de edad y hábiles para este acto y de mutuo acuerdo decidieron designar para presidir provisoriamente la Asamblea al señor Pedro Oscar Gastón y secretario, al señor Ricardo Julio Rosner. — A continuación el señor presidente manifiesta que según conocen todos los presentes, se ha considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima que se ocupará de las actividades comerciales, industriales y financieras, en los aspectos que se detallan en el artículo tercero de los estatutos que constituyen el objeto propiamente dicho de la sociedad, que se denominará "Organización Gastón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la cual será continuadora de "Organización Gastón, Sociedad de Hecho". — Que llevando adelante ese propósito, se han preparado los estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad, que será puesto a consideración de los presentes, previa lectura de los mismos se hará por secretaría. — Puesto a consideración el objeto de la reunión, los presentes, luego de un cambio de ideas, y después de dilucidarse diversas cuestiones, resuelven por unanimidad: Primero: Dejar en este acto constituida una sociedad anónima, que se denominará "Organización Gastón", S.A.C.I. y F., con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar operaciones consignadas en el artículo tercero del estatuto social y girará con un capital autorizado de quince millones de pesos moneda nacional. — Segundo: Previa lectura que de los estatutos hace la secretaría, resuelven aprobar su texto, el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de este acto. — Tercero: Emitir treinta mil (30.000) acciones al portador de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional) cada una, ordinarias de clase A, con derecho a cinco votos por acción, las que son suscriptas en este acto por los señores accionistas en la siguiente proporción: Pedro Oscar Gastón, nueve mil quinientas treinta y tres (9.533) acciones; Ricardo Julio Rosner, nueve mil quinientas treinta y tres, (9.533) acciones; Florentino Alfredo Lezama, nueve mil quinientas treinta y tres (9.533) acciones, Teobaldo Altamiranda, doscientas una (201) acciones; Eva López de Briñas, doscientas (200) acciones; María Isabel Spadavecchia de Gastón, doscientas (200) acciones; Marta María Spadavecchia de García, doscientas (200) acciones, María Felipa Martínez de Lezama, doscientas (200) acciones; Jorge Ricardo Lezama, doscientas (200) acciones; Oscar Jorge Casartelli, doscientas (200) acciones. — Las acciones son integradas en la forma y proporción que determina el cuadro que se adjunta, agregándose también el Balance de Transferencia de Organización Gastón, Sociedad de Heho, que considera parte integrante del presente Acta. — Cuarto: Puesta a consideración la designación del 1er. Directorio, se resuelve por unanimidad que será integrado en la siguiente forma: Presidente: Pedro Oscar Gastón, Vicepresidente: Florentino Alfredo Lezama, Director: Ricardo Julio Rosner. — Quinto: Se designa Síndico Titular al señor Carlos Alberto Lezama y Síndico Suplente al señor Ernesto Pose. — Sexto: Se faculta a los señores Pedro Oscar Gastón, Rodolfo Oscar Carnero y Jacobo Saúl Byskubiez, para que conjunta, separada o alternativamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición, supresión que proponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación y para proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuar las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia, y los Estatutos, una vez inscriptos, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran, y a efectuar cuantos trámites y diligencias que sean necesarios para los fines indicados al mejor desempeño de este mandato. — Con lo cual terminó el acto, firmando los presentes de conformidad, en el lugar y fecha "utsupra" Pedro Oscar Gastón. Ricardo Julio Rosner. Florentino Alfredo Lezama. Teobaldo Altamiranda. Eva López de Breñas. María Isabel Spadevecchia de Gastón. Marta María Spadeveccia de García. María Felipa Martínez de Lezama. Jorge Ricardo Lezama. Oscar Jorge Casaltelli. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Pedro Oscar Gastón. Ricardo Julio Rosner. Florentino Alfredo Lezama. Teobaldo Altamiranda. Eva López de Briñas. María Isabel Spadevecchia de Gastón. Marta María Spadevecchia de García. María Felipa Martínez de Lezama. Jorge Ricardo Lezama. Oscar Jorge Casartelli. — Son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas en mi presencia, doy fe. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique R. Lagos. Escribano. — Registro Nº 7 — Tigre. — Lo que transcripto es copia fiel de su original que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Capítulo I: Nombre, domicilio, duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación "ORGANIZACION GASTON" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o en el exterior de la República. — Artículo Segundo: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la Sociedad desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de una Asamblea General de accionistas convocada al efecto.

— Capítulo II — Objeto Social: Artículo tercero. — La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes especificaciones: a) Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa de artículos eléctricos y radio eléctricos, telefónicos, radio telefónicos, teletipo, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, maquinarias y herramientas, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. b) Industriales: Relacionadas con la explotación, industrialización elaboración, mantenimiento y distribución de productos y subproductos eléctricos, telefónicos, radio teletipos, líneas telefónicas y radio eléctricos en general y accesorios para uso terrestre y móvil, tendido de líneas telefónicas, eléctricas y cables en general; c) Financieras: Ya sea mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, quedando excluídas las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672, u otras por las que se requieran el concurso público. — Artículo cuarto: Para llenar sus fines podrá la Sociedad realizar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la misma, siempre que se realicen con el objeto social. — Capítulo III — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El Capital Social autorizado se fija en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, y estará representado por ciento cincuenta mil aciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en setenta y cinco series de dos mil acciones cada una. — Las acciones llevarán la firma de los Directores de la Sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. — Podrán asimismo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado, inicial, o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escrituras públicas, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección de Justicia. — Artículo Sexto: Las aciones que emita la Sociedad podrán ser: 1) Clase A, Ordinarias con derecho a cinco votos por acción; 2) Clase B, Ordinarias con derecho a un voto por acción y 3) Acciones preferidas que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un 15 % de su valor nominal, pudiendo ser acumulativo por 3 ejercicios y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades que no podrán sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación. — c) Podrán ser rescatadas con una prima del 10 o|o o sin prima, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. — d) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio, en cuyo caso y mientras dure esa situación, tendrán derecho a un voto por acción sin perjuicio de éste, podrán emitirse con derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo. — Las emisiones podrán realizarse: a) Por capitalización de dividendos o de reservas con exclusión de las legales: b) Por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último inventario y balance, lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente; c) Por conversión de deventures; d) Mediante la dación en pago de bienes o derecho que adquiera la Sociedad, la cual con la documentación correspondiente, se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) En dinero efectivo. — En los casos correspondientes en los incisos a) y b) y c), será necesaria la aprobación previa de la Asamblea. Artículo Octavo. — Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de 15 días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones A o B. — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases, guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones todos los accionistas ordinarios, sin distinción, tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo Noveno. — La Sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la Asamblea General, de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo Cuarto. — Dirección, Administración y Fiscalización. —

Artículo Décimo. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve Directores Titulares, siendo facultativo de la Asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. — Todos serán designados por la Asamblea General, durarán un año en su mandato y son reelegibles. —

El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, para ser Director se requiere poseer como mínimo veinte acciones de cualquiera de las clases previstas en estos Estatutos, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la caja social. — En su primera reunión, el Directorio, que será presidido por el síndico, elegirá de su seno al Presidente, y si lo estima necesario, un Vice-Presidente, que reemplazará a éste en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento. — En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento, reemplazará al Director Titular, al Director suplente que corresponda por orden de designación por la Asamblea, y a falta de éstos, por accionistas designados por los demás Directores con la conformidad del Síndico. — El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente, un Director o del Síndico cada vez que lo requieran los negocios sociales, y por lo menos una vez cada tres meses. — Estará en quórum con la mayoría de los miembros que lo componen, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. — El Directorio podrá conferir a uno o más de sus Directores titulares o suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo, y la remuneración será fijada por el Directorio "ad-deferendum" de la Asamblea General y consistirá en una retribución con cargo a gastos generales. — El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder en total del veinte y cinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagas a miembros del Directorio con cargos a gastos generales. — En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día: Artículo Décimo Primero. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad. — Por tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial, las siguientes; a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los Directores en forma conjunta o por él o los apoderados designados por el Directorio; b) Resolver la emisión de debentures que se hubiere autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente Estatuto; c) Presentar anualmente a la Asamblea General el Inventario, Memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, fijando los órdenes del día, en la forma que determinan estos Estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no, adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles y semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro; g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos o en otras instituciones Públicas, privadas o mixtas y extraerlos, emitir y|o endosar cheques; h) Tomar y|o dar dinero prestado a interés, de Bancos Oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avaluados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiliales, o mixtos de esta o de otras plazas, del país o extranjero y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, girar, aceptar y endosar letras, pagarés y vales, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y cualquier otra entidad; k) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos de esas marcas, patentes de denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; l) Celebrar toda clase de contrato, incluso arrendamientos, por más de seis años; m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; a) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzguen convenientes; a) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones, y declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades, liquidar sociedad, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — La enumeración que antecede es meramente comunicativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo décimo segundo: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico Titular y en caso de licencias o impedimento de éste, por un Síndico Suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria, con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que les acuerda este Estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de

clase, conferirá un voto. — Capítulo V. Asambleas. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354, del Código de Comercio. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oificial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y de ocho días según se trate respectivamente de primera o segunda citación. — Artículo décimo cuarto: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por la mayoría de votos presentes. — Artículo décimo quinto: Para formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas, representando acciones pendientes de pago. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Capítulo VI. Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo décimo sexto: Todos los años al 30 de junio se levantará un inventario y se practicará el Balance General, que será sometido al Síndico por el Directorio, con su informe sobre la marcha y situación de la Sociedad y un estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General. — Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo décimo séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) Las remuneraciones que se fijen al Directorio y al Síndico: c) Los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: Dividendos acumulativos atrasados, fijos del ejercicio y participación adicional en las utilidades; d) El saldo será distribuido entre las acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelve la Asamblea. — Artículo décimo octavo. — El Directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al término de esa integración corresponda en el año social, al que la operación se refiere salvo que la Asamblea disponga lo contrario. — Capítulo VII. Liquidación. — Artículo décimo noveno: La liquidación de la sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora bajo la vigilancia del Síndico que será designado por la Asamblea. — Pagado el pasivo, el remanente será distribuido en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado. — Teobaldo Altaminanda, Oscar J. Casartelli, María Isabel S. de Gastón, María F. Martínez de Lezama, Marta María S. de García, Jorge Ricardo Lezama, Ricardo Julio Rosner, Florentino Alfredo Lezama, Eva López de Brañas, Pedro Oscar Gastón. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Teobaldo Altamiranda, Oscar J. Casartelli, María Isabel S. de Gastón, María F. Martínez de Lezama, Marta María S. de García, Jorge Ricardo Ledezma, Ricardo Julio Rosner, Florentino Alfredo Lezama, Eva López de Briñas, Pedro Oscar Gastón, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas en mi presencia, doy fe. — Conste: Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique R. Lagos, Registro Nº 7, Tigre, escribano. — Balance General al 1|7|1962. — De Gastón y Cía Soc. de Hecho, que se transfiere a su continuadora "Organización Gastón Soc. Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, Activo: Caja 137.431. Inmuebles 680.000. Muebles y útiles 101.500. Maquinarias y Herramientas 92.200. Instalaciones 256.400. Instrumental 792.925. Mercaderías 7.475. Rodados. Baqueano IKA 441.992. Kaiser Carab. 327.000. Renault Dauphine 206.000. Dodge 225.000... 1.289.992. — Total del Activo: 3.357.923. Pasivo Acreedores varios, Baqueano Ika 181.328 Kaiser C. 124.440. Dauphine 94.800. Dodge, 97.455... 498.023. Capital Social, Pedro Oscar Gastón 953.300. Ricardo J. Rosner 953.300. Florentino A. Lezama 953.300 — 859.000. Total Pasivo: 3.357.923. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Teobaldo Altamiranda, Eva López de Briñas, María Isabel Spadevecchia de Gastón, Marta María Spadavecchia de García, María Felipa Martínez de Lezama, Jorge Ricardo Lezama, Oscar José Casartelli, Ricardo Julio Rosner, Pedro Oscar Gastón y Florentino Alfredo Lezama, doy fe — Conste Planilla de Suscripción e Integración de Acciones. — Pedro Oscar Gastón: Capital Suscripto 953.000. Capital integrado en Organización Gastón Soc. de Hecho: 953.300. Ricardo Julio Rosner. Capital suscripto 953.300. Capital integrado en Organización Gastón Soc. de Hecho 953.300. Florentino Alfredo Lezama, Capital Suscripto 953.300. Capital Integrado en Organización Gastón Soc. de Hecho 953.300. — Teobaldo Altamiranda Capital Suscripto 20.100. — En efectivo 3.010 Saldo a reintegrar 18.000. Eva López de Briñas Capital Suscripto 20.000. En efectivo 2.000. Saldo a Integrar 18.000. María Isabel Spadavecchia de Gastón, suscripto 20.000. En efectivo 2.000. Saldo a Integrar 18.000. Marta María Spadavecchia de García. Capital Suscripto: 20.000. En efectivo 2.000 Saldo a integrar 18.000. María Felipa Martínez de Lezama. Capital suscripto: 20.000. En efectivo. 2.000. Saldo a integrar. 18.000. Jorge Ricardo Lezama Capital Suscripto: 20.000. En efectivo. 2.000. Saldo a integrar 18.000. Oscar José Casartelli. Capital suscripto 20.000. En efectivo 2.000. Saldo a integrar 18.000. Total de Capital Suscripto 3.000.000. Total de Capital integrado en Organización Gastón Soc. de Hecho. 2.859.000 Total Capital en efectivo: 14.010. Total a integrar: 126.090. — Teobaldo Altamiranda, Oscar J. Casartelli, Ricardo Julio Rosner, Florentino Alfredo Lezama, María F. Martínez de Lezama, Eva López de Briñas, María Isabel S. de Gastón, Marta María S. de García, Jorge Ricardo Lezama. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Teobaldo Altamiranda, Oscar J. Casartelli, Ricardo Julio Rosner, Florentino Alfredo Lezama, María F. Martínez de Lezama, Eva López de Briñas, María Isabel S. de Gastón, Pedro Oscar Gastón, Marta María S. de García, Jorge Ricardo Lezama, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique R. Lagos. Registro Nº 7. Tigre. Escribano. Lo transcripto es copia fiel y literal de las fojas tres a ocho y diez y catorce y la modificación de oficio de fojas diez y nueve del expediente mencionado, doy fe. — Buenos Aires, 22 Nov. 1963. Victo el expediente N. 16.620|163, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Organización Gastón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62. El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de abril de 1963, a la Sociedad "Organización Gastón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 25 de octubre de 1963, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con la modificación de oficio indicada a fojas diez y nueve (19) otórgase la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diez (10) y planilla de fojas catorce (14). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 22-15-29 Nov. anotado. — Hay una firma ilegible. — Lo transcripto es copia fiel de la resolución que corre a fojas veinte y seis del expediente citado, doy fe. Queda así elevada a escritura pública "Organización Gastón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Leída que les fue a los comparecientes los términos de la presente, se ratifican en todos sus términos y en prueba de conformidad lo firman como acostumbran por ante mí, de que doy fe. Sigue a la setenta y dos de fecha de hoy. — Teobaldo Altamiranda, Eva López de Briñas, María Isabel Spadavecchia de Gastón, Marta María Spadavecchia de García, María Felipa Martínez de Lezama, José Ricardo Lezama, Oscar José Casartelli, Ricardo Julio Rosner, Pedro Oscar Gastón, Florentino Alfredo Lezama. — Ante mí: Enrique Ricardo Lagos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio ciento ochenta y nueve del protocolo corriente de este registro a mi cargo. Para la Sociedad otorgante expido el presente. — Enrique R. Lagos (Escribano). — Enmendado: "2215", vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.520 e.14|5 Nº 27.018 v.14|5|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

ZUM EDELWEISS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 9 de enero de 1964 y con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1963, los señores José Blanco, Nicolás Derluk y Agustín Balbuena venden, ceden y transfieren a favor de los señores Julián Navaridas, Antonio Salgado, Gerardo Carlos Salgado, Rafael Garrido, Manuel García y Manuel Ramón Salgado, la totalidad de las ciento ochenta y dos (182) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que les corresponden en la sociedad "ZUM EDELWEISS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Libertad Nº 431|35, Capital, las que son adquiridas por los cesionarios en la siguiente proporción: a) Treinta y dos (32) cuotas el señor Manuel García; y b) Treinta (30) cuotas cada uno de los señores Julián Navaridas, Antonio Salgado, Gerardo Carlos Salgado, Rafael Garrido y Manuel Ramón Salgado. — La cesión se efectúa por la suma de pesos dos millones novecientos veinticinco mil moneda nacional (m$n. 2.925.000). Los señores Julián Navaridas, Antonio Salgado, Gerardo Carlos Salgado, Rafael Garrido, Manuel García, Manuel Ramón Salgado, Julio Ignacio Garrido y Francisco Romar, en su carácter de actuales integrantes de la sociedad, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ochocientos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 850.000.—), representado por ochocientas cincuenta (850) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) ciento treinta (130) cuotas el señor Manuel García; b) ciento veinte (120) cuotas cada uno de los señores Julián Navaridas, Gerardo Carlos Salgado y Manuel Ramón Salgado; c) Ciento diecinueve (119) cuotas cada uno de los señores Antonio Salgado y Rafael Garrido; y d) Sesenta y una (61) cuotas cada uno de los señores Julio Ignacio Garrido y Francisco Romar." — Firmado: N. Derluk. — Manuel García. — Antonio Salgado. — Rafael Garrido. — Gerardo C. Salgado. — Julio I. Garrido. — A. Balbuena. — Francisco Romar. — José Blanco. — Julián Navaridas. — M. R. Salgado.

Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.14|5-Nº 25.693-v.14|5|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|5|64.

TALLERES GRAFICOS COLUMBIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del infrascripto, se hace saber un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días de abril de 1964, entre los señores Takvor Arzivian, jubilado, C. I. Provincia de Córdoba Nº 437.414, libanés, domiciliado en la calle San Nicolás 16, y Jorge Arzivian, comerciante, C. I. Nº 6.470.365, argentino, domiciliado en la calle Cangallo 2312, han resuelto constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes. — Primero. — La sociedad girará bajo el rubro de TALLERES GRAFICOS COLUMBIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en esta Capital, calle San Nicolás Nº 16, sin perjuicio de la facultad de establecer agencias y toda clase de representaciones, tanto en el país como en el extranjero. — Segundo: El objeto social es el negocio de explotación para si de artes gráficas en todas sus manifestaciones, la publicación e impresión en general de periódicos, revistas especializadas o no, libros y folletos como así el asesoramiento gráfico y publicitario. — A este efecto, la sociedad podrá efectuar toda operación comercial, industrial y|o financiera que se relacione directa o indirectamente con el giro social, inclusive operaciones de importación y exportación. — Tercero. El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000.—), representado por tres mil (3.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que los socios aportan por partes iguales, es decir 1.500 cuotas cada uno y que han integrado totalmente, acorde con el balance que firmado por separado, se considera parte integrante del presente. — Cuarto. El plazo social se fina en diez (10) años a partir de la fecha de inscripción social, el que podrá ser renovado por hasta tres veces. — Quinto. La dirección y administración social estará a cargo de ambos socios, conjunta o indistintamente, a quienes en este acto se inviste con el carácter de gerentes y que tendrán las más amplias facultades para el desempeño de su misión, pudiendo conferir poderes generales y especiales, cobrar y percibir, y obligarse con toda institución oficial o privada, administrativa o bancaria, incluso Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la Repblica Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y todo otro creado o a crearse, acorde con sus respectivas leyes, cartas orgánicas, reglamentos, estatutos o contratos. — Queda pactado que para obligar a la firma se considera necesaria la firma conjunta de ambos gerentes. — Sexto. El día 31 de marzo de cada año se practicará un balance e inventario, determinándose las ganancias y|o pérdidas de la firma, el que será considerado por los socios dentro de los sesenta días de esa fecha, a cuyo fin les será formalmente comunicado y que se considerará aprobado si no media oposición por escrito en ese término. — Las utilidades o pérdidas se dividirán por partes iguales entre los socios. — Séptimo. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus derecho-hablentes podrán incorporarse a la sociedad, pero el socio restante podrá oponerse a su designación como gerente; en este caso, aquéllos deberán unificar su personería. — Octavo. En caso, de divergencia, ésta será resuelta por el fallo inapelable de dos árbitros amigables componedores, que se designarán uno por cada parte y quienes en caso de disidencia designarán de común acuerdo un tercero. — Takvor Arzivián. — Jorge Arzivián. — Sobre raspado: "30". Vale.

Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080 — e.14|5-Nº 27.538-v.14|5|64

CASA FLORIDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Bernardo Cymbal, argentino naturalizado, Elida Nilda Burna, argentina y Agapito Quintana, argentino, todos casados, comerciantes, domiciliados en esta Capital, mayores de edad y hábiles para comerciar, únicos componentes de la sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "CASA FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene lo siguiente: En la fecha y con carácter retroactivo al primero de enero del corriente año 1964, las partes deciden prorrogar el contrato social de la mencionada sociedad por el término de cinco años más, o sea, ampliar la duración de la sociedad hasta el primero de enero de 1969. — Por ende, todas las disposiciones del contrato original se mantienen en plena vigencia, con las únicas excepciones, además de la ya indicada de la duración de la sociedad, del capital, que ya ha sido totalmente integrado y del domicilio que en adelante será el siguiente: Joaquín V. González 2485, 2487 y 2489, de esta capital. — Queda, en consecuencia, prorrogado el contrato social de acuerdo con las siguiente cláusulas: Primera: Esta sociedad es continuadora de la que bajo el mismo rubro fue inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ciento ochenta y siete al folio ciento seis del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno, y su molificación del treco de junio le mil novecientos sesenta y uno, inscripta bajo el número dos mil cuarenta y cinco al folio doscientos veintinueve del libro cuarenta y uno de Contratos de Soc. Resp. Ltda., con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Segunda: La sociedad girará como hasta la fecha bajo la denominación "Casa Florida, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Joaquín V. González 2485, 2487 y 2489, Capital Federal, pudiendo extender sus actividades al interior o exterior del país. — Tercera: El capital social asciende a un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado en dinero efectivo correspondiendo seiscientas cuotas al socio Bernardo Cymbal, doscientas cincuenta cuotas, a la socia Elida Nilda Burna y ciento cincuenta cuotas al socio Agapito

Quintana. — Cuarta: El Objeto social lo constituye la industria cartonera en general, comercialización, distribución, comisión, consignación y representación de papel, cartón, elásticos y afines. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, requieren poder especial. — El uso de la firma corresponde a cualquiera de los socios indistintamente. — Sexta: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado al 31 de diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 % del capital social y de las amortizaciones y fondos que correspondan, serán distribuidas entre los scios, proporcionalmente al capital suscripto. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los scoios, de la misma forma. — Séptima: La duración de la sociedad se establece en cinco años, a partir del primero de enero de 1964, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Octava: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, haciendo cesión de sus cuotas, deberá ofrecerlas a los restantes socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas en la proporción de sus tenencias, pagando el total de los haberes del socio que se retira, de acuerdo al último balance dentro del plazo de doce meses, en cuotas trimestrales iguales, con el interés del 12 %. — Si los socios rechazan la oferta, se procederá a la reducción del capital social, liquidándose los haberes del socio saliente en la forma indicada en esta cláusula. Novena: En caso de fallecimiento o incapacilad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, previa unificación de la personería, pasarán a ocupar el lugar del fallecido o incapaz, sin poderes de administración, ni uso de la firma social. — Será facultativo de los herederos del fallecido o representante del incapaz, continuar en la sociedad o retirarse de la misma, observándose en este caso lo dispuesto en la cláusula anterior. — Décima: Vencido el plazo del presente contrato, de las prórrogas, si las hubiere o resuelta por los socios la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que será efectuada por los socios gerentes, conjuntamente. — Undécima: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán las decisiones que los socios juzguen de importancia, así como sus consideraciones sobre el balance anual. — Duodécima: Las divergencias que pudieran suscitarse sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato y|o de lo que no se halla contenido en él, serán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden y que las partes se obligan a cumplir fielmente, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, directamente por los interesados, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: A. Quintana — B. Cymbal y Elida N. Burna. — Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.14|5 Nº 26.802 v.14|5|64

K. L. M.
COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION (ARGENTINA)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Herman Marie Cornelis Van Eck Duymaer Van Twist, holandés, casado, domiciliado en La Haya, Países Bajos, representado en este acto por don Guillermo (Willen) Arnoldo (Arnold) Gordinou de Gouberville, conforme al poder especial adjunto; don Cornelio Wijbrand De Graaf, holandés, casado, domiciliado en La Haya, Países Bajos, representado en este acto por su apoderado general don Héctor Rodríguez, y don Guillermo Arnoldo Gordinou De Gouberville, casado, holándes, domiciliado en Av. Corrientes 690, todos mayores de edad y únicos integrantes de "K. L. M. COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene: 1º Los otorgantes declaran disuelta y liquidada a partir de la fecha del presente contrato, la mencionada Sociedad. — 2º. — Declaran asimismo haber distribuido entre ellos, a su entera satisfacción, todos los bienes que forman el activo social, por cuyo motivo se dan recíproca y amplia carta de pago. — 3º. — Declaran asimismo que la Sociedad no tiene pasivo alguno, porque en caso de tenerlo el Sr. Gordinou de Gouberville se hará cargo del mismo, quedando asimismo designado depositario de los libros y documentación de la Sociedad. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 1964. — H. Rodríguez. — De Gouberville.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.14|5 Nº 26.818 v.14|5|64

DECORACIONES LA ESTRELLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores, don Juan Schneid, casado, domiciliado en la calle Charcas novecientos setenta y tres; doña Ebe Nora Pereda de Schneid, casada, domiciliada en la calle Charcas novecientos setenta y tres; doña Angela Nélida Salerno, soltera, domiciliada en la calle Estados Unidos dos mil quinientos veintitrés; don Orlando Alberto Salerno, soltero, domiciliado en la calle Estados Unidos dos mil quinientos veintitrés, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad, argentinos, y hábiles para contratar; y la señorita Alicia Elena Pereda, soltera, argentina, menor autorizada para ejercer el comercio, con domicilio en Mariano Moreno cuatro mil trescientos setenta y nueve de la Localidad de Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: Primero: Los cuatro nombrados en primer lugar son los únicos socios de la "DECORACIONES LA ESTRELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número novecientos sesenta y nueve, al folio doscientos diez y nueve del libro treinta; con fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil ochocientos sesenta y cuatro al folio ciento treinta y tres del libro treinta y siete; y con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil quinientos sesenta al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Los socios señorita Angela N. Salerno y el señor Orlando A. Salerno, con consentimiento de los otros socios, ceden y transfieren sus cuotas en la Sociedad, de la siguiente manera: a) La señorita Salerno cede y transfiere sus Ciento cinco cuotas o sean cuotas de un valor nominal de Ciento cinco mil pesos moneda nacional a la señora Ebe Nora Pereda de Schneid, por su valor nominal; y b) El señor Salerno cede y transfiere de sus Doscientas treinta cuotas o sean cuotas de un valor nominal de Doscientos treinta mil pesos moneda nacional, Ciento ochenta cuotas al señor Juan Schneid, y las restantes Cincuenta cuotas a la señorita Alicia Elena Pereda, también por su valor nominal. — En consecuencia la repartición de cuotas queda de la siguente forma: al señor Juan Schneid, trescientas setenta cuotas; la señora Ebe Nora Pereda de Schneid, doscientas cincuenta cuotas; y la señorita Alicia Elena Pereda, cincuenta cuotas. — La forma de pago se conviene en documentos por separado. — Tercero: La señorita Salerno cede y transfiere también sus haberes en cuenta particular de la Sociedad, a los otros tres socios, en la misma proporción. — También la forma de pago de este importe de ciento treinta y tres mil doscientos seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (Ciento treinta y tres mil doscientos seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), se convendrá por separado. — Cuarto: Los señores Juan Schneid, doña Ebe Nora Pereda de Schneid, y la señorita Alicia Elena Pereda, ahora únicos socios de la Sociedad, resuelven aumentar el capital social que actualmente es de Seiscientos setenta mil pesos moneda nacional, a la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Las quinientas treinta nuevas cuotas se suscriben por los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Schneid, Setecientas cuotas, o sean cuotas de un valor nominal de Setecientos mil pesos moneda nacional; la señora Ebe Nora Pereda de Schneid, Cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean cuotas de un valor nominal de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y la señorita Alicia Elena Pereda, Cincuenta cuotas, o sean cuotas de un valor nominal de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Todas las cuotas se integran con los créditos que corresponden a los socios en su cuenta particular en la Sociedad, de acuerdo al balance practicado al veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, que firmado por los socios se acompaña y forma parte integrante de este contrato. — Quinto: Los socios resuelven modificar la cláusula Tercera del contrato social, que dirá lo siguiente: "Tercera: El capital social estará constituido por la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Mil doscientas cuotas de Mil pesos moneda nacional, cada una, habiendo suscripto el socio Juan Schneid, Setecientas cuotas o sean Setecientos mil pesos moneda nacional; la socia Ebe Nora Pereda de Schneid, Cuatrocientas cincuenta cuotas o sean Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y la socia Alicia Elena Pereda, Cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Las cuotas han sido integradas en mercaderías, cuentas a cobrar, dinero efectivo y en créditos contra la sociedad." — Firmado en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Angela Nélida Salerno. — Orlando Alberto Salerno. — Juan Schneid. — Ebe Nora Pereda de Schneid. — Alicia Elena Pereda. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040. — e.14|5-Nº 26.828-v.14|5|64

DECORACIONES LA ESTRELLA
Sociedad de Responsabiiidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Juan Schneid, casado, domiciliado en la calle Charcas novecientos setenta y tres; Doña Ebe Nora Pereda de Schneid, casada, domiciliada en la calle Charcas novecientos setenta y tres; Doña Angela Nélida Salerno, soltera, domiciliada en la calle Estados Unidos dos mil quinientos veintitrés; y Don Orlando Alberto Salerno, soltero, domiciliado en la calle Estados Unidos dos mil quinientos veintitrés, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad, argentinos, y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Los firmantes son los únicos socios de la "Decoraciones La Estrella, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número novecientos sesenta y nueve, al folio doscientos diez y nueve del libro treinta; con fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil ochocientos sesenta y cuatro al folio ciento treinta y tres del libro treinta y siete; y con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil quinientos sesenta al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Resuelven prorrogar el contrato social hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, con efecto retroactivo al veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Además resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social, y agregar otra cláusula que queda como séptima. — En consecuencia, el contrato social tendrá el siguiente texto: "Primera: La Sociedad se denominará "DECORACIONES LA ESTRELLA, SOCIEDAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Santander trescientos noventa y uno, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero, siendo su duración hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la decoración y venta de loza, porcelana y vidrio, pudiendo realizar también toda clase de operaciones, actos y contratos, sean civiles o comerciales y del objeto principal o no de la Sociedad, si así se estimase conveniente. — Tercera: El capital social estará constituido por la suma de seiscientos setenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas setenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, habiendo suscripto el socio Juan Schneid ciento noventa cuotas o sean ciento noventa mil pesos moneda nacional; la socia Ebe Nora Pereda de Schneid ciento cuarenta y cinco cuotas o sean ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; la socia Angela Nélida Salerno ciento cinco cuotas o sean ciento cinco mil pesos moneda nacional; y el socio Orlando Alberto Salerno doscientas treinta cuotas o sean doscientos treinta mil pesos moneda nacional. — Las cuotas han sido integradas en mercaderías, cuentas a cobrar, dinero efectivo y en créditos contra la sociedad. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en carácter de gerentes. — Los gerentes, en forma indistinta, tendrán el uso de la firma social, y representarán a la sociedad con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro banco oficial o particular creado o que se creare. — No podrán afectar la firma social en fianzas o garantías a terceros u obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: Sin perjuicio de los cargos que los socios desempeñan en la Sociedad, quedan facultados expresamente para dedicarse a otras actividades y formar parte de otras sociedades y compañías, aun cuando el objeto de las mismas sea afín al de esta Sociedad. — Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario; las ganancias o pérdidas que el mismo arroje serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para reserva legal y lo que se destinare a reservas facultativas según lo resuelvan los socios. — Los balances no observados por escrito dentro de los treinta días de practicados y notificados, serán considerados como expresamente aprobados. — Séptima: En la Asamblea de socios, todas las resoluciones, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances se tomarán por mayoría de votos, confiriendo cada cuota de capital un voto. — Octava: La sociedad entrará en liquidación, y la misma será practicada directamente por los socios, cuando se comprobaren pérdidas mayores del cincuenta por ciento del capital. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios, con una anticipación de un año. — En este caso, los demás socios tendrán derecho a adquirir las cuotas de capital del socio saliente, en proporción a sus aportes, cuyo valor se determinará por el balance a practicarse a la fecha del retiro del socio, el que deberá ser aprobado por todos los demás socios. — El importe que corresponda al socio saliente le será abonado en la siguiente forma: veinticuatro mensualidades, iguales, sin intereses. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán adquirir las cuotas del mismo por el valor resultante del último balance anterior a la fecha de fallecimiento o incapacidad, o de proseguir su giro con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberán aquéllos unificar su representación. — Undécima: Toda divergencia que se suscite entre los socios, como así los casos no previstos en el presente contrato, serán sometidos a árbitros arbitradores. — Firmado en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: "mil". — Vale. — Sobre raspado: "seis". — Vale. — Angela Nélida Salerno. — Juan Schneid. — Orlando Alberto Salerno. — Ebe Nora Pereda de Schneid.

Buenos Aires abril 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760. e.14|5. Nº 26.829. v.14|5|64

PRESPLAST
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Roberto Peverelli, José Bendazzoli y José Manuel Peralta, socios integrantes de "PRESPLAST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha 30 de diciembre de 1963 al número Tres mil doscientos trece, al folio cuatrocientos treinta y ocho del libro cuarenta y cinco de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, por una parte, y por la otra los señores José Santiago Bertucci, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Volta 1822, L. E. 6.517.194 y Eugenio B. Migliarini, italiano, casado, con domicilio en Ramón L. Falcón 2410, C. I. 2.138.555, también mayor de edad, resuelven: Primero: El señor José Bendazzoli, cede, vende y transfiere sus cuotas sociales, suscriptas e integradas totalmente, por el precio de pesos Treinta mil moneda nacional al señor José Santiago Bertucci, quien las abona en este acto, haciéndose cargo de los derechos y obligaciones inherentes a dicha transferencia de cuotas; los señores Roberto Peverelli y José Peralta ceden, venden y tranfieren sus cuotas sociales también suscriptas e integradas totalmente, al señor Eugenio B. Migliarini, por el precio de pesos Treinta mil cada uno, haciéndose cargo el señor Eugenio B. Migliarini de los derechos y obligaciones inherentes a dicha transferencia de cuotas. Por efecto de las cesiones antes indicadas, los señores José Bendazzoli, Roberto Peverelli y José Manuel Peralta cesan totalmente en su carácter de socios de Presplast, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual quedan completamente desvin-

culados. — Segundo: El señor Roberto Peverelli afecta los treinta mil pesos que recibe en este acto, a la sustitución por dinero efectivo, de la parte de valor locativo del local de la calle Larrea 725, que aportara como su participación en la formación del capital social, quedando así saneado completamente dicho local de cualquier afectación a la formación de capital u otro vínculo con respecto a Presplast S. R. L., prestando a tal efecto todos los firmantes, en sus distintos caracteres, su plena conformidad. — Tercero: La sede social por decisión de los socios, cedentes y cesionarios, queda transferida a la calle Los Plátanos Nº 2510, de la localidad de Villa Adelina (Provincia de Buenos Aires). — Cuarto: Los socios cesionarios, señores José Santiago Bertucci y Eugenio B. Migliarini tendrán ambos el carácter de socios gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de los dos, en forma conjunta. — Quinto: En todo lo que no está contemplado en este convenio, el contrato social queda inalterado. — En prueba de conformidad los socios cedentes y cesionarios firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — Fdo. José Bendazzoli. — J. S. Bertucci. — E. B. Migliarini. — J. M. Peralta. — R. Peverelli.

Buenos Aires, Abril 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.14|5 Nº 26.832 v.14|5|64

AZUL MAQUINARIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 20 de abril de 1964, don Fernando Alfredo Ehuletche, cede, vende y transfiere a don Vicente La Casa, las 75 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad AZUL MAQUINARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de 75.000.— m$n. renunciando el señor Ehuletche a su cargo de gerente. — Fdo.: Alfredo Ehuletche. — V. La Casa. J. Bernart. — Anselmo Riego. — A. Taboada. — J. Ambrosini. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e. 14|5 Nº 26.838 v. 14|5|64.

DISARCO SANTA FE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 30 de marzo de 1964, don Guillermo José Argentino Martínez Bó, vendió, cedió y transfirió con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1962 al Dr. Francisco Juan María Elizalde, 2946 cuotas de capital; al Dr. Félix Gilberto María Elizalde, 2946 cuotas de capital y al señor Mario Luis Kenny, 58 cuotas de capital, es decir todas las que tiene y le corresponden en DISARCO SANTA FE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Y el Sr. Francisco Roberto Murdocca, vendió, cedió y transfirió con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1962, al Sr. Mario Luis Kenny, 850 cuotas de capital, es decir todas las que tiene y le corresponden en la precitada Sociedad. — Estas ventas y cesiones se realizan por el precio convenido de pesos 1.586.530,15. m|n. El Sr. Rodolfo Elizalde renunció expresamente al cargo de Gerente no socio, que tenía en la Sociedad; y los cesionarios Sres. Francisco Juan María Elizalde, Félix Gilberto María Elizalde y Mario Luis Kenny, se incorporan a partir de la indicada fecha a la Sociedad de que se trata. — En virtud de estas ventas y cesiones, el capital pertenece y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Dr. Francisco Juan María Elizalde, 2946 cuotas o sean $ 294.600 m|n; Dr. Félix Gilberto María Elizalde, 2946 cuotas, o sean $ 294.600 m|n; Sr. Mario Luis Kenny, 908 cuotas, o sean $ 90.800 m|n; y "Elico" S. R. L. (representada por su Gerente, Dr. Francisco Juan María Elizalde), 13.200 cuotas, o sean $ 1.320.000 m|n. Declaran nula, sin valor ni efecto alguno, la cláusula "Sexta" del contrato social, la que queda reemplazada por la siguiente: Sexta: La Gerencia, dirección, representación y administración de la Sociedad, será ejercida por separado e indistintamente por los socios doctor Francisco Juan María Elizalde, doctor Félix Gilberto María Elizalde y don Mario Luis Kenny, quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad y tendrán el uso de la firma social por separado e indistintamente, pudiendo realizar todos y cada uno de los actos enumerados en la cláusula "Quinta" del contrato social, que aquí se tienen por reproducidos. — Los Gerentes percibirán o no, remuneración por sus funciones, conforme lo resuelva la Asamblea Ordinaria anual que trate el balance general. — Buenos Aires, 30 de abril de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e. 14|5 Nº 26.842 v. 14|5|64.

ERNST LOMBERG LABORATORIO QUIMICO Y FARMACEUTICO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Al solo efecto de integrar la sociedad. — Producción. — Primer testimonio. — Nº de protocolo 27, del año 1945. — Actuado en Berlín, a 23 de febrero de 1945. — Ante el infrascripto escribano en el distrito del Tribunal Regional Superior de Berlín, señor Richard Carl Wolff, con despacho en Berlín-Dahlem, Faradayweg 12, comparecieron en la fecha, los siguientes señores, de mi conocimiento personal: 1º) Sr. Director, Friedrich Rauch; 2º) Sr. Director Friedrich Ulrich; 3º) Sr. Apoderado Comercial Wilhelm Schomber, y 4º) Señor Apoderado Comercial Curt Alfred Nagel, todos domiciliados en Berlín-Neukölln, Calle Julius 10|11. — Los comparecientes indicados bajo los Nros. 1) y 2) declararon: "Estamos facultados, en nuestra calidad de miembros del directorio de la sociedad "Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft" (Sociedad Anónima), para representar a la misma cada uno de nosotros conjuntamente con un apoderado comercial". — Los comparecientes indicados bajo los Nros. 3) y 4) declararon: "Somos apoderados comerciales de la mencionada sociedad". — La Compañía "Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft" (Fábrica Química S. A.), en Berlín, es titular de todas las cuotas de capital de la "Ernst Lomberg G.m.b.H." (S.R.L.), cuya sede por resolución de la sociedad, se traslada en la fecha de Berlín a Constanza sobre el Lago de Constanza. — El capital de la sociedad asciende a 20.000.— Reichsmark (marcos alemanes). — Los comparecientes indicados bajo los Nros. 2) y 3) declararon: "Celebramos por este acto una asamblea de socios y resolvemos lo siguiente: 1º) El capital de la sociedad queda aumentado de 20.000.— Reichsmark a 500.000.— Reichsmark, mediante la emisión de una nueva cuota de capital de 480.000.— Reichsmark. — La emisión de la nueva cuota de capital se realiza por su valor nominal. — La misma participa de las utilidades de la sociedad a partir del 1º de enero de 1945. — El aporte correspondiente a la nueva cuota de capital deberá realizarse en dinero efectivo. — Deberá hacerse cargo de la nueva cuota de capital la Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik A. G.", en Berlín. — 2º) Se modifica el objeto de la sociedad en tal forma que en el futuro será el que resulta de la siguiente resolución sobre modificación y nueva redacción del estatuto. — 3º) Se modifica la razón social de la sociedad en tal forma que en el futuro será: "Ernst Lomberg Chemisches und Pharmazeutisches Laboratorium Gesellschaft mit beschränkter Haftung" (Ernst Lomber Laboratorio Químico y Farmacéutico, Sociedad de Responsabilidad Limitada). — 4º) Se modifica, o bien se redacta nuevamente, el contrato social en la siguiente forma: — 1: La razón social de la sociedad es la siguiente: Ernst Lomberg Chemisches und Pharmazeutisches Laboratorium Gesellschaft mit beschränkter Hartung (ERNST LOMBERG LABORATORIO QUIMICO Y FARMACEUTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA). — La misma tiene su sede social en Constanza sobre el Lago de Constanza, Calle Schotten 11. — 2: El objeto de la sociedad es la explotación de un laboratorio químico y farmacéutico, la realización de trabajos de investigación en esta materia, la adquisición y utilización de derechos de protección y licencias, la participación en empresas iguales o afines, o, en general, en aquellas que ejerzan sus actividades en el ramo de la química y farmacéutica, así como la realización de cualesquiera negocios y actividades relacionados con el objeto de la sociedad. — 3: El capital social asciende a 500.000. — RM (marcos alemanes). — Los aportes de capital que los socios han tomado a su cargo, han sido realizados en dinero efectivo. — 4: Las cuotas de capital no pueden ser transferidas sino con aprobación de la asamblea de socios. — Para la transferencia de partes de cuotas se requerirá, además, la aprobación de la sociedad. — 5: La sociedad tendrá uno o más gerentes. — En caso de que haya varios gerentes, la sociedad será representada por dos gerentes, o bien por un gerente conjuntamente con un apoderado comercial. — 6: Los gerentes serán nombrados por la asamblea de socios. — El nombramiento de los apoderados comerciales se efectuará por él o los gerentes. — 7: La asamblea de socios está facultada para nombrar un consejo de vigilancia para la sociedad. — Si fuera nombrado, regirán respecto de él, análogamente, las disposiciones sobre el consejo de vigilancia de una sociedad anónima. — No se denunciarán al Registro de Comercio ni se publicarán los nombres de aquellas personas que hayan sido nombradas miembros del consejo de vigilancia. — 8: La asamblea de socios será convocada por el (o los) gerentes o, en su caso, por el presidente del consejo de vigilancia o su suplente. — La convocatoria se efectuará por medio de carta certificada. — Si no se conociera el domicilio de un socio, la convocatoria podrá realizarse también por publicación de un aviso, invitándolo a concurrir. — Para la validez de las resoluciones de una asamblea de socios convocada de tal manera, no será requisito esencial la comprobación de que el domicilio de un socio haya sido desconocido. — Las resoluciones podrán también tomarse por votación escrita, salvo que uno de los socios se oponga expresamente, por escrito, al proyectado procedimiento. — Si un socio no contestará a la consulta efectuada por la gerencia, para la votación, dentro de las dos semanas de despachada la comunicación, se considerará que quería abstenerse del voto. — 9: El ejercicio social será el año calendario. — 10: Las publicaciones de la sociedad se efectuarán únicamente en el Boletín Oficial del Reich Alemán (Deutschen Reichsanzeiger). — 5º) Los comparecientes indicados bajos los Nros. 2) y 3) declararon además: Queda nombrado como otro gerente de la sociedad el comerciante Director señor Friedrich Rauch, en Berlín; al mismo tiempo se nombra apoderados comerciales a los señores: 1) Karl Daus, comerciante, Francfort del Meno; 2) Dr. en medicina Peter Marquardt, químico, Allensbach cerca de Constanza; 3) Curt Alfred Nagel, comerciante, Berlín; 4) Wilhelm Schomber, comerciante, Berlín, debiendo entenderse que cada uno de los apoderados comerciales estará facultado para representar a la sociedad conjuntamente con un gerente. — Acto continuo los comparecientes indicados bajo los Nros. 1) y 4) manifestaron: "En nuestra calidad de miembro de directorio y apoderado comercial, respectivamente, de la firma Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft", y facultados en tal carácter para firmar conjuntamente por la sociedad, manifestamos la suscipción por la sociedad "Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik A. G.", en Berlín de la nueva cuota de 480.000.— RM valor nominal, creada por la precedente resolución de aumento". — La precedente acta fué leída en presencia del escribano, ratificada por los comparecientes y firmada como sigue: Friedrich Rauch. — Friedrich Ulrich. — Wilhelm Schomber. — C. Alfred Nagel. — Richard Carl Wolff.

— Se expide el presente primer testimonio de la precedente escritura registrada bajo el Nº 27 del año 1945 del protocolo, a favor de la compañía "Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft", en Berlín - Neukölln. —

Berlín, a 27 de febrero de 1945. —

(Fdo.:) Richard Carl Wolff. Escribano en el distrito del Tribunal Regional Superior de Berlín. — Hay un sello ilegible. — Sigue una liquidación de derechos notariales. — Se certifica por el presente que la presente es una fotocopia fiel de su original, y que el original es un testimonio. — El original no presentaba defectos. — La cifra del año 1945, tapada, fué escrita de nuevo. — Constanza, a 17 de febrero de 1961. — El encargado de documentos de la Secretaría del Tribunal de Paz y Primera Instancia: (Fdo.) Erwin Weidinger. — Hay un sello que dice: Tribunal de Paz y Primera Instancia de Constanza. — E 910. — Legalización. — Se certifica por el presente la autenticidad de la precedente firma del encargado de documentos de la Secretaría del Tribunal de Paz y Primera Instancia de Constanza, inspector judicial superior Erwin Weidinger, del Tribunal de Paz y Primera Instancia en Constanza, y la del sello oficial puesto al lado. — Al mismo tiempo se certifica que el antes mencionado estaba facultado para el acto oficial realizado. — Constanza, a 21 de febrero de 1961. — Por el Presidente del Tribunal Regional: (fdo.) Friederang. — Hay un sello que dice: Tribunal Regional de Constanza. — Sigue una liquidación de derechos. — Sigue, en idioma nacional, la legalización del Consulado de la República Argentina en Munich. — Es Traducción Fiel de su original, que en idioma alemán tengo a la vista y al que me remito. — Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo del año 1961. — E|L." "en Berlín". Vale. — Fdo.: Juan M. Semon, traductor público. — Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.14|5-Nº 26.845-v.14|5|64

CREACIONES AGOSTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores David Saban e Isaac Saban, ambos de nacionalidad turca, solteros, domiciliados en Avenida La Plata 656, Capital Federal, y autorizados para ejercer el comercio según venias otorgadas respectivamente e inscriptas el 12 de diciembre de 1960 bajo el Nº 650 al folio 13 del libro 4, y el 29 de noviembre de 1962, bajo el Nº 288 al folio 129 del libro 4 de venias para ejercer el comercio, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de CREACIONES AGOSTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Avenida Corrientes 2434, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarla y establecer agencias y sucursales en los lugares y formas que los socios convengan. Segunda: La duración de este contrato se establece en cinco años a partir del día 1º del corriente mes a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — No obstante el socio que deseare retirarse de la sociedad podrá hacerlo preavisando al otro socio mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor a los ciento ochenta días, rigiendo para el retiro las condiciones que se fijen más adelante. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad es la compra, venta, confección al por mayor y|o menor de prendas de vestir como asimismo la industrialización; compra y venta de sus materias primas. — Importación, exportación, representaciones de toda clase de materias primas y mercaderías, incluidas las del objeto esencial, ya sea por cuenta propia o de terceros, como mayoristas o minoristas, pudiendo desarrollar toda clase de actividades civiles y|o comerciales, respecto de bienes muebles y|o inmuebles que se consideren necesarios y de interés para la sociedad. — Cuarta: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000), dividido en quinientas cuotas de capital de un mil pesos m|n., c|una, e integrado por partes iguales entre los socios en mercaderías, materias primas y muebles, útiles e instalaciones según balance respectivo. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios, quienes las ejercerán en calidad de gerentes, indistintamente, con toda la amplitud de facultades que requieren los negocios sociales. — Por consiguiente en dicho carácter cada uno de ellos podrán utilizar la razón social para firmar toda clase de documentos e instrumentos públicos y|o privados, actos, contratos, convenios y obligaciones; actuar a nombre de la sociedad ante todas las instituciones bancarias, ya sean nacionales, provinciales, municipales, particulares y|o mixtas, y en tal virtud estarán facultados para abrir cuentas de todas clases, librar, emitir, endosar, negociar, aceptar y firmar cheques, giros, letras, pagarés, vales, valores y otros documentos y papeles de comercio a la orden y|o al portador; efectuar depósitos y girar contra los mismos y realizar, en fin, todas las operaciones que constituyan al movimiento común con los Bancos, así como hacer descuentos, y tomar dinero en préstamo de los mismos, suscribiendo las obligaciones pertinentes; podrán constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real sobre inmuebles y muebles. — La enumeración precedente es sólo explicativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente, el día 31 de agosto se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán efectuar cuando lo estipulen conveniente. Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Mensualmente los socios podrán retirar las sumas que de común acuerdo convengan y que irán cargadas a gastos generales o a otra cuenta de pérdidas equivalente. — Séptima: En caso de retiro de algún socio, el otro socio tendrá derecho preferencial a adquirirle las cuotas de capital. — Se practicará un inventario y balance general a la fecha del retiro para determinar el haber que

le corresponde en concepto de cuotas de capital y utilidades no retiradas. — En este balance se tomarán todas las existencias de activo fijo y circulante a su valor real de costo del día. — El importe resultante le será entregado en cuatro cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha del balance mencionado en esta cláusula, las que devengarán el interés bancario vigente a la fecha para el descuento de documentos comerciales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, se procederá con respecto a los derecho habientes como en el caso indicado en la cláusula Séptima. — Novena: Cualquier desinteligencia, divergencia o conflicto que se suscitare entre los socios, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia. — Décima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y supletoriamente las del Código Civil. — Undécima: Bajo las diez cláusulas que anteceden queda constituida Creaciones Agosto Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital m$n. 500.000.—, a los 18 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro. — s| raspado: 18, marzo, 1964. Vale. Firmado: Isaac Saban. D. Saban.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.14|5-Nº 26.847-v.14|5|64

UNIPHARMA

Gesellschaft mit beschrankter Haftung

UNIPHARMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Copia. Distrito de Tribunal de Paz y Primera Instancia de Constanza. — Escribanía II de Constanza. — Constanza, 2 HT 147|50. Escritura pública sobre contrato social de "Unipharma Gesellschaft mit beschrankter Haftung" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), en Constanza, calle Turnier Nº 1, del 7 de marzo de 1950. Año 1950. —

Actuado en Constanza, a 7 de marzo de 1950, ante la Escribanía Badense II de Constanza, estando presente el Escribano consejero judicial Hügel, en Constanza. — Comparecieron en la fecha: 1º) Dr. Wolfram Kimmig, abogado, en Constanza, calle Schotten 11; 2º) Hermann Lohr, contador público, en Constanza, calle Tägermoos 1. — Los comparecientes son del conocimiento personal del escribano e indudablemente hábiles. — Los mismos formulan, para la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, el siguiente contrato social: 1: La razón social de la sociedad será: "UNIPHARMA GESELLSCHAFT MIT BESCHRANKTER HAFTUNG" (UNIPHARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA). 2: La sociedad tendrá su sede en la ciudad de Constanza. — 3: El objeto de la sociedad será: 1º) La fabricación y venta de preparados químicos-farmacéuticos, productos químicos - técnicos, así como productos de cosmética; 2º) Todos los negocios y actividades relacionados con los mismos. — 4: El capital social de la sociedad asciende a 20.000 DM (veinte mil marcos alemanes). — Sobre este capital deberán abonar, en concepto de aportes de capital social: a) El señor abogado Dr. Wolfram Kimmig 10.000 DM y b) el señor contador público Hermann Lohr 10.000 DM. — Los aportes deberán realizarse en dinero efectivo. Un cuarto del monto de cada aporte de capital social deberá ser integrado a más tardar hasta el momento de la presentación para inscripción de la sociedad ante el Registro de Comercio, de tal manera que el importe se encuentre a libre disposición del gerente de la sociedad. — 5: Toda cesión, enajenación o dación en prenda de una cuota de capital, o parte de la misma, requerirá la aprobación de todos los socios. 6: La sociedad tendrá uno o varios gerentes, quienes serán nombrados por la asamblea de socios. — En caso de que hayan sido nombrados varios gerentes, la sociedad será representada cada vez por dos de ellos, o bien por un gerente conjuntamente con un apoderado comercial. — Queda nombrado como primer gerente el señor August Siander, comerciante, domiciliado en Garmisch - Partenkirchen. — 7: Los gerentes necesitarán de la aprobación de la asamblea de socios para los siguientes actos: a) Para comprar, gravar o vender bienes inmuebles; b) La participación en adquisición de otras empresas o la venta de las mismas; c) El nombramiento y remoción de los apoderados comerciales; d) Para tomar u otorgar préstamos que excedan del monto de 10.000 DM en total; e) Para celebrar o rescindir contratos de locación de servicios, que signifiquen para la sociedad una carga mayor de 7.200 DM por año, en total; f) Para contraer obligaciones cambiarias u otorgar fianzas; g) Todos los demás actos y negocios, para cuya realización se establezca, por resolución de la asamblea de socios, el requisito previo de aprobación. — 8: La asamblea de socios será convocada por los gerentes, siempre que sea necesario, o bien cuando lo solicite uno de los socios. — Las citaciones para asamblea deberán efectuarse por medio de carta certificada. — Entre la fecha de expedición de dichas cartas y la fecha de la asamblea de socios deberán mediar por lo menos 3 días. — Las resoluciones de la sociedad serán tomadas por una mayoría de tres cuartos. — 9: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — 10: El ejercicio social será el año calendario. El primer ejercicio social comenzará en la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio y finalizará el 31 de diciembre de 1950. — 11: El balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas deberá ser presentado a la asamblea ordinaria de socios convocada a este efecto, hasta el 31 de mayo de cada año a más tardar. — La asamblea de socios podrá resolver que las utilidades que arroje el balance, no sean distribuidas entre los socios, sino que sean aplicadas total o parcialmente, a la formación de reservas, o bien trasladadas a cuenta nueva. — 12: Las publicaciones de la sociedad se realizarán en el Boletín Oficial Federal (Bundesanzeiger). Fin. Se solicita lo siguiente: a) La comunicación pertinente a la autoridad impositiva de Friburgo, a los fines del impuesto sobre el movimiento de capitales; b) La expedición de un testimonio para el Tribunal de Paz y Primera Instancia —Tribunal de Registro— en Constanza; c) Se expidan 2 copias del contrato social para cada uno de los interesados. — Los comparecientes declaran bajo juramento que están sujetos a las disposiciones de las leyes Nros. 52 ó 53, de control militar. La precedente acta fue leída, ratificada y firmada de puño y letra como sigue: Fdo.: Wolfram Kimmig. Fdo.: Hermann Lohr. Fdo.: Hügel. — 2 HT 147|50.— Se expide la precedente copia, cuya conformidad con el original se certifica por el presente, para el señor Hermann Lohr, contador público, domiciliado en Constanza, calle Tägermoos 1. Constanza, a 9 de marzo de 1950. — Escribanía Badense II: (fdo.) Hügel.— Hay un sello que dice: Escribanía Badense. Constanza. — Se certifica la concordancia de la precedente fotocopia con la copia certificada. Constanza, a 20 de febrero de 1961. — Escribanía I: (fdo.) Dr. Laun, Consejero judicial superior, en calidad de escribano. — Hay un sello que dice: Escribanía de Constanza. — Hay una liquidación de derechos notariales. — E 910. — Legalización: Se certifica por el presente la autenticidad de la precedente firma del escribano, consejero judicial superior Dr. Eugen Laun, de la Escribanía en Constanza, así como la del sello oficial puesto al lado. — Al mismo tiempo se certifica que el antes mencionado estaba facultado legalmente para el acto oficial realizado. — Constanza, a 21 de febrero de 1961. — Por el Presidente del Tribunal Regional: (fdo.) Friederang. — Hay un sello que dice: Tribunal Regional de Constanza. Hay una liquidación de derechos. Sigue, en idioma nacional, la legalización del Consulado de la República Argentina en Munich. — Es traducción fiel de su original, que en idioma alemán tengo a la vista y al que me remito. — Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo del año 1961. — Fdo.: Juan M. Semon, Traductor Público.

Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120 e.14|5 Nº 26.848 v.14|5|64

PEDRO ENRICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Ocho. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: Don Pedro Enrico, soltero, argentino, nacido el diecinueve de octubre de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos setenta e nueve mil cuatrocientos setenta y uno, y doña Herminda Soledad Enrico, argentina, soltera, nacida el veintiséis de Marzo de mil novecientos veintiséis, con Libreta Cívica número ocho millones setenta y tres mil quinientos veinte, ambos domiciliados en la Avenida de Mayo número quinientos setenta, cuarto piso, de la Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que vienen a formalizar por la presente escritura, con sujeción a las siguientes cláusulas: — Primera: — Queda constituida entre los comparecientes, con la denominación de "PEDRO ENRICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", una sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento principal de sus negocios y domicilio legal en la Capital Federal, Avenida de Mayo número quinientos setenta, cuarto piso, pudiendo, en el futuro, establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: — El término de duración de la Sociedad se fija en tres años a contar desde el día primero del corriente mes y año, a cuya fecha, sin perjuicio de terceros, retrotráense los efectos del presente. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones de importación, exportación, explotación agrícologanadera, operaciones inmobiliarias, financiación, administración, compra, fabricación, transformación y venta de cualquier especie de cosas, bienes muebles, inmuebles y semovientes, derechos y toda otra actividad fabril, industrial y comercial lícita. — Cuarta: — El capital se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, que aportan los socios en la siguiente proporción: Cuarenta mil pesos el señor Pedro Enrico y Diez mil pesos nacionales la señorita Herminda Soledad Enrico. Dicho capital se integra totalmente en dinero efectivo. Quinta: Desígnese gerente con todas las facultades necesarias para dirigir y administrar la sociedad y obrar en nombre de ella a don Pedro Enrico, bastando para que obligue a la sociedad la firma del mismo. En esta forma queda especialmente autorizado para: — a) — Comprar, vender y permutar, [illegible], recibir en pago, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, y semovientes, otorgar y aceptar cesiones, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir, transferir el dominio y dar y tomar la posesión respecto de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías, frutos y productos. — b) — Dar y tomar préstamos en dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o de registro, warrants, fianzas personales u otras garantías que podrán transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. — c) — Tomar y dar en arrendamiento, aún por más de seis años, renovar, modificar, prorrogar o rescindir los contratos y locaciones. — d) — Cobrar y percibir; dar recibos y cartas de pago; hacer o aceptar pagos o transferencias, novaciones, quitas de deudas o remisiones, consignaciones en pago; renunciar acciones, derechos, privilegios; celebrar contratos de locación de obras o de servicios, rescindirlos y liquidarlos; otorgar y aceptar mandatos, representaciones y consignaciones y sustituirlos y transferirlos. — e) — Formar sociedades accidentales en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas; — f) Efectuar toda clase de operaciones, sin limitación de tiempo, de cantidades en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, de la Argentina y del extranjero, conforme a sus reglamentaciones y leyes vigentes, pudiendo tomar dinero en préstamo, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder y negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio; dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos; operar en cuenta corriente y girar en descubierto; retirar depósitos constituidos antes o durante la vigencia de este contrato. — g) — Conferir poderes generales o especiales, revocarlos o sustituirlos, formular protestos y protestas, registrar o inscribir nombre, marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registros de actos jurídicos. — h) — Comparecer y estar en juicios por sí o por apoderados en cualquier carácter ante los señores jueces y tribunales de todo fuero o jurisdicción con facultades de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Sexta: — El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas que de él resultaren efectuadas las reservas legales de previsión hasta cubrir el diez por ciento del capital social y separados los fondos especiales efectuados a fines determinados, se distribuirán en forma proporcional en número de cuotas de cada socio, previa cancelación de los saldos deudores, autorizados por actas sociales, de las cuentas particulares de los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Las cuentas particulares gozarán o abonarán un interés que fijarán los socios, según arrojaren saldos acreedores o deudores, liquidándose al finalizar cada ejercicio. — Los créditos por utilidades gozarán del interés que se establezca desde el momento en que sean puestos a disposición de los socios. — Octava: Los balances quedarán aprobados una vez transcurridos quince días desde que sean notificados a los socios por telegrama colacionado y siempre que no los observen por escrito. — Novena: En caso de transferencia de las cuotas por uno de los socios tendrá la preferencia que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el otro socio, debiendo ejercerla dentro de los diez días de la oferta hecha por el socio vendedor. — Décima: En caso de fallecer un socio sus herederos podrán ocupar su lugar en la sociedad, unificando representación. Tendrán, sin embargo, opción para dentro de los seis meses de la muerte del causante, retirarse de la sociedad, en cuyo caso recibirán su haber en diez cuotas iguales, las dos primeras en el plazo de un año contado desde el primer balance posterior al deceso del socio y las ocho restantes en semestres sucesivos. — Para el cálculo de ese haber el valor de las cuotas será el que resulte de los libros sociales. — Las utilidades correspondientes a los herederos en el ejercicio en que se produjo el fallecimiento se calcularán en base al primer balance ulterior y en proporción al número de meses corridos hasta ese suceso. — Undécima: Los conflictos de los socios entre sí sobre la interpretación de este contrato o de las disposiciones aplicables o que surjan entre ellos por cualquier motivo serán resueltos por el arbitraje del señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o por las personas que él designe, sirviendo de base para el compromiso la comunicación del punto de vista de cada parte divergente, hecha al arbitrador. — Décima Segunda: Los aumentos de capital serán resueltos por los dos socios. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose al fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída, ratifican su contenido firmando por ante mí, doy fe. — P. Enrico. — Erminda Enrico. — Hay un sello. Ante mí: F. Cerávolo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos siete del Registro veintiuno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del seis millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Número, mismo, otra, curso, deudas, transferirlos, negociar, transcurridos, lugar. Vale. Fdo.: Francisco Cerávolo, Escribano Nacional. Está su sello.

Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440 e.14|5 Nº 26.849 v.14|5|64

TEHUELCHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Convenio de Cesion de cuotas y reforma de Contrato Social: Entre los señores Ramón Oscar Sésar, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Dr. F. Aranguren 2267, Carlos Alberto Mauro, argentino, casado, mayor de edad y comerciante, con domicilio en calle Pedro Goyena 1541, ambos en su respectivo carácter de únicos socios y componentes de la sociedad "TEHUELCHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de mayo de 1963, bajo el número 814, al folio 81 del Libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra el señor Carlos Miguel Losada, argentino, casado, mayor de edad y hábil para contratar, comerciante, con domicilio en calle Donado Nº 1834, se ha convenido en celebrar el siguiente convenio: Primero: El señor Carlos Alberto Mauro, vende, cede y transfiere por esta

acto al señor Carlos Miguel Losada, la totalidad de las dos mil cuotas sociales, de un valor nominal de mil pesos cada una, que tiene inscriptas e integradas en el cincuenta por ciento, en la sociedad Tehuelche, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio único y definitivo de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional) cuyo importe recibe el cedente de manos del cesionario en efectivo y al contado y por el cual le otorga el más amplio recibo y carta de pago a través del presente documento. — Segundo: El señor Carlos Alberto Mauro, vende, cede y transfiere a favor del señor Carlos Miguel Losada, la totalidad de sus derechos y acciones en la sociedad Tehuelche, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y coloca al adquirente en su mismo lugar grado y prelación con arreglo a derecho, renunciando asimismo de manera expresa a la calidad de gerente y administrador de la sociedad que venía ejerciendo hasta la fecha. El señor Carlos Alber o Mauro, declara expresamen e que nada se le adeuda por la sociedad Tehuelche S.R.L. ni por el señor Ramón Oscar Sésar, en razón y con motivo de su actuación como socio de la misma, y otorga a favor de ambos la más amplia carta de pago y recibo suficiente. A su vez, el señor Ramón Oscar Sésar expresa su conformidad con la presente venta y cesión de cuotas a los efectos de la ley 11.645. En este estado, los señores Ramón Oscar Sésar y Carlos Miguel Losada, en su carácter de únicos socios e integrantes de la sociedad Tehuelche, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato social, las que para lo sucesivo quedarán redactadas como sigue: Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cuatro Millones de pesos Moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por partes iguales entre los socios, es decir, la suma de dos millones de pesos cada una, las que se encuentran integradas en el cincuenta por ciento, debiendo el saldo ser completado cuando las necesidades sociales lo requieren. — Sexta: La administración será ejercida indistintamente por ambos socios en forma separada e individual, en el carácter de socios gerentes, y lo mismo en lo que respecta al uso de la firma social, en todo lo que hagan al normal desarrollo de la sociedad y con la mayor amplitud de facultades en los actos de administración, contractuales, bancarios, impositivos y judiciales. — Los socios no podrán otorgar fianzas y garantías a favor de terceros, ni afectar la firma social, en negocios extraños al objeto de la misma. No siendo el acto para más, los otorgantes resuelven ratificar y confirmar las restantes cláusulas del contrato social y proceden a la firma del presente documento en tres ejemplares de un solo tenor y mismo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: hagan al. Vale. — Firmado: Ramón Oscar Sésar. — Carlos A. Mauro. — C. M. Losada.

Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400 e.14|5 Nº 26.853 v.14|5|64

A R Y T E C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública Nº 99 del 30 de diciembre de 1963, pasada ante el Escribano Julio A. Botto, de la Ciudad de La Plata. Primero: doña Esther Beatriz Gaibisso de Barrios, doña Beatriz Celina Barrios de Lasala y doña Esther Manuela Victoriana López de Lasala, venden, ceden y transfieren a favor de don Jorge Daniel García Posadas, 126, 63 y 81 cuotas respectivamente, de $ 1.000 cada una, que tienen y le corresponden en la sociedad "ARYTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: doña Clotilde Angela Pelato de Lanza; don José Luis Lanza, doña Lila Esther Barrios de Pujol y doña María Elena Goñi de Caplane, venden, ceden y transfieren a favor de don José León Lasala 103, 103, 63 y 102 cuotas respectivamente, de $ 1.000 cada una, de la misma sociedad. — Tercero: Que por el mismo acto, se modificaron las cláusulas Segunda, Tercera, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Décima, Undécima, Duodécima, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, y Décima Sexta, cuyos textos definitivos llevan la siguiente redacción: Tercera: La sociedad tiene su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes número doscientos veintidós, el que podrá ser modificado sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Setecientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en setecientas veinte cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don José León Lasala, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don Jorge Daniel García Posadas doscientas setenta cuotas o sean doscientos setenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: La cesión de las cuotas sociales de capital de cada socio no podrá efectuarse sin consentimiento o aprobación del otro socio. — Séptima: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con carácter de Gerentes, quienes actuando en forma conjunta, separada o alternativamente tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades, por lo que podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para cumplir el objeto de la sociedad, con excepción del movimiento de fondos en cuentas bancarias, para lo cual será necesario la firma conjunta de ambos. — Podrán en consecuencia efectuar todas las operaciones comerciales, administrativas y civiles conducentes a la realización de los fines de la sociedad por lo que quedan debidamente autorizados para comprar, vender, permutar, donar, locar, recibir en donación y locación bienes inmuebles. — Asimismo tendrán las más altas facultades inclusive aquellas para las cuales se necesiten poderes especiales conforme a lo dispuesto en lo pertinente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Octava: Los socios podrán de común acuerdo designar un tercer Gerente técnico o administrativo aunque no forme parte de la sociedad. — Décima: Los socios se reunirán en asamblea toda vez que de común acuerdo así lo resuelvan. — Undécima: Anualmente los días treinta de junio, se practicará el balance de la sociedad. — Para la realización del mismo se seguirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán a su valor de costo. — b) Las maquinarias e instalaciones se amortizarán en un diez por ciento, pudiendo los socios resolver por mayoría de votos elevar la amortización. — c) El diez por ciento de las utilidades líquidas se destinarán a un fondo de reserva legal, cesando esa obligación cuando dicho fondo de reserva alcance el diez por ciento del capital social. — Duodécima: Las utilidades líquidas, previa la reserva legal, o pérdidas que arrojen los balances, serán repartidas o soportadas por los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Los socios podrán retirar después del balance las utilidades que le corresponda, siempre que exista el dinero efectivo necesario en caja y que los negocios de la sociedad a juicio de los socios lo permitan. — En caso contrario éstos percibirán esas utilidades a prorrata con relación al dinero existente, siempre que no comprometa el giro de los negocios. — Décima Tercera: En caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad de los socios los herederos forzosos entrarán a ocupar el lugar del socio fallecido unificando su representación. — En caso que dichos herederos no desearan ingresar en la sociedad, la misma entrará en liquidación salvo el caso que dichos herederos resolvieran transferir sus derechos a una o más personas con el consentimiento del otro socio. — Décima Cuarta: Si en alguno de los balances resultare una pérdida del cincuenta por ciento o más del capital, los socios podrán resolver la liquidación de la sociedad, la que se realizará de acuerdo a las normas legales. — Décima Quinta: En este caso el liquidador designado, una vez abonadas las deudas sociales, repartirá el excedente entre los socios en la proporción de sus aportes. — Décima Sexta: Cualquier cuestión, duda o desinteligencia que se produzca entre los socios por cualquier causa será resuelta en todos los casos por un árbitro designado de común acuerdo. — Cuarto: Que por el mismo acto, el señor José Luis Lanza renuncia al cargo de Gerente de la Sociedad. — Y la cláusula segunda a que se ha hecho referencia dirá: Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de obras y construcciones civiles en general y financiación de construcciones. — Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520. e.14|5. — Nº 26.857 v.14|5|64

ESTANCIAS LANARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 31 de marzo de 1964, don Rudolf Johannes Grimm, vende, cede y transfiere a la sociedad "Exportlan Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", 1.320 cuotas de capital de $ 1.000 c|u., que tiene y le corresponde en la sociedad "ESTANCIAS LANARIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiéndose modificado además las cláusulas quinta y décima del contrato social en la siguiente forma: Quinta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la proporción de mil novecientas ochenta cuotas por Exportlan S. A. Comercial, Industrial y Financiera, diez cuotas por el señor Rudolf Johannes Grimm y diez cuotas por el señor Juan Enrique Reuter. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual se destina el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social. El remanente será distribuido entre los socios en la proporción de: noventa y seis por ciento para Exportlan Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera; dos por ciento para el señor Rudolf Johannes Grimm y dos por ciento para el señor Juan Enrique Reuter. — S|raspado: "Rudolf Johannes". Vale.

Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 880.— e.14|5 Nº 26.859 v.14|5|64

KANEMATSU ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 28 de abril de 1964, reunidos los señores Yoshikuni Yamaguchi y Toshio Azami, en su carácter de socios de "Kanematsu Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el señor Yoshihisa Tsujita, japonés, mayor de edad, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 615, Buenos Aires, en representación del señor Toyoji Oki, también socio de "Kanematsu Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por documento privado del 15 de diciembre de 1960, inscripta el 20 de febrero de 1961, bajo el número 181, al folio 461 del libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado por documento privado del 11 de octubre de 1961, inscripto el 24 de noviembre de 1961, bajo el número 3270, al folio 484 del libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado por documento privado del 6 de diciembre de 1961, inscripto el 15 de febrero de 1962, bajo el número 202, al folio 574 del libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor Shinnosuke Hara, japonés, mayor de edad, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 615, Buenos Aires, por derecho propio, por la otra parte, resuelven lo siguiente: Primero: Los socios precedentemente nombrados, aceptan la cesión que el ex socio Isamu Tanabe, hizo al socio Toyoji Oki, representado por el señor Yoshikuni Yamaguchi, de sus doscientas cuotas de capital, por su valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, según escritura 1172, pasada el 22 de noviembre de 1962 ante el Escribano Francisco Arias Cuenca, cuyo testimonio se agrega. — Segundo: Los socios Yoshikuni Yamaguchi y Toshio Azami, ceden y transfieren al señor Shinnosuke Hara sus seiscientas cuotas de capital, por el valor nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional, declarando que las mismas no están afectadas por ningún gravamen ni deudas y que han recibido el importe total citado en dinero efectivo, por lo cual le otorgan el más eficaz recibo y lo subrogan en su mismo lugar y grado. En nombre del señor Toyoji Oki, el señor Yoshihisa Tsujita presta su conformidad para esta cesión así como para las modificaciones del contrato. Por su parte, el señor Shinnosuke Hara acepta la cesión verificada y declara que conoce el contrato que rige a la mencionada sociedad, cuyas estipulaciones se obliga a cumplir. — Tercero: Como consecuencia de las cesiones efectuadas, se modifica el contratos social, que queda así redactado: — Artículo Primero: Constitución de la Sociedad: Las partes declaran constituir una sociedad de responsabilidad limitada, y aceptan someterse en un todo a la ley 11.645, a lo convenido en el presente contrato o posteriormente por actos jurídicos o privados, relativos a esta misma sociedad, y a lo resuelto válidamente por la voluntad social. — Artículo Segundo: Nombre, Domicilio y Objeto: La sociedad se denominará "KANEMATSU ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen 615, piso 9º, pudiendo combiarlo y establecer sucursales dentro y fuera del país. La sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales, de operaciones industriales, especialmente agrícolas y ganaderas; importación, exportación, representaciones, fabricación, compra y venta de mercaderías y productos en general; todo por cuenta propia y|o de terceros, sin otra limitación que la emergente de las disposiciones legales que reglamenten en general o especial el ejercicio de la respectiva actividad comercial o industrial. Especialmente se dedicará a la compraventa de toda clase de mercaderías de producción nacional o importadas; a operaciones agrícolas y ganaderas e industriales de ambos ramos; así como a la importación y exportación de las mismas y de los productos de esas industrias, todo ello por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, pudiendo a este efecto aceptar y ejercer representaciones y mandatos sin limitación alguna. — Artículo Tercero: Duración de la Sociedad: La sociedad durará treinta años a contar del 20 de febrero de 1961, no pudiendo ninguno de los socios durante el transcurso del primer año separarse de la sociedad ni retirar sus aportes; pero vencido dicho plazo podrán desvincularse de la sociedad, mediante preaviso por telegrama colacionado a los demás socios con anticipación de seis meses. En tal caso, los socios restantes podrán optar por cualquiera de los procedimientos señalados en los apartados b) y c) del artículo 9º — Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: Toyoji Oki, tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Shinnosuke Hara, seiscientos mil pesos moneda nacional. Las cuotas no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad, sin la aprobación unanime de los socios. — Artículo Quinto: Administración de la Sociedad: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Shinnosuke Hara, quien actuará como gerente. — Artículo Sexto: Facultades de Administración: La Gerencia puede realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo 1.881 del Código Civil y artículos 608 y 452 del Código de Comercio. La firma social se usará seguida de la firma individual del gerente, quien tiene las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios. La sociedad podrá librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, cheques y demás documentos de crédito, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, y realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Tokyo, Banco de Londres, el First National Bank of Boston y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse; sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; operando en cualesquiera de dichas instituciones en cuenta corriente, sobre créditos acordados o bien en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos. En general, la sociedad puede celebrar todos los actos de enajenación, adquisición y administración que la Gerencia repute necesarios o convenientes, y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede es sólo enunciativa y no limitativa. — Artículo Séptimo: Asambleas, Balances y Distribución de Utilidades: El ejercicio comercial coincidirá con el año calendario, y anualmente al finalizar, se practicará el balance general. Se apartará de las utilidades líquidas, la "Reserva Legal", y el remanente del beneficio o las pérdidas si existiesen, será distribuido y soportado por los socios en proporción a sus respectivos aportes. Los beneficios se abonarán a los socios, cuando así lo resuelva la mayoría del capital. Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los sesenta días de la terminación del ejercicio comercial. Las resoluciones de la sociedad se adoptarán por mayoría del capital, entendiéndose por tal, la mitad más una de las cuotas, debiendo asentarse dichas resoluciones en un libro de actas que suscribirán los socios presentes. Los socios que no puedan concurrir a las asambleas podrán ser representados por otro socio, mediante la simple autorización escrita que otorgarán al efecto. — Artículo Octavo: Cuestiones Sociales: Las diferencias que se susciten entre los socios, que no puedan resolverse de acuerdo a lo establecido por este contrato, por la ley 11.645, o por el Código de Comercio, serán resueltas por un árbitro, amigable componedor, nombrado por los socios de

común acuerdo. En caso de no haber acuerdo, queda designado desde ya el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El fallo del árbitro es inapelable. — Artículo Noveno: Disolución y Liquidación de la Sociedad: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los socios restantes optar por: a) La incorporación a la sociedad, de los sucesores del ex-socio, debiendo unificar aquéllos su representación en la persona de uno de ellos. Si los sucesores del ex-socio no quisieran ingresar a la sociedad, los demás socios pueden adquirir el haber de aquél en la forma establecida en el apartado b) o liquidar la sociedad. — b) El reembolso a los sucesores del ex-socio de lo que le correspondiera en concepto de cuotas, utilidades y créditos de cualquier naturaleza, según el balance que se practicará al efecto dentro de los diez días de resuelta la opción, abonándose la cantidad que resulte, en cuatro cuotas semestrales, con un interés del siete por ciento anual. — c) La disolución de la sociedad, en cuyo caso los socios gerentes procederán a liquidar en la forma que los socios existentes dispusieran por mayoría de votos. — De conformidad, las partes firman este ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y. Yamaguchi. — T. Azami. Y. Tsujita. S. Hara. — En mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos número setenta y seis, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Y. Yamaguchi, T. Azami, Y. Tsujita y S. Hara, fueron puestas en mi presencia por Yoshikuni Yamaguchi, Toshio Azami, Yoshihisa Tsujita y Shinnosuke Hara, respectivamente. Expido esta certificación para ser presentada ante el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintiocho días de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Arias Cuenca, Escribano. — Entre líneas: "Toroji Oki, representado por el señor", vale.

Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.500.— e.14|5-Nº 26.860-v.14|5|64

INTIMEX Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. Saúl Wassertheil, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Uruguay 466, Capital, por una parte y don Andrés Natan Wassertheil, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, con domiciloo en Uruguay 466, Capital, de común acuerdo convienen la celebración del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "INTIMEX Co., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede y domicilio legal en la calle Uruguay 466, oficina 146, Capital, o donde lo fijen en lo sucesivo los socios, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y en el extranjero. Esta sociedad es continuadora de los negocios sociales de "Intimex Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida por contrato de fecha 15 de noviembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de enero de 1954, bajo el Nº noventa y tres del Folio ochenta y ocho del Libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato de fecha 10 de noviembre de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de diciembre de 1954, bajo el Nº tres mil cuatrocientos setenta y siete al Folio ciento sesenta y nueve del Libro Veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada por último, por contrato de fecha 23 de junio de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de noviembre de 1962, bajo el Nº 2.375 al Folio trescientos sesenta y seis del Libro cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El objeto de la sociedad será la importación y exportación de toda clase de mercaderías en general y su comercialización en plaza o en el exterior, pudiendo realizar todo género de actividad comercial o industrial. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), representado por tres mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: el señor Saúl Wassertheil tiene y le corresponde un aporte de dos millones sesenta mil pesos m|n. (m$n. 2.060.000) y el señor Andrés Natan Wassertheil tiene y le corresponde un aporte de novecientos cuarenta mil pesos m|n. (m$n. 940.000), representado en primer caso por dos mil sesenta cuotas de un mil pesos cada una y en el segundo caso por novecientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una. — Cuarta: La duración y vigencia de la sociedad será de diez años a contar del 15 de noviembre de 1963, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad, así como el uso de la firma social le está encomendada exclusivamente al socio señor Saúl Wassertheil, quien revestirá el carácter de socio gerente. — A los efectos del desempeño de su representación, el socio gerente queda investido de las más amplias facultades, sin limitación alguna, pudiendo realizar todos los actos de gestión, administración y disposición que fueran necesarios, así como operar con cualquier Banco de plaza o del exterior, obteniendo créditos, suscribiendo avales y fianzas y suscribiendo y otorgando cualquier género de documentación que fuera necesario, así como representar a la sociedad en todos sus negocios, ante cualquier autoridad administrativa, aduanera, fiscal o judicial. — Sexta: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital previa deducción de las amortizaciones del activo fijo establecidas por la Dirección General Impositiva y las reservas que establece la Ley 11.645. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario, sin perjuicio de los que por comprobación, podrán practicarse en cualquier momento. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente una cantidad que se imputará a cuenta de utilidades, debiendo previamente fijarse el monto por resolución debidamente asentada en el libro de actas. — Novena: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender, permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar y constituir prendas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir efectuar pagos, transacciones o celebrar contratos de locación, conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales, inscribir marcas y patentes de invención, a cuyos efectos el socio gerente podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuese menester. — Podrá, asimismo, la sociedad realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial y demás Bancos particulares u oficiales; solicitar préstamos y descuentos, librar cheques, letras de cambios, pagarés, abrir cartas de créditos, endosar y negociar papeles de comercio y efectuar en general cuantos asuntos y negocios consideren convenientes a los intereses de la sociedad. — Décima: En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en su defecto y subsidio, las del Código de Comercio con las supletorias del Código Civil. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que hubiere respecto a la interpretación de cualquiera de las cláusulas de este contrato o que pudiera surgir con motivo de la marcha o liquidoción, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que a su vez, antes de entrar a laudar, designarán un tercero como árbitro para el caso de desacuerdo. — El laudo que pronuncie este Tribunal Arbitral será obligatorio para las partes, quienes se obligan a su cumplimiento. — En prueba de conformidad, se suscriben del presente dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de 1964. — Firmado: Saúl Wassertheil. — Andrés Natan Wasserthein.

Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.14|5-Nº 26.864-v.14|5|64

LEBARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 11 de diciembre de 1963, los señores Leonardo Ungar, Fany Portoy de Margulis, Rebeca Chernoff de Ungar y David Margulis, ceden a los señores Lía Marta Mainero de Chornogubsky, Angel Benjamín Chornogubsky, Oscar Chornogubsky y Eva Fainsilberg de Chornogubsky, la totalidad de las cuotas que tienen y les pertenecen en LEBARD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato del 21 de mayo de 1962, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de julio de 1962 bajo el número 1674, al folio 240 del Libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, haciendo los primeros expresa renuncia de su condición de gerentes de la sociedad. La cesión se opera como sigue: a) Leonardo Ungar cede a Lía Marta Mainero de Chornogubsky ciento setenta cuotas de la Sociedad al precio de $ 360.000 m|n.; b) Fany Portnoy de Margulis cede a Angel Benjamín Chornogubsky ciento setenta cuotas de la Sociedad al precio de $ 340.000 m|n.; c) Rebeca Chernoff de Ungar cede a Oscar Chornogubski ochenta y cinco cuotas de la Sociedad al precio de $ 162.000 m|n.; d) Rebeca Chernoff de Ungar cede a Eva Fainsilberg de Chornogubsky ochenta y cinco cuotas de la sociedad al precio de $ 162.000 m|n.; e) David Margulis cede a Lía Marta Mainero de Chornogubsky ochenta y cinco cuotas de la Sociedad al precio de $ 180.000 m|n.; f) David Margulis cede a Angel Benjamín Chornogubsky ochenta y cinco cuotas de la Sociedad al precio de 180.000 m|n. — Las cesiones indicadas en los incisos a) a f) se abonarán en 5 cuotas iguales y consecutivas, bimestrales, cada una, por cuyos importes más los intereses los compradores firman a los vendedores documentos debidamente avalados. Las primeras cuotas vencen el 1º de mayo de 1964.—Por el art. décimo noveno, los compradores, en su carácter de únicos socios de Lebard, Sociedad de Responsabilidad Limitada acuerdan modificar la cláusula quinta del contrato social, que queda redactada en la siguiente forma: La administración y dirección de los negocios sociales será ejercida por todos los socios en calidad de gerentes, con arreglo a las siguientes normas: La sociedad podrá ser obligada mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios tanto en las operaciones relativas al objeto social como a las siguientes para las cuales quedan autorizados: comprar y|o vender bienes muebles o inmuebles, efectuar toda clase de operaciones bancarias, depósitos, extracción de fondos, descuento de documentos, apertura de cuentas, etc. en los bancos oficiales y|o particulares, tomar y|o dar dinero prestado, con o sin garantía y en general para realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales lícitas. Esta enumeración es simplemente enunciativa y los gerentes no tienen otra limitación que la prohibición del uso de la firma social para operaciones ajenas a la actividad social como asimismo comprometerla en prestaciones a título gratuito. Los socios que ingresan a la sociedad, se domicilian en Avenida Libertador General San Martín 4702, 6º piso, Dpto. A, y son ambos de nacionalidad argentina.

Buenos Aires, Abril 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.14|5 Nº 26.865 v.14|5|64

FIAPEG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los Señores Mateo Bulic, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Piedras número 1365, Capital Federal; Ocar Luis González, argentino, casado, domiciliado en Alsina número 492, Capital Federal; Agustin Di Sipio, Italiano, casado, domiciliado en Caseros Nº 331, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Antonio José Estruch, argentino, soltero, domiciliado en Piedras Nº 1019, Capital Federal y Atilio Alfredo Nolli, Argentino, soltero, domiciliado en Humberto 1º Nº 852, Capital Federal, todos mayores de edad, han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de FIAPEG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con su domicilio actual en al calle Chacabuco número 741, Capital Federal, pudiendo trasladar su sede y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad queda fijada en un plazo de cuatro años, a contar del día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, fecha que se retrotraen las operaciones sociales de la misma. Este primer período mínimo de cuatro años, es renovable por períodos automáticos de otros cuatro años, en caso de no mediar oposición de cualquiera de los socios notificada a cada uno de los otros socios en forma fehaciente y con una anticipación mínima de tres meses al vencimiento de uno de los períodos de cuatro años estipulados por esta cláusula. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto todo trabajo relacionado directa o indirectamente con el comercio o reparación del automóvil o rodados. Dentro de estos ramos y a simple título enunciativo se podrán realizar entre otras las siguientes tareas: taller mecánico dedicado a todo tipo de composturas del automóvil o rodados, chapa, pintura, tapizado, compraventa de coches nuevos o usados, compra venta de toda clase de repuestos y ser concesionario para la venta de los artículos expresados. — Cuarta: El Capital Social asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: Mateo Bulic, treinta y tres cuotas; Oscar Luis González, treinta y cuatro cuotas; Agustín Di Sipio, treinta y tres cuotas; Antonio José Estruch, cincuenta cuotas; y Atilio Alfredo Nolli, cincuenta cuotas. Todo el capital ha sido integrado por los socios en la parte que le correspondió a cada uno de acuerdo al balance-inventario que por separado firman los componentes de la sociedad y forma parte del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por todos los socios quienes quedan designados gerentes; y para obligar válidamente a la sociedad toda documentación deberá llevar la firma de dos gerentes que podrán ser dos cualesquiera de ellos. En estas condiciones los gerentes están investidos de todas y las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquella para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrán en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina. Esta enumeración ha sido simplemente enunciativa. — Sexta: Uno cualesquiera de los Gerentes, indistintamente, actuando en forma separada, conjunta o alternativa, representará a la sociedad en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con amplias facultades para promover o contestar demandas y|o querellas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de prueba, percibir, transar, otorgar, sustituir y|o revocar poderes judiciales y en general para solicitar todas las medidas y realizar todos los actos que creyere convenientes al mejor desempeño de su mandato, sin limitación alguna. De igual modo y con idénticas facultades será representada la sociedad en todas las gestiones y|o actuaciones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, empresas mixtas, entes autónomos, etc., incluso Aduana y Banco Central de la República Argentina, con facultades para efectuar cobranzas, dar recibos y carta de pago, firmar licitaciones y pagarés en depósito de garantía para las mismas, firmar recibos, documentos y demás instrumentos públicos y privados a los fines citados, presentar escritos, títulos y demás resguardos que se le exijan y realizar cuanto más crea necesario o conveniente para la ejecución de los actos enumerados en este artículo. De igual forma será finalmente representada la Sociedad para retirar talonarios de cheques, para endosar éstos y otros valores para su depósito, etc. Queda constancia que la enumeración de este artículo, así como la del precedente es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Séptima: El treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, el que se considerará aprobado una vez firmado por los socios o automáticamente una vez transcurridos los tres meses de la fecha del ejercicio, si el mismo no fuese observado. El cinco por ciento de las utilidades se destinarán a formar el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción a sus capitales suscriptos o integrados. — Octava: Los socios podrán gozar de la asignación mensual que de mutuo acuerdo establezcan con cargo a los gastos de la explotación: registrándose esta aprobación por acta en el libro respectivo.— Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás socios optar dentro de un plazo máximo de seis meses, desde el día de ocurrido el fallecimiento o declarada legalmente la incapacidad, por una de las siguientes soluciones: A) Adquirir entre los socios que quedan, en proporción a sus capitales, el haber que por todo concepto corresponde al socio premuerto o incapacitado de conformidad al último balance anual. En este caso el importe que resultare a favor del fallecido o incapacitado, se abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales y correlativas, venciendo la primera cuota a los seis meses de producido el fallecimiento o la incapacidad, con más el interés bancario usual a dicha época; B) Con la conformidad de los herederos o representantes del socio o incapaz, proseguir con ellos el giro de la sociedad, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería; y C) Disolver la sociedad, estando a cargo de los so-

cios que quedan la liquidación de la misma. — Décima: Los socios señores José Estruch y Atilio Alfredo Nolli, dedicarán toda su atención y tiempo a los negocios sociales y salvo expreso acuerdo en contrario, fuera de la sociedad no podrán dedicarse a otras actividades lucrativas, bajo las penalidades establecidas en los artículos 308, 404 y 420 del Código de Comercio. Los otros socios señores Mateo Bulic, Oscar Luis González y Agustín Di Sipio, podrán dedicarse a otras actividadez ajenas al rubro de esta sociedad. — Undécima: Para liquidación y disolución de la sociedad se aplican las disposiciones del Código de Comercio y se hará por intermedio de los gerentes. De común acuerdo con lo precedentemente pactado y bajo las once cláusulas que anteceden, las partes firman dos ejemplares en Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Mateo Bulic, Agustín Di Sipio, Antonio José Estruch, Oscar Luis González y Atilio Alfredo Nolli". — Entre líneas "fondo". Vale. — S|raspado: "González". También vale. — E. líneas: "Agustín Di Sipio treinta y tres cuotas". Vale.

Buenos Aires, Abril 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.14|5 Nº 26.867 v.14|5|64

PRODUCTOS INDUSTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre el señor Alberto Juan Podestá, argentino, casado, domiciliado en Valentín Gómez 3896, tres mil ochocientos noventa y seis, piso sexto, departamento "D" y la señorita Rogelia Blanco, española, soltera, domiciliada en Iriarte mil setecientos setenta y seis, Capital Federal, y los señores Rogelio Valle, argentino, soltero, domiciliado en la calle General Urquiza dos mil ochocientos setenta y cinco, Florida, Provincia de Buenos Aires y Juan Antonio Francisco Ferrer, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Justo ocho mil cuatrocientos treinta y ocho, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Alberto Juan Podestá, vende, cede y transfiere a los señores Rogelio Valle, Juan Antonio Francisco Ferrer y a la señorita Rogelia Blanco, sus doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de un valor nominal de Mil pesos m|legal ($ 1.000) cada una que tiene y posee en la sociedad "PRODUCTOS INDUSTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil quinientos ochenta y seis, al folio trescientos setenta y ocho, del libro treinta y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificada por contrato privado de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y uno, al folio ciento setenta y tres del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y por contrato privado de fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número veinticuatro, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve, del libro cuarenta y cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La venta se realiza por la suma de Doscientos mil pesos moneda legal ($ 200.000). El precio de venta es abonado mediante la cancelación de la deuda que el señor Alberto Juan Podestá tiene con los socios de "Productos Industé,S.R.L.", por efectivo recibido antes de ahora. — Tercero: Por este acto el vendedor declara que renuncia a favor de los compradores todos los derechos y acciones que poseía en la sociedad "Productos Industé S. R. L.", otorgando suficiente recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: Esta cesión, venta y transferencia se realiza con efecto retroactivo al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, subsistiendo todas las restantes cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente, que se firma de conformidad en este único ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Firmado: Alberto Juan Podestá, Rogelio Valle, Juan Antonio Francisco Ferrer y Rogelia Blanco. — Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000. e.14|5. — Nº 26.873 v.14|5|64

T. L. BARREIROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por (1) un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores don Enrique Lugano, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con cédula de identidad Nº 2.200.845, domiciliado en la calle Gascón Nº 1760, piso 2º departamento G; don José Meligeni, de nacionalidad italiana, de estado civil casado, con cédula de identidad Nº 1.707.191, domiciliado en la calle Vidt 2718, piso primero, departamento D, y don Tomáz Luis Barreiros, de nacionalidad brasileña, de estado civil casado, con cédula de identidad Nº 4.202.684, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante Nº 285, piso segundo, todos de la Capital Federal, en plena posesión de sus capacidades de hecho y de derecho, se resuelve la celebración de un contrato de sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Formación de la Sociedad. Queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada a partir del veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Segunda: Tendrá su domicilio en la calle Carlos Gardel Nº 3174, piso tercero, Oficina Nº 2, de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones, tanto en el interior como en el exterior del país, cuando así lo estimen conveniente. — Tercera: Nombre: La Sociedad actuará bajo la denominación de "T. L. BARREIROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: Duración: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, prorrogables automáticamente por períodos iguales de tiempo, siempre que no mediare oposición de algunos de los socios, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de expiración del Contrato Social. La oposición se formulará por telegrama colacionado dirigido al domicilio de cada uno de los otros socios. - Quinta Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: producción, compra, venta, importación y exportación de todas clases de frutas, ya sea en estado fresco o bien envasadas, desecadas, industrializadas y|o semi industrializadas, de procedencia nacional y|o extranjera. Además podrá realizar operaciones de explotación mobiliaria e inmobiliaria con el objeto de obtener rentas y toda otra clase de lucros. Asimismo podrá efectuar operaciones financieras, mediante aportes de capitales a negocios realizados o en vías de realizarse, a sociedades constituidas o a constituirse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: comprar, vender, hipotecar, hacer toda clase de operaciones con muebles y semovientes, constituir, transferir, modificar o extinguir derechos reales; constituir sociedades de cualquier clase, asociarse a otras sociedades o adquirir y formar parte de otras, mediante estipulaciones que convengan los socios; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias de créditos, oficiales y|o particulares, creadas o a crearse, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; presentarse a toda clase de licitaciones, nacionales, provinciales, municipales o particulares, y en fin, realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Sexta: Capital Social: Se fija un capital social de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional), dividido en 100 (cien) cuotas de un mil pesos cada una, habiendo suscripto y aportado cada uno de los socios en la siguiente proporción: 40 (cuarenta) cuotas por un valor de m$n. 40.000.—, el señor Lugano, 40 (cuarenta) cuotas por un valor de m$n. 40.000.— el señor Meligeni y 20 (veinte) cuotas por valor de m$n. 20.000.— el señor Barreiros, integrados totalmente en efectivo en este acto. — Séptima: Resoluciones Generales y Derecho a Voto. Cada cuota de m$n. 1.000.— dará derecho a un voto. Todas las resoluciones que adopten los socios vinculados al giro social, inclusive las modificaciones del acto constitutivo, excepto las señaladas en el primer párrafo del artículo 1º de la Ley 11645, se adoptarán por simple mayoría. De todas ellas se dejará constancia en un libro de actas rubricado para esos efectos. — Octava: Administración. — La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Tomás Luis Barreiros, quien asumirá la función de socio gerente y podrá obligar a la sociedad válidamente con relación a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, las más amplias facultades que confieren los artículos seiscientos ocho y un mil ochocientos ochenta y uno de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, además de las siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título; o gravarlos con hipotecas y|o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pagos y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios correspondientes, al contado y|o plazo y dar y tomar posesión de los bienes del acto del contrato; b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Dar o tomar dinero prestado a interés, otorgados por establecimientos bancarios, oficiales o particulares, estableciendo las formas de pagos y tasas de interés; e) Constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelar total o parcialmente, cederlas o subrogarlas; f) Realizar todas clases de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; g) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos, establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para establecer y|o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar, prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas y hacer remisiones y|o quitas de deudas; i) conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, rectificar, confirmar o aclarar actos judídicos, registrar marcas, patentes de invención y toda clase de emblemas, nombres y designaciones y sus transferencias; j) otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; k) contratar el personal necesario, con facultad para ajustar sus sueldos, concederles bonificaciones y removerlos. Novena: Organización contable. El ejercicio anual comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año, debiendo el socio gerente practicar un balance anual dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, de acuerdo a las normas comunes de contabilidad. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán, previa formación de una reserva legal igual al cinco por ciento de dichas utilidades y hasta completar un monto equivalente al diez por ciento del capital social, en proporción al capital aportado por los socios. De igual manera se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décima: Modificación capital social: Cualquier aumento y|o disminución del capital se hará en proporción al capital suscripto e integrado por cada socio. Undécimo: Quiebra o concurso civil de los socios. En caso de quiebra o concurso civil de uno de los socios, los otros socios tendrán derecho a hacerse cargo de las cuotas del quebrado o concursado, debiendo pagar a la masa de acreedores el capital aportado o su valor en menos, que será establecido dentro de los trescientos sesenta días del auto declaratorio de quiebra. Décimo segunda: Fallecimiento de un socio: En el caso de fallecimiento de uno de los socios, sus derecho habientes ingresarán a la Sociedad, debiendo nombrar de inmediato un único representante de sus intereses, que deberá dedicar los mismos esfuerzos consagrados por el causante. En caso de no poder cumplirse esta última condición, el socio restante podrá consentir en la transferencia lisa y llana de las cuotas a los herederos o adquirir las cuotas al precio de su valuación según surge de los autos de la sucesión, pagándolos en ciento ochenta días con un interés del doce por ciento anual. Décimo tercero: Láudo arbitral. Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos, con respecto a la marcha de la Sociedad, a la explotación del negocio o sobre la interpretación de este contrato, o de puntos no comprendidos en él, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en litigio, dentro de los quince días del planteamiento de la cuestión, y éstos en caso de desacuerdo nombrarán un tercero dentro de los ocho días de aceptados los cargos. La decisión de los árbitros es inapelable, pues los socios renuncian a toda acción judicial, excepto las destinadas a hacer cumplir las decisiones de equéllos. Décimo cuarto: Disolución. La Sociedad puede disolverse, liquidarse o liquidarse anticipadamente de acuerdo con la Ley 11.645; capítulo de las sociedades anónimas del Código de Comercio y supletoriamente lo que se disponga para las sociedades en general. Bajo tales condiciones y conceptos dan por terminado el presente contrato que consta de (14) catorce cláusulas, las cuales se obligan a cumplir fielmente con arreglo a derecho, en la parte que a cada uno concerniente. Se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor y efecto. — Sobre raspado: italiano. Vale. Firmado: Enrique Lugano, José Meligeni y Tomás Luis Barreiros.

Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.240 e.14|5 Nº 26.887 v.14|5|64

ELKOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Jaime Benjamín Kotlar, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Fraga ciento treinta y dos, Capital Federal; Naun Sigal, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Lambaré mil cuarenta y dos, Capital Federal y Curt Julio Goldmann Behrend, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Urquiza dos mil trescientos cuarenta y siete, localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, declaran constituida y con existencia legal, una sociedad que girará bajo la denominación de ELKOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Fraga veinticuatro, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarla y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del estranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la fabricación de repuestos para motos y motonetas en general, pudiendo además dedicar a cualquier otra industrialización o comercialización que la gerencia estime conveniente; compra venta de automotores y rodados en general; compra, venta de cualquier clase de productos elaborados o manufacturados; importación y exportación de cualquier clase de artículos que tengan o no relación con el objeto principal de la sociedad; compra venta de inmuebles destinados a su uso, su explotación o su ulterior venta en block o fraccionado; aceptar y dar representaciones y comisiones en general pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles y comerciales por cuenta propia o de terceros inherentes o anexas a las enunciadas. — A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Bancos Privados, mixtos, nacionales o extranjeros, aceptando las cláusulas es-

ciales correspondientes según los Estatutos o reglamentos de esas instituciones. — Entre los actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, como así también darlos y recibirlas en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito mutuo usufructo, comodato, uso por los plazos, precios intereses y condiciones que se consideren conveniente; b) Realizar las operaciones financieras o bancarias o cualquier clase que sean pudiendo solicitar y contratar préstamos, créditos o descuentos en dinero efectivo o en cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales de cualquier clase con Bancos particulares, compañías o sociedades, sin limitación de tiempo ni cantidad, estableciendo los plazos, intereses y formas de pago que estipulen y aceptando para ello las cartas orgánicas o reglamentos de los citados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por prestamistas, particulares en su caso. — A tal efecto podrán suscribir cualquier documento o título comercial, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante, o avalista; cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, y renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos, abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar depósitos en dinero o valores en Bancos o sociedades y extraer total o parcialmente esos depósitos, girar en descubierto contra su cuenta en esos establecimientos; firmar boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios; abrir y clausurar cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar en Bancos o entidades particulares toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos; c) Conferir poderes generales o especiales; d) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos que correspondan; la enunciación que antecede reviste el carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercera: La duración de la presente sociedad se fija en el término de veinte años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: El socio Sr. Jaime Benjamín Kotlar, ochocientas cuotas que representan ochocientos mil pesos moneda nacional; el socio Sr. Naún Sigal, ochocientas cuotas que representan ochocientos mil pesos moneda nacional; el socio Sr. Curt J. Goldmann Behrend, ochocientas cuotas que representan ochocientos mil pesos moneda nacional. — El capital suscripto por los socios señores Jaime B. Kotlar, Naún Sigal y Curt J. Goldmann Behrend, se halla integrado totalmente en bienes de activo y pasivo, conforme con el inventario suscripto por los socios por separado y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, pudiendo hacer uso de la firma social en forma conjunta cualesquiera dos de ellos. — Ejercerán su función de acuerdo con las facultades y obligaciones establecidas en la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — No podrán usar de la firma social en asuntos ajenos al de las operaciones sociales, ni otorgar en nombre de la entidad garantías o fianzas de ninguna naturaleza a terceros por negocios en los cuales no intervenga directamente la sociedad. — Los gerentes podrán además: — a) — Representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; — b) — Resolver y adoptar decisiones en todos los negocios de la sociedad; — c) — Otorgar poderes judiciales, especiales o generales y revocarlos; — d) — Comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, etc., firmando todas las escrituras públicas que fueren necesario; — e) — Firmar los cheques bancarios y toda otra operación bancaria en general aditada a la firma el sello de la razón social; — f) — Operar y solicitar créditos y descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución bancaria o de Crédito Oficial o privada existente o a crearse y de particulares; concurrir a licitaciones públicas o privadas; — g) — Representar a la sociedad en juicios, como así también ante las Comisiones de Conciliación del Fuero del Trabajo y Civiles. — Sexta: — El ejercicio comercial de la sociedad terminará el día treinta de junio de cada año, fecha en la que se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que se resolvieren efectuar, debiendo los mismos ser firmados por los socios. — Séptima: — De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, se deducirá el porcentaje necesario para constituir el fondo de reserva legal que fija el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el saldo de las utilidades, se distribuirá entre los socios de la siguiente forma: — El socio Jaime B. Kotlar, el treinta y cuatro por ciento; el socio Sr. Naun Sigal, el treinta y tres por ciento y el socio Sr. Curt J. Goldmann Behrend, el treinta y tres por ciento, conviniéndose igual proporción para las pérdidas si las hubiere, y si éstas alcanzaran el cincuenta por ciento del capital aportado, los socios podrán determinar la liquidación de la sociedad designándose para tal evento al socio que tuviere mayor aporte de capital, o en caso de igualdad al que convinieren de común acuerdo. — Octava: Después de transcurrido un año desde la fecha de la constitución de esta sociedad, cualquier socio podrá retirarse de la misma, siempre que preavise a los demás por medio de telegrama colacionado, con una antelación de ciento veinte días. En este caso los socios que permanezcan en la sociedad tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio saliente, prorrateándolas entre sí en proporción a las que ya tengan con prioridad a todo otro interesado. Concedida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y se le abonará al socio saliente que cede, el importe de su capital con más las utilidades que le correspondieren al día de su retiro. El importe de su cuota capital más las utilidades que le correspondieren al socio cedente o que se retire, le será abonado en cinco cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más un interés del quince por ciento anual sobre los saldos deudores. Se deja establecido que por acta se determinará los emolumentos que podrán percibir mensualmente los socios en su carácter de gerentes administradores de la sociedad, cargándose tales erogaciones a gastos generales sin perjuicio de los retiros que efectúen los socios y que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares. Novena: La sociedad llevará además de la contabilidad legal, un libro de actas donde se registrarán las resoluciones que se tomen en las reuniones que celebren los socios, sean éstas las previstas en el articulado del presente contrato, como cualquier otra relativa a la marcha de la sociedad. Los socios se reunirán cada vez que fuere necesario o por iniciativa de cualquiera de ellos. Décima: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos representados por capital. Se exceptúan aquellas por las cuales la ley exige mayoría especial o unanimidad. Décima primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar entre continuar los negocios con los herederos del socio fallecido quienes a tal efecto deberán unificar su personería o liquidar a los herederos del fallecido su parte de capital y utilidades, según balance general que se practicará a tal efecto, adquiriendo sus cuotas a prorrata, pago que podrán efectuar al contado o haciendo uso de un plazo de hasta un año en tres pagos cuatrimestrales con un interés del quince por ciento anual sobre los saldos impagos. En idéntica forma se procederá en el caso de incapacidad declarada de alguno de los socios. En el supuesto de enfermedad o accidente que incapacite a alguno de los socios por más de tres meses para el desempeño de sus funciones, sus consocios podrán designar a una tercera persona en su reemplazo, cuya remuneración será debitada en la cuenta particular del socio enfermo o accidentado que tendrá derecho a optar por retirarse de la sociedad en la forma y condiciones previstas en este contrato. Décima segunda: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales en el transcurso de la sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada parte. Los arbitradores nombrarán a otro árbitro único para que a su vez, dirima en caso de discordia de éstos, siendo su laudo inapelable. Décima tercera: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Décima cuarta: La liquidación de la sociedad se producirá: si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieren del cincuenta por ciento del capital social o a la expiración del plazo convenido para la duración de la sociedad. La liquidación será efectuada por los socios gerentes colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación" y se practicará un inventario especial a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. Los socios liquidadores realizarán el activo y con ello liquidarán las cuentas y el remanente que quedare será distribuido entre los socios en proporción a su capital. La partición a hacerse comprenderá, asimismo, el fondo de reserva legal. Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Jaime B. Kotlar, Curt J. Goldmann. — N. Sigal.

Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600 e.14|5 Nº 26.880 v.14|5|64

AVICOLA SAN NICOLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Eurelio Pascual Andrés, casado, domiciliado en Ecuador 428, planta baja, Dpto. "A"; Ricardo Bataller, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 1419, 1er. piso. dpto. "A" y Enrique Alberto Barrague, soltero, domiciliado en Aráoz 2345, todos vecinos de esta Capital, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "AVICOLA SAN NICOLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Rodríguez Peña 486, 8º piso, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquiera otra representación en el interior y|o exterior del país. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha, pudiendo a su vencimiento prorrogarse este plazo por otro lapso igual de común acuerdo. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, especialmente los vinculados con la avicultura, cunicultura y apicultura, incluyendo la producción, compraventa, consignación, exportación e importación y toda otra forma de comercialización e industrialización de los mismos, sin que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa. — Existiendo conformidad de los socios podrá extender sus actividades a otros ramos conexos o diferentes. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), dividido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en la forma siguiente: el señor Andrés suscribe quinientas (500) cuotas que integra en útiles, instalaciones, rodados, planteles de aves, etc., conforme al inventario y balance general que forma parte de este contrato y los señores Bataller y Barrague suscriben cada uno doscientas cincuenta (250) cuotas que son integradas 148 cuotas en dinero en efectivo y 102 cuotas conforme al inventario y balance referido. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo de los socios quienes a tal efecto actuarán en calidad de gerentes, pudiendo ejercerla cualquiera de ellos sin limitación alguna, bastando la sola firma personal precedida del sello de la razón social. Los gerentes podrán realizar todos los actos o contratos inherentes al giro social como ser: operar con todos los Bancos oficiales y privados; comprar, vender, permutar y gravar bienes muebles e inmuebles; solicitar préstamos con o sin garantía real; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, siendo lo enumerado únicamente explicativo y no limitativo. Queda expresamente prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en garantías en favor de terceros.— Séptima: Anualmente cada treinta y uno de enero será realizado un inventario y balance general. Previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, amortizaciones, previsiones y provisiones, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital y en la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Octava: Cada cuota social equivale a un voto y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de actas, en el cual también se asentarán todas las resoluciones consideradas de importancia. Sigue en hoja número dos. Hoja número dos. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa de los restantes socios, quienes en todos los casos tendrán prioridad para adquirirlas en igualdad de condiciones. — Décima: Al socio que realice tareas especiales dentro de la empresa se le asignará una retribución cuyo monto fijarán las partes de común acuerdo. — Décima Primera: Transcurridos dos (2) años a partir de la fecha cualquier socio podrá retirarse dando un preaviso de ciento veinte (120) días. Al efecto será realizado un balance general e inventario y la participación del socio saliente le será abonada en la forma y condiciones que las partes en ese entonces de común acuerdo determinen. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los restantes socios optarán por la incorporación de los herederos o representantes del fallecido o incapaz, previa unificación de personería o en su defecto les abonarán el haber social que correspondiere al mismo en los plazos y condiciones que se convenga con ellos, según sea las posibilidades financieras de la sociedad. — Décima Tercera: La sociedad podrá ser disuelta mediante la voluntad unánime de los socios por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio o por la pérdida del treinta y cinco (35 %) por ciento del capital social cuando cualquiera de los socios lo exija. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes podrán nombrar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá por la Ley 11.645 y concordantes y aplicables del Código de Comercio. Conforme con todo lo expuesto precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los dieciséis días de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — (Fdo.). Andrés. R. Bataller. Barrague E. A. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200 — e.14|5-Nº 26.903-v.14|5|64

ELADISFARMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber saber por un día el siguiente edicto:

Folio 808. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Valentín Fontana, argentino, viudo, domiciliado en la calle Ayacucho número novecientos sesenta y cinco; doña Ida Josefina Cadenaccio, argentina, casada, domiciliada en la calle Arenales número tres mil setecientos sesenta y ocho; doña Elena María Cipolleta, argentina, casada, domiciliada en la calle Lope de Vega número mil doscientos cuarenta y seis, y doña Zulma Zaldivar, argentina, casada, domiciliada en la calle Méjico número mil ciento setenta y siete, vecinos, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los comparecientes queda constituida una Sociedad que girará bajo el rubro de "ELADISFARMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Bahía Blanca setenta y siete, Capital Federal, sin perjuicio de traslado a otro lugar o de constituir sucursales, agencias, depósitos, o filiales, en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la elaboración y venta de productos medicinales, su industrialización y la de cualquier otro producto encuadrado dentro de dicha especialidad. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es de Veinte Años, a contar del día primero de abril del corriente año, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, con anticipación al cumplimiento de dicho plazo, pero no antes de un año a contar desde dicho día, y siempre que lo haga conocer a los demás componentes de la sociedad mediante telegrama colacionado, con una anticipa-

ción de seis meses al día de su retiro, y lo que correspondiere por capital y por utilidades, todo de acuerdo al balance que a tal efecto realicen las partes contratantes le serán devueltos al socio que se retire en la siguiente forma: diez por ciento a la fecha del balance relacionado y el noventa por ciento restante en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, y con el interés bancario sobre los saldos adeudados. — Cuarta: En el caso de retirarse cualquiera de los socios siempre no antes de un año a partir del día mencionado y en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera, tendrán preferencia y exclusividad para adquirir sus cuotas sociales únicamente los restantes socios. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividida en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: el señor Valentín Fontana, trescientos mil pesos, equivalentes a trescientas cuotas de mil pesos cada una, la señora Ida Josefina Cadenaccio, trescientos mil pesos moneda nacional, equivalente a trescientas cuotas de mil pesos cada una, la señora Elena María Cipolleta, doscientos mil pesos moneda nacional, equivalente a doscientas cuotas de mil pesos cada una y doña Zulma Zaldívar, doscientos mil pesos moneda nacional, representada por doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, todo ello en muebles útiles, mercaderías, patentes, marcas y certificados de acuerdo al balance e inventario que firmado por las partes y Contador Público Nacional, forman parte del presente contrato. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan investidos con el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios gerentes debiendo actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — Los gerentes podrán delegar mediante poder las facultades que tienen por este contrato aun, a personas extrañas a la sociedad. — Séptima: La Sociedad tendrá facultades para realizar operaciones generales con los Bancos particulares o Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, comprar, vender y gravar bienes de cualquier especie y realizar todas las operaciones que no prohiban la ley con la sola excepción que los socios no podrán comprometer la firma social ni particular en operaciones ajenas al giro comercial ni en fianzas o avales a favor de terceros. — Octava: Los balances se practicarán anualmente al treinta y uno de marzo y las utilidades y pérdidas que el mismo arroje luego de efectuar las previsiones y castigos que autoriza la Dirección General Impositiva y del cinco por ciento que se destinará a reserva legal, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado por los mismos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los sobrevivientes y el representante del fallecido o incapacitado, actuando bajo representación unificada. — En caso de que los herederos o representantes del causante o incapaz, no quisiera continuar formando parte de la sociedad, le será integrado el capital y utilidades que correspondiere de acuerdo al balance que a tal efecto se practicare y en las condiciones establecidas en la cláusula cuarta. — Décima: En caso de disolución o liquidación de la sociedad la misma será practicada de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Código de Comercio. — Décima Primera: Toda duda, divergencia o desavenencia que pueda surgir entre los socios y|o éstos y sus representantes será exclusivamente resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en cuestión, quienes designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan realizado el presente contrato. — Previa lectura y ratificación, la firman ante mí, de todo lo que doy fe. — Valentín Fontana. — I. J. Cadenaccio. — Zulma Zaldívar. — Elena M. Cipolleta. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. del Olmo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos ocho, del Registro doscientos diez, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Eladisfarma" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente, del: cero cero tres millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco, al presente; cero cero tres millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y siete, todos serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. C. del Olmo.

Buenos Aires, 4 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.14|5-Nº 26.909-v.14|5|64

RUTACAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Compraventa de Cuotas Sociales y Modificación de Cláusulas de Contrato Social. — En Buenos Aires, a seis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores don Moisés Ber Teitelbaum, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Larrea Nº 773 y don Izak Izek Bichman, polaco, domiciliado en la calle Añasco Nº 1314, ambos de Capital Federal, por una parte, en adelante los compradores, y don Juan Oddi, argentino, domiciliado en la calle Bacacay Nº 4531, de Capital Federal, por la otra, en adelante el vendedor, se conviene lo siguiente: Primero El vendedor, cede y transfiere a los compradores, las ciento cincuenta cuotas que posee en la sociedad "RUTACAR S. R. L." con domicilio en la calle Pueyrredón Nº 1162, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dos de julio de 1958, bajo el Nº 1.615 al folio 479 del libro 33 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, a favor de los compradores en las siguientes proporciones: a don Moisés Ber Teitelbaum, ciento cuarenta y cinco cuotas representativas de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y a don Izak Izek Bichman, cinco cuotas representativas de cinco mil pesos moneda nacional. — Segundo: Los compradores aceptan esta transferencia de cuotas, estableciéndose como precio total de la cesión la suma de cien mil pesos moneda nacional, que el vendedor declara haber recibido en efectivo con fecha 31 de enero de 1964. — Tercero: Los compradores, a los efectos de adecuarse a la nueva situación convienen modificar las cláusulas cuarta, quinta, séptima, décima y undécima del contrato social, como sigue: Cuarto: El capital social será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en 400 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Teitelbaum trescientas noventa y cinco cuotas representativas de trescientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Bichman cinco cuotas representativas de cinco mil pesos moneda nacional. — Quinta: La gerencia, administración y firma social estará a cargo exclusivo del señor Moisés Ber Teitelbaum, el cual queda investido de todas las facultades para obrar a nombre de la entidad en los términos del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Anualmente al 30 de abril, se practicará un inventario y balance general y las utilidades resultantes, previa amortización de los muebles, útiles e instalaciones, que se harán de acuerdo a las reglas de la Dirección General Impositiva, serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo y Undécimo: Quedan suprimidos. — Las otras cláusulas del contrato social no sufren modificaciones. — Fdo.: M. B. Teitelbaum. — J. J. Bichman. — J. Oddi. — Sobre raspado: "seis; abril; Izak", Vale.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680 e.14|5 Nº 26.921 v.14|5|64

MOL - PLAS

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco José Maceri, Domingo Maceri, Renato Daina y Valerio Daina, únicos socios integrantes de la razón social MOL-PLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de diciembre de 1960, bajo el Nº 4.097 Fº 395 Lº 40 y contrato modificatorio inscripto el 23 de diciembre de 1963, bajo el Nº 3.389 al Fº 139 Lº 48 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, han convenido con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964, lo siguiente: Primero: Aumento de capital. Aumentar el capital de la sociedad de $ 350.000 a $ 3.000.000, dividido en 3.000 cuotas de $ 1.000 cada una y suscripto en la siguiente proporción: Francisco José Maceri, Domingo Maceri y Renato Daina $ 900.000 cada uno y Valerio Daina $ 300.000, totalmente integrado según inventario que se firma por separado. — Se deja constancia de que el aumento de capital que se efectúa proviene de la capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios. — Segundo: Cambio de Domicilio. La sociedad en lo sucesivo tendrá su domicilio comercial, social y legal en la calle Juan Bautista Alberdi 7231, Capital Federal. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 1964. — F. José Maceri. — Domingo Maceri. — Renato Daina. — Valerio Daina.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.14|5 Nº 26.927 v.14|5|64

INELEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Arturo Hornstein y Raquel Kerdman de Hornstein, únicos socios integrantes de la razón social INELEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de diciembre de 1962 bajo el Nº 3.377 folio 20 libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Jaime José Hilel, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Avda. Santa Fe 1557, Martínez, Provincia de Buenos Aires, han convenido con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1963 lo siguiente: Primero: Ingresa a la sociedad el señor Jaime José Hilel, quien aporta un capital de $ 150.000.— Segundo: Se modifica el contrato social en los siguientes puntos: a) El domicilio legal de la sociedad seguirá siendo en la calle Humberto Iº Nº 253, Departamento 25, de la Capital Federal y el domicilio comercial será en la calle Almeyra 617|19, localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; b) El capital social se eleva de $ 400.000.— a la suma de pesos 1.000.000.— dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000.— cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Arturo Hornstein $ 570.000.—; Raquel Herdman de Hornstein pesos 180.000.—; y Jaime José Hilel pesos 150.000.—; totalmente integrados según inventario que se firma por separado; c) Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no modificadas expresamente por el presente que se firma en Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 1964. — Firmado: Arturo Hornstein — Raquel Kerdman de Hornstein — Jaime José Hilel.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.14|5-Nº 26.928-v.14|5|64

DOLGIEJ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a 23 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, doña Chaja Satir de Dolgiej, polaca; don Alberto Dolgiej, argentino, casado, y don Raúl Dolgiej, argentino, soltero, domiciliados todos en la calle Caracas Nº 2159, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto, únicos integrantes de la razón social DOLGIEJ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida con fábrica y venta de muebles y afines en general en la calle Caracas Nº 2159, Capital Federal, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de setiembre de 1955 bajo el Nº 2.412 al folio 38 del libro 29 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y modificaciones del mismo inscriptas el 2 de agosto de 1956 bajo el Nº 1.527 al folio 426 del libro 29; el 27 de julio de 1959 bajo el Nº 1.708 al folio 111 del libro 37 y el 8 de setiembre de 1961 bajo el Nº 2.218 al folio 253 del libro 41 convienen de común acuerdo lo siguiente: a) Atento a que el 31 de mayo de 1964 vence el plazo de vigencia del Contrato Social prorrogan su duración por un nuevo período de cincuenta (50) años a contar de dicho vencimiento. — Cualquiera de los socios podrá, anualmente, retirarse de la sociedad a la fecha del Balance General, preavisando a sus integrantes con una anticipación de 90 días y mediante telegrama colacionado. — b) Elevar el capital social hasta totalizar la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.— m|n.) dividido en tres mil cuotas de $ 1.000.— c|u. integrados por los socios por partes iguales, totalmente invertidos en el giro de los negocios sociales de conformidad con el Balance General practicado el 31 de mayo de 1963 que se firma por separado. — c) Suprimir totalmente del contrato social y sus modificaciones lo concerniente al sueldo de los socios gerentes, quienes no percibirán suma alguna por sus funciones. — d) Continúan en pleno vigor todas y cada una de las cláusulas del contrato social constitutivo de la sociedad y de sus ulteriores modificaciones, salvo las partes modificadas expresamente por el presente. — En prueba de plena conformidad, firman en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Chaja Satir de Dolgiej — Alberto Dolgiej — Raúl Dolgiej.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.14|5-Nº 26.929-v.14|5|64

MARATEA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro entre los señores Miguel Maratea, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Baunes 1910 de la Capital Federal, el que acredita su identidad mediante cédula de identidad número 3.409.187, expedida por la Policía Federal; Carmine Maratea, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Baunes 1910 de la Capital Federal el que acredita su identidad mediante cédula de identidad número 764 570 expedida por la Policía Federal; Antonio Maratea, de nacionalidad argentina, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Baunes 1910 de la Capital Federal, el que acredita su identidad mediante cédula de identidad número 5.012.060 expedida por la Policía Federal y Alfredo Sebastián Sánchez, de nacionalidad brasilera, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Marcos Sastre 3387 de la Capital Federal, el que acredita su identidad mediante cédula de identidad número 2.811.705, expedida por la Policía Federal; todos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en concordancia con la Ley 11.645 y las cláusulas que se enuncian seguidamente. — Primera: La sociedad se denominará MARATEA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Bucarelli número 1657 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años (5) a partir del día primero del mes de enero del año 1964 fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, si vencido el plazo estipulado para su duración, los socios no decidieran su disolución, la sociedad se considerará prolongada por un nuevo período de cinco años y así sucesivamente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de máquinas, herramientas de todo tipo, mantenimiento y arreglo de las mismas, asimismo la sociedad se aplicará al arreglo, rectificación y mantenimiento de motores de automotores de todo tipo incluyendo la fabricación y|o adaptación de las piezas que lo componen, como así también sus partes accesorias. El objeto social también incluye toda la mecánica de precisión sin exclusión ya se trate de automotores o máquinas de todo tipo, uso y aplicación. — Asimismo podrá realizar toda clase de actos de comercio, que tengan vinculación o sean necesarios para el mejor logro del objeto social; la presente cláusula es de carácter enunciativo y no limitativo, dentro de la técnica mecánica moderna en sus distintas ramas. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000.000), dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrado por bienes que se detallan en el inventario que se acompaña como parte integrante del presente contrato y en la proporción que se detalla seguidamente: el señor Miguel Maratea, mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una o sean un millón de pesos moneda nacional, el señor Carmine Maratea mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una o sean un millón de pesos moneda nacional, el señor Antonio Maratea mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una o sean un millón de pesos moneda nacional y el señor Alfredo Sebastián Sánchez, mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean un millón de pesos moneda nacional. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios que integran la misma los que asumen la función de "gerentes":

éstos podrán nombrar otras personas que los representen en forma individual o conjunta para que los reemplacen en sus funciones o uso de la firma social en el momento que lo consideren oportuno, previa acta que se labrará en el libro respectivo de la sociedad. En tales condiciones la sociedad podrá: comprar, o vender inmuebles, muebles y bienes en general, marcas, patentes, licencias, llaves de negocios, cuotas de capital, acciones o participaciones en otras sociedades, intervenir en licitaciones, dar y tomar préstamos con o sin garantías real o personal, realizar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito oficiales o particulares, constituir hipotecas y prendas, cancelarlas y renovarlas, dar y tomar bienes en arrendamientos, cederlos, permutarlos o darlos en pago, adquirir o ceder créditos y acciones de terceros, dar o recibir en pago, cobrar, percibir, transar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; registrar o inscribir marcas de fábrica y patentes de invención, retirar fondos y valores depositados en los Bancos (dos de ellos en forma conjunta), hacer depósitos en cuenta corriente, girar contra esos fondos, firmar y endosar cheques, letras, pagarés, giros y otros documentos y descontarlos, otorgar, aceptar o firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran; representar a la sociedad sea actora o demandada ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, ante terceros y en juicios diversos, y en general en todos los actos y suscribir documentos que sean menester con la sola limitación de que no podrá comprometer a la sociedad en asuntos ajenos al objeto de la misma ni dar fianzas ni garantías a terceros extraños. — Sexta: El uso de la firma social se realizará en forma conjunta entre dos socios cualesquiera de ellos, para todos aquellos actos que determinen movimientos de fondos o valores que obliguen a la sociedad ante terceros ya sea en el orden privado u oficial, pudiendo usarse en forma individual para actos que no impliquen contraer obligaciones por parte de la sociedad de ninguna índole. — Séptima: La sociedad podrá disolverse cuando lo determinen los socios o sus representantes legales, la liquidación podrá ser practicada por los mismos socios o personas que éstos designen de común acuerdo. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o sus representantes legales podrán ingresar a la sociedad, siempre que así lo determinen los socios restantes por unanimidad, quienes en caso de no optar por el ingreso del o los herederos o representante legal a la sociedad, podrán adquirir las cuotas de capital del socio fallecido o con incapacidad legal, u optar por la disolución de la sociedad si así lo decidiera la mayoría que establece la ley pertinente; dejándose establecido que los socios restantes en cada caso tienen prioridad sobre los bienes y derechos del socio o de los socios que por tales motivos debieran separarse de la sociedad. Las cuotas de capital podrán pagarse a los herederos no admitidos o que no hubieren querido ingresar a la sociedad en cuotas semestrales con interés bancario, plazo éste que podrá ser modificado por voluntad de las partes intervinientes. — Novena: Los socios podrán percibir un sueldo mensual el que será a cuenta de gastos generales cuyo monto se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad. — Décima: La cesión de cuotas de capital se regirá por la Ley 11.645 estableciéndose además que el precio a pagarse por las mismas en caso de separación o retiro de los socios, no podrá superar su valor nominal con más el importe de las utilidades distribuidas contablemente más las utilidades que pudieran resultar en el balance que se lleve a efecto por las circunstancias precedentemente señaladas u otras. Los socios que permanecieren en la sociedad tendrán prioridad para adquirir las cuotas de capital de los o del socio que se retire de la misma. — Undécima: El treinta y uno de diciembre de cada año, a partir de la vigencia del presente contrato, se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y sus utilidades deducidas las amortizaciones y previsiones que los socios por unanimidad consideren prudentes crear, se distribuirán de la siguiente forma: el 5 % de las utilidades para crear el "Fondo de Reserva Legal" y el saldo se distribuirá o acreditará a cada uno de los socios por partes iguales; las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. En prueba de su aprobación los socios deberán firmar el balance en el libro "inventario" de la sociedad y el acta de aprobación que se labrará al efecto cada año y se tendrá por aprobado en el caso de que dentro de los quince días hábiles de su terminación y conocimiento no se hubiese procedido a su firma, cualquier disconformidad sobre el mismo se dejará constancia en acta antes del plazo establecido en la presente cláusula. — Décimo Segunda: Toda divergencia entre los socios o derecho-habientes por motivos de interpretación o cumplimiento del presente contrato, se resolverá por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de desacuerdo se nombrará un tercero cuya decisión será definitiva e inapelable. Conforme las partes firman en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Miguel Maratea, Carmine Maratea, Antonio Maratea, Alfredo Sebastián Sánchez. E|l.: "este", vale. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360 — e.14|5-Nº 26.930-v.14|5|64

M E G A T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 3 días del mes de abril de 1964, reunidos los señores Domingo Gatto, italiano, industrial, casado, domiciliado en Calderón 1513; Ferruccio Bautista Baldi, italiano, ingeniero, casado, domiciliado en Avda. del Libertador Nº 4530, 10º "20"; César De Nardi, italiano, industrial, casado, domiciliado en Cuenca 41, y Floreal Amílcar Zugasti, argentino, contador público, casado, domiciliado en Chacabuco 651, 8º, "93", todos de Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, concurriendo los tres primeros en su carácter de únicos socios de "MEGAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 300.000, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de agosto de 1955, bajo el Nº 2186 al folio 409 del Libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo que a continuación se enuncia: aumento de capital e incorporación de socio: los firmantes deciden aumentar el capital social de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.) a tres millones de pesos de igual moneda ($ 3.000.000 m|n.), e incorporar como nuevo socio al señor Floreal Amílcar Zugasti. — El aumento referido, dos millones setecientos mil pesos moneda nacional ($ 2.700.000 m|n.) resulta del balance general de la sociedad al 30 de junio de 1963, que se adjunta y se encuentra firmado por todos los socios y por contador público. — El capital de tres millones ($ 3.000.000 m|n.) está representado por tres mil (3.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Gatto, ochocientas setenta o sean ochocientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 870.000 m|n.); los señores Baldi y De Nardi, ochocientas cuarenta cada uno, o sean ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 840.000 m|n.) cada uno de ellos, y el señor Zugasti, cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos de igual moneda ($ 450.000 m|n.). — Denominación de la Sociedad y Duración de la misma: De común acuerdo los socios deciden limitar el nombre de la sociedad la que se denominará en lo sucesivo: "Megat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y ampliar su duración por diez años a partir del 1º de julio de 1963, a cuya fecha se retrotrae el aumento del capital y la incorporación del nuevo socio señor Floreal Amílcar Zugasti. — Ello no obstante, pasados cinco años desde ese día, la sociedad se disolverá totalmente a pedido de cualquiera de los socios, quien no estará obligado a fundamentar su decisión, pero que deberá hacerla saber mediante telegrama colacionado dirigido a sus consocios, con seis meses como mínimo de anticipación, a la fecha que se desee la disolución. — Dirección y Administración: Se aclara el artículo séptimo del contrato, en el sentido que el uso de la firma social corresponderá a los cuatro socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, pero para obligar a la sociedad será necesaria la firma individual del señor Gatto o la conjunta de dos cualesquiera de los otros tres socios. — Asimismo, las facultades que como gerentes se les acuerdan a todos los socios podrán ser delegadas por éstos en cualesquiera de los demás, total o parcialmente, a cuyo fin deberán otorgarles el correspondiente mandato, que se inscribirá en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — El apoderado así designado, ocupará el lugar y tendrá las mismas facultades que el gerente mandante. — Disolución y Liquidación: Se aclara el artículo décimo haciéndose saber que la liquidación de la sociedad será llevada a cabo por el señor Gatto individualmente, o por el ingeniero Baldi, conjuntamente con uno cualquiera de los otros dos socios. — Incapacidad o Fallecimiento: en que se procederá de la siguiente forma: producido el evento, los socios supérstites podrán optar entre incorporar a los representantes o herederos del incapaz o fallecido, en cuyo caso éstos tendrán los mismos derechos que su antecesor, con la salvedad de que si son varios deberán unificar su personería y no podrán desempeñar la gerencia; o bien adquirir, a prorrata de sus respectivas cuotas, las del incapaz o fallecido, cuyo importe satisfacerán a lo largo de tres años mediante pagos trimestrales que ganarán el interés promedio de las tasas que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones, vigente el día del vencimiento de la cuota. — Los supérstites deberán optar dentro de los 90 días de declarada la incapacidad o producido el fallecimiento, y si lo hicieran por la adquisición de cuotas, el plazo de tres años correrá a partir del vencimiento de los mismos. — Actividades de los Socios: Se reforma el artículo décimo tercero conviniéndose que cualquiera de los socios podrá dedicarse a actividades extrasociales de cualquier índole que sea. — Arbitros: Se completa el artículo décimo cuarto haciéndose constar que los árbitros serán arbitradores amigables componedores, y que si los dos designados por cada una de las partes en disputa, no se pusieran de acuerdo en la elección del tercero, éste será designado, a pedido de cualquiera de los interesados, por el señor Juez Nacional de Comercio, en turno, de la Capital Federal. — El árbitro tercero deberá laudar dentro de los quince días de haberle sido sometida la cuestión, bajo apercibimiento de remoción. — Supresión de Cláusulas y Vigencia del Contrato: Queda suprimido el artículo tercero, excepto en lo que hace a la duración que se regirá por lo aquí convenido. — En lo que hace a los demás artículos del contrato original, los socios los declaran vigentes, excepto en las partes modificadas o aclaradas presedentemente, que regirán en lo sucesivo. — En prueba de conformidad, firman en la fecha y lugar "ut supra" indicados. — Entre líneas: 28. — D. Gatto. — Baldi F.. — César De Nardi. — F. A. Zugasti.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.14|5-Nº 26.972-v.14|5|64

TALLERES GRAFICOS VERTICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos reunidos los señores Pedro Esteban Carbone, Juan Pedro Carbone, Víctor Manuel Carbone, Raúl Ernesto Gueret y Atilio Florencio Carbone, todos argentinos y mayores de edad y únicos integrantes de la razón social "TALLERES GRAFICOS VERTICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven modificar el contrato social vigente atento a que los socios Pedro Esteban Carbone, Raúl Ernesto Gueret y Atilio Florencio Carbone han resuelto retirarse de la sociedad cediendo con efecto retroatcivo al primero de enero del corriente año sus cuotas de capital a los socios Juan Pedro Carbone y Víctor Manuel Carbone por partes iguales, por su valor nominal de treinta mil pesos m|n. c|l. — Los únicos socios que continúan en la sociedad resuelven aumentar desde el primero de enero del año mil novecientos sesenta y dos el capital de la misma a la suma de m$n. 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos con 00|1000 moneda nacional de curso legal). — En consecuencia el artículo tercero del contrato social de fecha diez de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número seiscientos sesenta al folio trescientos sesenta y cuatro del libro diez y seis quedará redactado de la siguiente forma. — Tercero: El capital de la sociedad es de pesos moneda nacional 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos con 00|100 moneda nacional de curso legal) dividido en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de m$n. 100.— (cien pesos con 00|100 moneda nacional) cada una y que corresponden 1.250 (mil doscientos cincuenta) cuotas o sean m$n. 125.000.— (ciento veinticinco mil pesos con 00|100 moneda nacional de curso legal) al señor Juan Pedro Carbone y 1.250 (mil doscientos cincuenta) cuotas o sean m$n. 125.000.— (ciento veinticinco mil pesos con 00|100 moneda nacional de curso legal) al señor Víctor Manuel Carbone. — Pedro Esteban Carbone. — Atilio Florencio Carbone. — Raúl Ernesto Gueret. — Víctor Manuel Carbone. — Juan Pedro Carbone.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.14|5-Nº 26.931 v.14|5|64

MARIANO C. MENDIZABAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mariano Carmelo Mendizábal, español, casado, Ana María Mendivil, argentina, casada y María Genoveva Mendizábal, española, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Chaco 12, Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad ,limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social MARIANO C. MENDIZABAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Camarones 3973, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país.

— Tercero: La sociedad tiene una duración de diez años, a partir del 1º de enero de 1963. El objeto de la sociedad consiste en la fabricación de calzados de toda clase, su venta, importación y exportación. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos 3.000.000.— dividido en 3.000 cuotas de $ 1.000.— cada una, suscripto en la siguiente proporción: Mariano Carmelo Mendizábal 2.700.000.—; Ana María Mendivil $ 150.000.—; María Genoveva Mendizábal $ 150.000.—, totalmente integrado según inventario que se firma por separado. — Quinto: Todos los socios quedan nombrados gerentes y tienen a su cargo la administración de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo del señor Mariano Carmelo Mendizábal en forma individual, teniendo las dos restantes socias también el uso de la firma social, pero en forma conjunta. La sociedad por intermedio de sus socios gerentes podrá entre otros: Realizar todo y cualquier acto y contrato referente a los negocios sociales; operar con los Bancos oficiales y privados, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, importar y exportar, presentarse a licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas y todo y cualquier otro acto sin limitación de ninguna naturaleza, siendo lo enunciado únicamente explicativo y no limitativo. Unicamente queda prohibido utilizar la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en garantías a favor de terceros. — Sexto: Anualmente, cada 31 de diciembre será realizado un Inventario y Balance General. Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas realizadas serán repartidas entre los socios en proporción a los capitales aportados y en la misma forma se soportarán las pérdidas. — Séptimo: La sociedad llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán todas las resoluciones consideradas de importancia y que serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada cuota social el valor de un voto. — Octavo: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio, quedando desde ya nombrados liquidadores los mismos socios.

— Noveno: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con 90 días de anticipación. Al efecto será practicado un inventario y balance para establecer los haberes del saliente, que le serán abonados en la forma y condiciones como en ese entonces se pactará de común acuerdo y dentro de un término que no será mayor de un año. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los restantes optarán por la incorporación de los herederos del causante, quienes previamente deberán unificar su personería, o en su defecto abonarles sus haberes en la forma y condiciones como lo detalla la cláusula anterior. — Décimo Primero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre las partes será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes tendrán facultad de nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido será inapelable. — Décimo Segundo: Cualquier situación no prevista en el presente contrato será resuelta por las estipulaciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de 1964. — Mariano Carmelo Mendizábal; Ana María Mendivil; María Genoveva Mendizábal. — S|raspado: 2.700.000.—. Vale. —

Buenos Aires, Abril 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.— e.14|5 Nº 26.932 v.14|5|64

INDUSTRIA MARMOLERA MINERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 2 de marzo de 1964, los señores Eduardo I. Rumbo, Modesto Sagasti, Mario Sordo Esteban Cvitanic, María Elena de Ollo y Rosa Vivo de Cerdeiras Alonso, han cedido y transferido sus cuotas de capital que tienen y poseen en la Sociedad INDUSTRIA MARMOLERA MINERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Eneas T. Calabrese y Jorge Alberto Calabrese, en las siguientes proporciones: Eduardo I. Rumbo la totalidad de sus cuotas, o sean quinientas tres de un mil pesos cada una al señor Eneas T. Calabrese; Modesto Sagasti quinientas cuotas de un mil pesos cada una al señor Eneas T. Calabrese; Mario Sordo quinientas cuotas de un mil pesos cada una al señor Eneas T. Calabreso; Esteban Cvitanic, la totalidad de sus cuotas o sean ochocientas noventa y tres de un mil pesos cada una al señor Eneas T. Calabrese; María Elena de Ollo, la totalidad de sus cuotas, o sean cuatrocientas ochenta de un mil pesos cada una al señor Eneas T. Calabrese y Rosa Vivo de Cerdeiras Alonso, la totalidad de sus cuotas o sean cuatrocientas sesenta de un mil pesos cada una al señor Jorge Alberto Calabrese. — Esta cesión, se realiza por el precio total de cinco millones doscientos ochenta y seis mil novecientos cinco pesos con veintinueve centavos ($ 5.286.905,29). — Al mismo tiempo los socios resuelven modificar el artículo quinto del contrato social en el siguiente sentido: la dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente y un Sub-Gerente. Las funciones del Gerente son las especificadas en el artículo quinto cuyas disposiciones quedan subsistentes en todo aquello que no haya sido modificado por la presente. — Las funciones del subgerente serán las de reemplazar al gerente en caso de ausencia o impedimento del mismo. — En este acto se designa para desempeñar el cargo de Gerente al señor Eneas Trípoli Calabrese, argentino, casado, Contador Público con domicilio en la calle Valle mil trescientos treinta y ocho, quien firmará todas las obligaciones y compromisos de la Sociedad con su firma y aditamento del sello de "Industria Marmolera Minera Argentina S. R. L." y el Subgerente al señor Jorge Alberto Calabrese, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón mil quinientos dieciocho, quien firmará las obligaciones y compromisos de la Sociedad con su firma y el aditamento del sello de "Industria Marmolera Minera Argentina S. R. L." en los casos ya indicados de ausencia o impedimento del gerente. — En lo demás quedan subsistentes todas las disposiciones del arteulo quinto. Todo retrotraido al 1º de julio de 1963. — Ellíneas: o ocientas. Vale. — Entre líneas: "Todo retrotraido al 1º de julio de 1963", Vale.

Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440 e. 14|5 Nº 26.948 v.14|5|64

D. PEREZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

El señor Ludovico Reich, argentino, naturalizado, casado con Yolanda Klein, nacido el 21 de noviembre de 1900, domiciliado en Teodoro García 1955, piso 14, Cédula de Identidad número 778.675; la señora Margarita Reich de Mirocznyk, argentina, casada con Leo Mirocznyk, nacida el 7 de junio de 1929, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1456, piso 3º, departamento 2, Cédula de Identidad Nº 2.413.349 y el señor Roberto Reich, argentino, casado con Silvia Carolina Wertheim, nacido el 3 de setiembre de 1926, domiciliado en Olleros 1821, piso 7º, departamento B, Cédula de Identidad Nº 1.604.007, declaran y convienen en lo siguiente: El señor Ludovico Reich integraba la sociedad "D. Pérez y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida entre el nombrado y el señor Daniel Pérez, con fecha primero de febrero de 1946, que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de julio de 1946, bajo el Nº 683, al folio 340 del libro 10 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Esta sociedad era continuadora de la que como sociedad comercial colectiva y bajo el mismo rubro, habían constituido años atrás los dos nombrados y que fue objeto de sucesivas prórrogas y aumentos de capital. — El último aumento de capital de la sociedad de responsabilidad limitada fue dispuesto según escritura del primero de julio de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de julio de 1959, bajo el número 1939, folio 94, libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el plazo de duración duraría hasta el 31 de enero de 1964. — El Capital social de $ 1.500.000.— m|n., había sido integrado por los socios de la siguiente forma: el señor Ludovico Reich: pesos 1.200.000.— m|n., representado por mil doscientas cuotas de $ 1.000.— m|n., cada una. — Producido el fallecimiento del señor Daniel Pérez el 8 de junio de 1963, sus herederos vendieron al señor Ludovico Reich, la señora Margarita Reich de Mirocznyk y al señor Roberto Reich, las trescientas cuotas sociales que pertenecían al señor Daniel Pérez, en la siguiente proporción: doscientas cuotas al primero y cincuenta cuotas a cada uno de los nombrados en segundo y tercer término. — Dicha operación se instrumentó en boleto de fecha 18 de setiembre de 1963. — La sociedad "D. Pérez y Cía., S. R. L., prosiguió su actividad habitual con la incorporación de los dos nuevos socios en reemplazo del señor Daniel Pérez, pero no pudo cumplimentar los trámites de ley necesarios para la inscripción de las reformas que ello entrañaba, así como la prórroga del contrato social, por inconvenientes derivados de la sucesión del socio fallecido, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, en la que no se obtuvo la correspondiente declaratoria de herederos, cuya presentación era exigida por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para dar trámite a las modificaciones del contrato social. Ha sido y es intención de las partes mantener vigente dicha sociedad, introduciendo solamente las modificaciones necesarias relativas a la incorporación de los dos nuevos socios en lugar del señor Daniel Pérez y la prórroga del plazo de duración del anterior contrato social. — Como en la actualidad el anterior contrato social se encuentra vencido, sin que en la sucesión de don Daniel Pérez se haya dictado declaratoria de herederos, las partes resuelven celebrar un nuevo contrato de sociedad de conformidad al régimen establecido por la ley 11.645, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad y continuando bajo su giro social con las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye entre el señor Ludovico Reich, la señora Margarita Reich de Mirocznyk y el señor Roberto Reich, una sociedad del expresado carácter que girará bajo la razón social "D. PEREZ Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Florida 830, Capital Federal, o el que en el futuro se designe, pudiendo establecer agencias, sucursales, escritorios o depósitos en cualquier punto de la ciudad o de la República. — Segunda: Esta sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de febrero de 1964, considerándose prorrogada por igual período siempre que dos de los socios no hayan notificado al restante su decisión de no continuar el negocio social. — Esta notificación deberá hacerse por telegrama colacionado con un plazo no menor de seis meses anteriores a la fecha de expiración de los diez primeros años. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de fabricación y venta de carteras de cuero y seda, sus anexos y similares como también la importación y exportación de esos artículos. — Además de los negocios mencionados la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo; como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago, y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles; dar y recibir dinero en préstamo con garantías hipotecarias y prendarias, constituir y transferir toda clase de derechos reales; formar cualquier clase de sociedades, adquirir y enajenar patentes, marcas, créditos, cuotas, derechos y acciones de cualquier naturaleza y especialmente de sociedades. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el cual se encuentra integrado en la proporción de un mil cuatrocientas cuotas por el señor Ludovico Reich, cincuenta cuotas por la señora Margarita Reich de Mirocznyk y cincuenta cuotas por el señor Roberto Reich; dicho capital se encuentra representado por el activo y pasivo de "D. Pérez y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el número mil novecientos treinta y nueve, folio noventa y cuatro, libro treinta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la que es continuadora, conforme resulta del balance practicado en ella al treinta y uno de enero próximo pasado. — Quinta: La Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los tres socios quienes actuando indistintamente podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro de los negocios sociales y usarán en igual forma la firma social con las más amplias facultades, incluso en los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno con exclusión de los incisos cinco, seis y ocho del Código Civil, en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otro para el cual la legislación exija mandato especial, con la única limitación de no comprometerla en actos u operaciones ajenos al objeto social, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Sexta: Todas las resoluciones de la sociedad serán expresadas verbalmente y se tomarán por el voto unánime de los socios. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de enero se procede á a practicar un inventario y balance general para cuya formación además de seguirse las normas contables, se calcularán las mercaderías, materias primas y materiales al costo o al valor de plaza cuando éste sea notoriamente inferior a aquél a la fecha de balance; las maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles sufrirán una quita hasta del diez por ciento del valor asignado en el balance anterior. — Los balances se consideraran aprobados si transcurridos treinta días de realizados no fueran observados formalmente por los socios. — Octava: Con las utilidades líquidas y realizadas que resulte de cada balance se procederá así: a) retiro del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal hasta el máximo del diez por ciento del capital; b) destino del veinticinco por ciento para distribuir como gratificación y|o habilitaciones al personal que a criterio de los socios sea merecedor de ello; c) pago al capital aportado por los socios de un interés igual al que cobre el Banco de la Nación en operaciones de descuento y que rija a la fecha del balance; d) el resto se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio; soportándose las pérdidas, si las hubiera, en la misma proporción. — Novena: Los socios percibirán mensualmente en el carácter de sueldo y con cargo a gastos generales las siguientes sumas: Tres mil pesos el señor Ludovico Reich y mil pesos la señora Margarita Reich de Mirocznyk y el señor Roberto Reich. — Décima: Si de alguno de los balances referidos en la cláusula séptima, resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cada uno de los socios a pedir la disolución de la sociedad. — Décimo Primera: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a extraños sin el consentimiento de los otros, renunciando al derecho de recurrir al juez en caso de oposición. — Décimo Sgunda: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos y|o cónyuges podrán tomar las cuotas de éste siempre que los otros socios acepten la transferencia. Si éstos no la aceptaran, podrán resolver la disolución o liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Para establecer el haber del socio premuerto se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades o pérdidas arroje el último balance aprobado a la que se sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido las utilidades o pérdidas del ejercicio anterior. — El pago de todo el haber, excluida la cuenta particular o cualquiera otra donde el causante sea acreedor, se efectuará así: cincuenta por ciento al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales e iguales, debidamente garantizadas. — El total del importe a pagarse devengará desde la fecha del deceso del socio, el interés referido en el inciso c) de la cláusula octava, interés que se abonará por adelantado sobre los saldos deudores. — En todos los casos en que deben intervenir los herederos del socio fallecido se obligan a unificar las representaciones en un coheredero. — Décimo Tercera: Si al producirse la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo o por la causa prevista en la cláusula décima, dos o más socios quisieran quedarse con el activo y pasivo social, harán ofertas para su compra en sobre cerrado, que será abierto ante Escribano Público y el que ofreciere mejores condiciones será el adjudicatario. — Si sólo uno de ell quisiera continuar con los negocios sociales tendrá derecho a adquirir la parte de los que se retiran, cuyo haber resultará del balance que al efecto se practicará. — Para ambas situaciones, la parte que le correspondiere a los socios salientes les serán abonadas así: Cincuenta por ciento al contado y el resto en doce pagarés iguales con vencimientos escalonados cada treinta días debidamente garantizados. — El importe total que corresponda a los socios salientes devengarán desde la fecha del retiro, el mismo interés y forma de pago establecido en la anteúltima parte de la cláusula anterior. — Décimo Cuarta: Dispuesta la liquidación de la sociedad serán sus liquidadores todos los socios conjuntamente y para el caso de existencia de herederos, los socios sobrevivientes conjuntamente con el representante de los coherederos designado en las condiciones establecidas en la cláusula Décima Segunda. — Décimo Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos y|o representantes legales por la interpelación o cumplimiento de este contrato, serán resueltas por la Justicia Nacional. — Bajo tales cláusulas, los comparecientes dejan formalizado este contrato, que se obligan a cumplir de acuerdo con lo convenido, en Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Ludovico Reich. — Margarita Reich de Mirocznyk. — Roberto Reich.

Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040 e.14|5 Nº 26.980 v.14|5|64

DINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre José Federico Díaz, domiciliado en la Avenida Santa Fe 1927, piso 1º; Jorge Honorio Martel, domiciliado en Juez Estrada 2737; Rodolfo Ize, domiciliado en Sarmiento 1562, piso 4º y Carlos Alberto Repetto, domiciliado en Pacheco de Melo 1940, piso 4º, todos argentinos, solteros, mayores de edad y vecinos de esta Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tiene como objeto comercial en los ramos de importación y exportación, compra-venta de automóviles y sus repuestos, materiales y maquinarias agrícolas y sus derivados y anexos, talleres mecánicos y cualquier otro acto de comercio con vinculación directa o indirecta con los mencionados ramos como ser: La adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias, títulos, valores, cédulas, derechos y fondos de comercio, pudiendo todo ello ser enajenado por cualquier título, hipotecado, prendado o constituir sobre los mismos cualquier derecho real, dar préstamos en general con o sin garantía real o hipotecaria, hacer operaciones bancarias y en general todo acto de comercio o negocio que tenga relación con la Sociedad. — Segunda: El capital social se fija en Seiscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios de la siguiente manera: José Federico Díaz: cien cuotas, o sean cien mil pesos; Jorge Honorio Martel: cien cuotas, o sean cien mil pesos; Rodolfo Ize: ciento sesenta cuotas, o sean ciento sesenta mil pesos y Carlos Alberto Repetto: trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos. — El capital aportado consiste en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, créditos, depósitos y máquinas, de acuerdo con el balance que por separado se practica. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años a partir del quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — La Sociedad podrá cesar anticipadamente en cualquier momento si así lo resuelve una mayoría de más del cincuenta por ciento del capital social, en cuyo caso deberá darse aviso a todos los socios fehacientemente de tal resolución. — Vencido el plazo del contrato o habiendo resuelto su anticipada cesación, la Sociedad entra en liquidación a cuyo efecto los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyendo el remanente entre los socios. — Cuarta: La razón social será: "DINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el domicilio social en esta Capital calle Gorriti 3409. — Quinta: Todos los socios revisten el carácter de Gerentes y la Sociedad será administrada por los socios Gerentes Rodolfo Ize y Carlos Alberto Repetto, quienes se repartirán entre ambos las gestiones administrativas; estos dos socios desempeñarán sus funciones sin remuneración especial alguna, y es por ello al establecer más adelante el porcentaje que tendrán sobre las utilidades se les fija uno mayor, dado que son los únicos socios que trabajan ya que los señores Díaz y Martel no tienen obligaciones en cuanto a trabajo respecta. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Ize conjuntamente con cualquiera de los otros tres socios o del Señor Repetto conjuntamente con cualquiera de los otros tres socios, y no podrá ser usado en negocios ajenos a la sociedad ni en

fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Los Gerentes están facultados para intervenir en licitaciones del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, o de cualquier oficina pública y de Sociedades o de particulares, aceptar y suscribir cheques, letras, avales, pagarés y endosar, descontar letras, vales y pagarés en los Bancos de plaza, hacer pagos y cobranzas, dar poderes generales y especiales con facultad de sustituir, aceptar y otorgar cancelaciones, hacer novaciones, reconocer obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, absolver posiciones en juicio y renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deuda, celebrar contratos y firmar las escrituras pertinentes, transferir o adquirir bienes raíces, abrir cuentas bancarias y girar contra las mismas, tomar prestado o prestar dinero con o sin garantía hipotecaria o prendaria, dar y tomar inmuebles en arrendamiento, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar con cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, el de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y todos los demás Bancos privados de plaza; aceptar y suscribir toda clase de documentos, hacer protestos y en general, realizar toda clase de actos de administración que crean necesarios para los fines de la Sociedad, dado que esta enunciación es meramente explicativa. — Octava:

Cualquiera de los Gerentes administradores designados en el presente contrato podrá ser removido por doble mayoría absoluta de votos, computados personalmente y por cuotas. — Para el nombramiento y remoción de Gerentes se requerirá la misma mayoría. — Novena: Anualmente se practicará un balance general de los negocios y se realizará un inventario. — El balance general deberá ser aprobado por votación de las tres cuartas partes de las cuotas sociales. — Décima: Las utilidades y pérdidas que arrojen los balances generales se repartirán en la siguiente forma: El cuarenta y nueve por ciento a don Carlos Alberto Repetto; el treinta y uno por ciento a don Rodolfo Ize; el diez por ciento a don José Federico Díaz y el diez por ciento restante a don Jorge Honorio Martel en la misma proporción se procederá para la formación o liquidación de los fondos de reserva. — Se considerarán utilidades o pérdidas el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias que arrojen los balances generales de cada ejercicio.

— Se considera capital exclusivamente las cuotas sociales todo lo demás que aumente el activo de la Sociedad son utilidades. — Undécima: El cinco por ciento de las utilidades será destinado a formar el fondo de reserva legal que establece el artículo 20 de la ley 11.645 y el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a la proporción establecida en la cláusula décima. — Duodécima: En caso de muerte de uno o más socios, se practicará dentro de los noventa días del fallecimiento un inventario general y un balance de los negocios a fin de determinar la parte del capital y utilidades que le correspondía. — En tal supuesto, por doble mayoría absoluta de votos personales y de cuotas, los socios supérstites podrán resolver: a) Continuar la Sociedad entre ello, en cuyo caso la Sociedad deberá integrar a los herederos del socio fallecido el capital, utilidades y la parte que le corresponde al fondo de reserva, con más el doce por ciento de interés anual en cuatro cuotas trimestrales iguales, empezando a correr el plazo para el pago de la primera cuota desde la fecha del balance; b) Incorporar a la Sociedad a los heredros del socio fallecido, conforme lo establecen los artículos 1.670 y 1.671 del Código Civil, a cuyo efecto los herederos designarán un representante único que ingresará a la Sociedad en el lugar del socio fallecido, pero sin cargo, sueldo, viático ni uso de la firma social; c) Disolver la sociedad, designándose en el acto un liquidador para que realicen su cometido dentro del plazo y conforme a las normas que se establezcan. — Si no se pudiera obtener la doble mayoría exigida para los supuestos a) y b), la Sociedad también se disolverá y se liquidará en la forma establecida por el Código de Comercio. — Si se adoptara la solución contemplada en el supuesto a) el porcentaje que según la cláusula décima le correspondía al socio fallecido, será distribuido entre los demás socios en la proporción al capital aportado. — Décima Tercera: Dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio anual, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria para la consideración y aprobación del balance general, a la que serán citados por cualquiera de los Gerentes administradores en forma fehaciente, con por lo menos quince días de anticipación. — Además se reunirán en Asamblea Extraordinaria toda vez que los convoque un socio o socios que representen por lo menos al veinte por ciento del capital social, debiendo ser citados en la misma forma que para las Asambleas Ordinarias. — Todas las resoluciones tomadas en Asambleas serán asentadas en un libro de Actas que la Sociedad llevará al efecto, debiendo dichas Actas ser firmadas por todos los socios presentes en la Asamblea. —

Décima Cuarta: Cualquier cuestión no prevista en el presente contrato se resolverá de acuerdo con lo establecido por la Ley 11.645, y si en ella tampoco se considerara el caso se requerirá para su solución conformidad de las tres cuartas partes de las cuotas sociales. —

Décima Quinta: Para la validez de las resoluciones adoptadas por las Asambleas se requiere la asistencia de dos socios por lo menos y que representen no menos del cincuenta por ciento del capital y las votaciones se resolverán por los votos personales o cuotas representadas en las mencionadas Asambleas.

— Décima Sexta: El sistema de votación adoptado por el presente contrato es mixto de capital y votos personales; cuando se trata de votación por capital cada cuota da derecho a un voto y cuando se trata de votación personal, cada socio tendrá un solo voto. —

Décima Séptima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, será resuelta por un Tribunal Arbitrador, compuesto de tantos amigables componedores como partes divergentes existan en la cuestión. — El Tribunal Arbitrador deberá reunirse dentro de los diez días de nombrado y resolver el conflicto de acuerdo a lo establecido por los títulos 27 y 28 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, siendo su laudo inapelable y de última instancia. — Conformes las partes con las diecisiete convenciones que anteceden firman de conformidad el presente contrato, que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Jorge Martel. — José F. Díaz. — Rodolfo Ize. — C. A. Repetto.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080.— e.14|5-Nº 26.981 v.14|5|64

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE BONO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 27.957 v.26|5|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA PAULINA FELICIA VIDAU de BERBARI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 27.885 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ADELAIDA CACCIA de ANNOVELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 27.877 v.26|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DE LEONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 27.905 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LOFIEGO de CIANCIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 27.763 v.26|5|64

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 27.897 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDO SAADI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 27.908 v.26|5|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANO RODRIGUEZ REGUERA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 27.856 v.26|5|64

El Juez doctor Félix R. de Igarzabal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PINTO de GONZALEZ.

Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 27.863 v.26|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don URBANO SATURNINO ALONSO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 27.879 v.26|5|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don CESAREO ANTONIO PAN GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 27.956 v.26|5|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARGHERITA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.958 v. 26|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle CARLOS M. RAMIREZ 2002, esquina CHARRUA 3305 designado como parcela 8, manzana 84, Sección 46, partida inmobiliaria Nº 52.020, para comparecer en juicio "Campanotto de Collavini, Amelia c|Municipalidad Ciudad Bs. As. s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días en Boletín Oficial. — Buenos Aires, 7 mayo de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.000 e. 14|5 Nº 27.896 v. 19|5|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROSENDO ANGEL GORRASI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.894 v. 26|5|64

Nº 11

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GALANZINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.955 v. 26|5|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CINNERI Vda. de CARBONE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600 e. 14|5 Nº 18.131 v. 26|5|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|3 al 4|4|64.

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUILLERMO WHITTON o FRANCISCO WILLIAM WHITTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.906 v. 26|5|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN LEIVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.848 v. 26|5|64

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GANDARTE STRONATI. —Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.953 v. 26|5|64

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.954 v. 26|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO POSTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.805 v. 26|5|64

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BASTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.808 v. 26|5|64

José Julián Carneiro, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO PESCO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 27.790 v.26|5|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA BUZETA de RIAL y de JOSE RIAL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 27.962 v.26|5|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE ROSA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 27.886 v.26|5|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA DOMINGA ERAUSQUIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 27.870 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21 (veintiuno), Secretaría Nº 41 (cuarenta y uno), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DI MARCO o SALVADOR di MARCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 27.803 v.26|5|64

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TARTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.761 v.26|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.946 v.26|5|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAJA STOKFISZ de KORENSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.809 v.26|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MEIER FUKS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.751 v.26|5|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE BAROFFIO de MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.901 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE REMO JOAQUIN PIAZZA.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.899 v.26|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA LO BIANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.959 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.882 v.26|5|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LIPCOVICH de BOHOSLAVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.910 v.26|5|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CUPESOCK de SANCHEZ o LUISA C. de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.14|5. — Nº 27.814 v.26|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27, del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LOMBISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.963 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON IVAN SOBRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.771 v.26|5|64

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BALSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.786 v.26|5|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO PAPROCKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.968 v.26|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA REY de MACUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.831 v.26|5|64

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE BARRENECHE de GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.876 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANNA DRINKUTH de KACZMAREK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.802 v.26|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANUNCIATA MARIA BONSIGNORI de ARTIGUES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 27.872-v.19|5|64

Nº 9

El Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, cita por tres (3) días a JOSE KOWALSKI para comparecer en el juicio "Banco de la Prov. de Bs. As. contra José Kowalski s|cobro ejecutivo de $ 5.450 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 480.— e.14|5-Nº 27.932-v.16|5|64

Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita a JOSE RAMON LOPEZ POMAR para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos "Rocha, Horacio contra López Pomar, José Ramón s|cobro alquileres", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 27.927-v.19|5|64

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por tres días a FELIPE AUGUSTONI e INTERPLAST ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (en formación) para comparecer en el juicio que por cobro de pesos les promoviera el señor Juan Bautista Lamanna, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Boletín Oficial. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.14|5-Nº 27.777-v.16|5|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza a RAMON VALVERDE e ISIDORO B. MORALES por tres días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos "Edificios, Terrenos y Campos Argentinos SA. contra Valverde, Ramón y otro s|escrituración".
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 720.— e.14|5-Nº 27.900-v.16|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nro. 36, hace saber por tres días a MARIA JUSTINA RODRIGUEZ de COLOMBO, que en autos Freije Puga Esperanza c| Rodríguez de Colombo María Justina sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice así: Buenos Aires, marzo 31 de 1964... Fallo, haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a María Justina Rodríguez de Colombo e Italo Francisco Bautista Caselli, a hacer íntegro pago a Esperanza Freije Puga, de la suma de treinta mil quinientos treinta y tres pesos con un centavo m|n. sus intereses y costas, dentro de los diez días (Art. 221 del Cód. de Procedimientos). Regulo en dos mil novecientos pesos m|n los honorarios del letrado apoderado Iglesias, y en quinientos pesos m|n., mil pesos m|n. y mil pesos m|n. los de los letrados Saráchaga, Forno y Degasperi, por la parte actora. — Asimismo regulo en dos mil cien pesos m|n. y en tres mil trescientos pesos m|n., los honorarios del letrado Bril y del apoderado Fernández Duque, por la demandada. Regístrese. Notifíquese. — Osvaldo Walter Lavao Vidal. Buenos Aires, octubre diez de 1963. Atento lo que resulta de las presentaciones de fs. 141 y 142 y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 29 del Decreto 30.439|44, leyes 12.997 y 14.170, regulo los honorarios de la letrada-apoderada Luisa Margarita Petcoff, por su actuación en autos en la suma de dos mil doscientos pesos m|n. — Notifíquese. Osvaldo Walter Lavao Vidal. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 2.880.— e.14|5 Nº 27.920 v.16|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de ADALCO, S. A. I. C. y F., la convocatoria solicitada, fijándoseles 30 días para presentar al síndico señor Enrique Federico Escudero, con domicilio en Viamonte 1470, piso 3º, "A", los justificativos de créditos. El 24 de julio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Gastón F. Llautada, secretario.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 27.919-v.19|5|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "S. MAUAS Y CIA. S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al síndico Manuel Bartolomé, domiciliado en Martín García 795, p. 3º "F", los justificativos de créditos. — El 31 de julio de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 27.775-v.19|5|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Juez Doctor Luis C. Guerello cita por cinco días a JOSE MORGUERA, a sus herederos, o a quienes se consideren con derechos sobre la fracción que se expropia para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente en juicio "Administración General de Vialidad contra Castagne María y otros y Morguera José sobre Expropiación" en trámite ante el Juzgado Federal 1, Secretaría 1, La Plata, por expropiación lote 8, manzana 252, calle Victoria entre Veinticinco de Mayo e Ingeniero L. M. Huergo y su cuarta calle Defensa en Dock Sud-Avellaneda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Juzgado para que lo represente.
La Plata, marzo 28 de 1962. — Julio S. Soto, secretario.
$ 2.000.— e.14|5 Nº 27.925 v.19|5|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en los autos "TRIMARCHI FORTUNATO c| DE LIO JOSE, s|ejecución hipotecaria", que la firma V. P. Cacuri rematará en Rivadavia 875, Capital, el miércoles 27 de mayo de 1964, a las 16 horas, la casa ubicada en Avenida Olivera Nº 1023, Capital, cuyo terreno mide 8m81 de frente, 8m66 de contrafrente por 19m78 y 18m16 en los costados. Base 510.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 27.884-v.26|5|64

Nº 14

Juzgado Civil número 14, Secretaría número 28, comunica por cinco días en autos "MARQUE JUAN CARLOS y otro c|CONDE JOSE CONSTANTINO y otra, s|hipotecario, que el martillero Emilio Abichacra rematará él 26 de mayo de 1964, a las 17 horas, en Talcahuano 481, piso 5º, Capital Federal, el departamento unidad número 7, piso 3º, de la finca Avenida Libertador General San Martín 1038; sup. cub., total 81,18 m2., porc. 6,28 o|o. Base $ 587.375. Contado 8 o|o; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 27.934-v.19|5|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría 37, comunica por cinco días en el juicio CUTCHET MARIA TERESA c|MENDEZ de BULLRICH INES, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Eduardo López Peña rematará sobre los mismos el día 30 de mayo de 1964, a las 10 horas, el inmueble edificado sobre dos lotes de terreno designados con las letras D y E de la fracción A, paraje denominado Villa Udaondo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, superficie 115 metros cuadrados. Venta al contado. Base $ 39.253,50 m|n. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 27.960-v.19|5|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "PILA SCARANO de LUCERO MATILDE y otro c|SERMANOUKIAN SARKIS y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros César C. Gaona S. C. A., rematarán el día martes 26 de mayo, a las 15 horas, en Arenales 1415, Capital, una finca ubicada en Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, situado en la calle Seguiola 1005 y 1015, formando esquina a la de Martín J. Haedo, edificada en el lote de terreno señalado en el plano especial que cita su título con el Nº 17 de la manzana I, circunscripción II, sección I, manzana 57, parcela 15 b. Superficie: 304,64 m2. Venta "ad corpus". Base $ 800.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.14|5-Nº 27.836-v.19|5|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por ocho días en el juicio: "KACZKOWSKI NICOLAS y otra c|PIPSKY JUAN (s|sucesión), s| ejecución hipotecaria", que el martillero José Kotas rematará en el lugar el 24 de mayo de 1964 ,a las 16 horas, en el estado en que se encuentra, el inmueble compuesto de cuatro lotes de terreno, con lo en ellos edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Ingeniero Maschwitz, partido de Las Conchas, provincia de Buenos Aires, señalados en el plano con los números 24, 25, 26 y 27 de la manzana 73, con frente a la calle Ituzaingó entre las de La Plata y Salta, compuestos, por estar unidos, de 33,24 mts. de frente al Sud-Este por 28,35 mts. de fondo, o sea una superficie de 942,36 metros cuadrados. Título en autos. Base: pesos 50.431,40 m|n. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 4.480.— e.14|5-Nº 27.417-v.22|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días en autos "ALFANO DOMINGO c|ROMERO ROGELIO s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el día 26 de mayo de 1964, a las 10.30 hs., en Galicia 3439, donde se exhiben: Una heladera Turena, modelo TES Nº 520; Un radiofono tres velocidades, marca Philips, modelo D7OA Nº 93096. — Base $ 9.650. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 11 mayo de 1964. — G. J. Paysás, secretario
$ 640 e.14|5 Nº 27.923 v.15|5|64

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por dos días en autos: "ALFANO DOMINGO c|ARAUJO JORGE R., s|ejec. prendaria", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 26 de mayo de 1964, a las 10.30 hs., en Galicia 3439, donde se exhibe, un televisor "Dumont", modelo 52, Nº 10167. Base $ 4.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 480.— e.14|5-Nº 27.924-v.15|5|64

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, comunica por dos días en autos: "FINANCIERA PREMIER c|ROTH JUAN JORGE, s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el día 26 de mayo, a las 17 hs., en F. Aranguren 1230, donde se exhibe, una heladera General Electric, modelo 11SEA22 Nº 18.517. — Base $ 2.970. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 mayo de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 480 e.14|5 Nº 27.926 v.15|5|64

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, ordena publicar 3 días en juicio "MERA ROBERTO O c|RIDWAY ARG. S.A.I.C., ejec.", que el martillero Clodomiro Pereira remata en la calle San José 1754, un televisor marca Ridway Nº 23-40113, el 19 del cte., a las 10 hs. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 480 e.14|5 Nº 27.793 v.16|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "CASA PALITO-MORANCHEL Y GOLLI S.R.L. c|SANTANGELO ABELARDO, s|ejec. prend.", que el martillero Esther Josefa Di Leo rematará en Avenida Juan B. Justo 7557, donde se exhibe, el día 26 de mayo, a las 16 hs.: Un camión para uso comercial, modelo del año 1956, carrocería tipo común, marca "Ford", motor Nº F—60-Z 6-H 81557, patente de la Provincia de Bs. As. año 1962 Nº 544-845. Base m$n. 180.000, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.14|5 Nº 27.922 v.16|5|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica en el juicio "HORACIO F. COSCARELLI S.A.C.I.F. c|LLABER MAZIAD C., s|ejec. prendaria", que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Corrientes 4620, donde se exhibe, el 27 de mayo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un chasis con cabina, para Pick-Up, para uso comercial, modelo del año 1961, marca "Chevrolet", motor Nº F-0123JED-493, con chasis Nº T-2616-10, tipo C.1403. Base $ 249.012, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario
$ 960 e.14|5 Nº 27.796 v.16|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 2 días en el juicio "PERTICONE HECTOR RICARDO c|BRISINDI LUIS, s|ejec.", que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, el 18 de mayo de 1964, a las 15 hs., en Av. Juan B. Justo 5948, rematará una lijadora de 2.40 mts. c|motor 4 H.P., que se exhibe en el lugar. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 480 e.14|5 Nº 27.839 v.15|5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "VANCOUVER S. A. contra CORTESE HNOS. S. COLECTIVA y|o BRUNO CORTESE s|ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará, el 16 de mayo, a las 15, en Isletas 2068, localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires donde se exhibe, un torno marca Alfeo, de 150 mm. entre puntas, Nº 156234, con motor acoplado y funcionando. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Francisco Bosch, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 27.752-v.15|5|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio NICOLOSI SEBASTIAN contra TERMINE ELENA MARIA s|ejec. prendaria, que el martillero Julio Angel Sorzio rematará, en Triunvirato 3793, el 17 de mayo de 1964, a las 10 y 30 horas: un automóvil usado, marca Chevrolet, tipo furgón, modelo del año 1939, con motor Nº 2128332, con patente de la Capital Federal del año 1961, número 743518, que se exhibe en el mismo lugar. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobada la subasta judicialmente (Art. 520 Cód. Proc.). — Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 27.880-v.16|5|64

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. SRL. contra JUAN CARLOS TORRES y otro s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 27 de mayo actual, h. 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta 125 cc., año 1961, motor Nº 3-50789, bastidor Nº 44031. — Base m$n. 14.950. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Boletín Oficial. — Buenos Aires Herald. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 720.— e.14|5-Nº 27.941-v.16|5|64

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "HONIKMAN ISAAC contra CONTI Y CIA. S. R. L. ejecución prendaria", que el martillero Enrique Wainryb rematará en Avda. Corrientes Nº 2450, 3er. piso, Of. 11|12, el día 23 de mayo de 1964 a las 9 horas lo siguiente: 4 pulidoras marca Marelli Tempit y Corradi; una cortadora chapa; una estantería madera; una caja de caudales; un escritorio metálico; un fichero metálico; un armario metálico. — Se exhibe en calle Tte. Gral. Donato Alvarez Nº 2307. Al contado. Base $ 30.000. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 27.773-v.16|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio URRETAVISCAYA HECTOR contra BUSCA CARLOS, que el martillero Angel Vitelli rematará, en Moreno 1441, Capital, el día 19 de mayo 1964, a las 16 horas, el siguiente bien que se exhibe en el lugar citado: un piano vertical marca Arnol Aschaffenburg.
Buenos Aires, mayo 8 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 720.— e.14|5-Nº 27.767-v.16|5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "FINANCIERA MARSELLA S. A. contra CARLOS A. LENNA s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará el día jueves 21 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, la unidad Nº 8, del 3er. piso (depart. Nº 6) de la finca sita en la Capital Federal, calle Libertad Nros. 131|133|135, teniendo entrada la citada unidad por el Nº 133. — En las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra. Base $ 317.333,33 m|n., al contado. Seña 10 o|o. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 27.965-v.19|5|64

Nº 6

Juez de Comercio Nº 6, Sec. Nº 11, comunica 3 días en juicio "PEKAREK c|TESTOLIN, ejec.", que el martillero Clodomiro Pereira remata en la calle San José 1754: Un televisor marca Carol de Luxe, funcionando, a las 10 hs., el 19 del cte. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 480 e.14|5 Nº 27.794 v.16|5|64

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "FRITSCH EGLE V. c|GUATIERI CONSTANTINO y otro, s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 27 mayo actual, h. 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motocicleta "DKW", 125 c.c., año 1960, motor y bastidor Nº 16.115. — Base $ 16.087.50. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 720 e.14|5 Nº 27.940 v.16|5|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "CASAPE AUTOMOTORES S.A.I.C. c|FARIAS, OSCAR LUIS, s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos José Testori rematará en la calle Cangallo 3646, de esta Capital, el día 23 de mayo de 1964, a las 10 horas, donde se exhibe: Un automotor marca Siam Di Tella, modelo 1962, patento de taxímetro de la Capital Federal Nº 9381, con las siguientes características: Modelo 1500, Sedan 4 puertas, motor 55 C.V. Nº 15AANL-20.092-S; Chasis Nº AHS2L-20.319, Serie Nº A-20.319, con la base de $ 165.000 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Al contado. El bien será entregado una vez que el remate sea aprobado judicialmente, en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.440 e.14|5 Nº 27.822 v.16|5|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "PRONZATO, ENRIQUE R. c|BARCIA, OSVALDO Y TIZZANO, JULIO, ejec. prend.", que el martillero Orlando Cuccaro rematará el día 30 de mayo, a las 15 hs., en Inclán 4368, Capital, donde se exhibe: Un semi-remolque, modelo 1956, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 661201 del año 1961, en el estado en que se encuentra. — Base $ 57.328, al contado. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Carlos Neumann, secretario.
$ 960 e.14|5 Nº 27.888 v.16|5|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|ALFREDO ALE y MATEO DAMATO, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Gurruchaga 2254, en donde se exhibe, el día 27 de mayo de 1964, a las 17 horas, el siguiente bien: Un chasis camión marca De Soto, modelo año 1962, tipo D-400 de 175" entre ejes, con cabina y carrocería playa con barandas, chasis Nº 242.196, motor Nº 242.196, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 558.656. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440 e.14|5 Nº 27.866 v.16|5|64

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "ECHEVARRIA RAMON c|CRESPO PABLO C. s|Ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 19 de mayo de 1964, a las 15,30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Columbia pantalla gigante; una heladera tipo familiar marca Aurora; un ventilador de pie marca Ime de 4 paletas; un tocadiscos sin marca visible de mesa y una enceradora eléctrica marca Cipla. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate (Art. 520 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Carlos A. Dell'Oro, secretario
$ 1.440 e. 14|5 Nº 27.844 v. 16|5|64

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en los autos "BEROLA de MULATERO MARIA y otros contra RUVANEL S. R. L. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rogelio R. Amelio rematará el día viernes 22 de mayo, a las 17 horas, en sus oficinas San Juan 3000, Capital. Un galpón de tres plantas sito en la finca de la calle Famatina 3981 de esta Capital, con una superf. de 294 mts. de terreno 3530 m². Base $ 2.500.000 con el 50 % al contado, saldo a 2 años con el 18 % interés anual, pagaderos por trimestres capital e intereses; desocupada de acuerdo cláusulas hipotecarias. Seña 30 %, comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.840 e. 14|5 Nº 27.853 v. 22|5|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el exhorto de La Plata, autos "BANCO DE AVELLANEDA c|MASRI y SABATE SOC. COL. s|ejecutivo", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el 21 de mayo, a las 11 hs., en Sarmiento Nº 4271|73 donde se exhibe 1 máquina para tejidos de punto c|18 alimentadores y 18 listadores de 76 cm. de diámetro y 16 agujas de 25 mmts., marca "Mayer Interlock", circular tipo Ingo Nº 3687. Sin base, seña 30 %, comisión 10 %, al contado. — Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 960 e. 14|5 Nº 27.944 v. 16|5|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "VOLTA MATERIALES su quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el día 21 de mayo, a las 14 horas en Campichuelo 1156, sin base, al detalle y al mejor postor: 19 elevadores y estabilizadores de tensión; 117 capas p|fd.; 2 voltímetros, 40 lámparas y 18 tubos Franklin; 128 rollos Stard de Spaguettis plástico; cables y antenas televisión; 35 bolsas carreteles vacíos p|bobinas alambre; balanza Perelli, 65 kgs. compl.; 2 motores Dino y Wolman 1|4 H.P.; materiales varios p|electricidad y televisión; 3 escritorios (2 metál.); mesas, sillón gir.; 2 estanterías, 7 est. x 10 mts. largo, mostradores, útiles varios y todo lo inventariado en autos que estará a la vista. Exhibición día 20. Seña 30 %, comisión 10 %, al contado. — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.680 e. 14|5 Nº 27.942 v. 16|5|64

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE BARRACAS Y BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 9 de mayo de 1964.
Estimado consocio:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, la comisión directiva ha resuelto que la Asamblea General Ordinaria, tenga lugar el día 27 del corriente, a las 18.30 horas, en el local de su sede social, calle Río Cuarto 1541. Ruégole puntual asistencia a dicho acto a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta.
2º Lectura de la memoria, informe de la comisión revisora de cuentas, lectura y aprobación de la cuenta de gastos y recursos, y del balance general al 29 de febrero de 1964.
3º Elección de ocho socios para integrar la comisión directiva, seis suplentes, cinco socios para integrar el jurado y de tres socios para el órgano de fiscalización.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
$ 64.— e.14|5-Nº 27.787.v.14|5|64

ASOCIACION PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL
Río de Janeiro 55, 1er. Piso T.E. 43-3688

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Señor Consocio:
De acuerdo con el Art. 48 del Estatuto, el Consejo Directivo ha resuelto convocar a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día domingo 17 del corriente, a las 9 horas, en el salón de la Cooperativa Propietarios Carniceros Ltda., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados presentes, para firmar el acta de la Asamblea;
2º Fijación de precios máximos a ciertos cortes del cuarto delantero.
Encareciéndole puntual asistencia, dada la importancia del asunto a tratarse, y sin otro motivo, saludamos a usted muy atte.
Buenos Aires, mayo de 1964. — Santiago Muzzupappa, presidente; Julio Piñeiro, secretario.
N. B. — Se advierte que de acuerdo con el Art. 50 del Estatuto, la Asamblea quedará legalmente constituida, una hora después de la anunciada en esta Convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes. — Asimismo se comunica que tendrán derecho a voto en esta Asamblea, los señores socios hasta el número 7897 inclusive.
$ 144 e.14|5 Nº 27.912 v.14|5|64

ASOCIACION MILITAR DE AYUDA MUTUA
Charcas 745, Cap. — Bs. Aires

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 27 de mayo a las 16 horas, en el Círculo Militar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la sesión anterior;
2º Consideración y aprobación de la memoria anual, cuenta de gastos y recursos y balance del ejercicio;
3º Elección de 1 Presidente, 5 vocales titulares, 5 vocales suplentes y 2 miembros del Organo Fiscalizador;
4º Consideración de la propuesta del Consejo Directivo para acrecentar el Fondo de Reserva Especial;
5º Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.
Luis María Costa, Cnel.-Presidente. — Julio Eduardo Varona, Tcnl. Secretario.
$ 43 e.14|5 Nº 27.864 v.14|5|64

ARNOU S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Pueyrredón 773, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección del Directorio, Síndico titular y suplente y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.14|5 Nº 27.871 v.19|5|64

ASOCIACION ARGENTINA DE MUSICA DE CAMARA

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

Se invita a Ud., para que se sirva asistir a la Asamblea General de Socios, que tendrá lugar el miércoles 27 de mayo de 1964, a las 20 horas, en el local social, calle Pueyrredón 913, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance que presenta la Junta Directiva, correspondiente al año 1963, Ejercicio Nº 33;

2º Designación de tres socios para realizar el escrutinio;

3º Renovación parcial de la J. D. y su proclamación. Período 1964-1965. — se elige: 4 Vocales suplentes, Síndico tl. Prosecretario de actas, Protesorero y dos Vocales titulares. - Por un año —1964— se elige: 4 Vocales suplentes, Síndicos titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos socios para revisar y firmar el acta de Asamblea. Se ruega puntual asistencia.

NOTA: La asamblea quedará constituida legalmente, después de la espera de una hora de la fijada.

C. Rolando Ramírez Juárez, presidente; José M. González Marana, secretario.

$ 144 e.14|5 Nº 27.964 v.14|5|64

"E"

EL CONSTRUCTOR
Sociedad Anónima
Registro Nº 15.146

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para 22 de mayo de 1964, a las 19 horas, en Reconquista 331, 2º piso, of. 131, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos que hacen a esta presentación fuera de término.

2º Considerar asuntos prescriptos por art. 347, inc. 1º Código de Comercio. correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

3º Elección de directores y síndicos, titular y suplente, y de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|5-Nº 27.825-v.19|5|64

ENRIQUE FERNANDEZ
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 13 horas, en la sede social, calle Rivadavia 2039|47, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1964.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, abril 28 de 1964. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|5-Nº 27.837-v.19|5|64

"G"

GANZ HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expte. Nº 7340

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 26 mayo 1964, 18.30 horas, Sarmiento 640, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, 16º ejercicio 31|1|1964.

2º Distribución utilidades.

3º Designación síndico titular y suplente, un año.

4º Elección dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|5-Nº 27.801-v.19|5|64

"L"

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
Sede Central: Santa Fe 4292

CITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Socio:

Por resolución de la Honorable Comisión Directiva, se cita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 29 de mayo a las 11 horas, en la sede central, calle Avenida Santa Santa Fe 4292, esquina Uriarte, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales de acuerdo al artículo 21, inc. "B".

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

En caso de falta de quórum legal en la fecha de esta primera citación, se cita a los señores socios para realizar Asamblea en segunda convocatoria el día 12 de junio a las 11 horas. — Buenos Aires, mayo de 1964. — Prof. Dr. Rodolfo A. Vaccarezza, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, tendrán participación en la Asamblea los socios fundadores, benefactores, vitalicios y activos que tengan un año de antigüedad y que están al día con tesorería, sirviendo de entrada a la Asamblea el recibo de la última cuota.

$ 144. — e.14|5-Nº 27.789 v.14|5|64

LACAU
Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
Registro Nº 6.745

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria de Lacau, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas, que se realizará en su sede social, calle Juncal Nº 971, el día miércoles 27 de mayo de 1964, a las 15 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Renuncia de tres Directores, elección de reemplazantes conforme artículos 336, Código de Comercio y 9 del Estatuto, y término de duración;

3º Reducción del capital social: determinación de su monto; forma y procedimiento de distribución. — Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de enero de 1964, confeccionados a tal efecto;

4º Reforma del Estatuto.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas, lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales sobre depósito anticipado de acciones.

El Directorio.

$ 2.160 e.14|5 Nº 27.851 v.16|5|64

LABORATORIOS MARXER
Soc. Com. Acc.

2a. CONVOCATORIA

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de mayo de 1964, a las 11 horas, en el local social, calle Bacacay Nº 2537, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1963;

3º Elección de tres administradores;

4º Elección de Síndico titular y suplente.

El Consejo de Administración.

$ 2.490 e.14|5 Nº 27.857 v.19|5|64

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
Sede Central: Santa Fe 4292

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor socio:

Por resolución de la Honorable Comisión Directiva se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 29 de mayo, a las 10 horas, en la sede central, calle Avda. Santa Fe 4292 esquina Uriarte, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance anual, inventario, cuenta de recursos y gastos del ejercicio de 1963 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Designar, de acuerdo al Art. 6º de los estatutos sociales, cuatro miembros de la Comisión Directiva. Tesorero, secretario de actas, vocal titular 2º, vocal suplente 2º, y de acuerdo al Art. 7º, designación de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

En caso de falta de quórum legal en la fecha de esta primera citación se cita a los señores socios para realizar Asamblea en la segunda convocatoria el día 12 de junio, a las 10 horas.

Buenos Aires, mayo de 1964. — Prof. Dr. Rodolfo A. Vaccarezza, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, tendrán participación en la Asamblea los socios Fundadores, Benefactores, Vitalicios y Activos que tengan un año de antigüedad y que estén al día con tesorería, sirviendo de entrada a la Asamblea el recibo de la última cuota.

$ 208.— e.14|5-Nº 27.788-v.14|5|64

"M"

MAVEST S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1964, a las 11 horas, en Pueyrredón 773, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección del Directorio, Síndico titular y suplente y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.14|5 Nº 27.869 v.19|5|64

"P"

PLENITUD
Financiera, Constructora e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 25 de abril de 1964, convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de mayo de 1964, a las 18.15 horas, en el local de la calle Guardia Vieja Nº 3910 de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración docs. art. 347 C. de Comercio.

2º Modificación estatutos sociales.

3º Remuneraciones directores y síndicos.

4º Fijación del número de directores.

5º Cubrir puestos en el Directorio si correspondiera.

6º Elección síndico titular y suplente.

7º Designación dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 11 de los estatutos a los efectos del depósito de las acciones.

$ 1.920. — e.14|5-Nº 27.779-v.16|5|64

"S"

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS
(S. A. I. A.)
Nº 5148

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 1964, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 575, 3º B, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963 y resolución sobre distribución de utilidades.

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán atenerse a lo dispuesto en el art. 13º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.920. — e.14|5-Nº 27.412-v.16|5|64

"V"

VIEL TEMPERLEY Y VICTORICA
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 12.173

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 22 de mayo de 1964, a las 19 y 30 horas, en Avda. del Libertador 2697, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Designación del Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200. — e.14|5-Nº 27.806-v.16|5|64

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Brindis Pérez vende a José Crespo el negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVENIDA GAONA Nº 1901-07 esquina FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 1104, Capital, domicilio partes.

Reclamo de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 27.891-v.19|5|64

Se hace saber por cinco días que el señor Rubén Carlos Morard vende al señor Benito Rodríguez su negocio de Fiambrería y Artículos de Granja sito en AV. SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2916, Capital. Reclamos de Ley y domicilios de las partes en el mismo negocio.

$ 800.— e.14|5-Nº 27.890-v.19|5|64

Se comunica que Osvaldo Ildemar Villegas y Pablo Benito de la Puente por sí y en representación de Gas'e SRL. (en formación) vendieron al señor Mario Turkenich, el negocio de almacén-fiambrería y lácteos que funciona en los puestos 1 y 2 del mercado sito en la calle AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 3728. — Oposiciones de ley en el mismo, sus domicilios.

$ 1.200.— e.14|5 Nº 27.776 v.19|5|64

Iglesias y Vázquez, Bal. y Mart. Púb., oficina Cnel. Díaz 2361, T. E. 82-0590, avisan que Antonio Rodilver, Nolberto Juan y Heriberto Ovidio Zanardi, venden a Angel Mario Massardo (en comisión) negocio de café bar, sito en AV. MOSCONI 2946, Cap. — Recl. de ley y dom. part., n|oficinas.

$ 800.— e.14|5 Nº 27.764 v.19|5|64

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que José Rodríguez, vende a José Emilio Tori "Panadería Mecánica", calle AYUI Nº 6951|55. — Reclamaciones de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.14|5 Nº 27.797 v.19|5|64

José M. Sanguineti, escribano público, con oficinas en Sarmiento 846, piso 3º, Dto. A, Capital, comunica a los efectos de la ley Nº 11.867 que Capisciolto Hermanos, Sociedad en Comandita Simple, dedicada a la fabricación, venta y exportación de cajas de cartón y envases en general, transfirió su fondo de comercio con retroactividad al 1º|7|62 a Capisciolto Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, quien tomó a su cargo el activo y pasivo de aquélla, cuyas operaciones continúa, ambas domiciliadas en AVDA. DIAZ VELEZ Nº 4173|75, Capital. — Reclamos de ley, en escribanía.

$ 2.000.— e.14|5 Nº 27.823 v.19|4|64

"B"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap. Avisan: El señor Domingo Di Lullo con fecha 18|5|64 cesa actividades negocio Despacho Comestibles, sito en BAIGORRIA 4240-42, Cap. Reclamos de ley y dom. legal n|oficinas.

$ 800.— e.14|5-Nº 27.936-v.19|5|64

"C"

Juan Vázquez y Cía., Balanc. y Mart. Públ., Montevideo 290, 1º, Te. 35-7409, avisan: Juan José Suárez vende a Arturo S. Framiñan, negocio de Hotel Alojamiento, sito COCHABAMBA 750-52. Domic. partes y reclamos n|oficinas.

$ 800.— e.14|5-Nº 27.969-v.19|5|64

"M"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap. Avisan: José Soria, vende a Elsa Josefina Vázquez de Susaño y Elida Irene Vázquez de Torres el neg. de Despacho Comestibles, sito en MURATURE Nº 4840, Cap. libre deudas. Reclamos de ley y dom. partes, n|Oficinas.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 27.935-v.19|5|64

"P"

El escribano Benjamín Vitaver, con oficinas en la calle Maipú 535, piso 5º, C. Federal, hace saber que "Financiera Omnium, Sociedad de Hecho", integrada por Eduardo Domingo Parellada, Jorge Ernesto Ramón de la Muela y Jorge Bautista Otegui, ha transferido su fondo de comercio dedicado a operaciones financieras, sito en la calle PERU 556, piso 2º, escritorio 6, de esta ciudad, a "Corporación Financiera Omnium, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, y Financiera" quien se hizo cargo del activo y pasivo con efecto retroactivo al 23 de noviembre de 1961. — Oposiciones de ley: Maipú 535, piso 5º, C. Federal.

$ 2.000.— e.14|5 Nº 27.760 v.19|5|64

Hora

Al Comercio: Natalio Goldman, Elías R. Landman, Abogado, con oficinas en la calle Corrientes 1585, 8º p. (34), Capital, avisan que Manuel Boyadjian, vende a Mariam A. Bogadjian, el comercio de medias y lencería por mayor y al por menor, sito en esta Capital, calle PASO Nº 349, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 27.897-v.19|5|64

Se avisa que se disuelve la sociedad colectiva "Pedro De Buono y Alejandro De Buono" dedicada a la venta por menor de hortalizas en los puestos 3 y 4 del Mercado PUEYRREDON 1693, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alejandro De Buono. Reclamos de ley: escribano Pedro A. Caffaro, José E. Uriburu 22, Capital.

$ 1.200.— e.14|5 Nº 27.838 v.19|5|64

"S"

Se hace saber por 5 días que la sociedad de hecho integrada por Elsa Giangreco de Rial y Sofía María Guerra, dedicada a la explotación del negocio de venta de calzado situado en la calle SUIPACHA 552, local seis, se disuelve, haciéndose cargo del pasivo la socia Elsa Giangreco de Rial. Reclamos de ley: Escribanía Fouiller, Tucumán 1621, piso 1º, dep. A, Capital Federal. Sus domicilios.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 27.903-v.19|5|64

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

En Buenos Aires, el día 30 de Abril de 1964, siendo las quince horas, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto se llevó a cabo en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., Hipólito Yrigoyen 476, el tricentésimo nonagésimo cuarto sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet" cada uno, de acuerdo con las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Diciembre de 1938 y 6 de Mayo de 1947, el primero con la probabilidad de uno en dos mil quinientos y el segundo de uno en cinco mil, dando por resultado para los primeros el símbolo E. 73 y para los segundos O.S.O. — Inmediatamente se procedió al sorteo mensual de los títulos del plan "B" emitidos por la ex-Capitalizadora Argentina S. A. de Previsión y Ahorro, con una probabilidad de sorteo de 1:2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. Practicado el sorteo resultaron favorecidas las siguientes combinaciones: ONS; LOY; GLF; JUU; OKA; UQF. El representante de la Inspección de Justicia don Julio A. Barthalot, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las ruedas "Fichet", de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación de fecha 26 de Septiembre de 1938. — Siendo las 15.30 horas se dio por terminado el acto y previa lectura la firmaron conmigo el representante de la Inspección de Justicia y los testigos don Cosmo Massafra y don Felipe Lanzilotta, vecinos, hábiles, mayores de edad. Cosmo Massafra. F. Lanzilotta, Barthalot. Hay un sello. Hugo Fraga. Títulos redimidos: Plan 30 años, 276 pagos mensuales: 61715, $ 2.500, Stella Schiaffino, Echagüe, Pueyrredón 411, Capital, Vig. 2/37. — Valor Nominal Reducido: $ 266,10, Nº 93074, Nora L. Mendigochea, Cañuelas, Vig. 12|37. — Plan 30 años, 360 pagos mensuales: 526668, $ 4.200, Carlos Gil De Muro, Tucumán 61, Resistencia, Vig. 2/45. — 536510, $ 7.000, Graciela y Stella Schiaffino, Pueyrredón 411, Capital, Vig. 1/47. — 427321, $ 5.000, Juan Ferrarotti, Juncal 1002, Capital, Vig. 12/39. — 411674, $ 2.500, Ditino González, Salta 1286, Capital, Vig. 12/38. — Valor Nominal Reducido: 461734, $ 254, Adrián E. Scotoni, Eldorado (Mnes.), Vig. 3/41. — Plan 25 años, 300 pagos mensuales: 812213, $ 200.000, Homero Luna, Av. L. N. Alem 1110, Capital, Vig. 12/63. — 780312, pesos 200.000, Carlos Cesano, Mármol 493, Rojas (B. As.), Vig. 1/63. — 762257, $ 50.000, Carlos y Mirta Cesano, Mármol 493, Rojas (B. As.), Vig. 6/62. — 823492, $ 200.000, Edelmira M. de Benavente, Tucumán 1621, Capital, Vig. 4/64. — 809842, $ 200.000, Luis A. Demaría, Rancul, La Pampa, Vig. 11/63. — 732003, $ 150.000, Ernesto Delpiano y Flia., Pringles y Falucho, San Luis, Vig. 5/62. — 789460, $ 150.000, María y Rosa de Farías, Av. Gral. Alvear 1841, Ramos Mejía, Vig. 5/63. — 730253, $ 100.000, Rosa A. Lobo, Montevideo 1800, 6º piso, Capital, Vig. 8/61. — 792983, $ 100.000, Victoria de Aguirre, Tucumán 39, Humahuaca (Jujuy), Vig. 6/63. — 821000, $ 50.000. — 744918, $ 50.000, Enrique Wally, Tronador 2577, Capital, Vig. 3/64 y 12/61. — 813898, $ 50.000, Victorio Medina, Marcos Paz 2492, Capital, Vig. 1/64. — 663239, $ 50.000, María E. Rodrigo, E. Ríos 1692, Capital, Vig. 6/58. — 791295, $ 50.000, Edmundo y Ruth Ullate, Melo (Córdoba), Vig. 5/63. — 783183, $ 50.000, Andrea Trombetta, EE. UU. 220, Villa María (Cba.), Vig. 3/63. — 782922, $ 50.000, José E. Flores, España 2532, Tucumán, Vig. 2/63. — 652402, $ 25.000, Ema y Luis Riviere, S. Gaboto 1040, Hurlingham, Vig. 10/57. — 731436, $ 25.000, Emilio de San José y Sra., Suárez 117, Capital, Vig. 8/61. — 799157, $ 25.000, María de y Andrés Brizuela, Cruz del Eje (Cba.), Vig. 8/63. — 793180, $ 25.000, Ramón y Graciela Chavarría, Tafí Viejo (Tucumán), Vig. 6/63. — 785716, $ 25.000, Ernesto D. Vigliano, Mitre 373, La Calera (Cba.), Vig. 3/63. — 606634, pesos 10.000, Juan Fernández Patri, Moroni y Pringles, Formosa, Vig. 1/55. — 811489, $ 25.000, Juan y Oscar Moziman, B. Pellegrini 2618, Santa Fe, Vig. 12/63. — 16221, $ 10.000, Carlos Demicheli y Flia., Dorrego 660, Gral. Viamonte (B. As.), Vig. 4/53. — 627928, $ 10.000, Hugo Lange, Casalins 231, Chascomús, Vig. 5/56. — 598030, $ 10.000. — 598031, $ 5.000, Argentina G. de Nocosia, H. Yrigoyen 1770, Florida, Vig. 7/54. — 632739, $ 7.000, Rudy Gil de Muro, Tucumán 61, Resistencia, Vig. 8/56. — 572506, pesos 5.000, Osvaldo, José y Norma Vottero, Lavalle 306, Rafaela (S. Fe), Vig. 4/51. — 648762, $ 5.000, Ernesto Tarditti y Sra., Alsina 980, Rosario, Vig. 8/57. — 620001, $ 3.000, Emma Heredia, Cochabamba 1870, Capital, Vig. 12/55. — 5460, $ 3.000, José Subirada, El Socorro (Bs. As.), Vig. 1/51. — 585617, $ 3.000, María E. Fanuchi, Quito 3844, Capital, Vig. 3/53. Por la ex-Capitalizadora Argentina S. A. no resultó redimido título alguno.

En Buenos Aires, el día 15 de Abril de 1964, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., Hipólito Yrigoyen 476, siendo las once horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de Aportes Periódicos y títulos al portador plan "B" emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A. con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1:2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos, obteniéndose la siguiente combinación de números 85960, resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1) 10960 — 10961 — 10962 — 10963 — 10964. 2) 23460 — 23461 — 23462 — 23463 — 23464. 3) 35960 — 35961 — 35962 — 35963 — 35964. 4) 48460 — 48461 — 48462 — 48463 — 48464. 5) 60960 — 60961 — 60962 — 60963 — 60964. 6) 73460 — 73461 — 73462 — 73463 — 73464. 7) 85960 — 85961 — 85962 — 85963 — 85964. 8) 98460 — 98461 — 98462 — 98463 — 98464. 9) 110960 — 110961 — 110962 — 110963 — 110964. 10) 123460 — 123461 — 123462 — 123463 — 123464. 11) 135960 — 135961 — 135962 — 135963 — 135964. 12) 148460 — 148461 — 148462 — 148463 — 148464. 13) 160960 — 160961 — 160962 — 160963 — 160964. El representante de la Inspección de Justicia don Julio A. Barthalot, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que guardan la rueda "Fichet". El presente acto se dio por terminado siendo las 11.30 horas, firmando los señores presentes y los señores don Domingo Paladino y don Cosmo Massafra, que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. Cosmo Massafra. D. Paladino. J. A. Barthalot. Hay un sello. Hugo Fraga. No resultó redimido título alguno.

En Buenos Aires, a 30 días del mes de Abril de 1964, se deja constancia que según los extractos de la Lotería Nacional del mes de Abril de 1964, han correspondido los siguientes primeros y segundos premios: 3 de Abril: Número 07160 y Nº 10758; 10 de Abril: Número 31494 y Nº 03908; 17 de Abril: Número 41938 y Nº 13529; 24 de Abril: Número 19384 y Nº 09935; 30 de Abril: Número 26466 y Nº 18984, respectivamente. Como consecuencia de estos resultados a los títulos de capitalización de las compañías que se indican a continuación, de cuyas carteras es cesionaria esta Sociedad, que lleven los números o símbolos que se detallan, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en los contratos respectivos. "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. Plan "A", Números: 7160; 1494; 1938; 9384; 6466. Títulos redimidos: 16-1494, $ 1.000, Fernando Olguín, Puan (B. As.), Vig. 8/37. — 12-1494, $ 1.000, Víctor Díaz Sánchez, Puan (B. As.), Vig. 11/35. — 15-1938, $ 1.000, Mateo Fiore, Claraz, Bs. As., Vig. 2/37. — 13-9384, $ 2.500, Lucía D. de Balbi, A. del Valle 693, Dolores, Bs. As., Vig. 8/36. — 17-6466, $ 1.000, Rodolfo y Orlando López, Corrientes 9, Azul, Vig. 2/38. — Planes "C", "D" y "G", Símbolo: 66-84. Título redimido: 80-1672, pesos 2.000, Oscar y P. Durante, San Martín 2534, Mar del Plata, Vig. 6/47. "La Equitativa Capitalización" S. A. Planes "C", "D", "F" y "F1". Símbolo: 58-60. Título redimido: 164151, $ 2.800, Susana y Néstor Asano, San Juan 2946, Capital, Vig. 11/45. "Capitalizadora Argentina" S. A. de Prev. y Ahorro. Planes "D", "E", "F" y "G". Símbolo: 66-84. Títulos redimidos: 256672, $ 2.000, Mario Levinsky, Canning 1925, Capital, Vig. 1/48. — 264172, $ 2.000, Bartolo Zavattero, Sastre (S. Fe), Vig. 7/49. — 31672, $ 1.000, Ercilia Ruiz, Entre Ríos 937, Capital, Vig. 3/40. — 74172, pesos 1.000, Emma y Nélida Paesani, Trenel (La Pampa), Vig. 1/41. — 169172, pesos 1.000, Ernesto, Inés y H. Müller, O'Higgins 1549, Florida, Vig. 8/43. — 229172, $ 1.000, Antonio González, Corvalán 264, Capital, Vig. 9/46. — 239172, $ 1.000, Ernesto y E. de Levrino, Rafaela (S. Fe), Vig. 10/46. — 244172, $ 1.000, Higinio Moschetti, Vieytes 363, Bahía Blanca, Vig. 11/46. — 259172, $ 1.000, Lidia B. Perazzo, Balcarce 1362, Capital, Vig. 8/48. "La Acción Capitalización" S. A. Plan G. Símbolos: 1608; 4948; 9389; 3845; 4664. Redimido: 4948, serie 2, $ 1.000, Serafín Rodríguez, Castelar 1636, Bahía Blanca, Vig. 3/39. Planes "A" y "B". Símbolo: 4664. No resultó redimido título alguno. "La Fortuna" S. A. Arg. de Ahorro y Previsión. Planes "A" y "B". Símbolo: 466-4. No resultó redimido título alguno.

La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. — Gerente.

$ 5.520. — e.14|5 Nº 27.904 v.14|5|64

FRANCISCO SANTUCCI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión celebrada el 20|4|64, resolvió la emisión de las series 3ra. a 10ma. de acciones ordinarias clase "A" por valor de $ 8.000.000. — El Directorio.

$ 720 e.14|5 Nº 27.772 v.16|5|64

LA CHINGOLA
Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 8 de mayo de 1964, ha resuelto poner a vuestra disposición a partir del día 15 de mayo próximo un dividendo del 25 o|o en efectivo, a cuenta del ejercicio a cerrarse el día 30 de junio de 1964, en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 27.829 v.16|5|64

FEVRE Y BASSET LIMITADA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que la 39a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 168.000.000,— y que el Directorio de la misma el 2 de octubre de 1963 dispuso la emisión de las series Nº 1496 a 1645 de acciones ordinarias clase "B" por m$n. 15.000.000,— con destino al pago del dividendo declarado por dicha Asamblea. — El Directorio.

$ 960 e.14|5 Nº 27.756 v.16|5|64

PRODMET
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 31|5|61 se resolvió elevar el capital autorizado a la suma de $ 20.000.000.

$ 720.— e.14|5-Nº 27.832 v.16|5|64

INDUSTRIAS RECONQUISTA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 1964, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 150.000.000,— representado por $ 50.000.000,— c|l., en acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una y $ 100.000.000,— c|l., en acciones ordinarias con derecho a un voto cada una.

Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento del capital dispuesto, o sea $ 100.000.000 c|l., en acciones ordinarias con derecho a 1 voto cada una en la forma, época condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.

$ 1.120 e.14|5 Nº 27.785 v.15|5|64

CERGAN
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 21 de abril de 1964, ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado de $ 10.000.000 a $ 15.000.000 de pesos m|n. en cinco series de un millón de pesos cada serie, de acciones ordinarias y de acuerdo con lo resuelto por la asamblea de accionistas celebrada el 28 de diciembre de 1963. — El Directorio.

$ 960 e.14|5 Nº 27.759 v.16|5|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S. A.
Registro Nº 9.674

Se informa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de julio de 1963 resolvió elevar el capital social autorizado de 25.000.000,— a $ 50.000.000,— en acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos. — Por consiguiente, se adoptó la siguiente resolución:

1º) Emitir las series Nº 26 a 50 que corresponden a las acciones Nº 250.001 al 500.000, de la clase citada precedentemente;

2º) Llamar a suscripción e integración a la par de las series emitidas, debiendo ejercerse el derecho de preferencia que determina el art. 3º de los Estatutos Sociales dentro del plazo de 15 dias a partir de la última publicación en este Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.680.— e.14|5-Nº 27.937-v.16|5|64

BARSA S. A.
Industrial y Comercial
Reg. 15.928

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto emitir las Series 3a. a 10a. de acciones ordinarias clase "B" (1 voto) por un valor total de $ 16.000.000.— m|nal., para ser dadas en pago de la compra del activo y pasivo del fondo de comercio de Barsa Gattegno S. R. L. — El Directorio.

$ 960.— e.14|5 Nº 27.933 v.16|5|64

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind. Com. Inm. y Financ.

Se avisa que la Asamblea de Accionistas realizada el día 3 de Febrero ppdo. resolvió la capitalización del saldo del Revalúo Contable-Ley 15.272 (Balance 30|11|63) en acciones ordinarias clase "B" quedando con la emisión que se efectúa, por este motivo, de un valor de v$n. 10.380.900.— elevado el Capital Realizado a la suma de $ 49.878.000. — El Directorio.

$ 960.— e.14|5 Nº 27.931 v.16|5|64

TURISMUNDO S. A. C. F. y M.
Reg. Nº 17285

Se comunica emisión $ 1.600.000, en 16 series de $ 100.000, cada una de acciones ordinarias con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 720.— e.14|5 Nº 27.911 v.16|5|64

"GUTHMANN JOYEROS"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
Florida 548 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido 1.720 acciones ordinarias de 1 voto cada acción, por un total de m$n. 172.000.—, con derecho a dividendo a partir del 1º de Junio de 1950, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que le acuerdan los estatutos, hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.14|5 Nº 27.850 v.16|5|64

"GUTHMANN JOYEROS"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
Florida 548 - Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 1962, esta Sociedad dispuso elevar el Capital Autorizado a m$n. 15.000.000.—, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.14|5 Nº 27.847 v.16|5|64

"GUTHMANN JOYEROS"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
Florida 548 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 115 series de acciones ordinarias de 1 voto cada acción, por un total de m$n. 11.500.000.—, con derecho a dividendo a partir del 1º de Julio de 1963, debiendo integrarse su importe en efectivo en el acto de la suscripción. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que le acuerdan los estatutos, hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|5 Nº 27.845 v.16|5|64

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez y seis horas y treinta minutos a requerimiento del señor Juan Victorio Carrozzo, casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta y me consta ser Sub-Gerente de "La Esmeralda Capitalización Sociedad Anónima Argentina", me constituí en el local de la misma sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, ante mí el Escribano Público autorizante, estando también presente el señor Juan Victorio Carrozzo, algunos funcionarios de la mencionada Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, de los títulos al portador, con reembolso garantizado emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las condiciones generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: B.L.D. — Z. C. U. — A. K. V. — L. O. A. — I. Y. G. — R. O. G. — Acto continuo se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador correspondiente también al mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, de la ex "Caja del Río de La Plata Compañía Argentina de Previsión Sociedad Anónima", con reembolso garantizado, emitidos por esta última Sociedad los que llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las condiciones generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: Z. N. N. — M. E. H. — I. L. U. — Ñ. T. G. — LL. J. Ñ. — Z. R. Ñ. —Está presente también en este acto en representación de la Inspección General de Justicia don Julio Alberto Barthalot, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que dí por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo que yo el Escribano autorizante, doy fe. — J. V. Carrozzo. — Barthalot. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari.

Capital Federal

Nº 1.019.782 (Z.C.U.) de $ 50.000, emitido el 1|4|61; Julio y Miguel Prado. Morón 2865. — Nº 1.019.783 (Z.C.U.) de $ 50.000, emitido el 1|4|61, Julio y Miguel Prado, Morón 2865. — Nº 1.067.376 (L.O.A.) de $ 50.000, emitido el 1|3|62, Juan M. de Casali, Alberti 1354, Pso. 1º, Dto. 4º. — Nº 1.067.377 (L.O.A.) de $ 50.000, emitido el 1|3|62, Juan M. de Casali, Alberti 1354, Pso. 1º, Dto. 4º. — Nº 1.139.979 (A.K.V.) de $ 50.000, emitido el 1|1|64, María Laura Angelini, Estrada 521. — Nº 1.139.978 (A.K.V.) de $ 20.000, emitido el 1|1|64, María Laura Angelini, Estrada 521. — Nº 756.963 (B.L.D.) de $ 20.000, emitido el 1|5|52, David Moguillansky, Avda. Forest 890, Dto. A o B. — Nº 702.060 (B.L.D.) de $ 9.000, emitido el 1|5|50, David Moguillansky, Avda. Forest 890, Dto. A o B. — Nº 702.061 (B.L.D.) de $ 30.000, emitido el 1|5|50, David Moguillansky, Av. Forest 890, Dto. A o B. — Nº 472.405 (B.L.D.) de $ 2.500, emitido el 1|5|43, David Moguillansky, Avda. Forest 890, Dto. A o B. — Nº 472.406 (B.L.D.) de $ 2.500, emitido el 1|5|43, David Moguillansky, Avda. Forest 890. Dto. A o B. - Nº 885.896 (L.Y.G.) de $ 50.000 emitido el 1|6|56, Pedro Wynandus Vlietstra, Pte. Luis S. Peña 281. — Nº 923.815 (A.K.V.) de $ 20.000. emitido el 1|3|58, Cristóbal Roberto Forte. Tucumán 695, 4º piso. — Nº 627.683 (A.K.V.) de $ 9.000, emitido el 1|5|47, Roberto Félix y Oscar Eduardo Forte, Tucumán 695, 4º piso. — Nº 226.814 (A.K.V.) de $ 2.500, emitido el 1|7|38, Cristóbal R. Forte, Tucumán 695, 4º piso. — Nº 1.035.981 (L.O.A.) de $ 30.000, emitido el 1|8|61, Josefa García Saavedra, Larsen 2555. — Nº 1.040.936 (L.O.A.) de $ 30.000, emitido el 1|9|61, Esther Amalia Ricciardelli, Viamonte 502. — Nº 1.048.633 (R.O.G.) de $ 30.000, emitido el 1|11|61, Ricardo D. González, Pedro Morán 4367. — Nº 796.317 (B.L.D.) de $ 20.000, emitido el 1|3|53, Saúl Salgado, Monroe 2578. — Nº 565.246 (B.L.D.) de $ 7.000, emitido el 1|10|45, Saúl E. Salgado, Monroe 2578. — Nº 387.414 (B.L.D.) de $ 2.500, emitido el 1|5|41, Saúl E. Salgado, Monroe 2578. — Nº 949.827 (R.O.G.) de $ 20.000, emitido el 1|2|59, Sara Khichfe. Pilar 4474. — Nº 863.245 (Z.C.U.) de $ 9.000, emitido el 1|10|55, José Gutman. Av. Juan B. Justo 3265. — Nº 863.246 (Z.C.U.) de $ 9.000, emitido el 1|10|55, José Gutman. Av. Juan B. Justo 3265. — Nº 648.319 (L.O.A.) de $ 9.000, emitido el 1|3|48, Isaias Rosenfarb, Libertad 210. — Nº 834.728 (A.K.V.) de $ 9.000, emitido el 1|11|54, Miguel Angel y Silvia Adela Cummins, Báez 176, Dto. A. — Nº 873.909 (R.O.G.) de $ 9.000, emitido el 1|2|56, Aída Rejtman, Anchorena 1759, Dto. A. — Nº 880.167 (Z.C.U.) de $ 9.000, emitido el 1|4|56, Celina P. de Baca Castex, Humboldt 2344. — Nº 936.679 (R.O.G.) de $ 9.000, emitido el 1|8|58, Berta C. de Rojkis, Av. San Martín 7035. — Nº 877.019 (R.O.G.) de $ 4.000, emitido el 1|3|56, Erna Schneider, Arcos 3050. — Nº 877.020 (R.O.G.) de $ 4.000, emitido el 1|3|56, Erna Schneider, Arcos 3050. — Nº 630.505 (R.O.G.) de $ 4.000, emitido el 1|7|47, Stella Mary Colombo, Paysandú 708, Dto. 2. — Nº 779.308 (I.Y.G.) de $ 4.000, emitido el 1|2|53, María M. Materi, Fragata Pte. Sarmiento 1033. — Nº 281.733 (R.O.G.) de $ 2500, emitido el 1|5|39, José Gandolfo, Tres Arroyos 2515. — Nº 323.889 (B.L.D.) de $ 2.500, emitido el 1|1|40, Susana Fernández, Arenales 1592, Pso. 5º.

Provincia de Buenos Aires

Nº 1.048.587 (Z.C.U.) de $ 50.000, emitido el 1|11|61, Gladys H. de Magneres y Azucena H. Vallegos, San Martín y 9 de Julio, Local 26, Galería San Martín. Tandil. — Nº 1.048.588 (Z.C.U.) de $ 50.000, emitido el 1|11|61, Gladys H. de Magneres y Azucena H. Vallegos, San Martín y 9 de Julio, Local 26, Galería San Martín. Tandil. — Nº 1.078.733 (A.K.V.) de $ 50.000, emitido el 1|5|62, Carlos A. y Oscar R. Giorello. San Sebastián. — Nº 1.078.734 (A.K.V.) de $ 50.000, emitido el 1|5|62, Carlos A. y Oscar R. Giorello, San Sebastián. — Nº 1.095.792 (L.O.A.) de $ 100.000, emitido el 1|10|62, Arturo García y Luisa Alvarez de García, Lavalle 326. Bernal. — Nº 1.118.763 (A.K.V.) de $ 100.000, emitido el 1|7|63, Carlos Héctor Rastelli y Rodolfo Emilio Reynoso, Güemes 541. San Antonio de Padua. — Nº 1.150.424 (Z.C.U.) de $ 100.000, emitido el 1|4|64, Amabelia G. de y Rogelio Caprifoglio, Maipú 24. Chivilcoy. — Nº 682.825 (Z.C.U.) de $ 30.000, emitido el 1|8|49, Nicolás Ricardo Arias, Lavalle 59, Avellaneda. — Nº 682.824 (Z.C.U.) de $ 20.000, emitido el 1|8|49, Nicolás Ricardo Arias, Lavalle 59, Avellaneda. — Nº 1.008.613 (R.O.G.) de $ 50.000, emitido el 1|12|60, Anita E. S. de y Raúl Oscar García, A. del Valle 80, Pehuajó. — Nº 1.054.669 (A.K.V.) de $ 50.000, emitido el 1|12|61, Jorge Rodolfo Crawford, Amenedo 958, Burzaco. — Nº 918.805 (R.O.G.) de $ 20.000, emitido el 1|12|57, Inocencia de Angelis, 2a Blas Parera 637, Florida. — Nº 918.806 (R.O.G.) de $ 20.000, emitido el 1|12|57, Inocencia de Angelis, 2a. Blas Parera 637, Florida. — Nº 1.017.071 (L.O.A.) de $ 30.000, emitido el 1|3|61. Marta y Ruben Alvarez. 9 de Julio 695. Berazategui. — Nº 772.559 (L.O.A.) de $ 9.000, emitido el 1|11|52, Marta y Ruben Alvarez, 9 de Julio 695, Berazategui. — Nº 896.190 (B.L.D.) de $ 30.000, emitido el 1|11|56, Domingo Marino, 11 de Septiembre 2937. Victoria. — Nº 978.970 (A.K.V.) de $ 30.000, emitido el 1|3|60, Aníbal Orlando. Olivera 1461, Ituzaingó. — Nº 933.863 (L.O.A.) de $ 20.000, emitido el 1|7|58, Armando Falcón, Tnte. Manuel Urisar 641, L. N. Alem. — Nº 934.769 (L.O.A.) de $ 9.000, emitido el 1|7|58, María Eugenia y María Cruz Orus, Dardo Rocha 420. Acasusso. — Nº 1.107.752 (A.K.V.) de $ 9.000, emitido el 1|2|63, Alberto C. Bisio, Laprida 4494, Villa Martelli. — Nº 543.275 (L.O.A.) de $ 7.000, emitido el 1|3|45, Raquel M. Lochocki, Guido 3980, Mar del Plata. — Nº 297.173 (Z.C.U.) de $ 5.000, emitido el 1|8|39, Concepción Ciardullo, Olivera 1042. Ituzaingó. — Nº 649.848 (I.Y.G..) de $ 4.000, emitido el 1|4|48, Antonio M. Adriano, Díaz 669, Piñeyro. — Nº 772.242 (L.O.A.) de $ 4.000, emitido el 1|11|52, Horacio y María Villarruel, Gowland, Francia 435, Los Toldos. — Nº 793.145 (L.O.A.) de $ 4.000, emitido el 1|7|53, Oscar Alberto Loyola. Italia 183, San Nicolás. — Nº 517.204 (R.O.G.) de $ 2.500, emitido el 1|6|44, Mónica María Echayre, Gral. Arenales. — Nº 529.158 (Z.C.U.) de $ 2.800, emitido el 1|10|44, Roberto Elías Rinaldi, Olivera 1042, Ituzaingó. — Nº 535.379 (L.O.A.) de $ 2.800, emitido el 1|12|44, Héctor Nigro, Pte. Sarmiento 360, Longchamps. — Nº 565.900 (R.O.G.) de $ 2.800, emitido el 1|10|45, Hugo A. Gullo, Irigoyen 336, Junín. — Nº 109.809 (B.L.D.) de $ 2.500, emitido el 1|3|36, Enrique Batista, Chile 18, Villa Martelli. —

Provincia de Santa Fe

Nº 968.902 (I.Y.G.) de $ 50.000, emitido el 1|11|59, Nélida Biancotti de Senor, San Vicente. — Nº 896.816 (I.Y.G.) de $ 20.000, emitido el 1|11|56, Olga Susana Fideleff de Wolfman, 9 de Julio 1564, Rosario. — Nº 940.617 (I.Y.G.) de $ 20.000, emitido el 1|10|58, Olga Susana F. de Wolfman, 9 de Julio 1564, Rosario. — Nº 917.828 (I.Y.G.) de $ 9.000, emitido el 1|11|57, Catalina Y. de Fideleff, 9 de Julio 1564, Rosario. — Nº 914.452 (B.L.D.) de $ 20.000, emitido el 1|10|57, Pascual Svetaz, Belgrano 174, Alcorta. — Nº 970.156 (L.O.A.) de $ 20.000, emitido el 1|11|59, Francisco J. Aira, San Vicente. — Nº 741.505 (L.O.A.) de $ 4.000, emitido el 1|10|51, Marcelo Guillermo Alberti De Persia, Córdoba 1438, 3º, Rosario. — Nº 741.509 (L.O.A.) de $ 4.000, emitido el 1|10|51, Marcelo Guillermo Alberti De Persia, Córdoba 1438, 3º, Rosario. — Nº 787.565 (L.O.A.) de $ 4.000, emitido el 1|5|53, Gonzalo A. y Marcelo G. Alberti De Persia, Córdoba 1438, piso 3º, Rosario. — Nº 972.024 (B.L.D.) de $ 9.000, emitido el 1|12|59, Tamar de Bentolila, Libertad 426, Rosario. — Nº 771.635 (R.O.G.) de $ 4.000, emitido el 1|11|52, Celso Juan Biolatto, Cañada Rosquín. — Nº 832.753 (B.L.D.) de $ 4.000, emitido el 1|11|54, Elvira M. de Seggiaro, Moreno 1555, San Jorge

Provincia de Córdoba

Nº 1.108.711 (I.Y.G.) de $ 100.000, emitido el 1|3|63, Néstor Miguel Bertero y Juan A. Bertero, Rivadavia 248, Balnearia. — Nº 1.022.729 (R.O.G.) de $ 20.000, emitido el 1|4|61, Angel Giaquinta, 9 de Julio y E. Ríos, Casa Seppey, Villa María. — Nº 953.007 B.L.D.) de $ 9.000, emitido el 1|3|59, Roberto Oscar Giraldi. D. Velázquez 135, Río Cuarto. — Nº 755.067 (L.O.A.) de $ 4.000, emitido el 1|4|52, Luis Orlando Alvarez. Esperanza 850, Barrio Matienzo, Córdoba.

PROXIMOS SORTEOS

En nuestra Sede Social, calle Esmeralda Nº 141, Buenos Aires, el día 29 de mayo de 1964, a las 16.30 horas, y última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de mayo de 1964.

Los sorteos son fiscalizados por la Inspección General de Justicia de la Nación y se efectúan de conformidad con la reglamentación dictada por la misma.

$ 7.440 e.14|5 Nº 27.873 v.14|5|64

VARELA & CIA. S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio ha emitido acciones ordinarias por valor de Cuatro millones trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, correspondientes al saldo de la Serie 65 y hasta las 75 inclusive. — Se podrá hacer uso del derecho que acuerda el Art. 5º dentro de los 15 días a partir de la última publicación. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 960. e.14|5. — Nº 27.813 v.16|5|64

JUAN DURAN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 8 de mayo de 1964, aumentó el Capital Autorizado de la sociedad a la suma de pesos moneda nacional 40.000.000, representado dicho aumento por ciento cincuenta series de acciones ordinarias al portador de un voto, por un valor de pesos moneda nacional 15.000.000. — En cumplimiento de ello y del artículo 5º del Estatuto, el Directorio llama a la suscripción a los señores accionistas por las series 251ª a 400ª, emitidas con tal motivo. — La integración debe efectuarse íntegramente en el momento de la suscripción, en efectivo, en la Av. Juan B. Justo 2771, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440. e.14|5. — Nº 27.849 v.16|5|64

SICAR S. A.
Industrial y Comercial

Comunícase que el Capital Autorizado ha sido elevado a v$n. 60.000.000, mediante la emisión de v$n. 30.000.000, en acciones ordinarias clase B (1 voto). — Sicar S. A.

$ 720. e.14|5. — Nº 27.867 v.16|5|64

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas tenedores de títulos al portador, que habiendo sido aprobado por Decreto Nº 000436 del 6 de abril de 1964 la modificación del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, se sirvan concurrir a nuestra sede social, sita en la calle Córdoba Nº 374, 1er. piso, Capital Federal, desde el 15 al 30 de mayo de 1964, a los efectos de canjear sus títulos por otros nominativos. — El Directorio.

$ 2.000. e.14|5. — Nº 27.860 v.19|5|64

SALINA LAS BARRANCAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 1829 - P. 9º - Cap. Federal

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que a partir del día 14 de mayo de 1964, se abonarán contra entrega del cupón Nº 4, los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1963, los que se harán efectivos en la sede de la Sociedad, calle Rivadavia 1829, 9º piso. — El Directorio. — Salina Las Barrancas.

$ 320. e.14|5. — Nº 27.875 v.14|5|64

DIAFINCO S.A.C.I.F.I.
Registro 16.987

Se hace saber por tres dias a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series tercera a décima de acciones clase "A", de su capital social autorizado. — El Directorio.

$ 720. e.14|5. — Nº 27.878 v.16|5|64

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63, 2º llamado, por la adquisición de distintos tipos de válvulas de transmisión. — Apertura 26|5|64, hora 15. — Retirar pliego en Dpto. de Compras, de 14 a 18 horas, en Viamonte 153, Capital.

$ 720. e.14|5. — Nº 27.892 v.16|5|64

SIMON FISCHER
Sociedad en Comandita por Acciones
Av. Pueyrredón 421 — Capital Federal
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de fecha 7 del actual se ha resuelto emitir las series 51, 52, 53 y 54 de acciones ordinarias al portador por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

De conformidad con el artículo décimo primero del contrato social, los accionistas deberán hacer uso de su derecho en la suscripción y emisión de acciones dentro de los diez días hábiles siguientes al de la última publicación de edictos, que a ese efecto se publican durante los días 14, 15 y 16 del corriente mes en el Boletín Oficial.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del actual ejercicio iniciado el 1º de mayo del año en curso.

$ 1.680.— e.14|5-Nº 27.712 v.16|5|64

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA, S. A.
Registro 2954

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo aprobado en su reunión del 11|5|64 el Directorio ha resuelto emitir una 8a. serie de 144.000 acciones ordinarias de valor nominal de 100 pesos c|u., que hacen un total de 14.400.000.— pesos m|n. que serán entregadas a los señores accionistas en el local social, calle Rioja Nº 301, Capital Federal, a partir del 20 de mayo de 1964 contra presentación de sus tenencias en la proporción de 1 acción liberada por cada 4,25 acciones de las que poseen. — Por esta emisión se entregarán certificados provisionales los cuales serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos. — El Directorio.

$ 1.680.— e.14|6-Nº 27.834 v.16|5|64

E C O F I S A
Empresa Constructora, Financiera. S. A.

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la siguiente emisión por valor total nominal de $ 27.000.000 m|n.; a) 189 series acciones clase "A"; b) 27 series acciones clase "B"; c) 54 series acciones clase "C" (artículo cuarto Estatuto).

Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de abril de 1964, bajo el número 573, Folio 349, Libro 57, Tomo A, de Estatutos Nacionales.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el Estatuto. — El Directorio.

$ 1,410 e.14|5 Nº 27.820 v.16|5|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA ALVAREZ o RAMONA ALVAREZ PIN. — Publíquese por diez días. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.608 v. 23|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO PAPALEO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.283 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMENTI y|o ANTONIO LUCAS ARMENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.381 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALDOMERO ADOLFO NAREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.509 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINO ROCINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.229 v.20|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña ELENA DIONISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.216 v.20|5|64

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO DIMINNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 26.982 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ROGELIO MORAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 26.735-v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FELIX SANTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 26.734-v.18|5|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE MINNOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964, — Santo S. Faré, (h.), secretario.
$ 1.600.— e.6|5, Nº 26.505 v.16|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de ABRAHAM RUBINSTEIN por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1964. — Santo S. Faré, (h.), secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.501 v.16|5|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO PETROLO y MARIA TERESA DAGOLI o DOGALI o DOGALE de PETROLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.565 v. 23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ CALVO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.742 v. 23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX JOSE MARIA BURONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.278 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR MORENO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril veintinueve de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.530 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TRIPICCHIO de CIPOLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.181 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA CASTRO de CLAVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.167 v.20|5|64

Juzgado Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA IRIBARNE de MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.249 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER LUISA LORDA de CAFFERATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.422 v.16|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MANCUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Airfes, abril 30 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.585 v.16|5|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA MUSCIO de SCARFIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.268 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ABAD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.243 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SILVESTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.264 v.15|5|64

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a don HUGO LINDOR REY, para comparecer en el juicio "STOLPE ALFREDO y otro c|Blanco Rodríguez José, s|cobro hipotecario", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.200 e. 13|5 Nº 27.634 v. 18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA SALVIA de BASSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.672 v. 23|5|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA LASALA y de LUISA CAVEZZALE de LASALA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.026 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA TITO de DI BATTISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.136 v.20|5|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA VAJOVSKY de CHAPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.153 v.20|5|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAYETANO SARCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 26.815 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELEGRIN ARSENIO ADOLFO CARRAU y LUISA CASATI de CARRAU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 26.856 v.19|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO o GERONIMO GREGORIO GUZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.420 v.16|5|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ORESTES DEL PIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.584 v. 23|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA FLORINDA CARBONE o CARBONE de RECAMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, siete de mayo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.587 v. 23|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MORAL o MORAL de DALI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, siete de mayo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.586 v. 23|5|64

El Juez Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LEGNANI de CUMO; JOSE LOPEZ y MARIA LUISA CUMO de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.688 v. 23|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CLEMENCIA SANCHEZ de TUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.744 v. 23|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA MARIA LABAJOS de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.217. v.20|5|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR VILELA de LOPEZ DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.390 v.16|5|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASILDO GONZALEZ o GONZALEZ PELETEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.552 v. 23|5|64

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ELENA FONTANA de BRUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1,600.— e.8|5 Nº 26.808 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO KUPERISKY o ADOLFO KUPERITZKY o ADOLFO KUPERITZKI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 26.751.v.18|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO DOMINGUEZ o JOSE DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.280 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO IANUCCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.234 v.15|5|64

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO ANTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.550 v.23|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA RODRIGUEZ de MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.749 v.23|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS HERCULES JOSE MOGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 26.797-v.18|5|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO CABALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.710 v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MAMMANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 27.015 v.19|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VIZIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 26.659-v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LENCINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 26.645-v.18|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL CAZAP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.556 v.16|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CAYETANO MARIO SERGIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.346 v.15|5|64

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SANZ o JOSE SANZ de MIGUEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964.— José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.517 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DIAZ o CANDIDO DIAZ LORES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Boletín Oficial y La Ley. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 24.485 v.16|5|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|4 al 4|5|64.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.340 v.15|5|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDIA PASCHETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.492 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SPRAVEDLIVE DE RUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo seis de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.086. v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO SCRIVANO o VICTORIO ANTONIO LUIS SCRIVANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.801 v.18|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PEDRO MASCARUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.476 v.16|5|64

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ALONSO VALIENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.386 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO HIPOLITO de la RIVA CARRASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 13 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 26.965 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SEIJO CALBEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 26.894 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MARCOS DE SANTOS. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.586 v.16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRAZIANO o GRACIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.589 v.16|5|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica a GERARDO CABRERA en el juicio "Romero de Oliver María Rita y otros c|Cabrera Gerardo, s| ordinario", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, marzo 17 de 1964... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y declarando rescindido el contrato celebrado entre los actores y don Gerardo Cabrera, respecto del lote Nº 16 de la manzana 47 de la localidad Lago del Bosque, partido de Merlo, Provincia de Bs. Aires. Asimismo dase por perdido al comprador el importe de las diez cuotas abonadas en el acto de la firma del boleto. Con costas, a cuyo fin regulo los honorarios de los letrados apoderados de la actora, Dres. Miguel Losa y Francisco Ramos Mejía (h.), en conjunto en la suma de Cuatro mil quinientos pesos m|n. — Cópiese, notifíquese, repóngase el sellado y en su oportunidad, archívese. — Agustín E. Tiscornia. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.680. e.13|5. — Nº 27.581 v.15|5|64

Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DONATO BOOTH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.195. v.20|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO RAFAEL BIANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.183. v.20|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA LUISA PAULINA PAVESIO de FAVARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.045. v.20|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HAYDEE PRADINES de MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.096. v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MARIO NEGRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.541 v.16|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUGGIERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.366. v.15|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA KAMINSKY de GOLDBERG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.682 v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO o EDMUND WOJTACHNIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Marzo cinco de 1964 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.322 v.15|5|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don LEON o LEIB LEWIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo seis de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.451 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: "PESSAN VICTOR o VICTOR ALEJANDRO, PESSAN DE PALENCIA AMELIA o AMELIA LUISA y PALENCIA ALBERTO RICARDO o ALBERTO RICARDO VITO s|sucesiones". — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.065. v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO CLEMENTE RUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.039. v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CALOGERO CARLOS SABELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, cinco de marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 26.893 v.19|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAVERIO MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril tres de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 26.942 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GESUALDO INTERLANDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 1º de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.715 v.18|5|64

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO PEDRO BANGUESES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril siete de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.471-v.16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña OLGA MONCALVO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre veinticinco de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.239 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES MARIA EDELMIRA ALVAREZ de QUARLERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.200 v.15|5|64

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DE LEON de MELENDEZ y LORENZO DE LEON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.286 v.21|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUIS GREGORINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.179. v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA GASPARINI de MAGNASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 15 de 1964. — Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.804 v.18|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO CARRETERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.397-v.16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SZABAKOWSKY o SABAKOWSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.302 v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GONZALEZ de NATALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.247 v.15.5|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GILI de BERITZ y de JUAN BERITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.177 v.15|5|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA KOZAKIEWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.479 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA KOCJANCIC de KOCJANCIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.516 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO GARRIDO y MANUEL JESUS RAMON GARRIDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 26.833-v.19|5|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DISTEFANO de SCENNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.434-v.16|5|64

El Juzgado Civil Nº 14, Secretara Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FEDERICO RAMON QUAGLIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.529-v.16|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN PALMIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.572-v.16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MAXIMO WOLF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.242 v.15|5|64

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONARDA BALBI, viuda de JAIME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.568 v.23|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BERTO de la SPINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.13|5 — Nº 27.599 v.23|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA PAULINA CAVALIERI de CARDINALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.314 v.21|5|64

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA JAIME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.521 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA HOFFMAN de GARFUNKEL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.107. v.20|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 15, Secretaría Nro. 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA TRAMONTE de ZICCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 27.002-v.19|5|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LETTIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.702 v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS CORBELLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.699 v.23|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MILIA ESTRELLA DE NEME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.379 v.21|5|64

El Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME OLIVA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.126. v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FEDERICO DENGLER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 27.017-v.19|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO PACI o PACI PAGANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.395-v.16|5|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Número 17, Secretaría Número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL MACHABANSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 27.248 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FOLGUEIRAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600—. e.8|5-Nº 26.844-v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN GALGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 27.014-v.19|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES BE - TRIZ SEEBER de RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.613 v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SEOANE GAMALLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.728 v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALFONSO FILIPPELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.729 v.18|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ARGARATE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.756 v.18|5|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por veinte días a MERCEDES CUERVO de FERNANDEZ, MARIA LUISA FERNANDEZ, COVADONGA FERNANDEZ y MARIA de la LUZ FERNANDEZ, a acreditar en autos "Fernández o Fernández Villar María y otro - Sucesiones", el vínculo invocado bajo apercibimiento de dictarse declaratoria de herederos a favor de los que lo hayan acreditado. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.200. e.13|5. — Nº 27.617 v.18|5|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PAGANETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.726 v.23|5|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FAUSTINO MAGGIO, DANIEL ANGEL MAGGIO y JOSE MARIA DAMIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 27.180 v.20|5|64

Juez Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MARIA MARGARITA CHIALE de GIGLIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 27.036 v.20|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALBINO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.752 v.18|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GONZALEZ o GONZALEZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.661 v.18|5|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 18, Secretaría Número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL STERNSCHEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1964. — C. A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.635 v.18|5|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.411-v.16|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.321 v.15|5|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a don JUAN CARLOS FERNANDEZ CACCIOLA, para comparecer en juicio "Dazeo Nicolás c|Fernández Cacciola Juan Carlos, s|Cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.200 e.11|5 Nº 27.497 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ALFREDO JUAN CARLOS CARBONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 26.944-v.19|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILY EDITH OLIVA de GIMENEZ MELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 26.989-v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ADOLFO ROBOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.606 v.18|5|64

El Juzgado Nacional en en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARLOTA NARI de FERRANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.559-v.16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO HILARIO FELIX FERRERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.318 v.15|5|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CARLOS AMERICO BENVENUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.313 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO CURUCHET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.385 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR DISCACCIATTI de BOCCHICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 1º de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.524 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta d6as a herederos y acreedores de FRANCISCO CARMELO BELLIZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 27.046 v.20|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO APREDA. — Publíquese por diez días.
El presente edicto se publica en Boletín Oficial y La Letra Judicial.
Buenos Aires, Abril 15 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 27.146 v.20|5|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MOISES MIGUEL KAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 27.155 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ABALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 26.984-v.19|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO VIVALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e. 6|5 Nº 26.599 v. 16|5|64

Juzgado en lo Civil 20, Secretaría Número 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MERLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.291 v.15|5|64

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SPITALIERI o SPITALERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.327 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ZAX. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.443 v.21|5|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MUSTAFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 27.032 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO POUSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.622 v.18|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENOBIA OBEJERO de BAUDI, ADELAIDA ISABEL BAUDI de QUINTANA y ANTONIO ALEJANDRO BAUDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.660 v.18|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO HECTOR TERAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.730 v.18|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 21, por Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DEL MEDICO ALDEMIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 26.421 v.16|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 21, por Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don TOMEI JUAN CARLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 17 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 26.426 v.16|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 21, por Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don BENJAMIN MARIO FERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 26.427 v.16|5|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por cinco días a JUAN CARLOS ANTEQUERA para comparecer en juicio "Antequera Jorge E. s|adopción". — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Enrique Luis Paggese, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 27.571-v.18|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANTONIA D'AMARIO de TENTORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.424 v.21|5|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ROMANO de FALCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.197 v.20|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OLIVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.090 v.20|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA TORRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.157 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MAZAGATTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 26.946-v.19|5|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ELISABETTA, o ANGELA ELISABELLA o ANGELA ELISABETH o ANGELA MARCHETTI de DISOTTEO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.676 v.18|5|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO CREMONA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 14 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.616 v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO FANEGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 26.494 v.16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA de ZUBIATE de de SARASQUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.240 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELECTRA CORDOBA y de ESCOLASTICA CASTRO de CORDOBA o ESCOLASTICA CASTRO de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — José O. F. D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.227 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.378 v.15|5|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR o CESAR RINALDO LAURO MARIO FABIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.598-v.23|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ORTA de ALOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.675-v.23|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.682-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA RAFAELA o JOSEFINA GUIDI de BENAVENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.352 v.21|5|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN UBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 26.917-v.19|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nro: 23, secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: CLAUDIO FORTUNATO ANFOSSI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$1.600 e.8|5 Nº 26.916 v.19|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS PECCI o PECCI SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.631 v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISABETH RAFAELA o ISABEL RAFAELA LANEVE de GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.678 v.18|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO FUNCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 6|5 Nº 26.425 v. 16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSHIN HAE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 6|5 Nº 26.393 v. 16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 6|5 Nº 26.512 v. 16|5|64

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO VILLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 6|5 Nº 26.603 v. 16|5|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANLIO CASSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.236 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO VARONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.271 v.15|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO LUIS PERDUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.203 v.15|5|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALA o PASCUALINA CARBONE de SIMONE o SIMEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.330 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA COLTILETTI de ARRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.309 v.21|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE BASILE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.087 v.20|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CANIGIA y NELIDA LUISA GROPPO de CANIGIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.129 v.20|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LANDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 26.869 v,19|5|64

El Juzgado Nacional en el Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 26.886 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EOGNI de LAUDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril tres de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 27.000 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MADARDJIAN o JOSE MARDARDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.413-v.16|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO ZOLZETTICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.483-v.16|5|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RIVADULLA VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.708-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a VICTORIA NACACH, nombrándose síndico al Dr. Alfredo Juan Peruchena, con domicilio en Uruguay 1226. Fíjase 15 días para presentar al síndico los documentos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.200.— e.1[illegible]-Nº 2[illegible]-v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANDRES RIBO y ELENA MANUELA OLANDA LANATTA de RIBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.476 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo civil número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CLEMENTINA KREFF de LUJAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.214 v.20|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CELINA CAPRARA de MARZANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.080 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VIDAL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.204 v.20|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE GABAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.097 v.20|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.094 v.20|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAVAGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 26.945 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LANATTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.8|6 Nº 26.937 v.19|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR PEREZ FERREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 26.943 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ELENA LANDONIO de CAUMONT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.632 v.18|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don RICARDO GAGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diez de abril de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.424-v.16|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GALANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.6|5- Nº 26.504-v.16|5|64

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO COVELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.248 v.15|5|64

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA TOKER de SCHVERDFINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.666-v.23|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILLAR MEJIA o JOSE BENITO VILLAR MEJIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.515 v.21|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO CHIAPPONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.221 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO LAMAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.220 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ESTEBAN YABAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.174 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR PARZIANELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.173 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RECAREDO RAMON MAXIMO de la RIVA o MAXIMO de la RIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.149 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUELA JUANA GRAVANO o MANUELA JUANA GRAVANO Y LAVAGNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.148 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LEBEDINSKY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 7|5 Nº 26.677 v. 18|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la CONCEPCION GARCIA de SAMPEDRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 7|5 Nº 26.625 v. 18|5|64

El Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VERGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.416-v.16|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26 (secretaría Nº 52), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAR-

TINEZ o MARTINEZ FERNANDEZ y de doña LUISA MARGARITA o MARGARITA MAGNIN de MARTINEZ o MARTINEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.536-v.16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANDRES ABRAHAM SAYANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.484-v.16|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE MARIA SOSA MAIDAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.389-v.16|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO COIRA o IGNACIO COIRA LOPEZ ROCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.289 v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TABOADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.244 v.15|5|64

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA REGUERA de SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.549-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN REISIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.639-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINA GRUNWERG de ZEIGER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.324 v.21|5|64

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL AMPARO PAREJA DE ABREGON u OBREGON. Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.380. v.21|5|64

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN VIEL o VIEL y TREVISAN. — Publicar: 10 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 11|5. Nº 27.409. v.21|5|64

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de doña REGINA DELIA ACOSTA, por el término de treinta días. — Publicar: 10 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.408. v.21|5|64

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acredores de doña JULIA PISANO de CONTE. — Publicar: 10 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.410. v.21|5|64

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MAURICIO BELINGERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 26 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 7|5 Nº 26.644 v. 18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS DOMBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.223 v.15|5|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES MUIÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.705-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEDRO FREGOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$1.600 e.8|5 Nº 26.861 v.19|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO PLAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 26.871 v.19|5|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MACARONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e. 7|5 Nº 26.670 v. 18|5|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ABECASIS de AMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.604-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON COHEN o ARON ALLAMI COHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.402. v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EMILIO OTERO o EMILIO OTERO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.466. v.21|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FAUSTO TITTO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.8|5. Nº 26.962. v.19|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CID de QUINTAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.8|5. Nº 26.855. v.19|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO LO TAURO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 7|5 Nº 26.796 v. 18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILDA IDA MIJNARENDS de BLECHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e. 6|5 Nº 25.492 v. 16|5|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|4 al 5|5|64.

Juzgado Nacional Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN D'ANGELO de MARANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.282. v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ACUÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.339. v.15|5|64

Juzgado Nacional Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA HERNANDEZ de LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.281. v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA DE LUCIA de CRISCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.251. v.15|5|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA AUSTI de DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.592-v.23|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil N 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO JUAN FELIX DEMATTEI y ASUNCION DURI de DEMATTEI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.623-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA SARA GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27574-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.579-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR SANCHEZ de ARAN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.578-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARMELO MENNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.576-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MEILICH o MAJLICH o MEILECH o MIGUEL MORGENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.668-v.23|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ALBERTO ORTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — César D. Yáñez, secertario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.689-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS WASENSTEIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.496. v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FELIX CONSTANZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.519. v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE NANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.536. v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON RUBELLIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.528. v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ARNOLDO LURASCHI. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.343. v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CACACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.112 v.20|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por cinco días a EUGENIO DIAZ, para comparecer en juicio de divorcio que sigue Margarita Peña Ballesteros de Díaz, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 800. e.9|5. — Nº 27.108 v.14|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO DE ROCCA y ADELA CURCIO de DE ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — César Domingo Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.128 v.20|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LEANDRO DE SANTIAGO. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.8|5. Nº 26.925. v.19|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO LEON NEUMANN. — (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.8|5. Nº 26.926. v.19|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SIRI de AMPRIMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.8|5. Nº 26.936. v.19|5|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MORENA de FALCONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 7|5 Nº 26.607 v. 18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA DE MAIO de POSSENTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 7|5 Nº 26.781 v. 18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR GARCIA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.400-v.16|5|64

Juzgado Civil 30, secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MENECHINI. Publíquese por diez día.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.507-v.16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO DESTAILLATS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.567-v.16|5|64

El Doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA LOPEZ, o LOPEZ RIVEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.254. v.15|5|64

El Doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO SANTAMARINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.252. v.15|5|64

El Doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALCIRA MAXIMA, o ALCIRA DE IRIONDO DE VIDELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.253. v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN LUIS MOGGIA o MOGIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.182. v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO D'AUDIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.216. v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CLEMENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1964. — César Domingo Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.316. v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ISIDRO PEREZ o MANUEL ISIDRO PEREZ PEÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.279. v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA o SAHARA PANDOLFI DE SALIMBENE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.344. v.15|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmuebles ubicado en la calle AV. CORONEL ROCA s|n., Capital. Clasificado con la Partida Nº 57.347, para que comparezca en juicio que le sigue Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria), Exp. Nº 150.678|63, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.300-v.14|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle LARRAZABAL s|n., Capital. Clasificado con la Partida Nº 62.081, para que comparezca en juicio que le sigue Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria), Exp. Nº 150.682|63, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.301-v.14|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle AV. DERQUI s|n., Capital. Clasificado con la Partida Nº 65.313, para que comparezca en juicio que le sigue Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria). Exp. Nº 150.683|63, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.302-v.14|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 3. Secretaría del doctor Ricardo Heurtley. cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle LARRAZABAL s|n., Capital. Clasificado con Partida Nº 68.636, para que comparezca en juicio que le sigue Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria). Exp. Nº 150.686|63, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.303-v.14|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 3. Secretaría del doctor Ricardo Heurtley. cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle SIN NOMBRE s|n. y M. ACOSTA s|n., Capital. Clasificado con Partida Nº 88.161, para que comparezca en juicio que le sigue Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria), Exp. Nº 150.699|63, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.304-v.14|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle VIAS FERROCARRIL y CACHI s|n., Capital. Clasificado con Partida Nº 107.077, para que comparezca en juicio que le sigue Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria), Exp. Nº 150.714|63, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.305-v.14|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 3. Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle AVENIDA FEDERICO LACROZE s|n., Capital. Clasificado con Partida Nº 300.947, para que comparezca en juicio que le sigue Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria), Exp. Nº 150.767|63, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.306-v.14|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle BESARES s|n., MELIAN s|n. y VILELA s|n., Capital. Clasificado con Partida número 332.648, para que comparezca en juicio que le sigue Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria), Exp. Nº 150.773|1963, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, 1º de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.307-v.14|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días a ANGEL BARDI VISANI, propietario del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Capital, Clasificado con la Partida Nº 366.659, para comparecer en juicio que le sigue el Fisco Nacional, Exp. Nº 150.788|63, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal, Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.308-v.14|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle LAS HERAS 2974, Capital. Clasificado con Partida Nº 446.237, para que comparezca en juicio que le sigue Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria), Exp. Nº 150.812|63, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.309-v.14|5|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ. — Publíquse por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1964. — G. J. Paisás, secretario.
$ 890.— e.13|5-Nº 27.554-v.18|5|64

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, Doctor Julio L. A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC PRIETO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.11|5 Nº 27.337 v.15|5|64

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7 de esta Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días al señor COSIMO VILLIZZIANTO y|o COSME VILLEGGIANTE y eventuales subinquilinos y|o ocupantes del departamento Nº 1 de la finca de la calle Bmé. Mitre Nº 3664|72 de la Capital Federal, para comparecer en el juico "Guillermo Billy S. A. contra Inquilinos, subinquilinos y|o ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 960.— e.13|5-Nº 27.572-v.15|5|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a SANTOS ROMAN FERNANDEZ par comparecer en juicio: "SUAREZ DE GONZALEZ DE LA VEGA, LAURA c|FERNANDEZ, SANTOS ROMAN, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200 e.11|5 Nº 27.483 v.15|5|64

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO HEEB. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 2 de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 27.709-v.18|5|64

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELIA LUISA DANERI de WILSON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Marcos Eluani, oficial 1º
$ 800.— e.13|5-Nº 27.602-v.18|5|64

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a IGNACIO SINOPOLI para comparecer en juicio "ALBINO DOMINGO c|SINOPOLI IGNACIO, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Juan Carlos H. Izetta. secretario.
$ 480 e.13|5 Nº 27.629 v.15|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DURA o MANUEL GERMAN DURA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1963 — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.9|5 Nº 27.208 v.14|5|64

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL REBOIRAS y DORINDA MARIA BLANCO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 800 e.11|5 Nº 27.444 v.15|5|64

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AGAPITO PEREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.11|5 Nº 27.461 v.15|5|64

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE PALLAVICINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.13|5 Nº 27.717 v.18|5|64

Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA ROSA FERRARO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 800 e.11|5 Nº 27.274 v.15|5|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DE VALLCOURT Y DE DARDUY y MARIA DEL PILAR DE BALLESTER DE DESPUJOL DE PONS Y DE DUCAY. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.13|5 Nº 27.540 v.18|5|64

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita por tres días a JOSE ROBERTO DIAZ, para comparecer en juicio "Francia Carlos c|Díaz Roberto José, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 480 e.13|5 Nº 27.555 v.15|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA SCHIJMAN de LERNER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.13|5 Nº 27.711 v.18|5|64

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIA JOSEFA CALIXTA TURQUET de RACINET y JORGE RAFAEL RACINET.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.13|5 Nº 27.543 v.18|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NARCISO CLEMENTE TURQUET. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.13|5 Nº 27.545 v.18|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA o HENA SCHLUFMAN de AIZERSZTEIN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.13|5 Nº 27.641 v.18|5|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA LAGO Vda. de MALVEZZI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Raúl Jorge Rollan. secretario.
$ 800 e.13|5 Nº 27.570 v.18|5|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a doña RAQUEL IRMA ROMANI, don MIGUEL LOPEZ, "EL TRIUNFO" S.R.L., en formación o quien resulte ser inquilino de la finca 195|199 para comparecer en juicio: "Montero de Allievi Ana c|Romani Raquel I. u otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 960 e.13|5 Nº 27.625 v.15|5|64

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA FARANNA o MARIA FARANNA de COLETTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800. e.13|5. — Nº 27.691 v.18|5|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de OSVALDO KAHANOVSKY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.551 v.18|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don JOSE FLOREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 800 e.11|5 Nº 27.456 v.15|5|64

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIX AQUILES JUANTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800. e.13|5. — Nº 27.580 v.18|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, del Dr. Roberto Ponssa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAUL CLODOMIRO ALMEIDA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.9|5 Nº 27.131 v.14|5|64

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ .

SAMPAYO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800. e.13|5. — Nº 27.630 v.18|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El señor Juez en lo Comercial de la Capital, Dr. César A. Gaibisso, a cargo Juzgado 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días al demandado JUAN CARLOS LEIVA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por Industrias Tubito S. R. L., c|Leiva Juan Carlos, s|ejecutivo, $ 84.000, dentro del tercer día de vencido el término de esta publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor que lo represente en juicio.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.716 v.18|5|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los Acreedores de "RODOLFO WEINBERG S.A.C.I.I. Y F.", la Convocatoria solicitada fijándoles quince días para presentar al Síndico don Manuel Basilio Alonso, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 670, Piso 2º, los títulos justificativos de sus créditos. El día 23 de junio de 1964, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.600 e.11|5 Nº 27.333 v.15|5|64

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por cinco días a los acreedores de SUPERI SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 5358, que fue proveída la convocatoria de acreedores, designándose síndico contador a don Juan Miguel Vaccaro, Viamonte 927, piso 1º, fijándose en quince días el plazo para que los acreedores presenten sus créditos al Síndico. El día 1º de julio, a las 14 horas, tendrá lugar la junta con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.600 e.11|5 Nº 27.514 v.15|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de BERTERRE HORACIO DIEGO. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 21 de mayo de 1962. Síndico: Marcos Limanski, domicilio Lavalle 1523, piso 3º, of. 35, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 11 de junio a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.000 e.9|5 Nº 27,191 v.14|5|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de la COMPAÑIA DIAMANTE DE PERFORACIONES S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de veinte días para presentar al Síndico Contador, don Manuel Díaz Bruzzoni, con domicilio en calle Sarmiento 643, 2º P., Of. 214, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. — El día diez de agosto de 1964, a las catorce horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.731 v.18|5|64

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "GERMAN NICOLAS PESCE" la convocatoria solicitada, fijándose hasta el 8 de junio para presentar al Síndico Américo Ireba, domiciliado en la calle Córdoba Nº 1261, los justificativos de créditos. — El día 22 de junio de 1964, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.624 v.18|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de LUCOMETAL S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de quince días a partir de la última publicación del presente para presentar al Síndico don Walter Arturo Callejas los justificativos de sus créditos en su domicilio de la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 1006, Capital. El 15 de julio de 1964, a las 14 horas se realizará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.600 e.11|5 Nº 27.484 v.15|5|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, la quiebra de "HOJMAN, LUIS". — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 7 de diciembre de 1961. — Síndico: Juan Rubén Reston, domicilio: Caseros 3338, Dpto. 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 23 de junio de 1964, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.000 e.9|5 Nº 27.246 v.14|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ADOLFO AQUILES MARMORA. Fecha cesación de pagos: 6 de junio de 1961. Liquidador: Edgardo Alberti, Bartolomé Mitre 836, 1º. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición del liquidador, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.200 e.9|5 Nº 27.206 v.14|5|64

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio: "SPADA DE BORGHESE, MARIA contra BORGHESE MAGIORINO LUIS s|divorcio, tenencia y separación de bienes. — incidente sobre regulación de honorarios", que el martillero Carlos Caggiano rematará sobre el mismo inmueble, sin base, el sábado 23 de mayo próximo, a las 15 horas, la cuarta parte indivisa de la finca ubicada en esta Capital, calle General Urquiza 114|116 edificada en terreno de 8,66 m. de frente por 24,06 m. costado S. y 24,37 m. costado N., con superficie de 209,69 metros cuadrados, alquilado, con la condición de pago íntegro al contado y en el acto del remate. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 27.714-v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comuncia por cinco días en el juicio "BOLLINI de BELLUCCI MARTA HAYDEE c|SESSAREGO ITALO ARGENTINO, cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el lunes 18 de mayo, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. — Un inmueble ubicado en Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Narciso Estrada, e|las de Ombú y Gral. Alvear. Edif. en el lote 17 de la manzana 27, que mide: 10 mts. de frente al N.E., por 40 metros de fondo. — Base retasada, pesos 162.000. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.000 e.11|5 Nº 27.430 v.15|5|64

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, en juicios: CARIBOLDI de MORANDO, ROSA ELVIRA y otro c|ALCIATI, ELVINO s|hipotecario y CERISOLI, HAYDEE ELENA y otra c|ALCIATI, ELVINO s|hipotecario, comunica por cinco días, que el martillero Armando D. Lorenzo, sobre los mismos, el domingo 31 de mayo de 1964, a las 16 horas, rematará en forma conjunta los inmuebles sitos en el Partido de Merlo, Prov. de Bs. As., calle Dorrego esq. Monteverde, edificado sobre lote 15, Mz. 6, que mide 370,4780 m2. de Sup. y calle Monteverde s|Nº, e|Dorrego y Mariano Acosta, lote 16, Mz. 6, que mide 374,9780 m2. de Sup. — Base: $ 385.900,— m|n. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.000 e.9|5 Nº 27.116 v.14|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 10 días en autos "MOUZO LOPEZ JOSE c|VILA TORRES JESUS s|hipotecario" que el martillero Jorge A. Kern, rematará el 17 de mayo 1964, a las 16 hs., en el mismo, el inmueble sito en calle Amancio Alcorta esq. Tapalqué, en San Justo, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires, edificado en un terreno de superf. 183 m. c. 06 d. c. Base $ 180.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 3.200.— e.5|5 Nº 26.230 v.15|5|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio: REY CAMILO c|PEREZ COUTO RUBEN VALENTIN s|ejec. hipotecaria, que el martillero Juan B. López, rematará el 23 de mayo a las 10,30 horas, en Moreno 1441, Capital Federal, 27 lotes de terreno de distintas medidas con una superficie total de 7,047,15 m2. manz. 17 y 18, y 2 lotes parcelas 12 y 17 Manz. 15a. y 14 respectivamente con una superficie total de 2,454,63 m2., según plano de subdivisión, ubicados en Quilmes, Partido del mismo nombre, Cuartel 5º, Pcia. de Buenos Aires. — Venta en Block. — Base $ 1.000.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.800 e.9|5 Nº 27.104 v.20|5|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio BONNEU, SARA CARMEN y otro c|ACERBO S.A.C.I.F.I. s|ejec. hipotecaria, que el martillero Horacio A. Villalba, rematará en sus oficinas Bmé. Mitre 430, 3º, 363, el día 16 de mayo, a las 11 horas, bajo Régimen Propiedad Horizontal, un departamento ubicado en Avda. Libertador Gral. San Martín Número 4772|74|76|78, entre Maure y Jorge Newbery, piso cuarto, letra "B", unidad Nº 9, con entrada por el Nº 4776, con una superficie propia de 148,46 m2. y una proporción del 3.55 o|o como base de relación al valor total del inmueble. Totalmente desocupado. — Base: m$n. 1.315.500. — 8 o|o a cuenta de precio; Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400 e.11|5 Nº 27.526 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio SIMON de LLANOS, LIA c|ACERBO S.A.C.I.F.I. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio A. Villalba, rematará en sus oficinas Bmé. Mitre 430, 3º, 363, el día 16 de mayo, a las 11 horas, bajo Régimen Propiedad Horizontal, un departamento ubicado en Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 4772|74|76|78, entre Maure y Jorge Newbery, piso primero, letra "C", unidad Nº 3, con entrada por el Nº 4776, con una superficie propia de 84,83 m2. y una proporción del 1.75 o|o como base de relación al valor total del inmueble. — Totalmente desocupado. — Base m$n. 670.125. — 8 o|o a cuenta de precio, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400 e.11|5 Nº 27.531 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio LLANOS de ZALDIVAR, LIA c| ACERBO S.A.C.I.F.I. s|ejec. hipotecaria, que el martillero Horacio A. Villalba, rematará en sus oficinas Bmé. Mitre 430, 3º, of. 363, el día 16 de mayo, a las 11 horas, bajo Régimen de Propiedad Horizontal, un departamento ubicado en Avda. Libertador Gral. San Martín Número 4772|74|76|78, entre Maure y Jorge Newbery, piso primero, letra "B", unidad Nº 2, con entrada por el Nº 4776, con una superficie propia de 78,49 m2. y una proporción del 1.83 o|o como base de relación al valor total del inmueble. Totalmente desocupado. — Base m$n. 670.125. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400 e.11|5 Nº 27.532 v.15|5|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, en los autos "MARIOSA de ZAMMARELLI BEATRIZ S. c|GONZALEZ de PERINETTI IRMA C. y otro c|Hipotecario" se hace saber por diez días que el martillero Osvaldo Menta rematará el día 15 de mayo a las 16 hs. en el salón de ventas de la Asoc. de Bal. y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano Nº 481, piso 5º con la base de $ 209.713 m|n., la finca ubicada en la calle Talcahuano entre las de Pavón y Almirante Brown del Barrio Parque San Martín, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, designado en el plano como lote 3 de la manzana 210, compuesto do 10 mts. de frente por 35,62 cm. de fondo, totalizando una superficie de 361,70 m2. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.800.— e.5|5 Nº 26,287 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio "VIDAL VICENTE y otros contra PRANTEDA JOSE y otro, s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Cap., el 27 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Gral. Iriarte 2602|06|08 esq. Santa María, Capital; mide 9m39 frente N. O., 20m56 frente a Sta. María, 10m55 al S. E., 21m12 al O. S. O., base $ 636.000 contado. 8 o|o y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.200.— e.13|5-Nº 27.648-v.23|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, en los autos "MILANO ANTONIO y otra c|PISANI CARLOS c|hipotecario", se hace saber por 10 días que el martillero Osvaldo Menta rematará el día 15 de mayo a las 16.30 hs., en el salón de ventas de la Asoc. de Bal. y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano Nº 481, piso 5º, con la base de $ 180.000 m|n., la finca ubicada en la calle Yapeyú entre las de Perú y Chile, del Barrio Parque San Martín, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. Aires, designado en el plano como lote 2 de la manzana 57, compuesto de 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo totalizando una superficie de 200 m2. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.800.— e.5|5 Nº 26.286 v.15|5|64

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio PUIG de ORIENTE, MANUELA CECILIA c|MOORS de PRIANO, HUMBERTINA MARGARITA M. s|ejecución hipotecaria, que el martillero señor Jorge Raúl Pérez, rematará sobre el mismo el inmueble calle Tres de Febrero sin número (lote C., manzanaP.), entre Puán y Cuyu, del pueblo de Caseros, Villa Pineral, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de mayo de 1964, a las 10 horas. — Superficie 251.2225 metros cuadrados, "ad corpus". — Base $ 120.000,— m|n., al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se deja constancia que de acuerdo con la escritura hipotecaria la deudora se obligó a entregar el inmueble desocupado en caso de ejecución.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400 e.9|5 Nº 27.037 v.14|5|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio: UBALLES OLIVEIRA CESAR de AGUIRRE, JOVITA FRUCTA y otros contra DILLON S. A. C. I. F. e I. sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Roberto Horacio Marín, rematará el 4 de junio de 1964, a las 16 hs., en el mismo lugar, el inmueble de la Avda. Santa Fe 2035|2039, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro (Provincia de Buenos Aires). Superficie 1479,67 metros cuadrados. — Base m$n. 13.769.024. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 27.723-v.18|5|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "BARDI JOSE ESTEBAN s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 31 de mayo próximo, a las 15.30 hs., los siguientes inmuebles ubicados en Capital Federal: 1º) Independencia 1452, alquilado, sup. 590,59 ms. cs. ad corpus. Base $ 1.425.000 y 2º) Bmé. Mitre 1314, 4º piso, departamento unidad 12, letra "A", sup. prop. 62,59 mc., total 91,20 mc., porc. 4,48 o|o, desocupado. Base $ 267.332. Ventas al contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 27.655-v.18|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en autos "RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE MARIA c|NOCETO ANIBAL REINALDO s|cob. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el día martes 19 de mayo, a las 15 horas en Lavalle 425, un lote de terreno situado en el partido de Tigre, localidad de El Talar, próximo Est. Km. 38, Av. Balcázar (Hoy Henry Ford) y calle 9, designado como lote 1 a, Manzana A., con sup. total de 595mc.50. — Base $ 120.000

m|n. 8 o|o seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000 e.11|5 Nº 27.317 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, hace saber por cinco días que en los autos "HENRIQUES, OSCAR AUGUSTO c|PAZ ANTONIO ISIDRO, s|ejecución hipotecaria", a propuesta de parte el martillero Lorenzo Ezcurra Medrano rematará el miércoles 20 de mayo, a las 16 horas, en su salón de ventas. San Martín 588 (planta baja), Capital Federal, una finca con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, libre de ocupantes, ubicada en la localidad de González Catán, conocida por San Mauricio (hoy "La Nena"), partido de Matanza, edificada sobre el lote 1 de la manzana 42b., con las medidas y linderos que indica el título y una superficie de 9.999,79 metros cuadrados. Sin base. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.11|5-Nº 27.292-v.15|5|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "GARIBALDI JOSE E. Y CIA. contra ISTUETA LANDAJO ALBERTO, sobre cumplimiento de contrato", que el martillero Miguel Angel Gallo rematará en la calle Luis María Campos 761|765, Capital Federal, el día 17 de mayo, a las 15 y 30 horas, el siguiente bien: un departamento designado como unidad Nº 2 de la planta baja de la finca sito en esta Capital, calle Luis María Campos 761|765, cuya superficie cubierta propia es de 62,31 m2. y una superficie común de 23,39 m2. Se hace constar que en autos el demandado ha dejado expresamente establecido que el departamento a subastarse se encuentra exclusivamente ocupado por el mismo y su familia. Sale a la venta por la base $ 360.000 moneda nacional. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo, en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.200.— 11|5-Nº 27.469-v.15|5|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio FERNANDEZ, RAMON y FERNANDEZ de FERNANDEZ, MODESTA s|sucesión, que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el miércoles 20 de mayo, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una propiedad ubicada en la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Pichincha Nº 1821 (antes 1425) entre Gaebeler y Ferré, edificada en terreno que mide: 8m66 de frente al N.E.: 27m44 en el costado N.O.; 26m44 al S.E. y 8m82 en el contrafrente al S.O. — Superficie: 233m.c.30. — La propiedad se entregará desocupada. — Base: $ 300.000,— m|n. al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.9|5 Nº 27.058 v.14|5|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "MARQUEZ de FUMAGALLI, AURORA E., s|testamentaria", que el martillero Héctor E. Galli rematará en México 1812, piso 1º, departamento C, el 16 de mayo, a las 15.30 horas, los siguientes objetos con la base que en cada caso se indica: 1 cama repisa, dos cajones de madera enchapada, $ 7.000; 1 colchón elástico, de metal, $ 800; 1 colchón Pullman, cotín azul, decorado, $ 1.800; 1 almohada grande y 1 chica, con fundas, $ 270; 1 frazada lana color vicuña, ribeteada raso, $ 800; 1 placard de madera enchapada, 8 puertas, 4 cajones 2 m. ancho por 2.50m alto, $ 15.000; 1 mesa libro, 1m. por 1,20m, enchapada, $ 1.000; 1 araña madera y metal, 6 luces, c|pantallas plástico blanco, $ 1.900; 4 sillas madera tapizadas en plástico, $ 600; 1 espejo ovalado, biselado, marco dorado, $ 1.000; 1 cuadro ovalado, marco madera, $ 400; 1 escalera "abanico" de pino, 6 peldaños, pesos 450; 4 figuras cerámica representando animales, $ 30; 1 florerito cerámica, $ 20. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 3.600.— e.11|5-Nº 27.282-v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "MARQUEZ de FUMAGALLI, AURORA E., s|testamentaria", que el martillero Héctor E. Galli rematará sobre los mismos, el 16 de mayo de 1964, a las 15 horas, el inmueble calle México 1812, piso 1º, departamento C, Capital Federal, superficie 42,79 m2., porcentual 4,59 o|o, base $ 203.333,33; y el mismo día, a las 17 horas, el inmueble calle Juan F. Aranguren 1354, planta baja, departamento 3, Capital Federal, superficie 73,49 m2., porcentual 17,72 o|o, base $ 207.333,33. En ambos casos: seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000.— e.11|5-Nº 27.280-v.15|5|64

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 en juicio: "NOVAL, CARLOS y otros c|SALADINO y PANTANO, FORTUNATO s|ejecución hipotecaria", comunica por cinco días, que el martillero Armando D. Lorenzo, en Rodríguez Peña Nº 486, piso 2º, el sábado 16 de mayo de 1964 a las 17 horas, rematará una finca sita en la calle Venezuela Nº 1331, Capital Federal, edificada en lote que mide: 8,29 m. de fte. por 47.63 m. de fdo. La casa está ocupada por diez inquilinos, que abonan un total mensual de $ 3.610,96 m|n. Base $ 590.000 m|n. 8 o|o de seña a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 6 de mayo de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000 e. 9|5 Nº 27.121 v. 14|5|64

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, en juicio: CANEPA, JUAN s|testamentaria, comunica por cinco días, que el martillero Armando D. Lorenzo, sobre los mismos, el domingo 24 de mayo de 1964, rematará los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de San Justo, Partido de Matanza, Prov. de Bs. As., calle Pichincha Nº 2679, edificado en lote 3, Mz. H., que mide 8,66 m. de fte. por 34,64 m. de fondo, con la base de $ 82.200,— m|n., a las 15 hs.; calle Villegas Nº 2794, edificado en lote 25a., Mz. 39, que mide 212,63 m2. de Sup.; calle Jujuy Nº 3020, edificado en lote 24b., Mz. 39, que mide 181,10 m2. de Sup. y calle Jujuy s|Nº e|Villegas e Hipólito Yrigoyen, edificado en lote 24a., Mz. 39, que mide 199,30 m2. de Sup., con la base de $ 79.500,— m|n. para cada una, a las 16 hs. — Escrituras ante el Escribano Adolfo Coto Gutiérrez. — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.9|5 Nº 27.125 v.14|5|64

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado Nac. en lo Civil Nº 18, Dr. Andrés A. Carnevale, Secretaría Nº 35, Dr. Carlos A. Raffo del Campo, se hace saber por Diez Días, en los autos caratulados "TULIO AUGUSTO ONETO c|VICENTINA AGOSTA de MAGGIOLO", s|ejecución hipotecaria, que el martillero D. Armando G. Marolda, procederá a vender en pública subasta, el inmueble sito en la calle Larrea 363|65, Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra y con lo edificado, adherido y plantado a su terreno, que mide: 7m65 x 23m 70cmts. al S.O. y 23m63 al N.E. — Base $ 3.780.000, m|n., al contado. — Remate, el miércoles 20 de mayo, a las 15 horas, en Florida 336, 1er. piso. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo en ese acto. Informes y folleto, Florida 336. — Tel. 45-1818 y 4378. — Armando G. Marolda.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 4.800 e.7|5 Nº 26.743 v.18|5|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "ZABALA ENRIQUE A. contra CABURE S. A. I. C. I. F. y otros s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el 21 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Portela 975, Capital, mide 8,66 m. frente NE., 31.17 m. al SE., 29,87 m. al NO. base $ 200.000 contado. 8 o|o seña y acuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200 e. 9|5 Nº 27.182 v. 20|5|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en juicio: "BIANCHI ENRIQUE CARLOS (s|sucesión) c|DEL CANTO URRIOLA ENRIQUE", sobre cobro de pesos, que el martillero don Alfredo Calarota Marino rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 19 de mayo, a las 16 horas, un lote de terreno con todo lo construido, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en la Avenida Libertador General San Martín 7336 entre Juana Azurduy y Núñez. Lote 14, manzana 54. Mide: 8,66 mts. de frente al Norte por 43,33 mts. de fondo. Capital Federal. Base: $ 2.973.840. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, en efectivo, en el acto del remate. — DGI. 37621|1.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.11|5-Nº 27.382-v.15|5|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45 comunica por 5 días en el juicio "BOTTOLI NICOLAS contra CASTRO ALEJANDRO DIEGO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Bogotá 779, Capital, desocupado; mide 9 ms. frente S., 22m23 costado O., 20m93 costado E., 11m03, contrafrente; base pesos 1.092.693, contado; o bien pesos 500.000 en dos cuotas, a uno y dos años de plazo, con 12 o|o de interés anual y el excedente al contado. — Los plazos a partir de la posesión, las escrituras en este caso ante el escribano que designe el acreedor hipotecario. — La opción de la facilidad de pago deberá manifestarse al suscribir el boleto de venta. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.13|5-Nº 27.647-v.18|5|64

Nº 24

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 27 del Dr. Luis A. Vincent Gaché, Secretaría Nº 54 del Dr. Jorge P. Funes Lastra, comunica por cinco días en autos "SETTE JOSE y otros c|TESTI HERIBERTO G. y otra s|Hipotecario", que los martilleros Alberto A. Evangelista e Isaac Beneibas en común, rematarán el día 21 de mayo de 1964, a las 16 hs., en el local de la calle Cangallo 1362 de esta Capital, el inmueble ubicado en el Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Punta Chica", calle Guido Spano Nº 770, el que tiene una superficie de 462 mts2. Base m$n. 707.199. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 2.000 e. 9|5 Nº 27.237 v. 14|5|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50 comunica por 5 días en el juicio "CHAVEZ de MARI PASTORA y otros contra CHAUMONT ARTURO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán, en San Martín 388, Capital, el 20 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Bella Vista, Pdo. de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. Aires, Av. Tte. Gral. Ricchieri c|Sourdeaux y s|nombre (lotes 3 y 4). Sup. 759,48 ms. cs., base $ 857.000 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — El inmueble está ocupado por el deudor y su familia.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.652-v.18|5|64

Nº 26

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nro. 26, Secretaría Nro. 51, comunica por cinco días en autos" LAPLACETTE de GASSIEBAYLE MARIA DEL CARMEN c|SALAS DANIEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alberto A. Evangelista rematará en el local de la calle Cangallo 1362, de esta Capital, el día 22 de mayo de 1964, a las 11 horas, el departamento Nro. 3, Segundo piso, de la finca calle Vicente López Nros. 1775|1777 entre las de Callao y Rodríguez Peña, el que tiene una superficie de 379 mts2. — Base m$n. 977.797,33, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, siete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.000 e.13|5 Nº 27.741 v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en los autos "SIGAL WEINSTEIN ELVIRA c/ POMA JUAN CARLOS, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán, el lunes 18 de mayo, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal: Un inmueble ubicado en Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Chacabuco 3171/81, e/las de Independencia y Catamarca. Edif. en el lote 2 de la manzana 142, que mide: 12 m. 99 al S. O. por 17 m. 32 de fondo. Sup. total 224,9868 m2. Base $ 480.000, al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.000. — e.11|5 Nº 27.429 v.15|5|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio "LOMBARDO, CARLOS LUIS y otra c|VERA de SANDES, ROSARIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Américo L. Gualtieri, rematará en la misma, el domingo 17 de mayo en curso, a las 16 horas, la finca ubicada en Ranelagh, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, calle 9 casi esq. Sevilla, lote 16, manzana 82. Base $ 200.000 m|n. contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión. — Edictos "Boletín Oficial" y "El Derecho". — Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e. 9|5 Nº 27.154 v. 14|5|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio "HAYMES MARIA DOLORES s|suc. testamentaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de mayo próximo, a las 15.30 horas, la bóveda ubicada en el Cementerio de la Chacarita, lotes Nos. 18, 19 y 20 del Nº 6, Manz. 9; sup. 9.375 ms. cs., desocupada y a perpetuidad. — Base $ 1.300.000, contado. — 8 o|o Seña. 3 o|o Comisión.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 27.654 v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días en el juicio "BERNAL de MARCHI ROSA c|MARCHI CARLOS JOSE s|divorcio", que el martillero José D. Cardoso, T.E. 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441, Cap. Fed., el miércoles 20 de mayo 964, a las 15,30 el departamento F., Unidad 6 de la finca Blanco Encalada Nº 2000, esq. O'Higgins, Cap. Fed. Ocupado. Sujeto a la Ley 13.512, de P.H. 2 hab. baño y coc. — Base $ 70.000, m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 27.606 v.18|5|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días, en los autos "OTEIZA de PASMANTER MARIA I. P. c/POPOVICH DANIEL, s/ ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl J. Fontán, rematará, el día 18 de mayo, a las 15 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., el departamento Nº 1 de planta baja, ubicado en el inmueble de la calle Billinghurst 1715/17. Base, pesos 300.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000. — e.11|5 Nº 27.452 v.15|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, comunica por 5 días, en el juicio "D'AGOSTINO AGUSTIN c|CHAMORRO DALILA G. y otros s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 21 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Soldado de la Independencia 1130, Capital; sup. 210,17 m.c., desocupado. Base $ 400.000, contado. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 27.656 v.18|5|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por cinco días, en el juicio "GARCIA ALVAREZ SERAFIN c|BOLIS KESYLIS s|hipotecario", que el martillero Raúl Masero, rematará el 7 de junio, a las 16 horas, en su local de la calle 25 entre 20 y 22, de San Francisco Solano, los lotes de terreno 10, 11 y 12, de la manzana 4, ubicados en Claypole, Part. de A. Brown, al contado. — Base $ 1.255 m|n. c|lote. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 27.609 v.18|5|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por cinco días, en el juicio "REBOREDO MARIA CAROLINA E. contra CEJAS JUAN A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos María Mercau rematará el 15 de mayo, a las 10.30 horas, en las oficinas de Sarmiento 559, 3er. piso, Capital, el lote de terreno sito en la calle Triunvirato esquina Ozamán, Don Torcuato, Partido Tigre, lote 1c., manzana 229. Superficie: 356.25 ms.2. — Base pesos 5.100 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 27.073-v.14|5|64

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz, Nº 40, comunica por tres días en autos "GUILLERMO PADILLA LTDA. S.A.C. e INDUSTRIAL c|SANTOS ENRIQUE, ejecutivo", que el martillero Sr. Mariano F. Giraldes, rematará el 20 de mayo próximo, a las 16 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes objetos: Una cortadora de fiambres marca "Pakan" Nº 198; y una balanza marca "Bon-

francheschi", Nº 2284, para nueve kilos. — En efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.

$ 960 e.13|5 Nº 27.569 v.15|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: RAMBALDO de FONTI S. R. L. c|FREIRE LUIS y otro s|ejecutivo, que el martillero R. M. Oliveri de la Riega, el día 14 de mayo próximo a las 16 horas, en B. Mitre 1552, donde se exhibe: rematará: 4 sillas color gris, 5 mesas de dibujo con sus caballetes, 1 juego de 3 sillones color marrón, una estufa "Flamet", 2 mesas de madera, 3 sillones uno giratorio, una mampara de vidrio con 2 puertas, y una tabla de madera con vidrio. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 800 e.13|5 Nº 27.713 v.14|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio OZORES S. A. c|GROSSO JORGE PASCUAL y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Peronja, rematará en Boedo 827, donde se exhibe, el 23 de mayo de 1964, a las 9,30 horas: el siguiente objeto: un televisor completamente equipado, marca "Hallicrafters", Nº 37.461, modelo T 1000. — Base $ 16.250.— al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Boletín Oficial. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.13|5 Nº 27.596 v.15|5|64

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días, en el juicio "F. GRASSO y CIA., S. R. L. c/VAINESMAN CARLOS A., s/ejec.", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día viernes 22 de mayo, a las 16 horas, el establecimiento "Las dos Victorias", en el Partido de Coronel Brandsen, Prov. de Buenos Aires. Superficie: 109 hs. 12 ás. 84 ca., o sean 1.091.284 m2., compuesto por las parcelas Nos. 311, 316, 317, 318, 322, 323 y 324, de 12 hs., 15 hs., 12 hs., 12 hs., 17 hs. 28 ás. 94 ct., 28 hs. 83 ás. 90 ct. y 12 hs., respectivamente, con todo lo edificado y plantado y en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 229.800. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400. — e.11|5 Nº 27.388 v.15|5|64

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA contra FLASH ARGENTINA S. A. I. C. y F. s|ejecutivo, que el martillero Alberto J. Benoit, venderá en pública subasta, el día lunes 18 de mayo de 1964, a las 16 horas, en la calle Independencia Nº 836, donde se exhibirán hasta el momento del remate, sin base, los siguientes objeto embargados. 150 juegos de corona y piñón Nº 789 USA., nuevos. — Entrega previa aprobación judicial. — Seña en efectivo 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Informes: T.E. 44-8536.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200 e.13|5 Nº 27.730 v.15|5|64

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en autos: ANTELO, FRANCISCO c|CANAL, CARLOS ALBERTO y otro s|ejecución prendaria, el martillero Francisco Menéndez, rematará el día 27 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Avenida General Mosconi Nº 2915, donde se exhibe, un piano vertical, marca Irmeer, 88 teclas, sin numeración visible, asignándosele el Nº P. I. 306-2870, de procedencia alemana, en perfecto estado. — Base $ 18.125 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200 e.13|5 Nº 27.745 v.15|5|64

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: LARRAN ESTEBAN c|MAERCOVICH GREGORIO s|ejec., que el martillero Sotero García Zancudo, rematará el día 15 de mayo, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, 1 enceradora Cantebury, 1 araña de 9 luces, 1 velador de pie, 6 sillas forradas plástico, 1 mesa de madera, 1 vitrina. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Remate sujeto a la aprobación Judicial. — Sin base, al contado y al mejor postor

Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e.13|5 Nº 27.703 v.15|5|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio GROSMAN M. E HIJOS S. A. I. e I. y F. s|Quiebra, que el martillero Horacio Zorrilla, rematará el 14 de mayo a las 18 hs., en Bernardo de Irigoyen 662, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Peugeot "403", modelo 1961, sedan 4 puertas, motor Nº 2496491, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 325.610. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 800 e.13|5 Nº 27.715 v.14|5|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 2 días en el juicio "TIPOITI S. A. TEXTIL I. y C. c|EST. TEXTIL AVELLANEDA, s|ejec.", que el martillero Carlos A. R. Danuzzo rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el día 15 de mayo, a las 16.30 hs., 1 máquina de calcular Olivetti, número 476083, 1 de escribir, Olivetti, 1 balanza Pascual Di Pascua Nº 698. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 480.— e.13|5-Nº 27.704-v.14|5|64

Nº 4

Juzg. Nac. Comercio Nº 4, Sec. 8, comunica por 3 días autos HORN EMILIO c|A. ALLOCATI y CIA. S. R. L., s|ejec., que el martillero don J. J. Caseros de Urquiza rematará el 20 de mayo 1964, a las 11, en Suipacha 574: un aparato televisor R. C. A. Víctor, número 33022. Sin base. Al contado. 10 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 720.— e.13|5-Nº 27.740-v.15|5|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por ocho días en el juicio "SIRACUSA JOSE y otro contra BOTTA LEONOR BLANCA IRENE y otro s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el jueves 21 de mayo, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital. — Un departamento de Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en esta Capital Federal, Avda. Gral Mosconi 3238, Planta baja, Dto. 12. — Base $ 347.934. Al contado y al mejor postor. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo

Buenos Aires. 30 de abril de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson. secretario.

$ 3.200 e.11|5 Nº 27.427 v.19|5|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en los autos "BUSAID, JUAN JOSE c|RISSO, ARSENIO, Ejecutivo de pesos", que el martillero Dn. Juan Carlos Carreño Villafañe, rematará sobre el mismo, el inmueble sito en calle Brasil Nros. 37|39|41 entre las de Azopardo y Ing. Huergo, Capital Federal; mide 9.65 m. de frente al Sud s|Vda. Brasil; 15.75 m. en el costado Este; 17.18 m. en el costado Oeste; y 10 m. en el contrafrente. — Superficie: 161.16 m2. — "Ad Corpus". — Ocupada. — Base pesos 281.658 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Efectivo. — El día 15 de mayo de 1964, 17 horas.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.219 v.14|5|64

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "POSSIEL JUAN contra CHIEKO IWAI de NAKATSUNO, sobre ejecución prendaria", que el martillero José M. Orozco rematará el día miércoles 27 de mayo, a las 14 y 30 horas, en Avenida del Trabajo Nº 1950 de esta Capital —donde se exhibe—, el automóvil marca "Mercedes Benz", motor Nº 63691805581, patente de la Capital Nº 16799, con reloj taxi "Argo" 9079, y en las condiciones que se encuentra, con la base de m$n. 211.500, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. (Art. 520 Cód. Com.).

Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 27.739-v.15|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "GONZALEZ JOSE contra INCUFI, INDUSTRIA CUCHILLERA FINA S. R. L., sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 20 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Ciudadela, Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. Aires, calle Charcas 1170; sup. 302,50 ms. cs.; base, $ 405.000, al contado, o bien $ 300.000 en dos cuotas iguales, a uno y dos años de plazo, con 12 o|o de interés anual y el excedente al contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 27.649-v.15|5|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "POSSIEL, JUAN c|AGUIRRE, PEDRO A. y otra, s|ejecución prendaria", que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía. rematarán en Avda. del Trabajo Nº 1950, el día 1º de junio de 1964, a las 14 hs., un automóvil usado, para uso de taxímetro, modelo año 1936, marca "Plymouth", motor Nº P-249231, patente de la Capital Federal del año 1962, Nº 8931, en el estado en que se encuentra y que se exhibe allí. Base m$n. 203.400, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas en dinero efectivo y en el acto. La subasta y la entrega quedan sujetas a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440.— e.13|5-Nº 27.618-v.15|5|64

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "GRIYASA ACRA S. A. COM. c|ROMEO CAYETANO N., s|ejecución prendaria", que el martillero Eduardo J. Porta rematará en Acevedo 2415 el 22 de mayo de 1964, a las 16 horas, el siguiente bien que se exhibe en Avenida del Trabajo 5472: camión Mercedez Benz, tipo L.312|42, modelo 1961, motor Nº 312987-175698 de 6 cilindros, en el estado en que se encuentra. Base de venta $ 310.448. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 27.614-v.15|5|64

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "CICAR S. A. c|GARCIA, JOSE, s|ejecutivo", Exp. Nº 14.273, que el martillero R. M. Oliveri de la Riega, el día 14 de mayo próximo, a las 16.30 horas, en B. Mitre 1552, donde se exhiben, rematará: 2 heladeras Kelvinator, 1 heladera Trineo sin equipo, 13 triciclos, 4 sulkyciclos grandes, 4 sulkyciclos chicos, 2 triciclos con caballos, 1 radio Franklin a transistores y 2 radios Franklin, y dos mesas para televisores. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 640 e.13|5 Nº 27.721 v.14|5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "PUCCIARRELI, RAVA EDUARDO contra OROVITZ, MAURICIO s|ejec.", que el martillero Horacio Zorrilla rematará el 17 de mayo, a las 17 hs., sobre la propiedad, un inmueble ubicado en la calle Intendente Beguerístain 425|27|29 entre Vicente López, y Ricardo Gutiérrez, Paraje denominado Crucecita, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 151,80 m2. — Base $ 83.733,33 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 27.470-v.15|5|64

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "FINBANK S. A. de INVERSIONES contra ANTUENO, CARLOS E. s|ejecutivo", que el martillero R. M. Oliveri de la Riega, el día 15 de mayo próximo, a las 16.30 horas, en Bmé. Mitre 1552, Capital, rematará un departamento de dos dormitorios, living-comedor, cocina y baño, pieza y baño de servicio, primer piso, Depto. "A" Calle 16 Nº 1132 de la ciudad de Miramar. — Base m$n. 303.468,00. Comisión 3 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 27.468-v.15|5|64

El Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en el juicio "JOSE J. LOMBARDI E HIJOS S.A.I.C. y F. c|INDALAR S. A. s|ejecutivo que el martillero don G. de Abella Victorica rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Bolsa de Comercio, Capital Federal, a las 16 horas, el 20 de mayo del corriente año: Dos manzanas de terreno, señaladas como lotes 99 y 100, Manzanas 17 y 32, subdivididas en 16 lotes c|u, numeradas del 1 al 16 inclusive, que según datos suministrados por el Sr. Martillero, se compone de: Construcción: Planta industrial, con casa para administrador y encargado, pileta de decantación de 350.000 litros, de abundante arboleda en las dos manzanas y alambre tejido en todo su perímetro. — Ubicación: a 600 metros de la Estación Ferroviaria del F. C. Roca, a 500 metros de la Ruta Nacional Nº 3, pavimentada desde Buenos Aires, Pueblo de Hilario Ascasubi, Partido de Villarino, Provincia de Bs. Aires. Zona de riego de la Dirección de Riego de la Provincia de Buenos Aires, a 20 kilómetros de Pedro Luro y 100 kilómetros de la ciudad de Bahía Blanca. — Base al contado. Libre de gravamen y ad-corpus; en el estado de ocupación en que se encuentra, $ 875.988. — Seña 10 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Subasta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 4.000 e.9|5 Nº 27.189 v.14|5|64

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio: "MAGRINI DE CAVIESEL G. L. c|CARLOS UDAQUIOLA, s|ejecutivo", que el martillero R. M. Oliveri de la Riega, el día 14 de mayo próximo a las 16.15 horas, en B. Mitre 1552, donde se exhiben, rematará: Una araña de colgar, un aparador de madera de roble, 5 sillas tapizadas en género verde, 1 sofá, 2 sillones. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 640 e.13|5 Nº 27.719 v.14|5|64

Juzg. Com. 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días que en el juicio "BALELAINO S.R.L. c|ROBLEDO RIGOBERTO S., s|ej. prend.", el martillero Jorge Luis Rubistein rematará en la calle Rivadavia 7807, donde se exhibe, el día 19 de mayo de 1964, a las 19 hs., un automotor usado, para uso particular, modelo del año 1935, carrocería sedan 4 puertas, marca "Dodge", motor Nº DU-153298, patente de la Pcia. de Buenos Aires del año 1963, Nº 379-313, con la tranferencia en trámite. En el estado en que se encuentra. Base $ 37.400. Comisión 10 o|o, en efectivo y al contado. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200 e.13|5 Nº 27.696 v.15|5|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "NIGROTTI PEDRO T. contra TEFILAN S.R.L., sobre ejec. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 20 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Pcia. Bs. Aires, calle Juan Farrel 432, sup. 375 ms. cs., base $ 560.000, contado. — 8 o|o seña, 3 o|o, comisión.

Buenos Aires, abril 30 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.600 e.13|5 Nº 27.653 v.18|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "CIAMOTOR S.R.L. c| ENRIQUE GARCIA BRUGNOLI s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en J. E. Uriburu 1228, en donde se exhibe, el día 26 de mayo de 1964, a las 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat tipo 600, modelo año 1962, con motor Nº 1.287.229, chasis Nº 1.176.768, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 199.352,50. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.200 e.13|5 Nº 27.627 v.15|5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "SILVIO MARESCA s|Quiebra", que el martillero Manuel Ernesto Loza rematará el 22 de mayo, a las 9 hs., en Callao 468, piso 4º, Of. 7, donde se exhiben, los siguientes bienes: 6 escritorios de madera; 2 máquinas de calcular Underwood y Odhner; Una de escribir Olivetti Lexikon 80, de 160 espacios; Un conmutador telefónico de 3 líneas; Un intercomunicador con 3 parlantes; Armarios de madera y metálicos, sillas, sillones, estanterías, prensa con mesa, ficheros, ventiladores, Siam y Uber, y demás bienes inventariados en autos. — Sujeto a aprobación judicial. Sin base al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — J. R. Finocchio, interinamente a cargo, secretario.

$ 2.400 e.11|5 Nº 27.329 v.15|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado de Trabajo Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "FORESTI FEDERICO c|HEYER GUILLERMO, s|despido", que el martillero Alberto C. Areco, rematará en Virrey Olaguer y Feliú 2467, el día 16 de mayo, a las 11 hs., lo siguiente: Cuatro tornos prismáticos marca "Glas" de 0,80;1;3 y 4 metros entre puntas, y una cepilladora sin número visible marca "Glas", que se exhiben en el lugar del remate, sin base, al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega previa aprobación.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Armando Merlino, secretario.

$ 960 e.13|5 Nº 27.722 v.15|5|64

Nº 15

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 15, comunica por dos días en el juicio "BARRACA CATALINA y otras c|PAEZ de CIMADORO y otro, s|despido", que el martillero Miguel S. Sanchis rematará en la calle Andrés Ferreyra Nº 4221, el día 16 del corriente, a las 15 horas: Tres máquinas de coser industriales marca "Singer" Nos. 96-80 AE Nº 403606 — 96-80 AD Nº 898176 — y 96-10 C Nº 921802, con sus correspondientes motores eléctricos, y un motor de 1|4 H.P., marca "Siam" Nº 1120, y tres bancos largos de madera, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.

$ 800 e.13|5 Nº 27.553 v.14|5|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ANTONIO FLORES S. A. I. C.
Registro Nº 15740

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el día 23 de mayo de 1964, horas 11, en Uspallata 627, para tratar,

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º Cód. Comercio; ejercicio 31|12|1963.

2º Distrib. utilidades.

3º Fijar número y elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.13|5 Nº 27.605 v.18|5|64

ARENERA PUERTO NUEVO S. A.
Minera, Industrial, Comercial & Agropecuaria
Registro Nº 10.010
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al artículo 15º de nuestros estatutos, en primera convocatoria, para el día 22 de mayo de 1964, a las 10 horas, en la Calle Nº 5, Dársena "F", Puerto Nuevo, Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Considerar dividendos pendientes de pago.

3º Distribución de utilidades y honorarios directores y síndicos.

4º Elección de nuevo Directorio y síndicos por terminación de mandatos, art. 10º de nuestros estatutos.

5º Inversiones realizadas y a realizar.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 16º de nuestros estatutos, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 4.400.— e.11|5-Nº 27.467-v.15|5|64

ALANTAY S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23|5|64, a las 8 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 27.512-v.15|5|64

ARAGON S.A.C.I.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1964, a las 19.30 hs., a realizarse en el local de la calle Sarmiento 1967, oficina 5, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de directores y síndicos, titular y suplente.

3º Remuneración al Directorio y síndicos y distribución de utilidades.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|5-Nº 27.508-v.15|5|64

ARCOAL
Sociedad Anónima Comercial
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 1964, a las 16 horas, en Córdoba 632, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Fijación del número de directores y su elección, así como la de los síndicos titular y suplente, por el término de un (1) año,

3º Retribución a directores y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 9|5 Nº 27.134 v. 14|5|64.

"B"

BOGEN
Electrónica Argentina, S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1964, a las 19.30 horas, en Libertador General San Martín 8124, para tratar:

1º Consideración de los documentos Art. 347 C. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.13|5 Nº 27.616 v.18|5|64

BILLINGHURST
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 22 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Alsina 1441, piso 2º Oficina 217, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores y fijación de su número, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.11|5 Nº 27.472 v.15|5|64

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA
Cía. de Representaciones Marítimas S. A.

Convocan a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de mayo de 1964 a las 10 horas, en Córdoba 653, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de Directores de 4 a 5 miembros;

2º En caso de ser aprobado el punto Nº 1, Elección de un Director por 3 añs;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|5 Nº 27.137 v.14|5|64

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS
Cía. Ltda. Ganadera, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo próximo a las 9.30 horas, en Lima 1636, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a los señores accionistas de la restitución de la Personería Jurídica;

2º Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Junio de 1958, 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963 y Memoria de este último año la que se refiere también a las operaciones y a la gestión de la Comisión Liquidadora desde que la Sociedad entró en liquidación, de acuerdo con lo dispuesto por la Inspección General de Justicia;

3º Elección de 4 Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|5 Nº 27.145 v.14|5|64

"C"

CONITAR, S. A. C. I. I. F.
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 33 de los estatutos, cítase a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria para el día veintiuno de mayo de 1964, a las 20 horas, en Tucumán 1610, piso 3º, Capital Federal, la que se realizará con el número de accionistas que concurran, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el lapso del 13 de setiembre de 1963 al 31 de diciembre de 1963 y por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 1963 y el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección del síndico titular y suplente;

3º Considerar las decisiones adoptadas por el Directorio, relativas a: I) Desistimiento del juicio de convocatoria de acreedores. — II) Consolidación del pasivo de la sociedad. — III) Celebración de contratos de producción y puesta en marcha de la fábrica de Puerto Nuevo.

4º Considerar en qué medida se hará efectivo el aumento del capital dispuesto por la Asamblea Extraordinaria del 15 de noviembre 1962, dentro del capital autorizado, y facultar al Directorio para que proceda a la escrituración, publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de cada emisión que resuelva.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones del Art. 28 del estatuto social. — El Directorio.

$ 3.120. — e.13|5 Nº 27.546 v.15|5|64

CASCO NAVAL TECNICA S.A.F.I.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de mayo, a las 21 horas, en segunda convocatoria en 25 de Mayo 352, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31 diciembre 1963.

2º Informe sobre el punto 4º del acta constitutiva.

3º Elección Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. e.13|5. Nº 27.635. v.15|5|64

CURTEX
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria S. A.
Nº 6.497|1|53
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1964, 17 horas, en Lavalle 1527, 3º, Of. 15,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio 31|12|63 y destino utilidades.

2º Designación Directores titulares y suplentes, previa fijación de su número. Designación Síndicos y dos accionistas para firmar acta.

3º Destino parcial series Nº 58 a 125. — El Directorio.

$ 2.400. e.11|5. Nº 27.439. v.15|5|64

CORPORACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO S.A.F.A.

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo a las 17 horas en Leandro N. Alem 621:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.

3º Elección de nuevo Presidente, Vicepresidente y el número de Directores que estime oportuno la Asamblea.

4º Elección de Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

$ 2.400. e.11|5. Nº 27.376. v.15|5|64

CABAÑA LA CHACRA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Nº Registro 6091

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de mayo de 1964, 11 horas en Tucumán 348, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63.

2º Elejir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 11|5 Nº 27.401 v. 15|5|64.

CONDECA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1964, a las 11 horas, en Cerrito 836, 4º Piso, of. 16, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1960, 1961, 1962 y 1963.

2º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.9|5 Nº 27.078 v.14|5|64.

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Cabotaje y Marítimo Argentino, cumpliendo los recaudos previstos en el Art. 35 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 20 de mayo de 1964, a las 16 horas, en su sede social 25 de Mayo 33, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actual situación del cabotaje nacional y soluciones a adoptar.

2º Actuación del centro en organismos de consulta, comisiones paritarias, etcétera.

3º Designación de una comisión que proyecte una reforma de los estatutos sociales

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

Juan Tomasello, presidente. — Antonio Parisi, secretario.

$ 1.280 e.9|5 Nº 27.106 v.20|5|64

COLPAYO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de mayo de 1964, a las 19 horas, en Corrientes 2589, 7º piso, oficina 35, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital a m$n. 10.000.000;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.9|5 Nº 27.236 v.14|5|64

"D"

DOW QUIMICA ARGENTINA S. A.
N-5033
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de mayo de 1964, a las 11 y 30 horas, en el local sito en Cerrito 836, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Honorarios a Directorios y forma de pago;

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.11|5 Nº 27.421 v.15|5|64

DILANTAY S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 22|5|64 a las 8 horas en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo 14º y del primer apartado del Artículo 18º del Estatuto Social;

2º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.9|5 Nº 27.225 v.14|5|64

"E"

ESTANCIA GÜER - AIKE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los acconistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de mayo de 1964, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|64 y distribución de utilidades.

2º Destino del saldo de revalúo contable Ley 15.272.

3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos, por renuncia de los actuales.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|5-Nº 27.561-v.18|5|64

ESTABLECIMIENTOS BROADWAY S. A.
N 8638
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Aasmblea General Ordinaria para el 23 de mayo 1964, en Tarija 4372, a las 10.30 horas, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. de Com., ejercicio 31|1|1964.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos vocales para integrar el Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.400. — e.13|5 Nº 27.541 v.18|5|64

"EL PIQUETE" SOCIEDAD ANONIMA
Expte. Nº 11.825
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1964 a las 18 horas, en Lavalle 3161, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del Estatuto Social.

2º Designación de las personas que tramitarán la reforma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, mayo de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 27 del Estatuto.

$ 2.400. — e.11|5-Nº 27.285 v.15|5|64

E.M.I.S.A.
ELECTRO MECANICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima
(N-3898)

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 21 de mayo de 1964, a las 20 horas, en Corrientes 1585, piso 1º, esc. 5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Designación del Directorio, Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.11|5 Nº 27.423 v.15|5|64

ESQUIU S. A.
Educacional y Cultural
Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia 8572
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de mayo de 1964, a las 19.30 horas, calle 11 de Setiembre 1240, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1963 e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.9|5 Nº 27.139 v.14|5|64

EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo, a las 9 horas, en Uruguay 560, 3er. p., of. 34, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31|12|1963;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e.9|5 Nº 27.257 v.14|5|64

ENERGO S.A.C.I.F.
(Nº 14.679)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Belgrano 2602, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación nuevo Directorio;

2º Nombramiento Síndico titular y revocación del mandato del Síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600 e.9|5 Nº 27.161 v.14|5|64

EUILLADES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y Rural
Nº 8838
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Euillades", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de mayo de 1964, a las 19 horas, en Cerviño 3333|83, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., ejercicio 31|12|63. Distribución de utilidades;

2º Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.9|5 Nº 27.192 v.14|5|64

"F"

FRIGORIFICO SANTA ROSA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1964 a las 8,30 horas en el local de la sociedad Reconquista 737, piso 1º A., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio vencido el 28 de febrero de 1964, e informe del Síndico.

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes, por terminación de mandato y por renuncia.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Artículo 20 de los Estatutos Sociales: Los Accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero con tres días de anticipación, para obtener la correspondiente boleta de entrada. — El Directorio.

$ 3.600. — e.11|5-Nº 27.270 v.15|5|64

Texto modificado desde el 13|5|63

FORJA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de mayo de 1964, a las 11 horas, en la sede de Avda. Corrientes 316, piso 6º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un director;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea se deberá dar cumplimiento al Art. 11 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.400 e.11|5 Nº 27.331 v.15|5|64

F A D I
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1964, a las 19,30 horas, en su sede social calle Corrientes Nº 4371, Capital Federal, a efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondiente a nuestro segundo Ejercicio Financiero cerrado el 28 de febrero de 1964.

2º Elección de Directores y determinación de su número (Artículo Nº 11 de los Estatutos Sociales).

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Artículo 21 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.200. — e.9|5 Nº 27.033 v.14|5|64.

FRANCISCO FERNANDEZ LUENGO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1964, a las 19 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 608, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres directores suplentes, un director suplente, síndico titular y síndico suplente;

2º Aumento de capital hasta la suma de m$n. 12.000.000;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, mayo de 1964. — El Directorio.

$ 2.000 e.9|5 Nº 27.239 v.14|5|64

FRUEHAUF ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Pueyrredón 666, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347. Inciso 1º del C. de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Fijación y elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.9|5 Nº 27.232 v.14|5|64

"G"

GAIMAN S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1964, a las 18,30 horas, en el local social calle Suipacha 576, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|5-Nº 27.160-v.14|5|64

"H"

HOUSTON SOCIEDAD ANONIMA
Comer., Ind., Inmob., Finan., Agric. y Ganan.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de mayo de 1964, a las 19 horas, en el local de Diagonal Norte 832, oficina 202, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la gestión del Directorio hasta la fecha de la Asamblea;

2º Consideración de la renuncia de los señores Directores, Síndico Titular y Suplente, fijación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.11|5 Nº 27.377 v.15|5|64

HARAS "LAS ORTIGAS" S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1964, a las 17 horas en Viamonte 752, 3er. piso, esc. 6, para:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; del Ejercicio cerrado el 31|12|63;

2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 2.000 e.11|5 Nº 27.375 v.15|5|64

HIJOS DE MANUEL GAMA S. A.
Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del 22 de mayo de 1964, a las 14 horas, en Mariano Acha 1755|57, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firma acta;

2º Consideración documentos Art. 347, C. C. del ejercicio terminado el 31 de enero de 1964, y propuesta distribución de utilidades;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Aumento de Capital Autorizado.

El Directorio.

$ 2.000 e.9|5 Nº 27.211 v.14|5|64

HERMOS S. A. C. I. I. F. y A.
Valentín Gómez 2708 — Bs. As.
Expediente 17160|63
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 20 de mayo de 1964, a las ocho horas, en Valentín Gómez 2708, piso 6º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Aprobación y ratificación por la Asamblea, de todo lo actuado hasta la fecha por las autoridades de la sociedad, inclusive la adquisición del Negocio de Importación y Exportación, al señor Bernardo Lijavetzky.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|5-Nº 27.138-v.14|5|64

HOSPITAL PRIVADO MODELO S. A. C. I.
Registro 10259
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 10 horas del 19 de mayo de 1964, en Pueyrredón 219, piso 1º

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1963.

2º Fijación de la retribución de síndico.

3º Reglamento interno del establecimiento.

4º Elección de tres directores suplentes por un año y un síndico titular y otro suplente, ambos por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.9|5-Nº 27.269-v.14|5|64

"I"

INDUSTRIAS CARROCERAS METALICAS
INCAMET S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1964 a las 18 horas en Núñez 4496, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

2º Remuneración del Directorio.

3º Consideración de la actuación del Directorio.

4º Consideración de la designación de un Director, según el Art. 9 de los Estatutos.

5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.200. e.13|5. Nº 27.690. v.18|5|64

INTERLIBROS SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Registro Nº 13.546
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de mayo, hora 15, en Paraguay 2034 Capital, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|63.

2º Honorarios del Directorio y Síndico.

3º Elegir Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.11|5-Nº 27.331 v.15|5|64

IVOLANA S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1964, a las 9 horas, en Corrientes 311 piso 8º, Capital Federal para: 1) Considerar Aumento de Capital. 2) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200 e.11|5 Nº 27.522 v.15|5|64

INDUSTRIAS RUMBO S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de mayo de 1964, a las 8.30 horas, en Pieres 226, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1961 y el 30 de junio de 1962.

2º Designación de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.5|5 Nº 26.231 v.15|5|64

"J"

J. LIFSCHITZ E HIJOS S.A.I.C. y F
Registro 15.801
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1964 a las 9 hs., en la calle Fragata Pte. Sarmiento 451/71, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informes del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero de 1964.

2º — Designación de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, Síndico Titular y suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.13|5. — Nº 27.670 v.18|5|64

JUAN MAZZEI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria Accionistas para el 23|5|64, 11 horas en Sarmiento 559, 8º piso, oficina 131

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º Código Comercio, ejercicio cerrado 31|12|63.

2º Fijación número de Directores y su elección.

3º Honorarios Directores y Síndicos.

4º Elección Síndico titular y suplente.

5º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.13|5. Nº 27.684. v.18|5|64

JOSE FERRARINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1964, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida La Plata Nº 2046, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el señor presidente y el síndico.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1963 y distribución de utilidades.

3º Elección de nueve directores por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 14 de los estatutos, con referencia al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|5-Nº 27.562.v.18|5|64

JUAN MINGUILLON RICO
Sociedad Anónima Establecimiento Frigorífico Industrial, Comercial y Financiera
Inscripción Inspección General de Justicia Nº 13.335
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en la calle Perú 743, Of. 67 para el día 26 de Mayo de 1964, a las 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional (Dto. 852|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 27.341-v.15|5|64

JUAN M. FERNANDEZ S. A.
Comercial e Industrial
Remedios de Escalada de San Martín 2601 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1964, en el local de Remedios de Escalada de San Martín 2601, Capital, a las 18 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Aumento del capital autorizado.

Reforma del Art. 3 de los estatutos.

Reforma del artículo 1 de los estatutos. Cambio de la denominación social.

Adquisición del activo y pasivo de "Valmarco S. R. L.".

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, para obtener la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|5-Nº 27.162-v.14|5|64

"K"

KANTIER S. A. I. C. I. A. F.
Reg. Nº 13.108

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 20 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Rivadavia 8880, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, Código de Comercio.

2º Fijación del número y elección de directores, síndico titular y suplente.

3º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e9|5-Nº 27.251-v.14|5|64

"L"

LA CELINA S. A.
Nº 6.772

Segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria para el 22 de mayo de 1964, hora 12 en Maipú 71, para considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de Comercio, ejercicio al 31|12|63, elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 720. e.13|5. Nº 27.700. v.15|5|64

"M"

MILAGRO
Soc. en Com. por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para Asamblea General Ordinaria, el día 17 de mayo de 1964, a las nueve horas, en Paraná 567, piso 3ro., de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación de balance cerrado al 31|12|63.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 960. e.13|5. — Nº 27.735 v.15|5|64

MODAS GRETA, S. A. I. C.
N. 11178

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26|5|64, horas 10, en Avda. Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 29|2|64; remuneraciones; elección directores y síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.11|5 Nº 27.451 v.15|5|64

MENOSA METALURGICA DEL NORTE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 14.238

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Moreno 1252, 3er. piso, Capital Federal, el día 22 de Mayo de 1964, a las quince horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963.

2º Distribuición de Utilidades.

3º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|5 Nº 27.323 v.15|5|64.

MAC HOLDING S. A. C.I.F.I.
N. 6.532

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22|5|64, horas 10, en Corrientes 447, Esc. 705, considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 31|12|63 y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.11|5 Nº 27.447 v.15|5|64

M. IGLESIAS HEVIA & CIA. S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de mayo de 1964, a las 18.30 horas, a efectuarse en Avda. de Mayo 1365, esc. 25, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1963.

2º Resolver propuesta distribución de utilidades.

3º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.11|5 Nº 27.464 v.15|5|64

MEPLA S.A.I.C. y F.
Ref.: 7029
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1964, a las 8 hs., en el local social de la calle Larrazábal 2879, de esta Capital, para considerar:

1º Los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1963.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600 e.11|5 Nº 27.478 v.15|5|64

METALURGICA ENOTRIA S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 22 de mayo de 1964, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 del Código de Comercio.

2º Emisión de $ 4.000.000 en acciones ordinarias 1 voto, para la adquisición del activo y pasivo de "Enotria" S. R. L.

3º Elección de directores titulares.

4º Fijación retribución de directores y síndicos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Elección de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|5-Nº 27.193-v.14|5|64

MEZZADRI HNOS.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de mayo, a las 18.30 horas, en el local social, Muñiz Nº 1618, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de sus miembros por un período de dos años

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Capitalización de las cuotas de revalúo.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición de los estatutos acerca del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|5-Nº 27.184-v.14|5|64

MAESTROS RELOJEROS ASOCIADOS S.A.C.F.I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de mayo de 1964, horas 10, en Avda. Roque S. Peña 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º, Código Comercio, ejercicio cerrado 31 de Enero de 1963.

2º Remuneraciones Directorio y Síndico.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 400 e.11|5 Nº 27.525 v.15|5|64

"N"

N O V E L
Comercial e Industrial Sociedad Anónima
Registro Nº 5.115
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 23 de mayo de 1964, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre 1133, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA;

1º Consideración Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 27.548.v.18|5|64

"O"

OFERTA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 16.267
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Lavalle 1564, Capital, para tratar:

1º — Documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado al 31|7|63.

2º — Aumento de capital. Emisión de Acciones.

3º — Reforma estatutos sociales.

4º — Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.9|5. — Nº 27.268 v.14|5|64

O M B U
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1964, a las 18 horas, en la sede social, San Martín 439, piso 11º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado de la sociedad, a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Decreto Nº 5366|62. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|5 Nº 27.147 v.14|5|64

"P"

P E R I M A
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Florida 125, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance anual y la cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Remuneración del socio administrador.

En caso de que a la hora indicada no se hubiera logrado quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida en segunda convocatoria una hora más tarde, cualquiera sea el número de asistentes y el número de votos presentes.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 27.583-v.18|5|64

PLUMALIT S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas de Plumalit S. A. I. C. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de mayo de 1964, a las 11 horas, en Libertad 445, piso 1º B, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, anexos "A", "B" y "C", Inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Honorarios al Directorio y Síndico.

4º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e.13|5. — Nº 27.693 v.18|5|64

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de Mayo de 1964, a las 10 hs., en la sede social calle Malabia 444, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número de directores y su designación.

3º Designación de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|5-Nº 27.287-v.15|5|64

P A R O J O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
(N. 12962)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de mayo de 1964 a las 18 horas, en R. S. Peña 1185, 5º piso, G, para tratar:

1º — Consieración Documentación art. 347 inc. 1º Cód. Com. Ejer. 31|1|64.

2º — Fijar número miembros Directorio y elección de los mismos y síndicos.

3º — Designar 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 27.346-v.15|5|64

P O M A N A R S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1964, a las 9 horas, en la sede legal de Lavalle Nº 3161, 7º piso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Remuneración a los señores directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|5 Nº 27.095 v.14|5|64

PEULLA S. A.
C. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 23 de mayo de 1964 a las 19 horas, en la calle Sarmiento 643, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y fijación de su número; síndico titular y suplente; por renuncias presentadas.

2º Consideración de la gestión realizada por los directores renunciantes.

3º Reforma de estatutos.

4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.9|5 Nº 27.111 v.14|5|64

"Q"

Q U I T R A L
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1964 a las 19 horas, en Libertador General San Martín 8124, para tratar:

1º Consideración de los documentos Art. 347 C. Comercio, correspondiente a ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 27.615-v.18|5|6

"R"

RADIOPROGRAMAS INTERNACIONALES S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 21 de Mayo de 1964, a las 10 horas, en Ayacucho 1358, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneración al Directorio por el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1963.

2º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1964.

$ 2.000.— e.11|5 Nº 27.297 v.15|5|64.

"S"

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 24
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de mayo de 1964, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al 83º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1964, e Informe del Síndico.

2º — Fijación del número y elección de Directores Titulares, Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Síndico.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.920. e.13|5. — Nº 27.645 v.15|5|64

STELLA MARIS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, día 22 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Perú 84, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347.

2º — Remuneración Directores y Síndicos.

3º — Fijación número Directores y su elección.

4º — Elección Síndicos titular y suplente.

5º — Designación accionistas para aprobar acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.13|5. — Nº 27.669 v.18|5|64

SIAM DI TELLA SIDERURGICA
S. A. C. I. F.
Nº 3.619
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Florida 602, Ciudad el día 21 de mayo de 1964, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º — Elección del Directorio:

3º — Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes;

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.11|5-Nº 27.393-v.15|5|64

SOCIEDAD AMERICANA DE VIVIENDA Y AHORRO S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Cítase a los señores accionistas, en Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de mayo de 1964, a las 16 horas, en la sede 25 de mayo 356, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre las actuaciones vinculadas a la Personería Jurídica.

2º Consideración de los estados que prescriben los Artículos 347 Inc. 1 y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de enero de 1964.

3º Nombramiento de Directores, por un año, con aplicación del Art. 5º del Estatuto.

4º Designación de Síndicos, con aplicación del Art. 8º del Estatuto.

5º Política evolutiva societaria.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.11|5 Nº 27.438 v.15|5|64

SEARS ROEBUCK
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760 - 2º Piso - Escritorios 218/224 - Bs. As.
Expte. Nº 5.165
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, Escrit. 218|224, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|64.

2º — Fijar número de directores y elegir presidente, directores y síndico.

3º — Remuneración del Directorio y síndico (Arts. 5º y 10º de los estatutos).

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.9|5. — Nº 27.224 v.14|5|64

SIAM DI TELLA SIDERURGICA
S. A. C. I. F.
Nº 3620
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la calle Florida 602, Ciudad, el día 21 de mayo de 1964, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de Estatutos;

2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 27.390-v.15|5|64

"T"

T I M B U
S. A. I. F. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 21 de Mayo de 1964, a las nueve y treinta horas, en Bernardo de Irigoyen 1370, piso 1º, oficina 30, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos.

$ 2.000.— e.11|5 Nº 27.322 v.15|5|64.

T Y C O N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1964, a las 18 horas, en la calle Carlos Pellegrini 27, piso 5º, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de canje de las dos primeras series de Acciones emitidas.

2º — Consideración de la renuncia del Directorio y Síndico.

3º — Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

4º — Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.9|5. — Nº 27.201 v.14|5|64

THERMAIRE S. A. I. C
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1964, a las 19 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Paraná Nº 489, 5º piso, oficina 28 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Incremento del capital. Modificación estatutos.

3º Retribución a directores y síndicos

4º Elección de directores y síndicos

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda el Art. 14 de los estatutos sociales.

$ 2.800.— e.9|5 Nº 27.072 v.14|5|64.

"U"

U R S U S
Industrial - Comercial - Financiera e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1964, a las 17 horas, en C. Oro 2787, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º — Remuneración de los Directores y Síndico y de los Directores que hayan desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente, artículo 18 de los Estatutos.

3º — Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo ejercicio y de los Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.

4º — Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e.13|5. — Nº 27.671 v.18|5|64

"W"

WILKINSO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Financiera y Mandataria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de mayo de 1964, a las 18,30 horas en Cangallo 328, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria de los Directores Liquidadores y Balance General al 31 de julio de 1963. — Liquidación final al 10 de marzo de 1964, e informe del Síndico;

2º Distribución final de la liquidación;

3º Aprobación final de la gestión de los Directores liquidadores y consideración de la renuncia al cargo del doctor Roberto Pérez Somoza;

4º Designación del depositario de los Libros Sociales;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio Liquidador.

$ 2.800 e.11|5 Nº 27.391 v.15|5|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Dr. José Stancanelli, abogado, hace saber que Juan Vila, vende a Antonio Vila, Jesús Vila, Humberto Cassese, Manuel Muiño, José Vilar, y José Luis Lamata, la parte social que le corresponde en "La Primavera", con negocio de pizzería, bar y restaurante en la AVDA. RIVADAVIA 6219, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi Estudio, Carabobo 81, p. b. "B", Capital Federal.

$ 1.200.— e. 13|5 Nº 27.600 v. 18|5|64.

Isidro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669 T. E. 50-9547 avisa: Pedro Juan Bonet y Héctor Antonio Grampa venden a Claudino González su negocio de Pizzería y Bar sito en la AVDA. FRANCISCO BEIRO 4749 Capital. El comprador toma a su cargo el pasivo documentario en las fechas de su vencimiento. — Domicilio de partes, reclamos de Ley mis oficinas.

$ 1.200.— e. 11|5 Nº 27.301 v. 15|5|64.

Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, avisan que el señor Ramiro Táboas, rédito Nº 319.674|002, vende a sus socios señores Herminio Táboas, réditos Nº 319.675|002, Joaquín Táboas, réditos Nº 319.673|002 y José Giraldez, réditos Nº 312.023|002, la parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 5227|29, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo existente en el mismo. Reclamos término de ley: Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 27.501-v.15|5|64

Juan D. Pereira, martillero público (Nº 1719, Fº 74, Lº 50, año 1949) con oficinas en Montevideo 643, 3º P., 40-3374 hace saber al comercio que la razón social "Cavallieri, Tedeschi y De Luca", integrada por José Antonio Angel Cavallieri o Cavallieri, José Tedeschi y Domingo De Luca, transfieren en venta a Ubaldo Menéndez y Máximo Jorge González el negocio de copetín al paso, bar, minutas y 8 mesas en la acera, denominado "El Cisne", sito en AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES número 6235, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio partes, en mis oficinas. — Mayo 8 de 1964.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 27.433-v.15|5|64

"B"

José Vacas e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Mateo Bernáldez, vende su negocio de Hotel-alojamiento, sito en BEAUCHEF Nº 281, Capital a Mafalda Rossi. Recl. de ley y domicilio partes n|oficinas.

Nota: Este edicto anula y rectifica al Nº 11.190 publicado del 4|1 al 10|1|64.

$ 800 e. 9|5 Nº 26.163 v. 14|5|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|5 al 7|5|64.

Avisan: Aguilar, Barba y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 382 (1º B), Capital, que Carlos Molina vende a Pablo Raúl Trullenque y Ramona Concepción Sandoval su Tintorería BAUNESS 2735, Capital, domicilio partes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 800 e. 9|5 Nº 27.222 v. 14|5|64

"C"

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan que Antonio Surraco vende a Nilda Berutti su negocio Perfumería sito calle CENTENERA 1222, Cap. — Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.

$ 800.— e. 13|5 Nº 27.560 v. 18|5|64.

Segundo F. Campos y Cía., martilleros públicos oficina Ventura Bosch Nº 6357, Capital, avisan al comercio que Pedro Alberto Gilardoni, vende al señor Juan Carlos Guevara, su negocio de carnicería, verdulería y artículos de granja de COSQUIN Nº 1321, Capital. — Domicilio de partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200 e.13|5 Nº 27.659 v.18|5|64

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º 641, T. E. 30-1828, avisan que Manuel Alvarez, José Troncoso, Diego Troncoso y César Armesto venden a José Osorio su negocio de fábrica y ventas de pastas alimenticias, tallarines, ravioles, ñoquis, etc., sito CUENCA número 3230|32, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 27.534-v.15|5|64

Miguel Caserta, Balanceador y Martillero Público, Of. Cerrito 466, 5º P., Of. 56, avisa: Que la Sra. Ana Herold de Mystek vende al Sr. Manuel Sánchez y Sra. Fermina Vuillermin de Sánchez, su negocio de Hotel sito en la calle CANGALLO Nº 1263 Cap. Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen dom.

$ 1.200 e. 9|5 Nº 27.198 v. 14|5|64

"CH"

Se avisa que don Pelayo Reinaldo Soto vende a doña Elena Ramos las 2|5 partes del negocio de bar instalado en CHARCAS 469. Reclamos de ley y domic. de partes. Lavalle 1569, 2º piso, of. 211. Miguel M. Hernandorena, abogado.

$ 800.— e.11|5-Nº 27.529-v.15|5|64

"D"

Dante Aranda e Ignacio Laureano Aguirre compran a Haydeé González de Laviano, el negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle DOLORES 485, Capital Federal, domicilio de las partes, para reclamo de Ley: Rivadavia 8780, Capital Federal.

$ 800.— e.9|5 Nº 27.172 v.14|5|64

"G"

Se hace saber por cinco días que Renato Bruno Fantini y Norberto Hernández venden a Armando Robino el negocio de venta de aves y huevos denominado "El Pollo de Oro", calle GODOY CRUZ 2750, Capital. — Reclamos de ley, domicilio de partes: Escribanía Valiente, Suipacha 245, 5º piso, Capital.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 27.471-v.15|5|64

Se comunica que el señor Manuel Francisco Quintana, domiciliado en Juez Tedín 2841, piso 3º, Dep. "B", Capital, vende, con retroactividad al 15 de marzo de 1963, a doña Teresa Urkovich de Freilij, domiciliada en Argerich 84, Capital, el fondo de comercio de su negocio de farmacia "Alpa", sita en GENERAL ARTIGAS 5011, Capital Federal, libre de pasivo hasta la fecha indicada. Oposiciones ante escribano J. Alberto Poulastrou (h.), 25 de Mayo 267, primer piso, presentando factura que acredite fecha crédito.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 27.067-v.14|5|64

"H"

El señor Gerardo Suárez cede al señor José Rodríguez Suárez, la totalidad de sus cuotas de capital que tiene en el bar "La Tasca", de la calle HIPOLITO YRIGOYEN 1218, de "García de Otero y Cía., S. R. L.". Reclamo Ley 11.867, Escribanía de Patricio H. Quinos, oficina Córdoba 1309, piso 3º derecha.

$ 1.200 e. 9|5 Nº 27.177 v. 14|5|64

"J"

Rico y Castellá, S. C. por A. y martilleros públicos, Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, avisan: que Manuela María Castro de Molina vende a Antonio Suárez su hotel alojamiento, sito en calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1870, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 27.354-v.15|5|64

Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, avisan que Bautista Seijas, réditos en trámite y Manuel Suárez, réditos Nº 59.814|006, venden a Zacarías Suárez García, réditos no inscripto, su negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en esta Capital, calle JUNCAL Nº 2391. Reclamos término de ley: Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 27.502-v.15|5|64

Galli y Andrés S. R. L., Mart. Púb. Av. San Martín 6821, Cap. Avisan al comercio en general: Perfecto Cuesta vende a María Aranzazú Fernández de Gorrochategui negocio Peluquería Damas, ubic. en la calle LADINES 3693-99, Cap. Fed. Reclamos Ley partes, n|oficina.

$ 800.— e.9|5-Nº 27.074-v.14|5|64

"L"

Oreste T. Verna y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Bdo. de Irigoyen 362, Capital, avisan que Rosa

Blanca Pose Viuda de Amaturo y Oscar Francisco Bianchi venden a Luis Fernández Lanas el depósito de huevos sito calle LAMADRID 942, Cap. Fed., domicilios partes y reclamos Ley.
$ 1.200.— e. 13|5 Nº 27.567 v. 18|5|64.

"M"

Rico & Castellá, S. C. por A. y martilleros públicos, Alsina 1495, piso 5º T. E. 37-9360, Capital, avisan: que Antonio Lenza y Antonio García venden a Manuel Bayon, Angel Rodríguez, Wladimiro Ogrodnik, Antonio González Caballero y Guillermo Celestino Bayon, el fondo de comercio del negocio pizzería, casa lunch, fabricación y venta helados, sito en calle MURGUIONDO número 4112, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en n| oficinas.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 27.351-v.15|5|64

Oscar Aníbal Pérez y Cía., S. R. L., ramo comercialización de frutos del país, MONTEVIDEO 434, piso 4º, Of. 400, Cap., transfiere activo y pasivo a "Oscar Aníbal Pérez S. A. Comercial e Industrial", igual ramo y domicilio. — Reclamaciones de ley: D. Palenque Bullrich, abogado, Cerrito 1126, 3º, "E", Capital.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 27.511-v.15|5|64

"N"

Galli y Andrés S. R. L., Mart. Púb., Avda. San Martín 6821, Cap. Avisan al comercio en general: Oliva Rossi de Arrom vende a Lidia Aloisi de Osso su negocio Despacho de Pan, ubic. en la calle NAVARRO 2690, Cap. Fed. Reclamos partes, n|oficina.
$ 800.— e.9|5-Nº 27.075-v.14|5|64

Se hace saber por cinco días que don Venancio Quiroga transfiere a don Angel Roberto Correa su parte en la sociedad "Quiroga, López y Arias" que explota negocio de café, bar y billares de NOGOYA 5301. — Reclamos de ley domicilios partes, mismo negocio.
$ 800.— e.9|5-Nº 27.102-v.14|5|64

"O"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Amalia Salgueiro de Bargiella vende a Alfonso Domingo Taboas Martínez la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con el Comprador en el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle OLAZABAL Nº 3376, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en el negocio.
$ 1.600. e.9|5, Nº 27.245. v.14|5|64

"P"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Robustiano Ballis y Manuel Gerardo Cabarcos venden a "Rubi", S.A.C.I.I.F. su negocio de verdulería, ubicado en el puesto número 42 del mercado, sito en esta Capital, con entradas por las calles PUEYRREDON Nº 9 y RIVADAVIA Nº 2769. — Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 27.419-v.15|5|64

Se hace saber que la sociedad Manuel Bautista e Hijo, Sociedad Colectiva, con domicilio comercial en Av. Mitre 1980, 2º piso, Avellaneda y con administración en PARAGUAY 419, Dto. 25 de esta Capital Federal, transfiere a "Manuel Bautista e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Representaciones", su fondo de comercio dedicado a las operaciones de comisiones, compra venta y preparación de lanas para la industria y la exportación. — Reclamos de ley: Uruguay 572, 3º piso, B.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.151 v.14|5|64

"R"

El escribano Hernán Patiño Mayer, domiciliado en Paraná quinientos sesenta y siete, segundo piso, hace saber que "Marilin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), venden a Billy Bainoff el fondo de comercio Wiskería, libre de deudas y gravamenes, ubicado en RIO BAMBA ciento ochenta y tres. — Reclamos de ley, Escribanía Patiño Mayer, Paraná quinientos sesenta y siete, segundo piso.
$ 1.200 e.13|5 Nº 27.736 v.18|5|64

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay Nº 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el Señor Eduardo Roberto Santorun Alonso vende su negocio de Carnicería, Verdulería y Anexos sito en RODNEY Nº 220|26, Capital, a la Señora Angela María Petrini de Lorenzo. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|5 Nº 27.590 v.18|5|64

"S"

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Alberta B. de Karolinko vende a Esther M. de Presno su negocio Fiambrería y Quesería sito calle SANTIAGO DE LAS CARRERAS 251, Cap. Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.
$ 800.— e.13|8 Nº 27.559 v.18|5|64

José R. González, Martillero Público Nacional, Brasil 1649, T. E. 23-0320, rectifica nombre vendedor Pedro Barberan, negocio Peluquería sito SOLIS 1791, Capital. Edicto publicado 23|4|1964.
$ 800.— e.11|5 Nº 27.365 v.15|5|64

Augusto César Delgado, avisa que vende a "Hindú", sociedad en Comandita por Acciones, su negocio de elaboración de masas y despacho de pan denominado "Hindú", ubicado en la calle SANTA FE Nº 3678. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 800.— e.11|5-Nº 27.533-v.15|5|64

Eiki Arakaki y Kisei Arakaki, avisan que venden su negocio de taller de limpieza y planchado de ropa (con instalaciones a vapor, sito en la calle SAAVEDRA 84, Capital, libre de deuda o gravamen al señor Hajime Yamasato, reclamos de ley mismo negocio y domicilio de los mismos.
$ 1.200. e.9|5. Nº 27.168. v.14|5|64

"T"

Teófilo Molina, Balanceador y Martillero Público, Avda. de Mayo 1161, 2º, avisa que Emilio Vázquea vende a María Teresa Valledor su negocio de Lechería y Heladería, sito en TRIUNVIRATO Nº 2901, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de Ley mis oficinas.
$ 800.— e.11|5 Nº 27.403 v.15|5|64

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, que María Membrive y Carlos Saenz venden a Paulino Bruno Arancibia, Aristóbulo de Jesús Farías, Horacio Andrés, Alfredo Andrés, Atilio Andrés y Rodolfo Pereyra, el negocio de restaurante y bar denominado "Carlitos" sito calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ Nº 1602 esquina a la calle DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI, Capital Federal, domicilio de los vendedores. — Domicilio de los compradores y reclamos de Ley en nuestras oficinas, calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal T. E. 40-5013|3691.
$ 2.000. e.9|5. Nº 26.574. v.14|5|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|5 al 8|5|64.

"U"

Al comercio: González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, avisan que Secundino Adelardo Balbin, Victorio Repetto, Gonzalo Balbin y Herminio Posada venden libre de todo gravamen a los señores Manuel Pallas García y Oscar Neira, el negocio del ramo de Almacén-Bar-Restaurant sito en la calle USPALLATA Nº 2700, esquina LUNA número 208, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e. 11|5 Nº 27.312 v. 15|5|64.

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS S. A. C. I. y F.

DIVIDENDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30|11|63

Empresa Argentina de Construcciones Públicas S. A. C. I. y F., avisa a los tenedores de acciones ordinarias que el dividendo de 9.87 % en efectivo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1964, se hará efectivo a partir del día 11 de mayo, contra entrega del cupón Nº 1, en Lavalle 1171, 1er. piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 960 e. 13|5 Nº 26.362 v. 15|5|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|5 al 7|5|64.

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de abril de 1964, resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 30.000.000.—; capitalizar reservas por m$n. 3.000.000.—; emitir 3 series de acciones de m$n. 1.000.000.— cada una, de cinco votos cada acción liberada, para ser entregadas a razón de 1 acción liberada por cada acción actualmente en poder de los Accionistas.
$ 960 e. 13|5 Nº 27.728 v. 15|5|64

PUBLI ART
Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial, Industrial y Financiera
Exp. 11.073

Comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 151 a 200 en acciones ordinarias. Las series son de m$n. 100.000.— cada una. — El Directorio.
$ 720 e. 8|5 Nº 26.915 v. 8|5|64
e. 13|5 Nº 26.915 v. 14|5|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 9 y 11|5|64.

PANAMERICANA DE PLASTICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias al portador de la clase "A" de un voto por cada acción, a su valor par, que se aplicará al pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30|6|63 por m$n. 35.000.000.—, quedando a disposición de los señores accionistas a partir del día 15 de mayo de 1964 en el local de la sociedad, Maipú 509, 4º piso, Capital, contra presentación del cupón Nº 8.

El saldo de la emisión por m$n. 15.000.000.— se ofrece a la suscripción a los señores accionistas a su valor par a partir del día 15 de mayo de 1964, en el local de la sociedad, contra presentación del cupón Nº 9, pudiendo integrarse en dinero efectivo o en especie en el acto de la suscripción. Los señores accionistas gozarán de la preferencia que les acuerda el artículo 13 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.920 e. 13|5 Nº 27.171 v. 15|5|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|5 al 12|5|64.

SAMAGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3192

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de $ 10.000.000.— m/n. y la emisión de sesenta mil acciones ordinarias liberadas, series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1963. — El Directorio.
$ 960 e. 13|5 Nº 27.725 v. 15|5|64

SANTA JULIA
S. A. G. e I.

Comunícase la emisión de 8.000 acciones que corresponden a la capitalización parcial de la revaluación contable Ley 15.272. — El Directorio.
$ 480 e. 13|5 Nº 27.636 v. 15|5|64

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
S. A. de Industria y Comercio
Inspección General de Justicia número de Registro 2630

Se hace saber por 3 días que conforme con lo sancionado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 1964, el directorio en su reunión del 6 del corriente mes de mayo, acordó emitir las siguientes acciones al portador:

a) 4.740 preferidas de v$n. 100.— del 7 % no acumulativo y participación adicional en los beneficios hasta un máximo —incluido el básico— del dividendo de las acciones ordinarias con numeración correlativa 75261 a 80000 representativas de un capital de pesos 474.000.— destinadas a la capitalización de la tercera cuota del saldo del revalúo contable, acciones que gozarán de dividendo a partir del 1|1|63.

b) 168.270 ordinarias de v$n. 100.— con numeración correlativa 2.671.731 a 2.840.000 representativas de un capital de $ 16.827.000.—, destinadas a la capitalización de la tercera cuota del saldo de revalúo contable, acciones que gozarán de dividendo a partir del 1|1|63.

c) 380.000 ordinarias de v$n. 100.— con numeración correlativa de 2.840.001 a 3.220.000 representativas de un capital de $ 38.000.000.— destinadas al pago del dividendo en acciones ordinarias correspondientes a parte de los beneficios del ejercicio Nº 34 cerrado el 31|12|63, acciones que gozarán de dividendos a partir del 1|1|1964. — El Directorio.
$ 2.610 e. 13|5 Nº 27.526 v. 15|5|64

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.

Se comunica señores accionistas que el Directorio ha emitido 146.626 acciones ordinarias clase "A" 5 votos v$n. 14.662.600.— m|n., con lo que el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 81.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.13|5-Nº 27.614-v.15|5|64

OHEN OBRAS HIDRAULICAS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del día 21 de marzo de 1963, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 63a. a 142a. inclusive, por un total de (m$n. 8.000.000,—) ocho millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador de la clase "B". — Se cumple con ello lo dispuesto en el artículo 5º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 960 e.13|5 Nº 27.676 v.15|5|64

F.I.C.O.
(Fiterman, Inmobiliaria, Constructora)
S. A. F. I. y C.
Registro 16075

Comunica a Accionistas que el Directorio con ratificación Asamblea ha resuelto emitir series seis a veinticinco de acciones ordinarias Clase "A" (5 votos) de m$n. 200.000 c|una destino $ 2.230.000 acciones liberadas y $ 1.770.000, suscripción Art. 12º Estatuto. — El Directorio.
$ 720 e.13|5 Nº 27.658 v.15|5|64

AR-PO
Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria Comercial y Financiera S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 26º a 50º de acciones ordinarias de m$n. 100.000.— cada serie, por un total de m$n. 2.500.000. — Los señores accionistas, podrán hacer uso del derecho que acuerda el artículo 4º de los Estatutos sociales, hasta 15 días de aparecido último aviso en el Boletín Oficial. — Las acciones deberán ser integradas totalmente a la par en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.200 e.13|5 Nº 27.622 v.15|5|64

CARLOS SANGUINETTI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica la emisión de 1.000 acciones Clase "A" (5 votos) de la serie 16a. y 40.000 acciones Clase "B" (1 voto) de las series 17a., 18a., 19a. y 20a., a la par, pudiendo los accionistas hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos. El Directorio.
$ 720.— e.13|5-Nº 27.620-v.15|5|64

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

PAGO DIVIDENDO
ACCIONES PREFERIDAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 de mayo de 1964, de 14 a 17 horas, se abonará en Alvarez Thomas 200, Capital, contra cupón Nº 4, el dividendo del 6 1|2 % en efectivo, correspondiente a las acciones preferidas, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963. — El Directorio.
$ 960.— e.13|5-Nº 27.613-v.15|5|64

C A R L I T O S
Soc. Anón. Industrial y Comercial

Se comunica a los Sres. accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 25 de setiembre de 1963 el capital autorizado ha sido elevado a $ 75.000.000,— y se ha protocolizado la emisión de la 16a. serie de acciones ordinarias categoría "B" de un voto por $ 1.000.000,— en pago del dividendo 9º ejercicio. — El Directorio.
$ 960.— e.13|5-Nº 27.558-v.15|5|64

C A S T E L
S.A.C.I.F.I.A.

Señores accionistas de Castel S. A. C. I. F. I.: Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del día dos de octubre del año ppdo., resolvió emitir acciones de las series 3 a 15 inclusive, de $ 200.000.— cada serie, de la clase "A" de 5 votos cada acción, pagaderas al contado, por un importe total de $ 2.600.000.—, todas a la par. Procediendo en este momento a tomar las suscripciones correspondientes. — El Directorio.
$ 960.— e.13|5-Nº 27.556-v.15|5|64

T.I.B.A.T.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Alsina 786, Capital
Registro Nº 5.348

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señors Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones por m$n. 20.000.000.— para distribuir acciones de revalúo. La entrega de los títulos se efectuará en Alsina 786, 1º Piso, Capital, a partir del día 18 de mayo de 1964. — El Directorio.
$ 720.— e.13|5 Nº 27.348 v.15|5|64